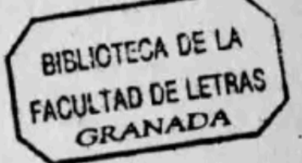
98072

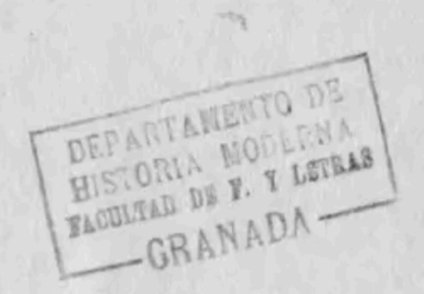
RAFAEL CARRASCO



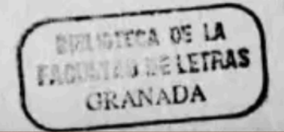


INQUISICIÓN Y REPRESIÓN SEXUAL EN VALENCIA

Historia de los sodomitas (1565-1785)



LAERTES S. A. DE EDICIONES



Colección dirigida por ALBERTO CARDÍN

Cubierta: Realización de Joan Redon sobre *San Sebastian* de Antonello da Messina y diseño de Carmelo Hernando

c/. Montseny 43, bjs. - 08012 Barcelona
ISBN: 84-7584-048-5
Depósito legal: B. 11.042 - 1986

A Jorge

INTRODUCCIÓN

La Edad Moderna se abre en Valencia con la exterminación de los judeoconversos. Durante tres siglos triunfará bajo el signo del Santo Oficio, el espíritu de represión y de exclusión. El caso de Valencia no constituye en esto ningún fenómeno aislado. En toda la península, en casi todos los territorios dominados por los reyes de España, el anatema y el auto de fe vendrán a ser el triste símbolo de una sociedad profundamente marcada por el fanatismo y la delación. Los antiguos hijos de Israel no fueron los únicos que pagaron muy pesado tributo forzado para la construcción del altar del catolicismo triunfante, como lo demuestran la tragedia morisca y la eliminación de los protestantes, para no citar sino los grupos más conocidos. Entonces, en una época tan rica en persecuciones de gran transcendencia, la tradicional represión de la vieja estirpe de Sodoma parece perder, por lo menos en gran parte, su importancia y su originalidad. En efecto, el castigo de la sodomía cambió completamente de contexto, y vino a incluirse en una vasta estrategia de limpieza moral y social cuyo protagonista principal y más violento defensor fue el Santo Oficio.[1] Los sodomitas ya no estarían tan solos. Así, los confesores solicitantes, los eclesiásticos casados, los bígamos e incluso los que imprudentemente afirmaban, viendo que las mancebías eran toleradas, que fornicar no era pecado para un soltero, pagándoselo a la mujer o consintiéndolo ella, todos estos extraviados pasaron también a engrosar las filas de los malos cristianos, víctimas desig-

1. Sobre la Inquisición y el orden moral post-tridentino, véanse los capítulos de Jean-Pierre Dedieu: ««Le modèle religieux: les disciplines du langage et de l'action»; «Le modèle religieux: le refus de la Réforme et le contrôle de la pensée»; «Le modèle sexuel: la défense du mariage chrétien», en Bennassar, B., *L'Inquisition espagnole*, París, 1979.

nadas del tribunal de la fe.[2] Pero a pesar de esta nueva forma de interés por parte del poder hacia los pecados de la carne, la sodomía siguió ocupando un lugar aparte, tristemente excepcional. Siguió siendo el crimen pésimo, nefando, profundamente infamante y duramente castigado. Desde este punto de vista, durante la Edad Moderna no hubo ningún cambio en la manera de considerar la homosexualidad, como ya se verá más abajo. Aquel sentimiento de repulsión horrorizada que despertaba la simple mención del pecado abominable, no fue exclusivo de los teólogos, moralistas, legistas o demás «intelectuales». Al contrario, aparece constantemente reflejado en las mentalidades populares, y las denuncias llenas de celo que conservan los procesos nos muestran a un «vulgo» tan morboso e inquisidor como la propia Inquisición. Era una lucha sin cuartel. Teniendo pues en cuenta semejante contexto, será fácil imaginar que en la Valencia del Antiguo Régimen, la homosexualidad no fuera nunca vivida como un medio de emancipación, ni como una manera de reivindicar otra forma de ser, otra sensibilidad. Fue una pesadilla subterránea, un calvario secreto. Las estimaciones de la incidencia del fenómeno a las que llegamos, no sólo para Valencia, sino para toda España y otros países de Europa —Portugal, Italia, Francia—, en la Edad Moderna, aunque arrojen cifras relativamente elevadas, no parecen indicar, según lo que sabemos hoy de las épocas anteriores y posteriores, que fuera el Barroco un momento particularmente fausto para los placeres de Sodoma. Todo nos lleva a pensar, por el contrario, que bajo el tópico tan difundido del laxismo de la España del Rey Poeta se esconde una realidad terriblemente represiva.

Todo el Mediterráneo católico trató, a partir del Renacimiento, de luchar contra una sensibilidad que la ameni-

2. El último delito citado recibió el nombre de «simple fornicación». Formaba parte de una importante serie de «proposiciones» —malsonantes, escandalosas, erróneas o heréticas— cuya represión, de gran magnitud, pone perfectamente de relieve la verdadera estrategia inquisitorial. Sobre estos aspectos, véase: Dedieu, J.-P., «les quatre temps de l'Inquisition», en Bennassar, B., *op. cit.*, pp. 15-41, y también del mismo Dedieu: «Les archives de l'Inquisition, source pour une étude anthropologique des Vieux-Chretiens. Un exemple et quelques réflexions», en Pérez Villanueva, J., dir., *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980, pp. 893-812.

dad del clima, cierto ideal de belleza y cierto atavismo pagano, conducían por derroteros poco honestos, poco ejemplares. En 1403, el gobierno de Florencia creó la *Onestà* para vigilar la moralidad pública y en particular, combatir la homosexualidad masculina favoreciendo la prostitución femenina. Así, las primeras rameras, forasteras, penetraron en Florencia y fueron a ocupar la nueva mancebía del Estado. Algo semejante ocurrió en Venecia a principios del *Quattrocento*, en Siena, en 1421, y en otras ciudades italianas por las mismas fechas.[3] Combatir el sexo con el sexo, o combatir el sexo con el fuego —pedagogía del placer o pedagogía del terror—, son dos estrategias que no se sitúan a un mismo nivel. En realidad, ambas suelen ir asociadas, pero lo que cuenta es la tendencia dominante. Entonces, que fuera la Inquisición la que tomara a cargo, en pleno Renacimiento, y en los territorios peninsulares precisamente más vinculados con la gran cultura del viejo Mediterráneo, la reforma de las costumbres, nos parece el signo evidente de un cambio de rumbo.

Está claro: todos los caminos llevan al Santo Oficio. Sin embargo, esto no quiere decir que la sodomía deba quedar incluida en el estrecho marco legal que la determina como fenómeno que compete a la acción judicial. De hecho, el sodomita, por situarse fuera de la norma o ley, deberá ser buscado, en tanto que delincuente, en el centro del sistema que produce la norma o ley. Pero este enfoque, parcial y reductor, que nos viene dictado por el tipo de fuentes que hemos consultado —documentos procesales, de cuyo interés y limitaciones no cabe debatir ahora—, no puede ser sino un punto de partida. No basta la imagen del delincuente. Conformarse con la historia de la simple represión, es condenarse a ignorar todo lo que constituye el interés social de la sodomía y su complejidad real. Nuestra intención es precisamente explicar un comportamiento y su significación social. Lo que pretendemos es, primero, estudiar de la manera más concreta y precisa posible cómo, en una sociedad definida y en un momento determinado, los llamados sodomitas eran percibidos por el conjunto de la sociedad, cómo eran reprimidos o tolerados, marginados o asimilados, y segundo, analizar sus comportamientos, su modo de vida, su especificidad, si es que la hubo, su

3. Trexler, R. C., «La prostitution à Florence au XVème siècle», *Annales E.S.C.*, Nov.-déc., 1981, pp. 983-1.015.

marginalidad, si es que existió. No se trata de quitarle su importancia a la persecución, que fue muy real y muy dura, pero tampoco se trata, insistimos en ello, de reducir la sodomía a esta realidad puramente negativa. Empezaremos pues por la problemática de la represión. En un segundo capítulo, trataremos de restituir la realidad de los comportamientos con toda la presición que permiten los documentos, que es muy grande. Para terminar, analizaremos los aspectos sociológicos, a nuestro parecer fundamentales.

Pocos libros nos servirán para este estudio, como lo muestra la escasa bibliografía española que hemos podido reunir.[4] Todo, o casi todo, lo sacaremos de los fondos del antiguo tribunal de inquisición de Valencia, conservados en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, que ya se irán citando en su lugar. Podríamos preguntarnos por qué se constata en España una tal desafección por el tema de la historia de la sexualidad. No vamos a insistir en ello: la respuesta es conocida de antemano.

4. Véase la bibliografía al final de este libro.

I

LA REPRESIÓN DE LA SODOMÍA EN VALENCIA

En la Valencia moderna, el castigo de los sodomitas perteneció al Santo Oficio, hecho que constituye una excepción, pues la mayoría de los Tribunales de la Fe dejó a estos delincuentes entre las manos de las otras justicias, civiles o eclesiásticas. Esta situación levantina debe entenderse como el resultado de la acción de una serie de factores circunstanciales precisos, que desgraciadamente no hemos podido aclarar. Recordemos brevemente algunas fechas. La pragmática de Fernando el Católico del 14 de enero de 1505 extendía a la sodomía la jurisdicción inquisitorial.[1] Pero muy pocos años después, se renunciaba a ello: un decreto del Consejo de la Suprema Inquisición, firmado en Valladolid el 18 de octubre de 1509, estipula que los inquisidores no deben proceder contra sodomitas «si otras cosas no hay en ello que abiertamente sepan herejía».[2] Un Breve de Clemente VII, del 24 de febrero de 1524, daba a los tribunales del Santo Oficio de la Corona de Aragón jurisdicción sobre la sodomía, pero ordenaba que en el procedimiento se respetasen los fueros locales.[3] Esta reserva obligó a los inquisidores de aquellos territorios a adoptar para tales delitos una práctica especial y muy diferente de la habitual, que estudiaremos más abajo. De todos modos, tanto en tierras de fueros como en los territorios sometidos al derecho castellano, la pena ordina-

1. Sobre estos aspectos, véase BENNASAR, B., *L'Inquisition espagnole, cit.*, pp. 339-344, y GARCÍA CÁRCEL, R., *Herejía y sociedad en el siglo XVI. La Inquisición en Valencia, 1530-1609*, Barcelona, 1980, pp. 289-291.
2. Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Inquisición (Inq.), libº 1225, fol. 264 rº. Hemos modernizado la ortografía y restablecido la puntuación en todas las citas de documentos antiguos en castellano.
3. *Ibid.*, libº 1267, fol. 75 rº-vº.

ria contra los sodomitas era la muerte en la hoguera.[4] Desconocemos las circunstancias que originaron el decreto de la Suprema de 1509. Tampoco sabemos por qué fueron excluidas del Breve de Clemente VII las Inquisiciones castellanas. Lo cierto es que sólo tres tribunales, el de Barcelona, el de Valencia y el de Zaragoza —ya que el de Palma de Mallorca tampoco lo persiguió—, mantuvieron bajo su jurisdicción el crimen de sodomía.[5] Esto no quiere decir que los delincuentes quedaran más favorecidos en Castilla, donde, ya citaremos algunos casos, la justicia civil fue particularmente dura con estos culpados. No, lo que pasaba con la Inquisición, era que su procedimiento interno y su técnica publicitaria externa basados en el secreto y la infamia, junto con la memoria de su virulencia primitiva, rodeaban esta institución de un aura de terror. Además hay que pensar en la justa reputación de eficacia que tenía. Se sabía que era difícil escapar al Santo Oficio tentacular, silencioso y nocturno o madrugador. Nadie podía estar seguro de no caer en la red. Pero precisamente, si había red, era porque funcionaba bien el sistema de transmisión de la información y de las órdenes. Y no podía funcionar sin la complicidad de una parte de la población. No se podía uno fiar de nadie. Es el primer punto que vamos a examinar.

1. *La Inquisición contra los sodomitas: bases populares de un sistema represivo*

Los hombres, los muchachos que aparecen en los procesos inquisitoriales por pecado nefando, raras veces habían venido espontáneamente a delatarse al tribunal. El

4. *Fori Regni Valentiae* (Valencia, 1547), Libro X, Rúbrica VII (*De criminibus*), LXIII: «Heretges, e sodomites, sien cremats».
También: GINART, B., *Repertori general y breu sumari per ordre alphabetic de totes les materies dels Furs de Valencia*, Valencia, 1608, p. 314 (Privilegis):
—Sodomites deheven ser cremats (privil. 31, R, Jacob. I, fol. 12).
—Sodomita deu ser cremat en lo lloc hon haura comes lo delicte (privil. 99, R. Jacob. II, fol 62).
—Sodomita pot ser castigat per lo Governador (*idem.*)
5. El tribunal de Lisboa, que por muchas razones hay que considerar aparte, también persiguió a los sodomitas. Para Palma de Mallorca, sólo tenemos la siguiente nota: «En las

encarcelamiento y el proceso intervenían casi siempre tras una paciente acumulación de indicios por parte de los jueces. Este período de gestación podía ser muy largo, sobre todo si los sospechosos eran gente de Iglesia o personajes socialmente bien situados, lo que obligaba a cierta prudencia. Así, la captura de Fray Juan Nolasco, mercedario, Provincial de la Provincia de Valencia, tardó diez años en decidirse —de 1677 a 1687—,[6] y en el caso de don Gesualdo Felices, noble y muy bien emparentado, como ya veremos, pasaron casi nueve años entre la deposición del primer testigo —30 de julio de 1749— y su primera audiencia en el tribunal —17 de mayo de 1758—.[7] Naturalmente, tales casos son excepcionales, pues por lo general los acusados eran de muy baja extracción, lo que excusaba miramientos. Pero aun así, se necesitaban siempre dos o tres meses para elaborar una base de acusación. Estas minuciosas indagaciones, protegidas por el legendario sistema del secreto, permitían al fiscal del Santo Oficio tejer alrededor del futuro acusado todo un haz de informaciones y de relaciones múltiples, mediante un método implacable de transmisión y de verificación de la información que contrasta fuertemente con lo que sabemos del funcionamiento de la justicia civil, tanto real como señorial.[8] La Inquisición detestaba la improvisación. Su pesada maquinaria tenía la inmensa ventaja de poder coordinar sus acciones e intervenir donde fuera necesario gracias a su estructura centralizada y de ámbito estatal. En el caso del Maestre de Montesa, por ejemplo, los inquisidores de Valencia movilizaron en su ayuda a sus colegas de Zaragoza, de Barcelona, de Murcia y de Sicilia, enviaron agentes a Roma y a Orán, con el fin de localizar, para arrestarlo de cualquier manera, al cómplice-testigo principal, Gaspar Granulles, que había

Inquisiciones de la Corona de Aragón, Zaragoza, Valencia, Barcelona, y no en Mallorca, con ser de la Corona, por no estar en uso, se conoce del pecado nefando por Breve de Clemente VII» (A.H.N., Inq., lib° 1260, fol. 79 r.°).
6. *Ibid.*, leg. 560, n.° 16.
7. *Ibid.*, *ibid.*, n.° 7.
8. En el famoso *Compendio*... del P. Pedro de León, editado por Pedro Herrera Puga bajo el título: *Grandeza y miseria en Andalucía. Testimonio de una encrucijada histórica (1578-1616)*, Granada, 1981, se pueden apreciar los métodos expeditivos de la justicia sevillana, en particular con los sodomitas. Véase sobre todo el *Apéndice primero a la segunda parte del Compendio*, pp. 393 *sq.*

sido rápidamente alejado por la familia del ilustre homosexual.[9] En los procesos contra sodomitas, donde intervienen, como veremos, muchos soldados, muchos extranjeros, pordioseros y gente nómada por lo general, esta colaboración entre los diferentes tribunales de la Fe cobra gran importancia.[10] No se trataba solamente de capturar en otros distritos a los fugitivos que habían delinquido en Valencia, sino también de remitir al tribunal de la ciudad del Turia a los levantinos sodomitas que no podían ser castigados en los otros tribunales por falta de jurisdicción. En 1597, por ejemplo, el tribunal de Murcia entregó al de Valencia a un estudiante, Antonio Alexandre, vecino de ésta, pero que había intentado «cabalgar un hombre» en aquélla, donde el Santo Oficio no podía juzgarlo.[11]

Además de su posibilidad de extenderse en ramificaciones horizontales, la Inquisición sacaba en gran parte su eficacia de la organización local vertical, rigurosamente jerarquizada. En la cúspide se hallaban los inquisidores de distrito, los cuales, solos o con la Suprema, tomaban las decisiones y las hacían aplicar. A un nivel inferior o intermedio, tomaban el relevo los comisarios. La base de la pirámide, por fin, la constituía el enjambre de familiares. Aquí nos interesan sobre todo los dos últimos grupos, pues fueron ellos los que personificaron y volvieron posible el estrecho control inquisitorial de la población. Según las listas establecidas por Ricardo García Cárcel, el número de familiares valencianos fue elevadísimo durante la segunda mitad del siglo XVI y disminuyó notablemente durante el siglo siguiente.[12] En 1567, el grupo alcanzaría el total impresionante de 1638 individuos —con 183 para la sola ciudad de Valencia—, lo que corresponde a un promedio de un familiar por cada cuarenta y dos vecinos. Pero lo más interesante es que el 55,8 % de estos familiares se hallaban dispersos por los lugares de menos de 200 vecinos, con una proporción de 1 familiar por cada 34 vecinos, lo que significa una muy estrecha vigilancia de la población rural, y

9. A.H.N., Inq., lib° 936 fol. 86 r° (1572-1573). Volveremos a hablar de este famoso proceso.

10. Donde mejor aparece la triste eficacia de este sistema de colaboración horizontal, es en la caza de los judaizantes portugueses del siglo XVII.

11. A.H.N., Inq., lib° 938, fol. 50 r° (1597).

12. Sobre el número de familiares y su localización social, véase García Cárcel, R., *Herejía y sociedad, cit.*, pp. 147-149.

particularmente de los cristianos viejos, pues como lo señala con razón García Cárcel, había muchos menos familiares en los pueblos de mayoría morisca. La otra característica importante para nuestro propósito es su localización social, de origen sobre todo popular. En efecto, según las listas de 1567, 44,2 % eran labradores y 31 % artesanos.[13] Los nobles sólo representaban el 5,6 % y estaban concentrados principalmente en Valencia. Estos simples datos, por resumidos que sean, ponen de relieve las dos características fundamentales de la actividad del Santo Oficio: control —ideológico— de los cristianos viejos y alianza con el pueblo. De hecho, la presencia obsesiva de los familiares está documentadísima en los procesos que hemos leído, así como su celo avasallador. Que debieron de ser muy numerosos, lo muestra su increíble rapidez de intervención. Cuando un testigo descubría —por una ventana, por una rendija o aun en la huerta— a dos hombres en una postura que no dejaba lugar a dudas, inmediatamente salía en busca de algún familiar, que nunca debía de estar muy lejos, ya que casi siempre llegaba a tiempo para arrestar a los delincuentes, incluso para presenciar parte del acto prohibido, transformándose así en testigo directo a su vez. Tan aguda conciencia del deber era también una manera de asentar las prerrogativas del Santo Oficio, pues en no pocos casos la justicia civil pretendió sustraer este tipo de reos de los tribunales de la fe para castigarlos ella misma —como de hecho hizo varias veces—, arguyendo cierta interpretación del famoso Breve de Clemente VII.[14]

Los comisarios, casi siempre eclesiásticos de cierto nivel —canónigo, capiscol, arcediano, etc.—, se encontraban en los núcleos de población más importantes del distrito. Eran los representantes directos de los inquisidores, y como tales, recogían los testimonios, establecían las ratificaciones, se encargaban de todas las gestiones locales necesarias

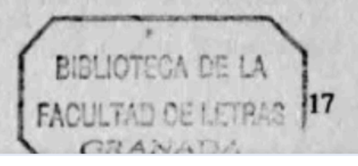
13. La palabra *labrador* no significa una dedicación exclusiva a la agricultura en los siglos XVI y XVII. En los procesos vemos constantemente —y no sólo en Valencia, sino por todas partes— a labradores que son a la vez tenderos, o pastores, o incluso arrieros, etc.

14. No vamos a entrar aquí en los problemas de jurisdicción que constantemente se plantearon con el Santo Oficio. Véase, por ejemplo, el proceso contra Pedro Juan de Rejaul, de la Real Audiencia de Valencia, acusado de impedir el libre ejercicio de sus funciones a un familiar que llevaba preso a un sodomita bestial: A.H.N., Inq., leg. 552, n.° 3.

—verificar, vigilar, informar, transmitir órdenes... Su papel fue considerable y ejercieron, a todas luces, un auténtico poder que, por reducido que fuera su ámbito, resultó a veces impresionante, como aparece en los procesos contra moriscos. Pero no es éste el aspecto que quisiéramos destacar ahora, sino su posición estratégica, en contacto a un mismo tiempo con los centros superiores de decisión y con los responsables de base del orden moral y social. Entre estos últimos, un grupo merece particular interés, son los rectores de las distintas parroquias, a los que hay que adjuntar los clérigos regulares que confesaban y predicaban. Los curas y frailes, aunque no formaran parte del personal inquisitorial, constituían en realidad el primer eslabón de la cadena represiva, y esto por dos razones principales —dejando aparte el impacto moral, la autoridad y la ejemplaridad de su conducta, que muchas veces brillaban por su ausencia. Primero, porque sobre ellos recaía la responsabilidad esencial de la formación religiosa popular, es decir la formación moral, pues en aquel entonces —y no sólo entonces—, ambos conceptos iban unidos. Eran ellos por lo tanto quienes informaban a la gente sobre lo que era pecado y lo que era lícito, particularmente en materia de sexo, ellos los que amonestaban, los que censuraban. Segundo, porque al no poder absolver a los que confesaban el pecado nefando, por ser caso reservado a la jurisdicción penal del Santo Oficio, remitían estos penitentes a los comisarios, o directamente a Valencia, y ejercían una fuerte presión moral sobre ellos para que se delatasen. El caso de Pedro Santandreu, marinero mallorquín, es a este respecto ejemplar. Cuando se presentó ante los señores inquisidores de Valencia, el 9 de febrero de 1761, tenía 24 años. Venía a pedir perdón por sus pecados y dio muestras de estar muy culpabilizado y arrepentido. Contó que siendo de 16 años, había tenido una corta aventura con un francés mayor que él en Marsella por casualidad, pecado que había confesado poco después a un agustino mallorquín en Génova, y éste «le afeó tanto el pecado que desde entonces no tiene sosiego en su conciencia». En cuanto pudo acudió a Roma, únicamente para poder confesarlo, lo que hizo en efecto con un padre penitenciario, en San Pedro, cuyo certificado se puede ver todavía en el proceso. Pero unos años más tarde, volvió a caer en la tentación, en Bilbao, en una posada, durmiendo con un tal Antonio, muchacho al parecer muy depravado, que servía a bordo del

barco donde iba también Pedro Santandreu. Volvió a confesarse, y el clérigo le dijo que tenía que delatarse al Santo Oficio. Lo mismo le exigió otro cura que vio poco tiempo después. Pedro, devorado por los remordimientos, huyó del barco en Cartagena y se vino andando hasta Valencia, a echarse a los pies del inquisidor.[15] Vemos claramente que el confesionario conducía tarde o temprano a la sala de audiencia, que el diálogo con el confesor era ya la prefiguración de la confesión judicial. Naturalmente, muchos sodomitas callaban con sumo cuidado toda esa vida secreta, comprometiendo así la tranquilidad de su alma y, peor todavía, arriesgándose a que se les acusase luego de pertinaces y malos cristianos. La Inquisición era perfectamente consciente de la importante ayuda que representaba la confesión y siempre castigó con mayor rigor a los acusados que habían intentado impedir a sus jóvenes cómplices que fueran a ver al cura, o que trataban de convencerlos de que tal cosa no era pecado, o lo era, en todo caso, leve. Claro que hablar mal del sacramento de penitencia, o afirmar que «holgarse un hombre con otro no es pecado», era ya tomar posición frente a la Doctrina, y posición altamente sospechosa de herejía. El rector de Bot, mosén Melchor Armengol, cuyo largo proceso tuvo lugar entre 1613 y 1616, debió justificar minuciosamente por qué no dejaba a sus escolares que fueran a confesarse con otro cura, amenazándoles con matarles si se atrevían a hacerlo.[16] La obligación de confesar el delito suponía que la gente debía estar informada de la gravedad del pecado. De hecho, los autos de fe donde comparecían sodomitas condenados a la hoguera, constituían ya un medio de publicidad inmenso. Aquellas manifestaciones, oficiales y solemnes, movilizaban a un gran auditorio popular. Eran a menudo objeto de cortas relaciones impresas —sin contar las que corrían manuscritas—, y las cartas de avisos, los noticieros o las crónicas coetáneas las mencionan siempre con precisión y curiosidad, lo que demuestra su gran impacto en las conciencias. Por otra parte, la sodomía figuraba en los Edictos de la Fe valencianos, entre los diferentes crímenes que debían denunciarse al Santo Oficio, en el mismo apartado que la solicitación. Pero el medio de información más directo y la mejor manera de influir en las conciencias

15. *Ibid.*, leg. 561, n.° 3.
16. *Ibid.*, leg. 559, n.° 7.



siguió siendo la predicación. Escolano cuenta en sus famosas *Décadas*, en el capítulo que trata «De los principios que tuvo la Germanía», los efectos fulgurantes que tuvo una predicación sobre el tema que nos interesa. He aquí el texto. Estamos en 1519:

> En fin del dicho mes de Julio, halló el demonio cómo salir de la suya, para sacar de quicios el pueblo que quedaba sin cabezas. Porque habiendo predicado un maestro Luis Castelloli de la orden de San Francisco, en la iglesia mayor el día de Santa Magdalena, que el vicio de la sodomía había prendido en Valencia (traído por personas extranjeras de allende, que a ocasión de mercadear la moraban), y que este era el señuelo que llamaba los castigos de Dios, que tan espesos llovían sobre nosotros y más la pestilencia; se exasperaron tanto los oyentes de oír aquel nefando nombre, que pusieron faldas en cinta en buscar los culpados, y habiendo descubierto cuatro dellos, mosén Gerónimo Ferragud, justicia criminal de aquel año, siendo confitentes, los mandó a quemar, a veinte y nueve de Julio.[17]

La trágica coyuntura —hambre y peste—, explica el papel de víctima propiciatoria que desempeñan aquí los sodomitas, de que se volverá a hablar. Pero la sodomía no fue un tema exclusivo de los grandes momentos de masiva contrición. En tiempo normal se denunciaba en los sermones junto con los típicos ejemplos del desenfreno sexual que podía amenazar a los pecadores. Es de suponer que una presión tan constante tendría efectos bastante disuasivos, como lo muestra la réplica de este muchacho de 17 años, que huyó de entre las manos de Juan Carroz, morisco de Llombay, diciéndole que «los predicadores decían que era gran pecado».[18] El mismo sentimiento aparece reflejado en las palabras de la mayoría de los jóvenes seducidos que pueblan nuestros procesos, que acabaran consintiendo o no. En el caso afirmativo, el hecho de recurrir al argumento religioso no está exento de una cierta ambigüedad. Un caso banal nos servirá de ilustración. Francisco Quiles, de 19 años, natural de Manzanera, dormía una noche de invierno de 1615 en un hospital, en la misma cama

17. Escolano, G., *Décadas de la historia de la insigne y coronada ciudad y reino de Valencia...*, ed. de J. B. Perales, 3 t. Valencia-Madrid, 1878-1880, t. 2 (1879), pp. 644-645.
18. A.H.N., Inq., lib° 938, fol. 350 r° (1607). Otros ejemplos interesantes en leg. 560, n.° 7 (1758).

que otro joven de 18 años. Francisco se le acercó durante la noche, y «metiéndole la mano por la bragueta», sin encontrar resistencia, le dijo al otro, decepcionado, «mira qué triste la tienes», a lo que respondió el joven «que más pensaba en Dios que en aquello».[19] En este caso es evidente que la expresión de repulsa es puramente formal, que la noción de pecado esconde —muy mal, por cierto— la confesión de un deseo, puesto que las cosas, de hecho, irían más lejos aquella noche. Hemos pues de reconocer una vez más la evidencia: el contenido ideológico de la prescripción moral —por muy presente que estuviera en las mentes la espantosa condenación—, no bastaba para neutralizar la positividad del deseo, la fuerza de los medios de seducción. La información o la pedagogía eran inútiles si no se apoyaban en una inquebrantable voluntad de disuasión por medio del terror, es decir, aplicando el viejo principio autoritario de «palo y tente tieso». Así lo expresa, en la segunda mitad del siglo xvi, Diego de Simancas, consejero de la Suprema:

> Decíanme en Roma que ya era imposible en Italia remediarse ni castigarse el pecado nefando. Yo les respondí que no me parecía así a mí, sino que se atajaba si se ordenase y ejecutase que el muchacho corrompido que no le denunciase dentro de algún día después de violentado lo quemasen por ello, y desde niños lo supiesen y cobrasen aquel miedo (que ahora pasan ligeramente por ello) y no perdonar lo pasado...[20]

Hemos vuelto de nuevo al Santo Oficio, el círculo está cerrado.

El miedo fue la piedra angular del sistema inquisitorial, en tanto que sistema de poder —la problemática de la salvación de las almas no nos interesa por ahora, y además pensamos que tampoco fue la única preocupación de los santos funcionarios. Citemos el antiguo *Directorium inquisitorum* de Eymeric, que Louis Sala-Molins tradujo en parte al francés hace pocos años, a partir de la edición romana de 1585, preparada por Francisco Peña:

19. *Ibid.*, lib° 939, fol. 213 r°.
20. *Vida y cosas notables del Señor obispo de Zamora, Don Diego de Simancas, ...escrita por el susodicho*, citado por Caro Baroja, J., *El Señor Inquisidor y otras vidas por oficio*, Madrid, 1970, pp. 34-35.

> ...hay que recordar que la principal finalidad del proceso y de la condena a muerte no es salvar el alma del acusado, sino procurar el bien público e infundir terror al pueblo *(ut alii terreantur)*. Y el bien público debe ponerse mucho más alto que cualquier consideración caritativa sobre el bien de un individuo.[21]

Notemos que esta terrible afirmación, clarísima, que excusa cualquier comentario, es debida a la pluma del glosador Francisco Peña, es decir de un hombre del siglo XVI, intérprete del espíritu oficial del Santo Oficio. El texto citado alude, naturalmente, al espectáculo del auto de fe y a las ejecuciones capitales. Pero sin tener que llegar hasta tal extremo, la Inquisición inspiraba ya de por sí un terror casi supersticioso e irracional, y mucho más tratándose de sodomía, pues en tal caso la pena ordinaria era precisamente la muerte, quedando toda clemencia excluida por definición. La respuesta más común de los adolescentes solicitados por los sodomitas no era la indignación, ni el rechazo violento, ni siquiera el temor al pecado, sino simplemente: ¡cuidado, es caso tocante al Santo Oficio! Fray Vicente Fort, agustino de 52 años, había tratado de tranquilizar a un muchacho de 15 años, que una vez dentro de la celda monástica le repetía que lo mirase bien, pues era caso de inquisición, diciéndole que «no consumando el acto dentro del vaso trasero» no era nada y no tenía por qué confesarlo. Pero el chico, temiendo un mayor castigo si callaba, lo delató al otro día.[22] Juan Oliver, viandante mallorquín de 29 años, fue delatado en 1623 por un joven de 14 años que trató de disculparse ante el inquisidor diciendo que «conociendo que le quería hacer alguna bujonería le dijo que mirase que por aquello habían quemado mucha gente en Valencia y el reo replicó, con halagos y ofrecimientos, que no se sabría».[23] Así, acabó dejándose parcialmente seducir, pero después surgió la duda: ¿y si se enteraban en la Inquisición? Había que delatarse antes, si se quería beneficiar de un mínimo de clemencia. El mismo escenario encontramos en 1631, con el caso del pá-

21. EYMERIC, N., PEÑA, F., *Le Manuel des inquisiteurs*, intro., trad. y notas por L. Sala-Molins, París, 1973, p. 130. Traducido al español por nosotros. Edición en castellano: Muchnik Editores, Barcelona, 1983.
22. A.H.N., Inq., lib° 938, fol. 477 r° (1608). Los ejemplos abundan.
23. *Ibid.*, lib° 939, fol. 497 r°.

rroco Juan Estable: llegó a convencer a un niño, que le repetía que no quería cometer tan gran pecado que tocaba al Santo Oficio, afirmándole que cualquier cura lo absolvería.[24] Pero no pasó así, y la criatura lo denunció para ponerse a salvo. Los ejemplos podrían multiplicarse: triunfa siempre el miedo a la Inquisición. El siniestro prestigio de la institución —que aparece intacto aun en pleno siglo XVIII—, le aseguró una eficaz colaboración popular.

* * *

El miedo no fue el único móvil que empujó al pueblo —emplearemos esta palabra, de amplio alcance, por razones de comodidad— a abrazar la causa del Santo Oficio. La realidad siempre es más compleja. La Inquisición supo utilizar, canalizar, e incluso expresar bajo la forma de un programa sistemático, toda una sensibilidad popular, todo un conjunto de fobias y de «pasiones» cuya tematización racial es sin duda la más conocida. Las relaciones que existieron entre este aparato represivo y ciertas «mentalidades», por apasionantes que sean, sobrepasan el marco del presente estudio. Sólo quisiéramos destacar por ahora que en el caso de la sodomía —simple variación, desde este punto de vista, sobre el tema del Otro—, la colaboración popular con el verdugo fue masiva, entusiasta, y no se desmintió jamás.

Escolano, en el capítulo de sus *Décadas* cuyo principio hemos citado ya, describe largamente la cólera del pueblo de Valencia alborotado porque un panadero, acusado de sodomía, no había sido quemado sino condenado a diversas penitencias por falta de pruebas suficientes. Tomaron de asalto la catedral, el palacio arzobispal, y llegó a tanto la cosa que se les hubo de entregar al pobre culpado, que ajusticiaron inmediatamente, y aun lo quemaran vivo, de no haber salido unos franciscanos a confesarlo los cuales les convencieron de que fuese agarrotado antes. A unos caballeros que trataban de contenerlos, reprocharon los amotinados «que ellos amparaban un hombre tan abominable, que había cometido el pecado nefando. Respondiéronles [los caballeros] que hasta el nombre aborrecían, y que su ánimo sólo era, que se dejase ejecutar la sentencia del juez».[25] Tal es la realidad. El sodomita es vil, despreciable,

24. *Ibid.*, lib° 940, fol. 259 r°.
25. ESCOLANO, *op. cit.*, p. 645a.

abominable. Después del hereje, es el criminal más detestable que se puede encontrar, más criminal e infame que el regicida o el parricida, más que el traidor. El sodomita es infame en cualquier contexto institucional o jurídico que se aprecie. Que sea religioso, noble, militar, procurador en Cortes en ejercicio, etc., pierde toda inmunidad, todo privilegio, todo fuero. A esta sanción legal correspondió, como nos muestra el texto de Escolano, una repulsa y sanción populares no menos tajantes. Nuestros procesos arrojan luz muy viva sobre este fenómeno que aparece al fin y al cabo como la verdadera condición de posibilidad de ejercicio del poder inquisitorial. La agresividad antihomosexual es tanto más feroz cuanto más bajamos en la escala social. En lo más bajo, es decir en el mundo de las cárceles, de los pordioseros, de los hospitales, en esas curiosas microsociedades de marginados y miserables, donde la explotación sexual del cuerpo era una realidad tangible, la sodomía fue una de las figuras malditas del vicio y la caza del sodomita, despiadada. En las cárceles de San Narcís, en Valencia, los presos se pasaban las noches espiándose unos a otros.[26] Los compañeros de cama de José Estravagante —eran ocho en total, los que dormían en lo que ellos llaman una cama— protestaron cuando éste trajo a dormir a Bartolomé Teixidor, recién encarcelado, «por ser compañero tan vil y asqueroso... por haber sido el dicho mozo castigado por cosas del pecado nefando», y, claro está, los delataron. Fueron quemados los dos en 1621.[27] En los hospitales, poblados esencialmente por viandantes, pordioseros y niños perdidos en busca de un abrigo nocturno, la vigilancia y la represión no eran menores. Pascual Camples, de 24 años, soltero, natural de Mesina, dormía, una noche de 1602, en el hospital de Alcira, en una cama que compartía con un muchacho que no conocía de nada, llamado Juan Navarro o Navajo. Los demás pobres oyeron que «se daban palmadas y se estaban besando». Se acercaron sigilosamente. Pascual Camples lo sintió, saltó de la cama y salió huyendo. Entonces los otros se precipitaron sobre el muchacho, le palparon la camisa y el trasero, que hallaron mojados «de un humor que reconociéndole pareció ser simiente de hombre». Inmediatamente se organizó la caza al hombre. Camples fue rápidamente encontrado, y en com-

26. Más abajo trataremos del universo carceral.
27. A.H.N., Inq., leg. 560, n.º 5.

pañía del muchacho, llevado violentamente al Santo Oficio. Pascual fue duramente torturado dos veces, pero no confesó. Se suspendió la causa.[28] He aquí otra escena de hospital, algo posterior, ya que ocurrió en 1627. Los actores son un francés de 16 años, Joan Beltrán y otro chico de quien no sabemos nada. Están tendidos en el mismo lecho. Uno de los pobres circundantes oye el fatídico «ruido de besos», y en menos tiempo que se necesita para contarlo, se abalanza, los separa, echa mano al miembro del francés, que encuentra erecto y mojado, toca el trasero del mozo, que siente húmedo también, y a grandes voces despierta a cuantos yacen en el cuarto. Todos juntos, conducen en escandalosa procesión a los dos desgraciados al justicia del lugar, el cual los entrega a unos familiares de la Inquisición. Esta tendrá la mano dura con el francés, a pesar de su corta edad: 10 años en galeras, 100 azotes y destierro perpetuo.[29] Estas escenas son chocantes. Pertenecen a todos esos aspectos de la vida que la decencia obliga a cubrir con un velo de púdico silencio. Sin embargo, tienen la inmensa ventaja de constituir vivas transcripciones de una realidad fuerte y violenta que no debe ser ocultada. ¿Y qué le vamos a hacer, si la gente no era ni decente, ni púdica, ni noble, ni discreta?

Dejemos, por ahora, los bajos fondos, al fin y al cabo minoritarios y marginados. ¿Qué ocurría en las casas, en los pueblos, en el mundo del trabajo? Ya hemos señalado que la mayoría de los familiares del Santo Oficio pertenecían precisamente a estas clases populares. Sabido es además que ellas fueron las más sometidas a la presión de la ideología dominante y de las nuevas tentativas clericales reformadoras. Por fin, nadie ignora el estrecho sistema de control y de cohesión interna que generaban las formas antiguas de sociabilidad. No nos extrañará pues que hayan sido estos grupos —que hoy formarían lo que se llama «la masa»— el motor principal del sistema represivo inquisitorial. En los pueblos todo se sabía y todo se comentaba. En una geografía tan estrecha, el rechazo de la sodomía tomaba el aspecto de un reflejo colectivo de defensa de la familia y de la religión, contra un tipo de conducta percibida globalmente como un factor de disgregación: la conducta del hombre vicioso y corrompido, mal sujeto re-

28. *Ibid.*, libº 938, fol. 211 rº.
29. *Ibid.*, libº 940, fol. 244 rº.

ligioso y mal sujeto político, portador del germen del escándalo, del desorden, de las maldiciones antiguas de los libros sagrados. En las cárceles, en las tabernas, en los hospitales, la exclusión del homosexual era inmediata, espontánea, violenta. Los denunciantes acusaban simplemente: «es gran bujarrón», «es un gran bellaco». Lo inadmisible queda circunscrito en el campo de la actividad sexual. Lo que se rechazaba, era la imagen aberrante de la masculinidad que proponía el sodomita en nombre del placer: «yo no soy su amiga»; «para eso hay mujeres»; «besarse un hombre con otro es fealdad».[30] Los artesanos, los ciudadanos, los padres de familia, los labradores que se presentaban en el Santo Oficio para denunciar el pecado nefando, hablaban de manera muy distinta: venían a manifestar «cosas contrarias a nuestra santa fe católica». Estos denunciantes representan toda una colectividad. La cosa se ha comentado antes en casa del cura, del barbero, o en los corros de la plaza dominical, después de la misa. El acusado ya no es un anónimo forastero, un marginado, un nómada miserable. Al contrario, forma parte del grupo, es conocido de todos los vecinos. En estos casos, el delito aparece profundamente arraigado en las realidades políticas y sociales locales. La denuncia, que pone en marcha la máquina inquisitorial, no es entonces sino el punto culminante de un proceso de elaboración lento y a menudo difícil, y marca el límite de la capacidad de tolerancia del grupo. Tomemos algunos ejemplos. En enero de 1613, el comisario del Santo Oficio de Tortosa escribió a los inquisidores de Valencia: el rector de Gandesa le acababa de visitar y le había contado cómo Domingo Pallares, tejedor de lino, de Bot, le había dicho que Juan Altadilla, también de Bot, le había dicho «con grande sentimiento» que Juan Pablo Amades, labrador del mismo lugar, le había dicho que había oído decir a Agustinet, sobrino del dicho Juan Pablo, pasando por delante de ellos el rector de Bot, un tal Armengol, «lo meu maridet pasa». Interrogado por su tío, el muchacho —tenía 15 años— contó que Mosén Armengol «usaba con él como con mujer, teniendo parte con él.» Y no sólo con él, sino con otros escolares suyos.[31] Los hechos incriminados no eran recientes, sino que remontaban por lo menos a cuatro años. ¿Cómo, pues, habían podido quedar ocultos

30. *Ibid.*, leg. 560, n.° 5 (1621), lib° 938, fol. 387 v° (1607), lib° 730, fol. 172 r° (1571). Los textos abundan.
31. *Ibid.*, leg. 559, n.° 7.

durante tanto tiempo? La minuciosa encuesta del Santo Oficio nos descubre todo un complejo mundo de luchas municipales por la supremacía, con dos grupos de bandoleros antagónicos de telón de fondo. El resultado fue que el poder inquisitorial salió reforzado de la contienda. Pero ya volveremos sobre estos aspectos del problema. El caso de don Gesualdo Felices, más de un siglo después —ocurrió en 1758—, no es diferente en el fondo. Todo su proceso estriba en las acusaciones de dos grupos, protagonizados, uno por Batista Puchol, tejedor de lino, de 45 años, de la parroquia valenciana de San Salvador, el otro por el doctor Val, rector de la Academia Moral del Colegio de San Jorge de Valencia, de 27 años. Este personaje se había criado en Meliana, donde don Gesualdo tenía la casa familiar y residía algunas temporadas del año. Luego salió a estudiar a Valencia, hacía 11 años. El 21 de febrero de 1758, se presentó ante el inquisidor y denunció al noble caballero de la siguiente manera: yendo a visitar a sus padres a Meliana, hacía quince días, estuvo de tertulia en casa del barbero Vicente Monerris, con el escribano real Vicente Ros y otros vecinos del pueblo. Allí, tras haber todos censurado la mala vida que llevaba Fray Vicente Felices, hermano de don Gesualdo, con una mujer casada que tenía en casa de éste, separada del marido, la conversación pasó a los excesos del cabeza de familia. Se comentó que urgía quitar de la casa de don Gesualdo a un tal Pepe, de 11 años, porque una criada contaba que el niño le había dicho que «él se lo hacía a su amo», y efectivamente la dicha criada había observado manchas sospechosas en las sábanas del caballero, pero no podía afirmar si eran de éste o del joven criado. El testigo trató al otro día de saber el domicilio de los padres del muchacho para aconsejarles que lo quitaran de Meliana, y con este fin interrogó a Josep que también había sido criado de don Gesualdo. Josep le informó en efecto de que el padre de Pepe era «manobre de albañil» y trabajaba en la calle de Serranos, pero añadió que a él también «se lo había hecho» don Gesualdo durante siete años seguidos. El testigo consultó el asunto con un calificador del Santo Oficio, que le afirmó que debía sin más tardar descargar su conciencia en la Inquisición, «sin atender respetos humanos».[32]

En muchos casos, más sencillos que los que acabamos

32. *Ibid.*, leg. 560, n.° 7.

de entrever, el aparato represivo interviene directamente a pedimento de la víctima de la seducción, y entonces son frecuentes los escenarios clásicos de la trampa: el niño ha avisado previamente a un familiar —del Santo Oficio— que está escondido en el lugar del delito y así puede coger al sodomita en el acto.[33] Pero tampoco fueron tan raras entre las clases populares las explosiones de violencia, la agresividad incontrolada, como en los bajos fondos. Esta actitud de franca hostilidad era frecuente con los extranjeros y vagabundos, ya altamente sospechosos por el mero hecho de no tener domicilio fijo, ni trabajo, ni familia. En tales casos, la sodomía no era el único factor de marginalización, ni el principal seguramente. Andrés Siciliano, alias «el Griego», marinero de 26 años, fue llevado a medianoche con gran estrépito a la Inquisición por «el pueblo alborotado», que lo traía desde la marina: había ofrecido dinero a un joven de 20 años «para hacérselo».[34] A Francisco Brot, francés de 40 años, casi lo linchan en 1618. Vivía por el puerto, era más o menos pescador, más o menos marinero. Una noche de invierno, durmiendo en una torre de la marina con unos pescadores, el diablo le inspiró que le propusiese a uno de 21 años, tendido a su lado, que se lo hiciera, siendo Brot pasivo. El mozo sacó un puñal y se lo clavó en las nalgas, que el francés ya había descubierto imprudentemente. Se divirtió un rato humillándolo y haciéndole temblar, luego llamó a los demás y juntos lo apalearon. Brot les suplicó que no lo matasen allí sin pensarlo más, reconoció ser efectivamente «un gran bujarrón» —como quien diría hoy «un gran maricón»—, y les sugirió que lo llevasen al Santo Oficio donde sin duda lo quemarían. Así se hizo por fin. Pero esta vez no le quemaron.[35] Al furor de los pescadores responde el furor de los campesinos. Estamos en Burjasot, a la salida del pueblo, durante una de esas noches calurosas de verano. Bernardo Albiol, tejedor de lino, de 39 años, está guardando una era en compañía de un joven de 16 años. Las pulgas y el calor le obligan a bajarse los pantalones —bueno, los zaragüelles— y resulta que acaba pidiéndole al joven «que se lo haga». Este contesta dándole una buena paliza con un palo que por allí había, y luego lo ata y lo deja en

33. Véase, por ejemplo, lib° 938, fol. 176 v°, la trampa que permitió arrestar a Axux, en 1602, que fue relajado.
34. A.H.N., Inq., lib° 936, fol. 193 v°-194 v° (1578).
35. *Ibid.*, lib° 939, fol. 311 r° *sq.*

la era mientras va a buscar al justicia del lugar y a otros testigos. Cuando vuelven, ha logrado huir Albiol, y es él quien se presenta al otro día en el Santo Oficio para acusar al joven de atentados contra natura, pero no logrará convencer a los inquisidores, que le condenarán a 200 azotes y a diez años de destierro.[36] Estas escenas variadas —campo y playa, invierno y verano, españoles y extranjeros— no son ni folklóricas ni divertidas. Al contrario, han de tomarse muy en serio, pues plantean el problema fundamental de las extrañas relaciones que existieron entre cierta mentalidad popular —cristiana vieja, para simplificar—, y el espíritu procesal del Santo Oficio. Porque una cosa es replicar individualmente con la violencia a lo que puede ser visto como una agresión sexual, pero otra cosa es llevar al supuesto agresor en procesión a la Inquisición. Una vez más, recordamos el texto de Escolano y la furia popular de julio 1519: «llevandole [al sodomita] à empellones con una espada desnuda, en forma de cruz delante, caminaron la vuelta del quemador, apellidando, viva la justicia, y quisieron quemarle vivo en llegando».[37] Esta imagen del «vulgo justiciero» merece reflexión. Detrás del sodomita portador de pestilencia se perfila la figura del converso. Juntos van en la peor injuria popular que se podía proferir: «¡puto judío!»

* * *

En las clases acomodadas y en la alta sociedad el tono fue mucho más discreto. La defensa de la religión y la lucha contra la peligrosidad social no despertaron el mismo celo que en las clases populares. Lo mismo ocurría en las instituciones religiosas, muy apegadas a su respetabilidad, a su buena reputación. Dirigirse al Santo Oficio traía más inconvenientes que ventajas, pues un proceso inquisitorial, aunque se terminara por una absolución, dejaba siempre malparada la fama. La obsesión de la gente noble y principal no fue practicar las virtudes cristianas sino conservar, y aumentar, la honra de su casa. Si consideramos pues que la acusación de sodomía, primero, por su carácter particularmente abominable y escandaloso, dejaba una mancha imborrable, y, segundo, permitía la tortura de nobles

36. *Ibid., ibid.*, fol 501 r° (1623).
37. Escolano, *op. cit.*, p. 646.

y religiosos —¡la tortura, supremo agravio!—, se comprenderá lo poco dispuestos que estaban a colaborar. Lo que temían los grupos dirigentes era ser infamados «por delito tan feo», como lo expresa el doctor Jusepe Pérez.[38] Lo primero que había que evitar era pues toda forma de publicidad.

Francisco Luis Tallada, caballero, paje del Maestre de Montesa en 1557, no rechazó sus proposiciones representándole que era un gran pecado —como decían casi todos los jóvenes plebeyos en circunstancias semejantes—, que era contrario a lo que mandaba la Santa Madre Iglesia, sino que le advirtió «no pasara adelante, pues era cosa peligrosa de infamia». Este paje tenía 22 años cuando pasó lo referido.[39] Los comendadores de la orden de Montesa escribieron repetidas veces al rey, no para pedir que se hiciese justicia según lo que quedara probado, sino para protestar del agravio recibido por la prisión de don Garcerán de Borja, pues tratándose de la honra del Maestre, se trataba de la honra de la Orden, la cual no podía quedar infamada.[40] Un siglo más tarde, los mercedarios del convento de Valencia, reunidos en capítulo extraordinario para examinar el problema planteado por Fray Juan Nolasco, Provincial, sodomita notorio, que otro religioso enemigo quería denunciar a la Inquisición, concluyeron «que atendiendo a conservar el crédito de la orden, convenía... persuadirle no delatase».[41] Aparece claramente la contradicción que existía entre el ideal inquisitorial de orden moral y el ideal aristocrático de prestigio social. Don Miguel Centelles, principal testigo contra el Maestre de Montesa, lo expresa claramente cuando justifica su delación —es decir, su traición, pues así lo entiende la poderosa familia del Maestre, que lo amenaza de muerte— diciendo que «los caballeros han de ser más cristianos que caballeros».[42] Un verdadero caballero pensaba todo lo contrario, naturalmente, e incluso don Miguel Centelles, que tardó casi 20 años en acordarse de su deber de cristiano: al alertar al Santo Oficio, no pretendía mostrar su humilde contrición, sino asestar un golpe fatal a su enemigo Borja.

En el proceso de don Gesualdo Felices —mediados del

38. A.H.N., Inq., lib° 939 fol. 252 v° (1616).
39. *Ibid.*, lib° 936, fol. 95 r°.
40 *Ibid.*, leg. 1786, n.° 12 (1572).
41. *Ibid.*, leg. 560, n.° 16, fol. 3 (1687).
42. *Ibid.*, lib. 936, fol. 84 v° (1572).

siglo XVIII— aparece otra dimensión del problema: la agresividad de clases. En las cartas que escribe en secreto desde su celda inquisitorial a sus sobrinos, don Gesualdo les recomienda que se delaten rápidamente, antes de que los pierdan definitivamente los enemigos «villanos» que le han perdido a él. Los dos sobrinos, en efecto, han tenido relaciones sexuales con su tío. Este trata repetidas veces a sus delatores de «traidores» y «villanos». Muestra un inmenso desprecio por los pobres que explota sexualmente.[42 bis] Al revés, notamos en las declaraciones de los defensores de las buenas costumbres —en particular en las de Batista Puchol, tejedor de lino, cuyo hijo de 14 años había resistido heroicamente a las seducciones de don Gesualdo— una condena radical de cierta idea de vicio asociada con cierta idea de vida aristocrática ociosa. Pero es verdad que este proceso pasa ya en la segunda mitad del siglo XVIII. Se podría pensar entonces que las relaciones de clase que aparecen con particular relieve en este caso, serían propias de aquel otoño del «antiguo régimen». No pensamos que sea un enfoque correcto. En el proceso del Maestre de Montesa, que empezó en 1572, aparecen los mismos antagonismos: muchos caballeros de la orden se sintieron agraviados porque el Maestre daba de comer a los comendadores García y Falcón, «siendo gente común». Por otra parte, Martín de Castro, rufián que además vive de su cuerpo, muestra un desprecio y una agresividad contra el Maestre y la nobleza en general muy «proletarios». Pero aquí, el que censura la vida viciosa de don Garcerán de Borja no es un representante de las clases populares, sino don Gaspar Zanoguera, caballero de Montesa, que tiene al Maestre «por hombre desenfrenado y que vive muy a su gusto y a su placer».[42 ter] Las oposiciones y las agresividades nos parecen determinadas más por los aspectos individuales de las situaciones que por un marco relacional mediatizado por una «conciencia de clase», aunque efectivamente, tal o cual réplica pueda tomar en la boca de ciertos acusados de las clases populares, un color político más preciso. La constante que domina a lo largo de los doscientos años que abarca nuestro estudio, es la «conciencia de casta» de la nobleza y del alto clero. Frente a la soberbia de las clases dirigentes, la respuesta más frecuente que hemos

42 bis. *Ibid.*, leg. 560, n.° 7.
42. ter *Ibid.*, lib° 936, fol. 102 r°-v°.

encontrado, tanto en el siglo XVI como en el siglo XVIII, por parte de las clases dominadas, es la sumisión. Pero no disponemos de bastantes procesos completos —sobre todo del siglo XVIII— para poder establecer conclusiones precisas sobre una posible evolución de los comportamientos sociales en el marco particular del problema que nos ocupa.

2. *El concepto de pecado nefando*

Venimos empleando indistintamente, para designar un mismo comportamiento sexual, tres palabras o expresiones: homosexualidad, sodomía y pecado nefando. Conviene que nos detengamos sobre esta terminología. La primera palabra pertenece a nuestro mundo contemporáneo. Aplicarla a los hombres del siglo XVII, sobre todo dentro de un contexto procesal, es naturalmente un anacronismo. Sin embargo vamos a ver que su significado, aunque sea más amplio que el de «sodomía», corresponde en realidad al tipo de conducta que sancionaba la justicia. Pero no corresponde en absoluto al «universo mental» de los hombres del Barroco, que es lo que nos interesa ahora. Para nuestros antepasados del Siglo de Oro, sólo existía el *pecado nefando o sodomía*. Vamos pues a intentar definir precisamente estas palabras y también analizar las posibles relaciones que se pueden encontrar entre el concepto antiguo de acto sexual contra natura y la noción moderna de homosexualidad.

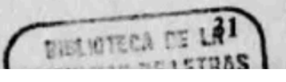
Los inquisidores, siguiendo el uso común de la época, heredado de la terminología más generalmente difundida por todo el occidente medieval, llamaban «pecado nefando de sodomía contra natura», no sólo la sodomía propiamente dicha —que ocurriera entre dos hombres o entre un hombre y una mujer—, sino también las relaciones sexuales entre mujeres y la bestialidad o zoofilia. La reunión de todos estos campos de actividad sexual bajo la denominación común de sodomía venía de su carácter común de actos sexuales «contra natura». En la jerarquía de los pecados de lujuria fijada por Santo Tomás, figuran la fornicación, el estupro, el adulterio, el incesto, el sacrilegio y al final, el peor de todos, que es el «pecado contra natura». Pero éste comporta tres especies que son, por orden creciente de gravedad, las «molicies», la sodomía y la bestialidad. Son contra natura por ser medios de conseguir el placer vertiendo el semen fuera del único receptáculo que la naturaleza ha creado para recibirlo en el acto de generación. La sodomía consiste en el coito, ya con una persona indebida, es decir del mismo sexo —sodomía perfecta—, ya con una persona del sexo opuesto pero en un lugar indebido, es decir *extra vas naturale* —sodomía imperfecta.[43] La idea que domina en este pecado es la de penetración y particularmente, la de penetración anal. La imagen de la fornicación «por el orificio más sucio» monopolizó rápidamente toda la carga afectiva que contenía la idea de lujuria. El coito anal se transformó en el acto contra natura por antonomasia. Paralelamente se fue cubriendo de connotaciones ambiguas, libertinas y aristocráticas, propias de las esferas superiores del placer prohibido —paraíso cerrado para muchos— al que sólo se llega mediante la transgresión. Así lo expresa, más sencillamente, don Luis Margarit, noble valenciano, acusado en 1587 por Isabel Andreu, joven prostituta de 20 años, de haberla sodomizado: le gusta hacerlo de muchas maneras porque es joven,

43. Tal será la doctrina de la Iglesia hasta la época contemporánea. Citaremos dos textos entre mil. El primero proviene del *Directorio práctico del confesor*, de Alejandro Ciolli, canónigo florentino, traducido por el Rdo. D. Cayetano Soler, editado en Barcelona en 1901: «Circa sodomiam, seu pollutionem cum alio citra copulam, tenendum, primo esse vel perfectam (quae consistit in accessu ad indebitum sexum, in quacumque corporis parte fiat pollutio, ita ut opus non sit explicare in confessione an fuerit intra vel extra vas praepostrerum), vel imperfectam (quae consistit in accessu ad indebitum vas, servato debito sexu, et precise ad vas praeposterum, quae in confessione sunt explicanda) (...) Ex dictis, consummatur etiam inter foeminas quoties fit applicatio unius partis ad partem alterius cum aliqua seminatione intra vas, vel saltem ope instrumenti» (p. 565).

«Non est sodomia si fiant tactus mutui, etiam cum pollutione; si vir se polluat intra cruria, brachia aut etiam in ore mulieris» (p. 572). Citado por Alzieu, P. Lissorgues, y Jammes R., *Poesía erótica del siglo de oro*, Toulouse, 1975, p. 313.

El segundo texto es un extracto del artículo «Sodomie» del *Dictionnaire de Droit Canonique* de Mgr. André y del Abbé Condis, revisado y aumentado por el canónigo J. Wagner, 3.ª ed., tomo III, París, 1901, p. 530 a:

«Consistit in coitu libidinoso cum persona indebita, seu ejusdem sexus; vel debita quidem, sed in vase indebito. Hinc sodomia duplex, perfecta una, altera imperfecta. Prior, est concubitus masculi cum masculo, feminae cum femina, sive mares inter se coeant in vase praepostero sive in ore; sive feminae anteriori vase utantur, aut posteriori. Posterior est, concubitus viri cum femina extra vas naturale.»



caballero, y «amigo de muchos placeres».[44] Pero lo que hizo del coito anal un punto muy sensible dentro del imaginario colectivo, fue su asociación con la homosexualidad masculina, tan estrecha, que lo uno se volvió sinónimo de lo otro —y hoy en día sigue siendo así.

La palabra *sodomía* tenía pues un triple significado: en su sentido propio, era uno de los pecados más graves de lujuria, sin que el sexo de los interventores contara para el caso; en su sentido más general, vino a ser sinónimo de toda forma de sexualidad reputada contraria a la naturaleza, incluida la bestialidad; en su tercer significado, por fin, designaba la penetración anal entre hombres, y de ahí, la homosexualidad masculina en conjunto. Esta última acepción fue la más corriente y difundida, no sólo durante la Edad Moderna, sino ya en todo el mundo medieval europeo.[45] En cuanto a la perífrasis «pecado nefando», expresa claramente el sentimiento de repulsión dominante, relegando estas realidades al dominio prohibido de lo impronunciable: «Nefando: indigno, torpe, de que no se puede hablar sin empacho... Pecado nefando. Se llama el de Sodoma, por su torpeza y obscenidad».[46]

En los documentos inquisitoriales, a partir de los años 80 del siglo XVI, se distinguió definitivamente la «sodomía bestial» o «bestialidad», de la «sodomía» a secas que vino a designar exclusivamente la «cópula carnal contra natura», tanto homo como heterosexual. Pero de hecho, como lo vamos a ver enseguida, en el 99 % de los casos se refería a la homosexualidad masculina. El uso común de la época, tal como nos lo transmiten las deposiciones de los testigos o de los acusados en los procesos, y también la literatura erótica, jocosa, festiva o picaresca, no le daba otro sentido a la palabra. Sodomita —y sus deformaciones: sodomista, sodomético, y sobre todo somético, más popular— era sinónimo, aunque menos malsonante, de bujarrón, puto, marica, marión, etc. Sin embargo cabe señalar que en la concepción, muy crítica, que tuvo aquella sociedad del homo-

44. A.H.N., Inq., leg. 559, n.º 4.
45. Véanse los textos y el análisis de Boswell, J., *Christianity, Social Tolerance, and Homosexuality. Gay People in Western Europe from the Beginning of the Christian Era to the Fourteenth Century*, Chicago, The University of Chicago Press, 1980.
46. *Diccionario de Autoridades*, ed. facsímil, Madrid, 1963, t. II, p. 658 b.

sexual, verdadero receptáculo de todos los vicios, permanecía subyacente la idea más general de sexualidad contra natura. Los textos son bastantes conocidos. Sólo citaremos esta hiperbólica composición de Quevedo, donde se asocian precisamente las tres especies de pecado nefando: la bestialidad, la sodomía y las molicies —aquí, de manera precisa, la masturbación.

A UN ERMITAÑO MULATO

¿Ermitaño tú?, ¡El mulato,
oh pasajero, habita
en esta soledad la pobre ermita!
Si no eres me[n]tecato,
pon en reca[u]do el culo y arrodea
primero que te güela u que te vea;
que cabalgando reses del ganado,
entre pastores hizo el noviciado.
Y haciendo la puñeta,
estuvo amancebado con su mano,
seis años retirado en una isleta,
y después fue hortelano,
donde llevó su honra a dos mastines.
Graduó sus cojones de bacines.
Mas si acaso no quieres
arrodear, y por la ermita fueres
llevado de tu antojo,
alerta y abre el ojo.
Mas no le abras, antes has tapialle:
que abrirle para él sera brindalle».[47]

No intentaremos pronunciarnos sobre el valor estético de esta clase de creaciones. Tampoco insistiremos en la coloración racista de la fábula, pues más abajo tendremos que volver a hablar de los mulatos. Lo que nos interesa ahora, es la concepción del delito nefando que refleja el poema, concepción perfectamente acorde con el sentimiento popular.

Pero volvamos al ámbito inquisitorial valenciano. En principio el Santo Oficio podía, y debía, reprimir igual-

47. Quevedo, F. de, *Obras completas, I, Poesía original*, 2.ª ed., Barcelona, 1968, pp. 650-651 (n.º 636).

mente cualquier forma de sexualidad contra natura. En realidad, su agresividad recayó preferentemente sobre los homosexuales, aunque los bestiales, hasta los años 20 del siglo XVII, también tuvieron que sufrir una dura persecución. Veamos cada delito en particular.

1.° *La bestialidad.* Esta forma de sexualidad queda fuera del campo de la presente investigación, pero merecería un estudio detenido. Los tribunales incluidos en el Breve de Clemente VII —sobre todo el de Zaragoza—[48] la reprimieron muy duramente, aunque no de manera masiva, como, por cierto, hicieron los jueces seglares, de los demás territorios. La pena ordinaria en tales casos era, claro está, la muerte en la hoguera, y no sólo para el hombre, sino también para el animal que le había permitido saciar sus torpes apetitos. En el tribunal de Valencia, este grupo representa el 24,4% del total de «sodomitas», con 85 procesados, de los cuales 13, o sea el 15,2 %, fueron quemados. Las ejecuciones capitales de acusados de bestialismo se sitúan entre 1571 y 1625. En la segunda mitad del siglo XVII desaparece este delito por completo de la tipología inquisitorial, lo que no significa, claro está, que desapareciera esta forma de sexualidad. Lo que más sorprende hoy en día al historiador, es la virulencia de la persecución. Pero, como lo comenta Bennassar, «la naturaleza y las leyes naturales eran obra de Dios. Actuar en contra del orden de la naturaleza era pues desafiar a Dios, rebelarse contra él. Y ¡cómo calificar al hombre o a la mujer, creados a imagen de Dios, que deformaban esta imagen hasta volverla truculenta, acoplándose con bestias!».[49] Se podría pensar que en estos casos de amigos de los animales, la tolerancia popular sería mayor que para con los homosexuales. No fue así: los bestiales fueron acosados con una agresividad increíble por las cuadras y pocilgas, por pastos y riberas. El hecho de incluir este tipo de actos —a todas luces circunstanciales y sucedáneos en la mayoría de los casos —en la sodomía, muestra claramente que el criterio legal de apreciación era puramente formal. Pero ya volveremos sobre este aspecto.

2.° *El lesbianismo.* Ya lo sabemos: la mujer que «exercet venerem cum muliere» es considerada como el sodomita y por lo tanto se le debe aplicar, habiéndose probado plenamente el delito, el castigo ordinario. Esto dicen los

48. Véase, más abajo, el Cuadro III.
49. BENNASSAR, B., *op. cit.*, p. 340.

textos.[50] Pero no todos. En efecto, en este caso las interpretaciones fueron muy varias, pues las dificultades eran mayores a la hora de calificar el delito. Todo dependía de la definición *a priori* que se podía dar al acto. Dicho de otro modo, se trataba de saber si había que reprimir una forma de amor en general, un comportamiento global, o si al contrario, sólo se debía castigar tal acto precisamente definido. En el primer caso, el delito consistía en el hecho, para una mujer, de comportarse «como un hombre» con otra mujer. La expresión «como un hombre», que emplean corrientemente los textos, muestra la atención que se prestaba a toda forma de posible inversión de los modelos establecidos. Aquí aparece, con la imagen de la virago, toda una forma de ser «contra natura» cuyo equivalente masculino estudiaremos más abajo. En el segundo caso, el delito quedaba circunscrito a la penetración, es decir a la existencia del coito contra natura propiamente dicho, que constituia el único crimen. Para ello se necesitaba la intervención de uno de esos objetos penetrantes de fino cuero que abundan en la literatura licenciosa. Cristobal de Chaves, en su *Relación de la cárcel de Sevilla* (hacia 1600), cuenta la siguiente anécdota:

> Y habiendo muchas mujeres que [quieren] ser más hombres que lo que la naturaleza les dio, se han castigado muchas que en la cárcel se han hecho gallos con un valdrés hecho en forma de natura de hombre, que atado con sus cintas se lo ponían; y han llevado por esto doscientos azotes.[51]

Sólo en tales casos consideraban los teólogos y legistas más estrictos que fuera la «sodomía» femenina tan grave como la masculina y mereciera la pena de muerte. Sin embargo, no parece que se aplicara nunca, por lo menos en casos tan simples que siempre se podían explicar por la falta de hombres. Vemos que en Sevilla, donde no se puede decir que la justicia fuera muy blanda con los sodomitas, las azotaban, pena muy infamante, pero que no se puede comparar con la muerte. En ninguno de los tres tribunales inquisitoriales que persiguieron la sodomía apa-

50. El más interesante, en el lib° 1257 de Inq., del A.H.N., fol. 26 r°-27 v°, que contiene muchas referencias legales.
51. Citado por ALZIEU, P., LISSORGUES, Y., JAMMES, R., *op. cit.*, p. 111. Véanse también los poemas n.° 30 (p. 46) y n.° 67 (p. 110) de esta colección.

rece un solo caso de mujer homosexual. Pero ciertos papeles —alegaciones fiscales, cartas o consultas—, muestran que denuncias, sí las hubo. A una consulta enviada por el tribunal de Zaragoza el 20 de mayo de 1560, contestó la Suprema el 1.º de junio siguiente «que no se conociese de unas causas de mujeres que sin instrumento tenían molicies una con otra».[52] Cabe pensar pues, que a pesar de la severidad de los textos legales, el Santo Oficio, y parece que también los jueces seglares, consideraron con indulgencia esta forma de sexualidad estrictamente femenina, más difusa, más oculta, entonces menos específica, menos subversiva y socialmente amenazadora que su equivalente masculino. Según permite ver la literatura, parece que provocó menos escándalo y fue fácilmente integrada en el universo erótico masculino, por lo menos en parte.[53] Además, esta falta de interés, esta despreocupación, ¿no reflejan claramente la ideología dominante que estructuraba las relaciones entre los sexos? ¿No era la mujer un ser inferior, naturalmente sometido al hombre? Y la prueba es que cuando alguna de ellas usurpaba los atributos sexuales, sociales y culturales de la masculinidad, aboliendo la diferencia entre los sexos, era inmediatamente castigada. Son conocidas las aventuras de mujeres que, vestidas de hombre, ejercieron oficios de hombre —incluso el de soldado—, y sedujeron a doncellas, llegando a casarse con alguna.[54] En este último caso, que también pertenecía al Santo Oficio, el aspecto sexual, aunque fuera constantemente evocado, no constituía el delito fundamental. Se hablaba de violación del sacramento del matrimonio, de

52. Biblioteca Nacional (B. N.), Madrid, Ms 848, fol. 77 rº.
53. Esto no quita que existiera, fuera del «machismo» dominante o contra él, todo un discurso femenino, un conjunto de prácticas y de estrategias de las mujeres, como lo muestra el caso prodigioso de Elena de Céspedes, el cual, por pertenecer a un tribunal castellano, dejamos para otra ocasión. Faltan, de todos modos, estudios precisos sobre este particular para España.
54. Montaigne cuenta un caso trágico, ocurrido cerca de Vitry-le-François a mediados del siglo XVI: una joven se vistió de hombre, aprendió el oficio de tejedor, dejó su pueblo, y en la aldea de Montier-en-Der casó con una mujer con quien vivió cuatro o cinco meses «teniéndola tan satisfecha, según dicen». Pero se descubrió la superchería y fue condenada a morir en la horca. «Fue ahorcada por invenciones ilícitas para suplir la carencia de su sexo.» MONTAIGNE, M. de, *Journal de voyage en Italie*, in *Oeuvres complètes*, Paris, 1967, p. 456 b.

las pragmáticas sobre los trajes, de usurpación de identidad, de embaucamiento, de hechicería, claro, etc. Pero también, y esto es lo más interesante, se desplazaba la problemática de la homosexualidad hacia la del hermafroditismo —cuyo poder de fascinación marcó profundamente la fisiología del Barroco—, como si un concepto de deseo que en su génesis, en sus manifestaciones y en su satisfacción, podría prescindir de la polaridad genital masculina, hubiera sido propiamente impensable. En los casos de sodomía masculina, lo vamos a ver, la realidad del acto y la plena satisfacción del placer no dejaban lugar a dudas ya que se encuentran reunidas las condiciones de posibilidad de emergencia del deseo. El macho «agente» desea al otro y usa con él «como si fuese mujer», como dicen invariablemente los procesos. El macho «paciente» —hablamos de los casos de mutuo consentimiento— desea en el otro al hombre, portador de los atributos viriles, principio y fin de todo «apetito carnal». En realidad, la figura del paciente es mucho más compleja. Ya volveremos sobre ello. Entonces, frente al espectáculo de la homosexualidad masculina, nunca podía surgir la pregunta: ¿cómo es posible que haya deseo? Tratándose de mujeres, sí: la duda masculina —irónica, molesta, hostil o divertida, no importa— que pesaba sobre la positividad de las relaciones homosexuales femeninas, manifiesta claramente la existencia de un verdadero complejo. Este «complejo falocentrista» nos parece constituir la clave de la actitud de los poderes hacia la homosexualidad femenina.

3.º *La sodomía imperfecta*. Sólo aparecen tres procesados por este delito en toda la documentación valenciana que hemos manejado, que representan el 0,8 % del total de 347 casos de sodomía en general. Ninguno fue castigado por ello: se suspendieron los tres procesos por falta de pruebas. Se trata en efecto cada vez de una mujer que viene espontáneamente a delatar a su marido o a su amigo. En realidad no fueron tan espontáneas las denuncias, y por otra parte se comprende que tuvieran reparos las señoras en ir a exhibir su intimidad ante los inquisidores. Esta púdica resistencia aparece también a menudo en los casos de solicitación durante el acto de confesión. No, la deposición es el resultado de todo un movimiento de opinión donde intervienen las presiones del confesor y las amenazas de los familiares o de los íntimos de la denunciante, lo que deja suponer que en las casas, cierta pro-

miscuidad, o cierta curiosidad por las cosas del sexo, mantenían la vida íntima de los casados en cierta publicidad. También podía ser una pura invención de la mujer que deseaba vengarse de su marido. Fuera como fuera, el testimonio de la sola esposa no era suficiente y así el delito resultaba muy difícil de probar, lo que volvía muy sencilla la defensa de los acusados: bastaba replicar que la mujer era liviana, que pretendía deshacerse de su marido para irse con su amante, etc. De hecho, ninguna de las tres protagonistas que conocemos era un modelo de virtud y una de ellas fue castigada por falso testimonio. Estos procesos no son interesantes por el enfoque sobre la vida sexual que contienen —en realidad muy reducido y muy someramente tratado—, sino por la imagen que dan de las relaciones matrimoniales, en el sentido amplio de la palabra. Sin embargo, vale la pena señalar que en ninguno de los tres casos encontrados aparece el menor indicio de que tal práctica obedeciera a una voluntad anticonceptiva. Al contrario, en uno por lo menos, que ya hemos citado, se dice claramente que el acusado —don Luis Margarit— exigió esa forma de relación con la prostituta escandalizada por pura curiosidad erótica, es decir por una cuestión de placer, y no de esterilidad.[55] Ahora bien, en lo tocante a la acción inquisitorial, que es lo que aquí nos interesa, está claro que fue mínima. Para el tribunal de Barcelona, no hemos encontrado ningún caso. En Zaragoza, cuya inquisición fue más agresiva sobre este punto también, aparecen unos diez. Se puede pensar que esta materia era más de la competencia de los directores de conciencia, de los especialistas en cuestiones de moral matrimonial, que de los inquisidores.

4.º *La sodomía perfecta masculina.* En el ancho mundo de la sexualidad «contra natura», una categoría mereció toda la atención de los poderes: el homoerotismo masculino. Nuestra estadística lo muestra claramente: de los 347 casos de «pecado nefando» que hemos encontrado en el tribunal de Valencia entre 1566 y 1775, 259, es decir el 74,6 % del total, corresponden a procesos por relaciones homosexuales masculinas. Y si quitamos la bestialidad, la proporción sube a 99,2 %. Es este grupo el que constituye

55. A.H.N., Inq., leg. 559, n.º 4 (1587).
No podemos debatir aquí de este difícil problema que toca tanto a la demografía como a las «mentalidades». Habría que aportar muchos textos, confrontar muchas opiniones.

el objeto preciso de todo el presente estudio. Más abajo, cuando hablemos de los castigos, comentaremos más precisamente la estadística. Pero antes de pasar al examen de la amplitud y de las formas de la represión, debemos entrar en el edificio teórico que le da su sentido a esta represión.

* * *

Podríamos abrir muchos libros, antiguos, medievales y modernos. El de Boswell, citado en las páginas anteriores, contiene muy variadas y excelentes referencias eruditas que nuestra bibliografía permite completar. El tema, en efecto, ha sido casi siempre enfocado desde el punto de vista de la «teoría», por lo cual resultan mejor conocidos los aspectos ideológicos. Nosotros nos limitaremos a citar sólo dos textos, a partir de los cuales comentaremos los aspectos que nos parecen fundamentales.

Ya a fines del siglo XV, el anónimo funcionario del tribunal del Santo Oficio de Valencia que compuso el *Diccionario de los inquisidores* recientemente traducido del latín al francés por Louis Sala-Molins, incluía la sodomía entre los pecados que interesaban directamente a la inquisición. He aquí el texto. Es bastante largo, pero, tan elocuente...

> Sodomía. La cólera de Dios es tal contra este pecado, que envía para castigarlo la peste, el hambre y los terremotos (...) Todo clérigo sodomita debe ser destituido. La mujer cuyo marido es sodomita notorio puede negarle su débito y pedir el divorcio: lo obtendrá.
>
> El día del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo fue prefigurado, dicen San Agustín y San Jerónimo, por el fuego de Sodoma, pues todos los sodomitas del mundo fueron aniquilados aquella noche. El mismo San Jerónimo, comentando a Isaías (VIII-X): «La luz ha sido tan potente, que ha destruido a todos los que se entregaban a ese vicio. Es la obra de Cristo. La lleva a cabo para desarraigar su inmundicia de toda la faz de la tierra.»
>
> San Agustín afirma que Dios, al ver aparecer ese vicio contra natura, casi no se encarnó, y añade que la sodomía es un pecado incomparablemente más grave que acostarse con su propia madre, y que con la sodomía se viola la sociedad a la que pertenecemos, pero cuyo autor es Él, y se la ensucia con la perversión del deseo. Añade todavía que nombrar solamente ese vicio es ya la

peor torpeza, pues su nombre solo mancha los labios del que lo pronuncia y los oídos del que lo oye. El pecado del fornicador que fornica así contra natura clama venganza al cielo y el cielo lo oye, enviando el azufre y el fuego. Y San Agustín termina diciendo que después de la idolatría, no hay mayor pecado que el de sodomía. En derecho, los sodomitas son decapitados. En derecho canónico, el clérigo sodomita es excluido del clericalato y encerrado toda la vida en un monasterio para que haga penitencia; el laico es excomulgado y excluido de la comunidad de los fieles. Se debe notar, a este respecto, que la iglesia extiende su jurisdicción sobre los laicos que pecan contra natura: aplica la excomunión a todo culpable de un acto contra natura, que sea venéreo el acto o que se trate de adorar los ídolos o de hacer fructificar el dinero que no fructifica naturalmente. Se notará por fin que el juez eclesiástico castiga también a los infieles que pecan contra natura.[56]

No vamos a comentar largamente este texto tan claro, que resume muy viejas concepciones. No importa que cuando se compuso no tuviera la Inquisición todavía jurisdicción sobre la sodomía, ni que cuando llegara a tenerla, en las zonas indicadas, la castigara mucho más duramente de lo que indica el anónimo. Tampoco podía prever el autor la Bula *Horrendum illud scelus* de Pío V (1568) que estipularía el relajamiento al brazo seglar para los clérigos convencidos de sodomía. Lo que importa es el tono, el lenguaje, el espíritu, en una palabra, con que se considera el delito. Desde este punto de vista, la concordancia es perfecta entre el inquisidor y el legislador real, como lo demuestra la ley promulgada en Medina del Campo por los Reyes Católicos el 22 de agosto de 1497:

> Porque entre los otros pecados y delitos que ofenden á Dios nuestro Señor é infaman la tierra, especialmente es el crímen cometido contra órden natural; contra el qual las leyes y Derechos se deben armar para el castigo deste nefando delito, no digno de nombrar, destruidor de la órden natural, castigado por el juicio Divino; por el qual la nobleza se pierde, y el corazon se acobarda, y se engendra poca firmeza en la Fe; y es aborrecimiento en el acatamiento de Dios, y se indigna á dar á hombre pestilencia y otros tormentos en la tierra; y nasce dél mucho oprobrio y denuesto á las gentes y tierra donde se consiente; y es merescedor de mayores penas que por obra se pueden dar: y como quier que por los Derechos, y leyes positivas ántes de agora establecidas, fueron y estan ordenadas algunas penas á los que así corrompen la órden de naturaleza, y son enemigos della: y porque las penas ántes de agora establecidas no son suficientes para estirpar, y del todo castigar tan abominable delito; queriendo en esto dar cuenta á Dios nuestro Señor, y en quanto en Nos sera refrenar tan maldita mácula y error: (...) establecemos y mandamos, que cualquier persona, de cualquier estado, condición, preeminencia ó dignidad que sea, que cometiere el delito nefando contra *naturam*, seyendo en él convencido por aquella manera de prueba, que segun Derecho es bastante para probar el delito de heregía ó crímen *laesae Majestatis*, que sea quemado en llamas de fuego en el lugar, y por la Justicia á quien pertenesciere el conoscimiento y punicion de tal delito: y que asimismo haya perdido por ese mismo hecho y derecho, y sin otra declaración alguna, todos sus bienes así muebles como raíces...[57]

56. SALA-MOLINS, L., *Le dictionnaire des inquisiteurs. Valence 1494*, París, 1981, pp. 408-410.

57. *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Ley I, Tit. XXX, Lib. XII, ed. facsímil del Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1976, t. V, pp. 427-428.
Recordemos brevemente los textos anteriores:
—*Fuero Real*, Ley II, Tit. IX, Lib. IV: «Maguer que nos agravia de fablar en cosa que es muy sin guisa de cuydar, e muy mas sin guisa de facer: pero porque mal pecado alguna vez aviene que un ome cobdicia a otro por pecar con él contra natura, mandamos que cualesquier que sean que tal pecado fagan, que luego que fuer sabido, que amos a dos sean castrados ante todo el pueblo, e despues al tercer dia que sean colgados por las piernas fasta que mueran, e nunca dende sean tollidos» *in* Alfonso X, *Opúsculos legales*, t. II, Madrid, 1836, p. 134.
—*Siete Partidas*, Ley I y II, Tit. XXI, Setena Partida: «Sodomitico dizen al pecado en que caen los omes yaziendo unos con otros contra natura e costubre natural. E porque de tal pecado nacen muchos males en la tierra, do se faze, e es cosa q pesa mucho a Dios con el. E sale ende mala fama, non tan solamente a los fazedores: mas aun a la tierra, do es consentido (...) Ca por tales yerros embia nuestro Señor Dios sobre la tierra, donde lo faze fambre, e pestilencia, e tormentos, e otros males muchos, que non podria contar (...)
Cada uno del pueblo puede acusar a los omes que fiziessen pecado contra natura, e este acusamieto puede ser fecho delante del judgador do fiziessen tal yerro. E si le fuere prouado deue morir porende: tambien el que lo consiente. Fueras ende, si alguno dellos lo ouire a fazer por fuerça, o fuesse menor de catorze años.» Citado según la ed. facsímil del Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1974.

Esta ley explicita los puntos principales del artículo anónimo citado anteriormente. Los dos se refieren más o menos directamente a los textos de referencia de la comunidad cristiana occidental, que ya habían inspirado a los legisladores medievales. La ley establece la gravedad del delito nefando a partir de un doble criterio de definición: el moral y el social. Pero este punto de vista dual se resuelve en una concepción teológico-formal superior que fundamenta la práctica jurídica. En la pragmática de los Reyes Católicos citada aparece claramente este doble nivel. Pero examinemos más detenidamente el texto. Cuatro puntos merecen particular consideración.

Primer punto: la cólera de Dios. Los fiscales del tribunal de la fe emplean a menudo en el preámbulo de sus acusaciones este mismo argumento, casi con las mismas palabras: «siendo el pecado de sodomía contra natura tan nefando y execrable que por él nuestro Señor envía terremotos, pestilencias, hambre y otros grandes castigos en las provincias y parte donde se comete...».[58] No se trata de una mera imagen de usada retórica. Aquí, con el tema del castigo sobrenatural del pecado, todavía tan arraigado en aquella España «alucinante y alucinada» del Barroco, según la expresión de Ortega y Gasset, se incluye la sodomía entre las grandes fobias del imaginario colectivo. El sodomita, portador de plagas milenarias, queda designado ante la comunidad de fieles como potencial víctima propiciatoria, o chivo emisario, como se dice ahora. Una vez más, se cruzan los itinerarios malditos del «judío» y del «perverso». Pero también podríamos hablar del moro y del gitano. El modelo de exclusión es idéntico.

Segundo punto: la sodomía como herejía. Al violar la ley natural, el sodomita violaba el orden establecido por Dios. Por lo tanto, se podía suponer que «no estaba muy bien con las cosas de la fe», como dicen los inquisidores. La sodomía no era una enfermedad, no era un prodigio de la naturaleza, no era una actividad diabólica.[59] Era un

58. A.H.N., Inq., leg 559, n.° 16, proceso de Joan Ximénez, 1574. Hay más ejemplos.

59. Este aspecto merecería un examen más detenido. La concepción corriente durante la Edad Media, tal como queda expresada en el famosísimo *Malleus Maleficarum* de Institoris y Sprenger, afirmaba que los demonios detestaban la sodomía, tan vergonzosa era (p. 176 de la trad. francesa tit. *Le marteau des sorcières*, París, 1973). Un fiscal del Santo Oficio de Valencia expresaba todavía la misma convicción en pleno siglo

error. Y por un mecanismo de asimilación que se podría resumir en un juego de palabras, se pasaba de la equivocación sensual al error de juicio, luego al error en la fe: del error de los sentidos al sentido del error... Veamos cuáles son las condiciones determinantes de la herejía: primero, ha de haber un error en la razón; segundo, ese error debe constituir un peligro para la fe, debe ir contra una verdad determinada por la Iglesia en el campo de la fe o de las buenas costumbres, necesaria para obtener la vida eterna; tercero, el que comete el error debe haber hecho profesión de fe católica; cuarto, el que yerra debe confesar todavía alguna verdad sobre el dogma, porque en el caso contrario sería apóstata; por fin, debe haber escogido el error y seguirlo con voluntad tenaz y obstinada.[60] Vemos cuán fácilmente se puede asimilar la sodomía a la herejía. La pragmática de los Reyes Católicos señaló claramente el camino, seguido luego por la Inquisición —en la práctica, pues en teoría, no lo olvidemos, el texto del *Diccionario de los inquisidores* que hemos citado, es anterior a la ley de Medina del Campo: 1494 y 1497 respectivamente. Pero sin embargo no se trata sino de una asimilación, ya que nunca

XVIII (A.H.N., Inq., leg. 560, n.° 7, acusación contra don Gesualdo Felices, 1758). Pero el jesuita Martín del Río, en sus *Disquisitiones magicarum libri sex*, afirmaba en 1600 que los brujos eran sodomitas, además de apóstatas y homicidas (p. 839 de la trad. francesa tit. *Controverses et Recherches magiques du Père Martin del Rio*, París, 1611). Esta idea parece corresponder a la creencia popular general. La publicitaria Relación del auto de fe de Logroño del 7 de Noviembre de 1610 insistía en este aspecto: el diablo «se mezcla con las mujeres conociéndolas carnalmente por el vaso natural y luego nefandariamente por detrás y con los hombres hace lo mismo haciéndolos sométicos él mismo y luego los brujos y brujas unos con otros sin diferencia de sexo» (A.H.N., Inq., lib° 1259, fol. 151 v°). En los procesos de brujas y brujos europeos de los siglos XV al XVII, se asocia frecuentemente la práctica de la sodomía con el pacto diabólico. Aludiremos para terminar a un caso que parece confirmar esta idea. La beata Antona de Gandía, mujer muy representativa por su modo de vida de ciertos ambientes populares, declaró en su proceso inquisitorial, en 1588, que había tenido varias veces la misma visión diabólica: por las noches se le aparecían tres diablos, bajo la forma de otros tantos apuestos mancebos, que se conocían carnalmente como hombre y mujer delante de ella (A.H.N., Inq., leg. 557, n.° 16).

60. Según las *Decretales epistolae Gregorii Noni*... París, 1537, fol. 275 v°-279 r° (Tit. VII, Li° V), y también, Institoris, H., y Sprenger, J., *Le marteau des sorcières, cit.* p. 525.

se llegó hasta definir formalmente la sodomía como una nueva herejía, por razones evidentes que no merece la pena exponer. Siguió siendo uno de los peores pecados de lujuria, pero con algo más, con un nuevo color. El sodomita se quedó en esa zona de las cualidades ambiguas, directamente perceptibles pero difícilmente definibles: olía a herejía como otros, más afortunados, olían a santidad.

Tercer punto: la peligrosidad social: Al abolir la diferencia entre los sexos, la sodomía iba en contra de la jerarquía social establecida. Era destructora de linajes y aniquiladora de las virtudes masculinas. Por ella, según los propios términos de la real pragmática, «la nobleza se pierde y el corazón se acobarda». La obsesión del afeminamiento fue uno de los grandes tópicos de la literatura del Barroco, que muchos eruditos han documentado ampliamente. Además, ya lo veremos, la sodomía mantenía relaciones muy estrechas con el mundo de la juventud, por un lado, y por otro, con el de los vagabundos y maleantes, dos mundos que en realidad estaban constantemente relacionados. En el sodomita, ya fuera noble o pechero, casi siempre dormía un delincuente común o un pervertidor de la juventud, por lo cual siempre se vio en este comportamiento sexual una verdadera lacra social. El Santo Oficio fue muy sensible a esta incidencia social particular del pecado nefando —como por cierto también lo fueron los tribunales civiles—, y se mostró particularmente severo con aquéllos que «hacían oficio de ello» o con los que «enseñaban a los niños a ser sodomitas», según las palabras del fiscal. En la última parte del presente estudio se analizarán detenidamente todos estos aspectos.

Cuarto punto: la opción represiva. La labor del rey, del inquisidor, de los poderes en general, era extirpar el vicio, destruir la mala semilla por medio del fuego purificador. «Hay que cortar la carne podrida, echar lejos del redil la oveja tiñosa, por miedo a que toda la casa, toda la masa, todo el cuerpo se infecte, se corrompa, se pudra, muera».[61] No se trata de comprender o de explicar la disidencia, ni de reducirla mediante una pedagogía apropiada. Se trata de excluir, maldecir, anatematizar. Recordemos las fechas de nuestros textos: 1494 para el *Diccionario de los inquisidores*, 1497 para la pragmática de Medina del Campo. Se nos dirá que reflejan perfectamente el espíritu dominante

61. Sala-Molins, L., *Le dictionnaire des inquisiteurs*, *cit.*, art. *Hérésie*, p. 239.

de aquellos últimos años del siglo xv, marcados por el triunfo contra el Islam, la expulsión de los judíos y la actuación violentísima de la Inquisición. Esto es verdad, pero pensamos que su significado no se puede reducir tan sólo a la simple ilustración de un estado de espíritu circunstancial y momentáneo. Los judeoconversos serán eliminados, pero la institución represora perdurará. Esto es lo que importa. El primer sodomita quemado en Valencia por el Santo Oficio, lo fue en 1572, según nuestras fuentes, es decir casi un siglo más tarde. A mediados del siglo xviii, todavía pide la Suprema explicaciones a los inquisidores de la ciudad del Turia, que han escrito que no se acostumbra a quemar a los sodomitas, condenando la actitud de estos funcionarios y recordándoles los términos del Breve de Clemente VII y de la ley.[62] Los textos que hemos comentado no son pues el reflejo de una coyuntura efímera... Son la expresión de una concepción fundamental del hombre y de la sociedad. Forman parte de una estrategia de poder concertada, consciente de su objeto y de sus medios, que se iba a aplicar durante toda la Edad Moderna por lo menos.

La principal consecuencia de esta concepción teológico-legal del crimen nefando es la separación radical que instaura entre el objeto penal —un acto preciso, definido según criterios formales precisos—, y la realidad psicofísica a la que de hecho se aplica pero que permanece *impensada*. Digámoslo con las palabras de Michel Foucault:

> No hay que olvidar que la categoría psicológica, psiquiátrica, médica de la homosexualidad se ha constituido a partir del momento en que se la ha caracterizado... menos por un tipo de relaciones sexuales que por cierta especificidad de la sensibilidad sexual, una manera de intervertir en sí mismo lo masculino y lo femenino. La homosexualidad ha aparecido como una de las figuras de la sexualidad cuando ha sido trasladada de la práctica de la sodomía a algo así como una androginia interior, un hermafroditismo del alma. El sodomita era un relapso, el homosexual ahora es una especie.[63]

Esta diferencia entre sodomía y homosexualidad es en efecto capital a la hora de comprender, no tanto el hecho de la represión —pues los homosexuales también serán

62. A.H.N., Inq., leg. 560, n.º 7 (1758).
63 Foucault, M., *La volonté de savoir*, París, 1976, p. 59.

perseguidos, aunque a partir de otros criterios y de otro tipo de código—, como la práctica discursiva en la cual se integra, se define y «funciona» el fenómeno «sodomía» en tanto que «delito de sodomía». Foucault pone perfectamente de relieve la ruptura fundamental que se opera a lo largo del siglo XVIII y que va a desembocar, en el siglo siguiente, en una «incorporación de las perversiones» que acompaña una «nueva especificación de los individuos».[64] Así, en la oposición sodomita-homosexual, se oponen la ley y la medicina, la penalidad y la instrucción.

El sodomita que nosotros estudiamos, efectivamente, todavía no ha sido marcado por el sello específico de la perversión. Es un puro sujeto jurídico. El inquisidor no busca nada en él, en su anatomía, en su psicología, en su modo de vida, en su biografía, que revele la diferencia esencial, el trabajo corroedor de los instintos torcidos.[65] La manera de conducir los procesos lo muestra claramente: la prueba no va más allá de la materialidad del acto. Entonces, ¿podemos afirmar que cuando se quemaba a un sodomita, no se pretendía luchar contra la homosexualidad? La respuesta es naturalmente negativa. En la práctica, el resultado viene a ser el mismo. Si no hubiera sido así, sólo se habría castigado a los que hubieran efectivamente consumado el acto sodomítico tal como estaba definido. Pero el examen detenido de los casos concretos muestra que sólo el 66 % de los procesados sufrieron condena por haber cometido el delito nefando *strictu sensu* —es decir la *penetración* por un orificio indebido seguida de eyaculación. Los demás fueron perseguidos por otro tipo de actos, como las caricias, los besos, los «tocamientos deshonestos», la masturbación recíproca, o el hecho de haber sido «paciente», es decir el haberse sometido al deseo del auténtico sodomita. Todas estas conductas describen la realidad de un comportamiento que habrá que llamar homosexual, ya no sodomítico. Desde un punto de vista legal, estos actos eran reprensibles en la medida en que debían conducir obligatoriamente al coito anal. Recibieron el nombre tradicional de «molicies» —palabra que en su primera acepción significaba los placeres solitarios—, primer tipo de pecado contra natura, como ya queda expuesto. Pero los inquisidores empleaban diferentes expresiones para designar todos estos actos, expresiones que muestran que sólo se quería ver en ellos la finalidad anal: «casi sodomía», «atentados sodomíticos», «intento de sodomía», «conato de sodomía», «actos propincuos» o «encaminados a sodomía», etc. Pero esto no quita que de hecho, al castigar las «molicies» —mucho menos severamente que la penetración anal, y en esto los jueces del Santo Oficio se mostraron más moderados y prudentes que la justicia civil, la cual no perdía tiempo en buscar tan sutiles diferencias—, la Inquisición se atacaba precisamente a la homosexualidad, en su campo de manifestación predilecto. La práctica del coito anal, en efecto, no puede ser suficiente, en el contexto de la época, para afirmar la existencia de un deseo homosexual, como veremos.

Las denuncias populares contra «bujarrones» o «putos» en general abundan, sin que contengan datos más precisos que la simple frecuentación de jóvenes, o el hecho de invitarlos a menudo a comer, o de comprarles ropa. Varios prisioneros de la cárcel de San Narcís de Valencia fueron a delatar a Bartolomé Teixidor y a José Estravagante porque habían notado que había entre ambos «grande amistad».[66] En 1623, un mozo de 20 años se presentó ante el

64. *Idem., ibid.*

65. Esto no significa que en la Edad Moderna sólo existiera el discurso legal del poder sobre la sodomía. La medicina y la filosofía natural, ricas de una tradición más que milenaria, proponían una explicación genética de la sodomía en tanto que inversión precisamente, a partir de la idea de transexualidad. Citaremos un texto de Huarte de San Juan, que resume bien esta concepción: «Realmente passa assi: que muchas vezes a hecho naturaleza una hembra, y lo ha sido uno y dos meses en el vientre de su madre, y sobreviniendo les a los miembros genitales copia de calor (por alguna occasion) salir a fuera, y quedar hecho varon. A quien esta transmutacion le acontesciere en el vientre de su madre, se conoce despues claramente, en ciertos movimientos que tiene, indecentes al sexo viril, mugeriles, mariosos; la vos blanda, y melosa: son los tales inclinados a hazer obras de mugeres y caen ordinariamente en el pecado nefando. Por lo contrario, muchas vezes tiene naturaleza, hecho un varon, con sus miembros genitales fuera, y sobreviniendo frialdad, se los buelve a dentro, y queda hecha hembra. Conocese despues de nacida, en que tiene el ayre de varon, assi en la habla como en todos sus movimientos y obras.» Citamos según la única edición antigua que hemos podido consultar, ya bastante tardía: HUARTE DE SAN JUAN, J., *Examen de ingenios para las ciencias*, 3.ª ed., Leyde, 1652, pp. 373-374.

Este texto no tiene nada que ver con el discurso «medicalizado» del siglo XIX que va a tomar a cargo las estrategias del poder. Lo citamos simplemente como un ejemplo de otra forma de pensar contemporánea del fenómeno que estudiamos, sin podernos detener a analizar todas sus implicaciones.

66. A.H.N., Inq., libº 939, fol. 433 vº (1622).

inquisidor para denunciar a Juan García Ibarra Serrano, de 56 años, porque le invitaba a la comedia, le «festejaba», le «acariciaba», «asiéndole de las manos», y un día, durante un espectáculo, le «tocó las vergüenzas». Fue condenado a cinco años de galeras y 200 azotes. La Suprema conmutó la pena de galeras en 400 libras de limosna para la construcción de la nueva cárcel valenciana de la Penitencia.[67] Martín de Ortega, canónigo de Granada, de 60 años, vecino de Moncada, fue condenado en 1593 a cuatro años de reclusión en un monasterio por «ser él hombre amigo de jugar con muchachos» y haber reconocido que efectivamente, como le acusaban unos chicos del Grao, los había tocado y abrazado.[68] Los ejemplos son muy numerosos y variados. Es inútil multiplicar las citas. Entre los machos que buscaban su deleite en cualquier cuerpo y aquellos hombres secretos que buscaban la amistad del hombre, la sociedad estableció una importante diferencia cualitativa. El punto de vista teológico-legal, al privilegiar la definición formal del acto sodomítico, condenó al primer grupo sin remisión; la sensibilidad popular, al contrario, encontró en el segundo muchos más motivos de odio.

Terminaremos con un ejemplo que nos parece muy interesante. El rector de Bot, Mosén Melchor Armengol, encarcelado el 19 de julio de 1613, construyó todas sus defensas sobre la diferencia entre molicies y sodomía:

> La *mollicies* y sodomía convienen en echar el semen con deleite que es la razón de la lujuria y es el mismo en cada una. Diferéncianse en el modo que la *mollicies* echa el semen *omnino extra vas*, la sodomía *intra vas spurcissimum et nefandum*. Y así la una no es subordinada a la otra, ni los atentados de la una se pueden decir atentados de la otra sino que son dos vías diferentes por donde se puede llegar al deleite carnal y torpe y si el derecho las llama sodomías y a sus actos sodomíticos es *improprie et figurate* tomando el nombre de la *specie* sodomía por el género *peccatum contra naturam*, el cual no tiene nombre sino por circunloquio se declara y esto *brevitatis causa* por el tropo o figura que llaman los retóricos sinécdoque.[69]

Texto muy significativo. La disyunción que opera aquí Mosén Armengol —o sodomía, o lo otro, esa forma de buscar el placer que no tiene nombre—, no es mera retórica. Corresponde, en este caso, más allá de la necesidad de escapar al terrible castigo, a la toma de conciencia de que las «molicies» son irreductibles a una definición gestual o formal. Pero lo importante es que la Inquisición no suspendió la causa y condenó al rector de Bot a tres años de galeras, no por sodomita, ya que este delito no quedó suficientemente probado, sino por lo otro, es decir, por «bujarrón», como le decían en su pueblo.

La conclusión a la que llegamos no es sino la expresión de una doble evidencia. Primero: la sodomía era *más* que la práctica del coito anal, y era también *otra cosa.* Era más, ya que cubría bajo un mismo término genérico todo el campo de la sexualidad reputada contra natura —la sexualidad, es decir el pecado de lujuria. Era otra cosa, pues significaba también, en realidad, la manera de ser, el tipo de deseo que conducían a los actos torpes, los cuales cesaban entonces de ser el objeto privilegiado de la represión, para transformarse en el síntoma visible del mal, signo de una realidad mucho más amplia, difusa y profunda. Segundo: el tribunal del Santo Oficio de Valencia persiguió casi exclusivamente las prácticas homosexuales masculinas. El lesbianismo, la heterosexualidad contra natura y la masturbación solitaria fueron eliminadas, cuando en derecho le pertenecía reprimirlos. La bestialidad, regularmente castigada hasta mediados del siglo XVII, desapareció después. Entre 1655 y 1775 sólo encontramos 3 casos de bestialidad —ninguno después de 1680—, frente a 50 de sodomía. Esta evolución corresponde a un cambio de punto de vista. Detrás de la figura jurídica del crimen de sodomía se va destacando cada vez más claramente la individualidad del homosexual.[70] Los textos expresan sin ambigüedad esta diferencia de concepción. Hemos escogido dos, separados por un siglo y medio de práctica inquisitorial, que publicamos en apéndice al final de este primer capítulo. El primero es el acto estereotipado de acusación contra los sodomitas, tal como aparece en unas instrucciones de fines del siglo XVI, texto que el fiscal debía reproducir fielmente en las acusaciones particulares, completando simplemente con los nombres y las circunstancias. El segundo es otra acusación, formulada en 1758 contra don Gesualdo Fe-

67. *Ibid., ibid.*, fol. 500 r°.
68. *Ibid.* lib° 937, fol. 555 r°.
69. *Ibid.*, leg. 559, n.° 7, fol. 405 v°.

70. Lo que sabemos de Zaragoza, de Barcelona, y de los tribunales civiles castellanos parece mostrar que se trata de un cambio general.

lices, que consta de 34 capítulos en 13 folios de fina caligrafía, lo que explica que no lo transcribamos entero. La comparación entre los dos textos muestra la importante evolución que se operó a partir de las últimas décadas del siglo XVII en la concepción del pecado nefando. De la práctica de un tipo de acto sexual precisamente definido, la sodomía pasó a ser un comportamiento general, nocivo para la sociedad, debido a un desorden interior del individuo, desorden cuyos efectos estaban estrechamente relacionados con el medio social al que pertenecía el delincuente. La acusación contra don Gesualdo Felices es una verdadera pieza de antología que resume perfectamente la concepción «clásica» del pecado nefando en su elaboración más completa, antes de que la palabra «perversión» tomara su nuevo sentido de «desviación patológica de las tendencias normales».

Para terminar, vamos a contar un chiste del Siglo de Oro donde vemos cómo logra un agudo converso devolver a un cristiano viejo el agravio que éste le quería hacer:

> Paseándose un caballero con uno que no era hidalgo, por el osario de los Judíos, díjole el caballero: si ahora os muriésedes, ¿adónde os mandaríades enterrar? Respondió: en Sodoma, con vuestra merced.[70 bis]

3. *El procedimiento inquisitorial contra sodomitas*

En otra parte hemos resumido el modo de proceder en la Inquisición contra los acusados de crimen nefando.[71] Podríamos añadir muchos detalles a lo ya expuesto en el referido artículo, pero, considerando que estos aspectos procesales interesan más directamente al historiador del Santo Oficio que al de la sexualidad, nos limitaremos a dar algunos apuntes sobre los puntos que nos parecen de mayor interés.[72]

70 bis. MELCHOR DE SANTA CRUZ DE DUEÑAS, *Floresta española apoteghmas, o sentencias, sabia y graciosamente dichas de algunos españoles*, en Brusselas, 1629, pp. 112-113.

71. CARRASCO, R., «Las torpezas nefandas». El càstig de la sodomia», *Debats*, 2-3, 1982, p. 34.

72. Para más complementos sobre el procedimiento inquisitorial en general, y la sodomía en particular, véanse los textos siguientes A.H.N., Inq., lib° 1225, 1231, 1239, 1243, 1245, 1260, 1267, 1270; también: Códices, 4-B, pieza 6. Y en la B.N., Ms 848 y 2440.

1. *La cárcel*. En principio sólo se admitía en las cárceles secretas a los culpados de herejía, y si en algún caso grave que no fuera de fe se consideraba que el reo debía estar en las cárceles secretas, los inquisidores tenían que consultarlo con la Suprema antes de ejecutarlo. En los pocos procesos que hemos encontrado correspondientes a los años anteriores a 1575, vemos en efecto que los sodomitas quedaban detenidos en las cárceles de familiares. Sólo los más culpados o los que además podían haber delinquido en cosas de religión —moriscos y franceses sobre todo—, eran trasladados, con el acuerdo del Consejo, a las cárceles secretas. Pero a partir de las instrucciones de noviembre de 1574, los sodomitas fueron, sobre este punto particular, tratados como los herejes, y sin previa consulta ingresaron directamente en las cárceles secretas. Con los clérigos, los religiosos y las personas «de calidad» se tomaban muchas precauciones, incluso en los casos de herejía caracterizada: tras haber votado el encarcelamiento, los inquisidores locales remitían un informe completo a la Suprema, la cual decidía si el voto debía ser seguido de efecto o si al contrario había que sobreseer en el asunto. Sin embargo, aun cuando ordenaba que tuviera lugar el proceso, el Consejo siempre exigía la máxima cautela y discreción en tales negocios. Los inquisidores de Valencia respetaron fielmente este requisito previo con los sodomitas pertenecientes a estos grupos privilegiados, no obstante las disposiciones del derecho, que privaban al sodomita de todo privilegio, sin consideración por el cuerpo o estamento al que perteneciera.

El sistema de las cárceles secretas era ya una prefiguración del universo celular moderno, en total ruptura con la práctica general de las prisiones civiles contemporáneas, donde habitaba noche y día una importante población flotante que se sumaba a la población carcelaria propiamente dicha. En el Santo Oficio, la regla del secreto imponía una incomunicabilidad total entre presos y entre la cárcel y el mundo exterior. Para ello, no debía haber en principio más de un detenido por celda —con la excepción estratégica del chivato, al que con frecuencia recurrió la Inquisición. Sin embargo las cárceles estaban constantemente superpobladas y en cada celda convivían entre dos y cinco presos o más. Los sodomitas no estaban aislados, ni juntos, sino dispersos por los calabozos de los demás prisioneros. Pronto se corría la voz por la cárcel de que tal o

cual individuo estaba preso por el pecado nefando, lo que dificultaba siempre sus relaciones con la comunidad de reclusos: las vejaciones eran frecuentes, las protestas de los detenidos para que les quitaran a «tan vil compañero» del calabozo, constantes. Los sodomitas eran objeto de una dura segregación, eran marginados, excluidos de los grupos y solidaridades que se iban tejiendo de celda en celda y que tanto ayudaban a soportar el aislamiento. Se les consideraba hombres sin fe ni ley, débiles y chivatos, y algo así como contagiosos. En realidad, las fuentes nos muestran que los sodomitas colaboraron menos con los inquisidores que muchísimos moriscos. Pocas veces denunciaron a sus compañeros de cárcel.[73] Al contrario, en varios casos transmitieron a los demás presos informaciones interesantes e intentaron ayudarles, arriesgándose a sufrir nuevo proceso por oposición al Santo Oficio.[74] Esta situación difícil, a la que se debe agregar el terror a la publicidad de la infamia y a la tortura, explican tal vez que los sodomitas fueran el grupo en el que proporcionalmente se registraron más suicidios. Cinco de ellos decidieron, según nuestras fuentes, poner un término a su vida ahorcándose en su celda o arrojándose al pozo del patio, lo que representa el 2 % del total. Entre los moriscos perseguidos por prácticas islámicas entre 1566 y 1620, sólo encontramos siete suicidios para un total de 2.634 procesados, lo que rebaja la proporción a 0,2 %. Para las demás categorías de reos —unas 2.800 personas entre 1560 y 1700—, el porcentaje de desesperados debió de ser ínfimo, situándose alrededor de 0,1 % según nuestras estimaciones. Además del suicidio, la locura —dejaremos por ahora el difícil problema de la simulación— y sobre todo la anorexia, afectaron particularmente a los sodomitas. Fueron escasas, por el contrario, las actitudes agresivas y las tentativas de evasión, tan frecuentes entre los moriscos detenidos.[75]

73. Una excepción notable representa el caso de Juan Axux, morisco de Aytona, quemado por sodomita en junio de 1602, que denunció a muchos moriscos, tanto de su pueblo como de las cárceles secretas, por ritos islámicos: A.H.N., Inq., lib° 938, fol. 176 v°, y para sus confesiones, leg. 556 n.° 17.

74. Véase, por ejemplo, el caso de «Machuquet» y del «Bobo», sodomitas moriscos, que trataron de ayudar a sus compañeros de religión presos por un levantamiento abortado: leg. 553, n.° 2 (1582).

75. Sólo hemos encontrado dos casos de sodomitas abiertamente hostiles al Santo Oficio. El primero, que pretendía huir matando al inquisidor durante una audiencia —«le degollaré como un cabrón»—, se llamaba Martín de Castro, valentón y chulo, amante del Maestre de Montesa (lib° 936, fol. 99 r°-v°, 1572). El segundo, procesado en 1579, era siciliano (lib° 936, fol. 193 v°-194 v°).

Nos queda por examinar el problema del riesgo que representaba para la «virtud» de los demás detenidos la presencia en las celdas de hombres tan depravados como se suponía eran los sodomitas. Cuando tratemos, en otro capítulo, de la vida sexual en las cárceles reales, veremos lo que pasaba en ellas. Por ahora nos quedaremos en las del Santo Oficio. Los inquisidores debieron de considerar que era más peligroso para la moral juntar a los sodomitas en ciertos calabozos reservados, y, al contrario de lo que se practicaría más tarde en todas las cárceles del mundo, dispersaban a estos delincuentes entre los demás presos. Así pasó por lo menos hasta los años 60 del siglo XVII. Para las épocas posteriores no tenemos ninguna alusión sobre este particular en los procesos, pero se puede pensar que, al disminuir el número de reos en las cárceles, se aprovecharía el nuevo espacio para aislar a estos criminales. De todos modos está claro que en las celdas de la Inquisición no reinó nunca un ambiente propicio para frivolidad alguna. Sólo hemos encontrado un caso de relaciones sexuales dentro de la cárcel: el doctor Jusepe Pérez, de 30 años, natural y vecino de Valencia, que había sido denunciado en 1616 por nueve muchachos, con Antonio Frans, de 29 años, de Jávea, encarcelado no por sodomita sino por haber renegado en Berbería siendo niño. El doctor era preferentemente pasivo. Su proceso ya estaba votado —los inquisidores y los demás participantes al voto le habían condenado a 100 ducados de multa, dos años de servicio en Orán y destierro perpetuo del distrito inquisitorial—, cuando pidió audiencia y confesó haber sido ocho veces «paciente» con su co-detenido Antonio Frans. Se les hizo nuevo proceso por este motivo y se les condenó a muerte. Fueron quemados ambos el 27 de octubre de 1616.[76] Esta terrible severidad era sin duda alguna muy

76. A.H.N., Inq., lib° 939, fol. 252 v°-255 r°.

En el *Dietario* de Mosén Juan Porcar, encontramos la siguiente descripción: «Dijous a 27 de Octubre 1616 vespra de sant simo y judes al mati y hague acte en la plaça de sant llorens de la santisima ynquisisio ab cadafals arrimat a les parets de dita santa casa y sols varen traure a dos homens lo

disuasiva. Además, los inquisidores profesaban con los presos una verdadera ética de la delación. Los acusados podían esperar mayor clemencia si colaboraban eficazmente con la institución. Casi todos los que optaban por esta solución intentaban mostrar su buena fe delatando a los otros prisioneros, pues era menos arriesgado y menos comprometedor. En tales condiciones se comprende perfectamente la ausencia de relaciones sexuales en las cárceles secretas: hubiera sido una conducta suicida.

2. *El proceso*. Su duración media fue de poco más de un año, 13 meses exactamente. Este tiempo corresponde al de los procesos corrientes de fe, lo que parece indicar que los inquisidores no fueron ni más expeditivos ni más parsimoniosos con los sodomitas. El que menos tiempo permaneció en las cárceles fue Fray Miguel Salvador de Morales, en 1574, cuya causa fue despachada en un mes.[77] El proceso más largo que hemos encontrado es el de Mosén Melchor Armengol, que duró más de tres años.[78]

En las causas de fe propiamente dichas, se necesitaban en principio tres testigos contestes para poder encarcelar al pesunto culpable.[79] Con los sodomitas, bastaba un testigo, no sólo para arrestar al delincuente, sino también para condenarlo a tortura, aunque fuera cómplice del acto y menor de 20 años, con tal que tuviera más de 14. Sin embargo, en los procesos aparecen frecuentemente testigos de 9, 10 y 11 años. La Inquisición, en esto, siguió la práctica de los tribunales civiles, los cuales justificaban tantas facilidades para la represión de la sodomía con la dificultad de probar un delito tan secreto. Pero no confundamos las condiciones de la prueba con las de la inculpación. Para probar el delito no bastaba un solo testigo menor. Se requería para la «plena probanza» tres testigos mayores de 20 años que no fueran enemigos capitales del acusado, pero que, eso sí, podían ser singulares y cómplices. Fuera lo que fuera, esta falta de garantías en un caso tan grave, penado con la muerte, manifiesta la intención agresiva *a priori* que guiaba la intervención de la justicia. Sin contar con que una base legal de acusación tan frágil permitía toda clase de abusos, parcialidades o ajustes de cuentas. En el capítulo siguiente trataremos del problema del testimonio.

El sodomita, tras haber sido encarcelado, sólo recibía una «monición» o amonestación, en vez de las tres reglamentarias en los casos de fe. Además, durante la primera audiencia —la única necesaria antes de la acusación—, no se le prometía clemencia si confesaba sus pecados y se arrepentía sinceramente, pues, claro está, de confesar plenamente el delito, se le debía aplicar la pena ordinaria, que era la muerte. Por otra parte, y esto es lo más interesante, no se le pedía al sodomita su «genealogía», ni el «discurso» de su vida, ni se le preguntaba nada sobre la «doctrina» —las cuatro oraciones, los Artículos de la Fe y los Mandamientos. Tampoco debía declarar si era bautizado, o confirmado, cuándo y dónde se confesaba y comulgaba.[80] Esta regla se respetaba incluso con los moriscos y moros «de allende» presos por pecado nefando. Si durante el proceso aparecían testigos en cosas de religión, se abría un nuevo expediente y se juzgaba aparte. Tal fue el caso de Jorge, alias Amet, seguramente griego y renegado cuya causa de sodomía fue suspendida, pero que sin embargo fue condenado a reconciliación y «cárcel perpetua» al final del otro proceso, el de fe.[81] Del mismo modo, Francisco

---

hu Ramon françes de xabea y lo altre lo doctor en medicina jusep peris... y los dos per sodomites y a les onse hores llegides les dos sentencies los portaren a la torre del portal dels serrans a entregarlos al rey para cremarlos al doctor peris li posaren unes mordaçes quant li volgueren llegir la sentencia per que dia oratures y ynquitaua lo llegir del proces y estaua assentat ab una cadira gran de cordes perque estaua sens peus y tullit de membres nostra señor se apiade de la sua anima que parexia que no tenia entendiment y li donaren un garrot a dit doctor en la rambla y jamay estigue en si ni respongue cosa aproposit com a orat y al françes li donaren primer garrot y apres al dit doctor yl françes mori com a cristia» *Coses evengudes en la ciutat y regne de Valencia. Dietario de Mosén Juan Porcar, capellan de San Martin (1589-1629)*, transcripción y prólogo de Vicente Castañeda Alcover, 2 t., Madrid, 1934, t. I, p. 249.

77. A.H.N., Inq., libº 936, fol. 114 rº, y leg. 560, n.º 12 (relajado).

78. *Ibid.*, leg 559, n.º 7, y libº 939, fol. 237 rº (1613-1616).

79. Decimos en principio, pues el 5 % de los procesos de moriscos que hemos leído se instruyeron con un solo testigo.

80. Estamos hablando del procedimiento tal como quedó fijado a través de las consultas y cartas acordadas de los años 1572-1580. Las disposiciones posteriores no modificaron sensiblemente el esquema general. Muchas de las instrucciones de los años 1572-74 fueron debidas al problemático proceso del Maestre de Montesa. En los procesos anteriores a 1574 aparecen las tres moniciones, la genealogía y el discurso. Véase, por ejemplo, A.H.N., Inq., leg. 561, n.º 1, y leg. 559, n.º 1.

81. *Ibid.*, libº 938, fol. 369 rº (1607).

Roca, natural de Perpiñán, residente en Valencia, de 24-25 años, tuvo que sufrir dos procesos en 1651: estando en las cárceles del Santo Oficio por haber comido carne un viernes sin estar enfermo, le vino a acusar su propia mujer de que siendo hermafrodita, sólo usaba su sexo femenino, pues no había consumado el matrimonio y «le había puesto el cuerno con otro».[82]

Pero la gran originalidad de los procesos inquisitoriales contra sodomitas fue la comunicación al reo del nombre de los testigos que le habían acusado. Así podía establecer sus defensas en conocimiento de causa, lo que representaba una inmensa ventaja en relación con los acusados de herejía, que debían defenderse a tientas. Tan exorbitante privilegio, tan grave derogación a la práctica común del Santo Oficio, no fueron dictados, ya se puede imaginar, por un inverosímil movimiento de piedad. Se trataba simplemente de las disposiciones de los fueros, que los inquisidores debían respetar según el Breve de Clemente VII ya mencionado varias veces. Y no sólo había que comunicar los nombres de los testigos, sino que también debían ser confrontados éstos con el acusado. Esta escena de «careación», como se decía entonces, constituía el momento decisivo del proceso. La precisión exigida por los jueces era tal, que con razón podríamos hablar de reconstitución, aunque puramente verbal, del crimen, si bien se llegó alguna vez hasta exigir que se colocara el niño en la posición en que estaba durante el acto incriminado. La suerte del reo se jugaba en el transcurso de aquella escenificación, pues el inquisidor debía, según las instrucciones, llegar a una convicción definitiva observando el rostro del acusado, captando todas sus reacciones detectando las mentiras, las vacilaciones sintomáticas. Si éste negaba, debía hacerlo mirando al testigo a los ojos. También podía responder, defenderse oralmente. El rector de Bot supo utilizar muy hábilmente los careos para confudir en parte a los jóvenes testigos, para hacer surgir ciertas contradicciones entre sus afirmaciones y la reconstrucción. Pero por lo general, los acusados soportaban mal esta prueba: muchos acababan reconociendo los hechos. Además, sabían que de seguir negando, la próxima audiencia sería la de tortura.

Al tormento se llegaba cuando el reo negaba su culpa a

82. *Ibid.*, lib° 941, fol. 350 v°-358 r°. Caso interesantísimo, que volveremos a evocar.

pesar de presentar defensas muy débiles, cuando había resultado negativo el careo o a causa de la abundancia de testigos muy precisos. Era la última prueba, pero no exculpaba automáticamente al que la resistía. Sólo en los casos en que el delito no quedaba suficientemente probado, se consideraba que el acusado, con el tormento vencido, había «purgado los indicios». Pero cuando había plena probanza, ni venciendo el tormento se salvaba el pellejo. La tortura intervenía entonces para hacer declarar otros actos y otros cómplices, si se pensaba que el reo había disminuido su culpa callando buena parte de su vida privada. Aquí como en los otros momentos del proceso, la convicción del juez era determinante.

La tortura, como es sabido, constituia uno de los rasgos más insoportables y abusivos del Santo Oficio, pues la aplicación que éste hacía de ella no se atenía a lo preceptuado en los fueros. Pero el inquisidor podía permitirse muchas transgresiones. Dos textos, que se encuentran en una recopilación aragonesa, nos aportan cierta luz:

> Año de 1593. Propuso el Consejo Supremo una duda por qué los inquisidores de Aragón procedían en este delito [la sodomía] con tormento contra los fueros del reino pues según la comisión pontificia dice que se procede tener fundamento de que los jueces y seglares por los fueros no dan tormento y pidiendo ellos mismos que se cometiese esto a los inquisidores tácitamente fue visto permitir que en esto no se guardasen los fueros.[83]
>
> Que avisen al Consejo del fundamento que tienen en Zaragoza los inquisidores para dar tormento a los reos en el crimen nefando de sodomía pues conforme al fuero no hay tormento en Aragón y el Breve dice que se proceda *juxta leges seculares*. Del Consejo, a 19 de Marzo 593. Respondido en 8 de Abril que por la costumbre y presunción que había de que por no poder dar tormento el juez seglar se pidió la comisión para los inquisidores.[84]

Que estos textos provengan del tribunal del Santo Oficio de Zaragoza no tiene importancia para la interesante información que nos proporcionan: si la sodomía pasó bajo jurisdicción inquisitorial únicamente en los distritos pertenecientes a los territorios de la corona de Aragón, fue precisamente para poder torturar a estos reos como lo hacía

83. *Ibid.*, lib° 1260, fol. 80 r°.
84. B.N., Ms 848, fol. 77 v°-78 r°.

la justicia civil castellana, y así poder reprimir más eficazmente este delito. Tal vez fuera esta la única razón que determinara a los poderes a solicitar el Breve pontificio.

Sin embargo, una lectura atenta del texto mismo del Breve proporciona una pista de sumo interés. He aquí lo que dice Clemente VII:

> Verdad es que, no sin desagrado de nuestra alma, supimos, ... que en los Reinos de Aragón y Valencia y en el Principado de Cataluña, corriendo el mundo continuamente hacia lo peor, había comenzado a propagarse —¡oh dolor!— entre algunos hijos de la infidelidad el horrendo y detestable crimen de sodomía y si no se aparta este grosero género de hombres, pueden arrastrar a su podredumbre a la parte fiel...[84 bis]

Estos infieles son naturalmente los mudéjares, bautizados a la fuerza durante las reciente Germanías. El Breve es de febrero 1524. Por entonces no se había decretado todavía la conversión general de los mudéjares de la Corona de Aragón —lo sería en 1525—, lo cual significa que el Santo Oficio no tenía jurisdicción ninguna sobre ellos, infieles todavía no convertidos. Si pensamos que apenas tres meses después de haber concedido el breve sobre la sodomía, Clemente VII tomó posición sobre el problema de los moros de la Corona de Aragón aconsejando al Emperador una solución drástica —conversión y expulsión de aquéllos que rehusaran el bautismo— y absolviéndole de los juramentos que hubiera pronunciado en Cortes referentes al respeto de las costumbres de los moros, nos parece evidente que el Breve sobre el pecado nefando, al permitir al Santo Oficio el castigo de los infieles sodomitas, tuvo una primera finalidad antimorisca, fue concebido *en un principio* como un instrumento represivo dirigido contra esta minoría inasimilada.

Si el culpado era mayor de 25 años —no sólo en el momento del juicio, sino también cuando habían ocurrido los hechos—, y durante el proceso se había probado plenamente por lo menos un acto de sodomía consumado, debía ser «relajado a la justicia y brazo seglar», es decir que era agarrotado y su cuerpo quemado. En los otros casos, ya

84 bis. Citamos según la traducción de Miguel Jiménez Monteserín, «Léxico inquisitorial», *Historia de la Inquisición en España y Amémica*, dir. por Pérez Villanueva, J., y Escandell Bonet B., Madrid, 1984, p. 209-210.

se tratara de mayores de 25 años que no habían consumado el acto o contra los cuales no habían pruebas suficientes —pero sí vehementes sospechas—, ya de menores, se aplicaban penas extraordinarias, que describiremos más abajo con algún detalle. En realidad la práctica no siguió siempre fielmente estos criterios. En muchos casos, sobre todo a partir de los años 40 del siglo XVII, no fueron condenados a muerte individuos que según las apariencias hubieran debido serlo. En cambio, y esto desde un principio, no pocos acusados menores de 25 años fueron quemados. En 1588 fueron relajados Gaspar Arrimen y Pedro Alache, moriscos de Aspe, de 20 años solamente, ambos denunciados por sendos testigos singulares y cómplices.[85] En 1621 fue ejecutado Alí, turco, esclavo, de 24 años, que negó la acusación a pesar de tener contra él a cinco testigos menores de 20 años, el cómplice y cuatro contestes *de visu*.[86] Cuatro años más tarde, en el auto de fe del 16 de noviembre de 1625, comparecieron, entre otros muchos sodomitas condenados a muerte, cuatro menores de 25 años, entre los cuales uno tenía apenas veinte.[87] De hecho, la mayoría de edad penal de 25 años, vigente en el Santo Oficio, se aplicaba en los crímenes de herejía, terreno reservado de este tribunal, pero en el caso de la sodomía, como se aplicaba el derecho extrainquisitorial, la mayoría era de 20 años, lo que explica que tampoco interviniera el curador en los procesos de mayores de 20 años. No obstante, aunque el hecho de quemar a los sodomitas que tenían entre 20 y 25 años en el momento de los actos incriminados no constituyera una irregularidad, tal práctica era considerada como excepcionalmente severa y quedaba reservada para los casos de máxima gravedad. En el tribunal de Barcelona, parece que este recurso no fue nunca empleado y sólo se condenó a la pena ordinaria a los mayores de 25 años. En el de Zaragoza, que según el derecho podía relajar al brazo seglar a los sodomitas mayores de 17 años, se actuó como en Barcelona a partir de 1596.

Las instrucciones precisan siempre que las sentencias contra sodomitas no deben ser leídas ni en auto ni en iglesia. En efecto, sólo salían en los autos de fe los homosexuales condenados a la hoguera. A los demás, se les leía la sentencia en la sala del tribunal, sin ninguna publicidad.

85. A.H.N., Inq., lib° 937 , fol. 108 v°-109 r°.
86. *Ibid.*, lib° 939, fol. 405 v°.
87. *Ibid.*, lib° 940, fol. 46 r°-51 v°.

Pero antes de que se fijara definitivamente el procedimiento, parece que solían los inquisidores condenar a este tipo de reos al auto, como los demás procesados por herejía. En el auto del 24 de junio de 1574 —antes, pues, de las instrucciones de noviembre del mismo año—, salieron cuatro sodomitas condenados a penas extraordinarias, además de cinco relajados.[88] Si algún condenado por este delito a una pena diferente de la muerte desfilaba en el auto, no era por ello, sino porque debía abjurar errores suplementarios, según la práctica definitiva. Por ejemplo, Juan Carroz, morisco de Llombay, de 26 años, además de haber intentado seducir a un muchacho de 17 años, había afirmado varias veces «que no era pecado lo que se hacía para holgarse un hombre con otro», por lo que salió en auto y abjuro *de levi* en 1607.[89] En esta misma ceremonia del 7 de enero de 1607, compareció también Jorge, alias Amet, de origen difícil de determinar —unas veces decía que era turco, otras griego, incluso judío bautizado—, de 35 años, que había querido forzar a un mozo en el hospital de Cocentaina, pero que fue reconciliado por haberse encomendado a Mahoma y haber proferido muchas blasfemias.[90] En el auto del año siguiente, celebrado el 27 de junio de 1608, salió Bartolomé Salón, morisco de Anna, de 56 años, donde le fue leída la sentencia que le condenaba a abjuración *de vehementi* y cien azotes «por las calles públicas acostumbradas», no por su tentativa de sodomía con un muchacho —el pecado nefando no requería abjuración ninguna—, sino por llevar encima unos papeles escritos «en letra arábiga» donde se invocaba a Mahoma.[91] En aquel año de 1608 abjuró igualmente otro sodomita, Fray Vicente Fort, de la orden de San Agustín, de 52 años, por haber solicitado *ad turpia* durante la confesión a seis mujeres por lo menos. Sus relaciones sexuales con un chico menor de 20 años, que solían pasar fuera de este momento, se consideraron aparte. Pero este religioso no apareció en el auto de fe: fue reprendido en la sala del tribunal y le fue leída su sentencia ante un grupo de frailes de su orden.[92] La diferencia de trato venía dictada por la personalidad del reo. Importaba que el pueblo ignorara en lo posible las

88. *Ibid.*, lib° 936, fol. 109 r°-v°.
89. *Ibid.*, lib° 938, lib. 349 r°.
90. *Ibid.*, *ibid.*, fol. 369 r°.
91. *Ibid.*, *ibid.*, fol. 415 r°.
92. *Ibid.*, *ibid.*, fol. 477 r°

flaquezas de los ministros espirituales, y sobre todo que no figuraran en la crónica escandalosa cotidiana. El crédito de las órdenes y del clero en general era un imperativo sagrado, por eso sólo se exponía a la infamia pública del auto de fe a los religiosos ya notoriamente salpicados por el escándalo. Esto no quiere decir que el Santo Oficio protegiera ciegamente a la Iglesia. Al contrario, persiguió y castigó a un gran número de eclesiásticos, pero con mucho tiento y de puertas adentro casi siempre: había que corregir sin escándalo, poner orden sin crear desórdenes. Esta técnica queda claramente expresada en una deliberación del Consejo sobre el grave caso de un religioso convencido de herejía condenado a ser relajado. Su orden apeló pretextando la falta de juicio del culpado. La Suprema consideraba «que se atribuía locura a este reo por librar su religión de la infamia que se le podría seguir si le quemasen». El Consejo determinó que más valdría que «se le diese garrote en una cárcel, porque no llegase a oídos de los fieles que haya habido tan mal fraile... porque no acabe el pueblo de perder el respeto a las religiones».[93] La discreción con que se castigaba la sodomía obedecía a imperativos semejantes, sobre todo si se trataba de acusados muy jóvenes, más ignorantes que responsables, los cuales, de haber salido en el auto de fe, habrían quedado definitivamente infamados, y con ellos toda su parentela. Sólo en los años de más dura represión antihomosexual, durante el decenio 1620-1630, inauguró el Santo Oficio con los jóvenes cómplices una práctica muy disuasiva e infamante, corriente en los tribunales civiles castellanos: condenarles a que presenciaran el suplicio de los relajados, entre los cuales se encontraban sus seductores.[94]

Sólo nos falta, para concluir estos apuntes sobre el procedimiento, decir unas palabras a propósito de los problemas pecuniarios. Normalmente la sodomía no implicaba la confiscación de bienes si el reo no era condenado a muerte. Los bienes eran inventariados y dejados bajo la responsabilidad de una persona designada por el acusado, aunque no siempre se procedió así: en no pocos casos constatamos que sólo se hizo el inventario al final del proceso, si los gastos o la multa lo requerían. Parece que la Inquisi-

93. B.N., Ms 935, fol. 118 v° (segunda mitad del s. XVI).
94. Véanse, por ejemplo, las causas del año 1625: A.H.N., Inq., lib° 940, fol. 74 v° sq.

ción no recurrió a la confiscación de bienes sino contra los condenados al fuego.[95] Sólo hemos encontrado un proceso donde intervenga la confiscación sin que el culpado sea relajado al brazo seglar: se trata del de don Gesualdo Felices, ya muy tardío, como lo hemos señalado anteriormente, y es de notar que los inquisidores justifican esta medida alegando la excepcional gravedad del caso, que merecería la pena capital, pena que ya no aplican en el tribunal de Valencia por tal delito desde hace muchos años.[96] La regla general consistía en condenar a los sodomitas a pagar las costas del proceso, las cuales podían ascender rápidamente a grandes sumas de dinero, por poco que se complicara el asunto. El rector de Bot, que ya conocemos, salió arruinado de las cárceles inquisitoriales. El Santo Oficio también aplicó, aunque moderadamente, penas pecuniarias, que examinaremos más abajo.

3. *El papel de la Suprema.* No vamos a intentar aquí un análisis de las relaciones que mantuvo el tribunal de Valencia con el Consejo de la Suprema Inquisición a lo largo de dos siglos de funcionamiento de la institución. Nos tendremos que conformar con los casos de intervención que nos parecen más significativos. La Suprema intervenía constantemente en la marcha de los tribunales locales. Era particularmente meticulosa en todo cuanto atañía a la regularidad del procedimiento. Además, se reservaba la decisión final en los casos en que los funcionarios locales no llegaban a un acuerdo, y también se debía pronunciar sobre cada condena a muerte. Por otra parte, los reos tenían la posibilidad de apelar ante el Consejo, particularmente después de habérseles leído la sentencia de tortura. Pero los presos recurrían con poca frecuencia a la apelación, por razones de desmoralización, temor y falta de confianza fáciles de entender. El Maestre de Montesa constituye una excepción notable, que volveremos a evocar. Sólo uno entre todos los sodomitas que conocemos, apeló contra la sentencia de tortura. Fue el rector de Bot, Mosén Melchor Armengol, el cual se quejó de que torturarle era hacerle agravio e iba contra el derecho, pues lo que se le reprochaba era evidentemente falso. La apelación fue admitida y la Suprema ordenó en 4 de noviembre de 1615 a los inquisidores que se indagara con más cuidado sobre

95. Varios ejemplos: *ibid.*, *ibid.*, fol. 64 rº sq. (1625).
96. *Ibid.*, leg. 560, n.º 7.

cierto detalle, que se volviera a carear más minuciosamente al rector con cierto testigo y que se procediera a nueva votación, según los resultados. El 14 de junio de 1616, en vista de los resultados negativos de estas gestiones, se volvió a votar «a tormento». La Suprema contestó el 6 de julio que fuera torturado. El 18 apeló el rector de Bot por segunda vez, pero entonces no se aceptó la apelación y fue bajado inmediatamente a la cámara de tormento, pues los inquisidores tenían ya el visto bueno del Consejo.[97]

Pero lo que más nos interesa, en el contexto del presente estudio, es el «peso» de Madrid en la severidad del tribunal contra los sodomitas. Si exceptuamos el caso muy conplejo y delicado del Maestre de Montesa, no parece que hubiera, según nuestras fuentes, ninguna diferencia de punto de vista entre los inquisidores de Valencia y la Corte, antes de 1617: la Suprema ratificó sistemáticamente las decisiones del tribunal local, decisiones tomadas de un común acuerdo.[97 bis] A partir de 1617, se hacen notar varias discrepancias. Si nos atenemos tan sólo a la decisión final, encontramos diez casos de intervención de la Suprema entre 1617 y 1700, que hemos clasificado según que aumentan o atenúan la severidad del veredicto propuesto por el tribunal de Valencia.

—Casos en que el Consejo agrava la pena:

• 1621. Jaime Leyda, mozo de horno, de 15 años. Confiesa haber sido cómplice pasivo con un esclavo turco, que será quemado. Votado a 6 años de galeras, 100 azotes y que presencie «en forma de condenado», el suplicio del esclavo. La Suprema añade que salga en el auto de fe, donde le sea leída la sentencia.[98]

• 1626. Agustín Roger, sastre, de 29 años, natural de Barcelona. Intenta violar a un niño de 7 años mientras le está tomando las medidas. Niega haber consumado el acto. Votado a 3 años de galeras y 100 azotes. La Suprema: 4 años de galeras y 200 azotes.[99]

97. *Ibid.*, leg. 559, fol. 329 rº-407 rº.
97 bis. Con una sola excepción: Martín de Ortega Tovar, canónigo de Granada, residente en Valencia, procesado por segunda vez en 1599, de 67 años, y lógicamente votado a degradación, auto y relajación al brazo seglar. La Suprema ordenó que se le leyera la sentencia en la sala y fuera encerrado perpetuamente en un convento. *Ibid.*, libº 938, fol. 96 rº *sq.*
98. *Ibid.*, libº 939, fol. 604 vº.
99. *Ibid.*, libº 940, fol. 122 vº.

• 1627. Joan Beltrán, francés, de 16 años, viandante. Sorprendido mientras estaba realizando el acto torpe en un hospital. Votado a 6 años de galeras, 100 azotes y destierro. La Suprema sube la pena de galeras a 10 años.[100]

• 1636. Francisco Morales, esclavo fugitivo de Sevilla, 32 años. Trata de violar en Tortosa a dos jóvenes de 15 y 16 años. Votado a 100 azotes y destierro. La Suprema: 4 años de galeras además de los azotes y del destierro.[101]

• 1674. Joan Baptista Forcadell, estudiante de prima tonsura, de 19 años, maestro de niños en casa de un caballero. Confiesa muchos «tocamientos deshonestos» y escenas de exhibicionismo con los hijos del caballero, sus alumnos. Votado a destierro de Valencia y de la Corte, más 3 años de servicio en una fortaleza en Ibiza. La Suprema: en vez de ir a Ibiza, que reme durante tres años en las galeras de Su Majestad.[102]

—Casos en que el Consejo disminuye la pena:

• 1617. Mosén Juan García Ferrer, presbítero, fraile expulso de la Orden de San Agustín, que llevaba el hábito de San Juan, maestro de niños en Bétera, de 52 años. Confiesa varios actos consumados. Votado en discordia a relajar o a galeras. La Suprema: 10 años de galeras y degradación.[103]

• 1621. Jaime Villanova, de Alboraya, 19 años. Se presenta espontáneamente en el Santo Oficio porque el cura del pueblo no le quiere absolver si no confiesa sus pecados al inquisidor. Ha sido pasivo tres veces con un mozo de su misma edad. Pero el cómplice le acusa en su proceso de haber sido activo otras tres veces. Lo niega. El libro de su parroquia indica que no tiene 19 años sino 20. Votado a relajar. La Suprema lo anula y da 8 años de galeras.[104]

• Mismo año. Vicente Boix, cómplice del anterior. Dice que tiene quince años, pero consta por el registro de bautismos que tiene 20. Confiesa un acto consumado como «agente» y tres como «paciente». Votado a relajar. La Suprema: 8 años de galeras.[105]

100. *Ibid., ibid.*, fol. 244 rº.
101. *Ibid., ibid.*, fol. 373 vº.
102. *Ibid.*, libº 944, fol. 21 rº-25 rº.
103. *Ibid.*, libº 939, fol. 256 rº *sq.*
104. *Ibid., ibid.*, fol. 408 vº.
105. *Ibid., ibid.*, fol. 409 rº.

• 1651. Carlos Charmarinero, siciliano, de 28 años. Se le prueban muchos actos consumados con diferentes parejas. Votado a relajar. La Suprema: 10 años de galeras, 200 azotes y que no aparezca en el auto.[106]

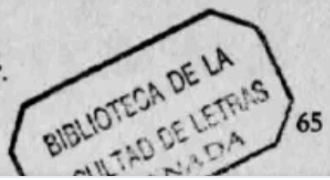
• Mismo año. Luis Ramón, polvorista, natural de Chelva, residente en Valencia, de 20 años. Es uno de los cómplices de Carlos Charmarinero. Confiesa además muchos actos siendo siempre pasivo, desde que tiene 12 años. Votado a 6 años de galeras, 200 azotes y 4 años de destierro después de haber cumplido la pena de galeras. La Suprema: 5 años de galeras y 100 azotes solamente.[107]

Para comprender y poder explicar de manera satisfactoria la actitud de la Suprema, habría que poder consultar los procesos completos y sobre todo la discusión de los votos, que desgraciadamente no hemos localizado. Lo que aparece aquí a simple vista es un cierto papel equilibrador del Consejo, que tiende a rebajar las penas excesivas —teniendo en cuenta a menudo la edad de los culpados—, y a subir las que considera demasiado leves. No obstante, aunque en ningún caso fuera la Suprema la que impusiera la pena de muerte —al contrario de lo que ocurrió a menudo con los moriscos—, no podemos concluir que su intervención en los procesos de sodomía significara una espectacular voluntad de clemencia. Vemos que el nivel de agresividad permaneció muy alto. En realidad, el Consejo obedecía a imperativos políticos, económicos, estratégicos muy vinculados con las diferentes «coyunturas» generales, imperativos que no pocas veces resultaban extraños a los intereses y hábitos de los funcionarios locales. Desde este punto de vista, no nos debe sorprender que el Consejo prefiriera enviar a los reos a las galeras antes que relajarlos a la justicia y brazo seglar: desde los años 80 del siglo XVI, había grave penuria de brazos para la chusma y la Inquisición fue ampliamente utilizada como medio de abastecimiento.

4. *Los castigos*

A partir de las fuentes inquisitoriales, o de cualquier otra fuente coetánea, es totalmente imposible llevar a cabo

106. *Ibid.*, libº 941, fol. 371 rº-vº.
107. *Ibid., ibid.*, fol. 379 rº-380 vº.



un análisis cuantitativo de la sodomía en relación con las demás formas de la sexualidad. Hubo muchos sodomitas en la Valencia moderna, los procesos lo muestran a cada paso. En 1588, Amador de Molina, mulato libre, vendedor ambulante, que residía en Onteniente con su mujer e hijos, de 40 años, fue relajado por haber sido sobre todo pasivo con más de 60 hombres y mozos, de los cuales sólo seis fueron encarcelados, «los más culpados».[108] En 1651, las causas de Carlos Charmarinero y de sus principales cómplices nos hacen penetrar en un verdadero *ghetto* homosexual superpoblado, donde se cruzan soldados, artesanos, burócratas y hasta el verdugo.[109] A principios del siglo XVIII, las cosas no habían cambiado. La actividad de los seductores de muchachos seguía siendo intensa en el barrio del mercado, como lo demuestra el proceso de Nicolás Mont, napolitano de 35 años, condenado a destierro perpetuo en 1712.[110] Cuarenta y cinco años más tarde, don Gesualdo Felices comprometió en su proceso a más de cuarenta individuos.[111] Los ejemplos podrían multiplicarse. Sólo una escasa proporción de sodomitas pasó por las cárceles inquisitoriales. Está claro que el grupo que nos permite individualizar el archivo no constituye sino la ínfima minoría de los que no tuvieron suerte. Pero preguntarnos si los homosexuales sumaban el 1 %, el 3 % o el 5 % de la población masculina, preguntarnos si en las tierras valencianas se era más aficionado a ello que en otros sitios, nos parece un falso problema, además de un problema insoluble. La homosexualidad existió en Valencia como por todas partes, ni más ni menos. Allí como en otros lugares, una minoría de hombres tuvo que vivir su sexualidad como pudo, en un contexto social preciso, adaptándose —o no— a ciertas circunstancias específicas, corriendo determinados riesgos. Estos aspectos son los que nos interesan y los que nuestros documentos nos permiten conocer. El resto es anécdota y leyenda. Pero la represión no es un mito. Fue el pan cotidiano del placer difícil.

Hemos reunido en el Cuadro I los datos relativos a las penas. Los promedios finales se han calculado a partir del total de sentencias conocidas, que asciende a 237. Antes de pasar al comentario preciso de cada tipo de castigo, debe-

108. *Ibid.*, lib° 937, fol. 109 r°, y leg. 556, n.° 6.
109. *Vid* nota 106.
110. A.H.N., Inq., leg. 560, n.° 11.
111. *Ibid.*, *ibid.*, n.° 7.

mos interrogarnos sobre el valor general de nuestra estadística. Entre 1566 y 1700, faltan el 25 % de las Relaciones de Causas. Las lagunas de la documentación son sobre todo importantes para la segunda mitad del siglo XVII, época en que se registra de todas formas un evidente descenso de la agresividad antihomosexual del tribunal. En realidad es toda la actividad de la Inquisición la que decae, el castigo de la sodomía no representa en esto ninguna excepción. Por lo tanto, podemos afirmar que para este período figuran en la lista del Cuadro I entre 80 y 90 % de los casos realmente juzgados por los inquisidores de Valencia, lo que da a la serie una fiabilidad muy alta. Queda el problema de las visitas del distrito. La sodomía era un crimen demasiado grave para poder ser considerado rápidamente por el inquisidor que hacía la visita, y juzgado en el lugar donde se había cometido. Cuando constaba en los testimonios alguna acusación de sodomía contra tal o tal vecino del pueblo, era el tribunal de Valencia el que votaba el encarcelamiento y su traslado a la capital donde se llevaba a cabo su proceso. Tal fue la práctica corriente que reflejan las relaciones de causas durante todo el siglo XVII. Por ejemplo, Dionisio Bueno, de 22 años, hijo de un familiar del Santo Oficio de Fababuix, fue acusado en 1640 por un gran número de testigos durante la visita de los obispados de Segorbe, Teruel y Albarracín. Pero no se procedió contra él hasta varios meses más tarde, después de que hubiera vuelto a Valencia el inquisidor y se hubiera hecho cargo del asunto el fiscal. Fue juzgado en 1641 y devuelto a su padre que debió pagar 200 ducados a la Inquisición, comprometiéndose a encerrar a su hijo en su casa, sin más pena, pues «constó ser fatuo y falto de juicio».[112] Se podría pensar, entonces, que todos los sodomitas encontrados durante las visitas aparecen en las relaciones de causas valencianas. Desgraciadamente, no es verdad, ya que sólo pasó así con los delincuentes *denunciados*. En efecto, si un individuo se presentaba ante el inquisidor sin que le precediera ningún testimonio y confesaba espontáneamente sus flaquezas, era despachado su negocio en el propio lugar. Así lo indican las instrucciones:

> Si el reo sodomita fuere espontáneo y no estuviere testificado y confesare haber cometido el pecado nefando

112. *Ibid.*, lib° 941, fol. 97 r° *sq.* (visita), y fol. 160 v° *sq.* (causa).

aunque sea con actos consumados, recibida su confesión se reprende en la sala de la audiencia y se le manda que se confiese sacramentalmente y sin hacer con él otra diligencia se despide, y en la visita hacen lo mismo en este caso los inquisidores por Cartas Acordadas del Consejo.[113]

Estos casos de «espontáneos» no aparecerán, pues, sino en las relaciones de visitas. Sólo hemos encontrado 20 de esas relaciones, entre las cuales, 18 son anteriores a 1609 y conciernen estrictamente a la represión del Islam en los lugares de moriscos. En las dos restantes no viene ningún sodomita espontáneo. Las carencias de las fuentes nos privan por lo tanto del conocimiento de una parte de la represión en el medio rural. En resumen: para el largo período de casi un siglo y medio comprendido entre 1566 y 1700, conocemos la casi totalidad de las causas juzgadas en Valencia —más del 80 %. Sólo faltan los casos despachados durante las visitas por los lugares del distrito inquisitorial, que debieron de ser muy poco numerosos y desde luego representan el aspecto más benigno de la represión, aunque no el menos eficaz, por supuesto. Pasemos ahora a las épocas anterior y posterior a este período central mejor conocido, que plantean más dificultades.

Los primeros procesos por el delito nefando que hemos encontrado son de 1572. Durante aquel año fueron penitenciados en la sala Mosén Pedro Puig Ferrer, de 65 años, Luis Aguilar, de 20 años, y Tomás Perpiñán, de 21 años.[114] En abril del mismo año, ingresó en las cárceles inquisitoriales el Maestre de Montesa, cuyo proceso duraría hasta 1575. Los primeros condenados a muerte fueron ejecutados en 1573. Se trata de dos hombres de iglesia, Mosén Juan Cárdenas y Fray Joan Montero.[115] Antes de estas fechas no aparece ninguna prueba en los papeles inquisitoriales valencianos de que se persiguiera a los sodomitas, pero tampoco de que no se les persiguiera. García Cárcel, en su estudio de la primera época del tribunal, sólo cita un caso de sodomía anterior a 1530, el de Antonio Mascó, pero éste fue procesado y relajado por judaizante en 1504, no por el delito nefando.[116] Para los treinta años comprendidos en-

113. *Ibid.*, libº 1260, fol. 90 rº, y B.N., Ms 2440 fol. 180 rº.
114. A.H.N., Inq., libº 936, fol. 84 vº *sq.*
115. *Ibid.*, *ibid.*, fol. 81 vº *sq*
116 GARCÍA CÁRCEL, R., *Orígenes de la Inquisición española. El tribunal de Valencia, 1478-1530*, Barcelona, 1976, pp. 211 y 276.

El castigo de la sodomía en el Tribunal de Valencia (1566-1775)

Años / *Penas*	*Total*	*Relajados*	*Galeras*	*Azotes*	*Destierro*	*Reclusión*	*Multa*	*Trabajos forzados*	*Tortura*	*Absueltos y suspensos*
1566-1570	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1571-1575	21	9	3	7	7	—	—	—	2	4
1576-1580	8	—	2	2	1	—	—	—	1	2
1581-1585	9	1	3	3	2	2	2	—	2	1
1586-1590	24	4	—	5	9	2	—	1	11	8
1591-1595	3	—	2	—	2	1	—	—	1	—
1596-1600	4	—	—	—	1	1	—	—	1	2
1601-1605	14	1	2	4	4	—	—	—	5	5
1606-1610	5	—	1	3	2	2	—	—	2	—
1611-1615	5	—	1	1	1	—	—	—	1	3
1616-1620	14	2	3	2	3	1	1	1	2	4
1621-1625	46	17	17	17	9	—	4	—	4	7
1626-1630	15	3	4	2	4	2	2	—	4	5
1631-1635	9	—	—	2	3	—	—	1	1	4
1636-1640	6	—	1	1	5	1	2	1	1	—
1641-1645	11	—	2	2	2	1	1	—	—	5
1646-1650	1	—	1	—	—	—	—	—	1	—
1651-1655	14	—	3	3	2	1	—	1	—	3
1656-1660	3	—	1	1	1	—	—	—	—	—
1661-1665	3	—	1	1	—	—	—	1	—	1
1666-1670	4	—	1	1	—	—	1	1	—	2
1671-1675	2	—	1	—	2	—	—	—	—	—
1676-1680	4	—	1	1	3	1	—	—	—	—
1681-1685	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—
1686-1690	4	—	—	—	—	—	—	—	—	4
1691-1695	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1696-1700	4	—	—	—	2	—	1	—	—	1
1700-1720	14	—	—	1	1	1	—	2	—	1
1720-1775	11	—	—	1	1	—	3	1	—	—
Total	259	37	50	60	67	17	17	10	39	62
%		15,6 %	21,1 %	25,3 %	28,2 %	7,2 %	7,2 %	4,2 %	16,4 %	28,1 %

tre 1530 y 1560, no se sabe casi nada de las actividad del tribunal, pues las fuentes son muy deficientes. Pero en las escasas relaciones de causas que se han conservado, así como en los pocos procesos y en la correspondencia, no aparece ninguna alusión al castigo de la sodomía. Por otra parte, el Maestre de Montesa indicó en sus defensas que el Breve de Clemente VII nunca se había aplicado en Valencia antes de la época en que escribía, es decir antes de 1572.[117] En Barcelona, el primer penitenciado por este delito que aparece en las fuentes, sufrió el castigo en 1552.[118] Pero la represión no se volvió relativamente masiva hasta 1570. Para Zaragoza, se constata mayor precocidad. La sodomía ya está presente en los años 40 del siglo XVI, y toma verdadera importancia a partir de 1560.[119] Cabe pues pensar que a pesar del famoso Breve, a pesar de los *Manuales* u otros *Directorios*, la Inquisición tardó en perseguir el pecado nefando. Sin embargo, en el caso de Valencia, aunque las fuentes permanezcan silenciosas, resulta difícil admitir que empezara bruscamente la represión en una fecha tan tardía como lo es la de 1572. Debieron de darse algunos casos aislados, por lo menos a partir de 1560, pero es imposible proponer una estimación segura.

¿Cuáles fueron las razones de una persecución tan poco precoz? Enseguida se piensa en dos motivos principales: la represión de otros delitos más amenazadores, que habría absorbido toda la energía de los funcionarios, y también el nuevo espíritu del Concilio de Trento.[120] Para los cincuenta primeros años de actividad del tribunal, la cosa parece clara: los judaizantes representan más del 90 % del total de causas. Pero para los años 1530-1560 surgen muchas dudas que desgraciadamente no podemos aclarar por falta de documentos. Los moriscos no fueron seriamente inquietados hasta los años 1560, por muchos motivos precisos que no podemos exponer ahora. Lo mismo ocurrió con los «luteranos». Además, la persecución de los sodomitas es contemporánea de la de estas dos importantes categorías de malos cristianos. Si comparamos con la cronología de la represión de los moriscos, cuyas causas, no

117. A.H.N., Códices, 4-B, pieza 6. Agradacemos al historiador Jean-Pierre Dedieu el habernos señalado la existencia de este documento.
118. A.H.N., Inq., lib° 730, fol. 9 r°.
119. *Ibid.*, lib° 988, *passim*, y Bennassar, B., *L'Inquisition espagnole*, *cit.*, p. 346.
120. BENNASSAR, B., *op. cit.*, pp. 344-347.

lo olvidemos, representan el 72 % del total del tribunal entre 1560 y 1620, llegamos a un resultado lógico pero sin embargo sorprendente, que presentamos en el Cuadro II. Para los moriscos, sólo hemos contado a los que fueron perseguidos por prácticas islámicas, pues los que lo fueron por sodomía figuran en la serie correspondiente. A partir de la expulsión, hemos incluido en el total a los «moros de allende», esclavos o libertos, ya que su situación y sus delitos eran idénticos a los de los moriscos.

CUADRO II

Moriscos y sodomitas en el tribunal de Valencia (1571-1630)

	Moriscos		*Sodomitas*	
Años/Reos	*Total*	*Relajados*	*Total*	*Relajados*
1571-1580	328	16	29	9
1581-1590	615	8	33	5
1591-1600	794	3	7	—
1601-1610	464	6	19	1
1611-1620	261	—	19	2
1621-1630	81	2	61	20

Aparece claramente en el cuadro que la intensa actividad antimorisca no impidió a los inquisidores atender al castigo de la sodomía, salvo, tal vez, durante el decenio 1591-1600. Pero sólo se podría hablar de relevo después de la expulsión, cuando hubo que llenar el vacío dejado por la partida de aquellas víctimas designadas del Santo Oficio. La ausencia de causas de sodomía antes de 1560 no nos parece tener relación con la persecución del Islam. Pensamos que el brusco interés que manifiesta la Inquisición hacia la sexualidad contra natura durante el último tercio del siglo XVI, tiene razones ideológicas profundas y marca un cambio de orientación fundamental, cambio estrechamente vinculado con los imperativos de la Contrarreforma, como Bennassar, y otros historiadores, han notado ya.

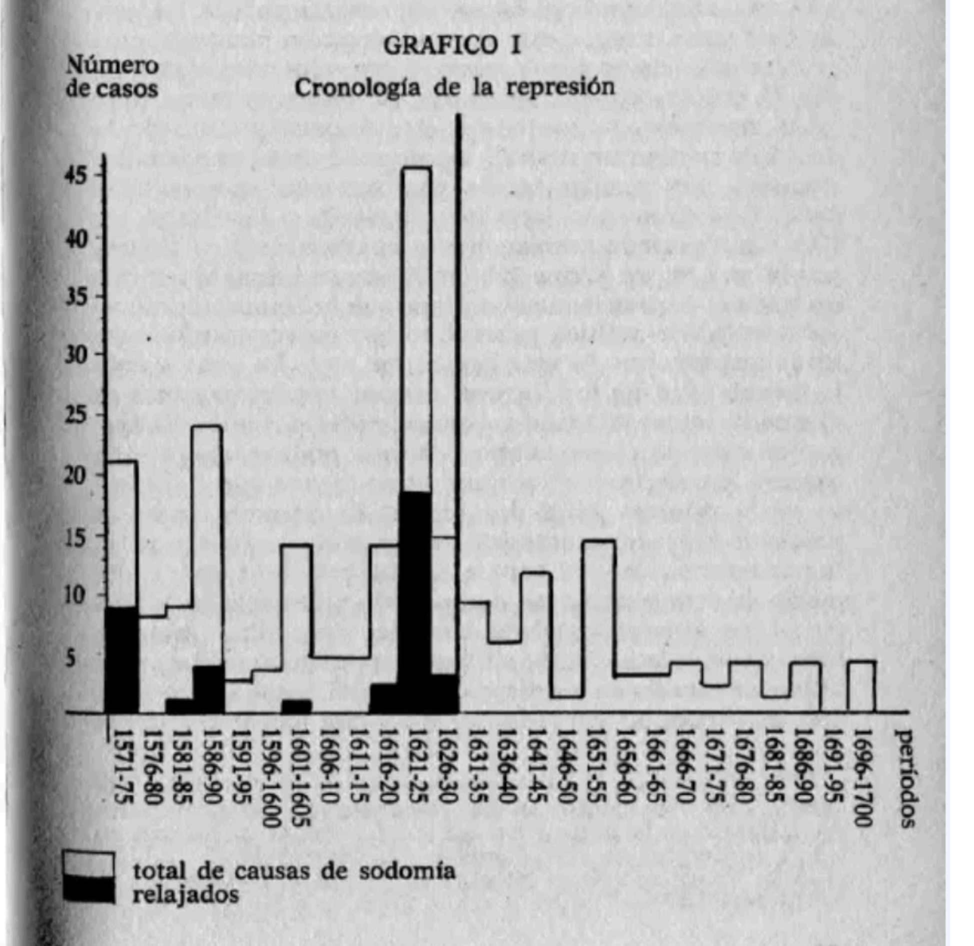
Para el siglo XVIII, las fuentes son también deficientes, aunque menos que para el período anterior a 1565 que acabamos de evocar. Una larga serie de causas pendientes, completada por unas cuantas relaciones de causas, nos han permitido reconstruir la actividad del tribunal durante los veinte primeros años del siglo, en una proporción vecina de los 60 %, según la estimación que nos parece más

verosímil. Pero para los años posteriores a 1721, sólo hemos podido contar con las informaciones contenidas en seis procesos —el último es de 1775 pero tenemos testificaciones de 1785—. Entonces, el total de 11 casos que figura en el Cuadro I no representa sino los procesos cuya existencia queda efectivamente documentada, sea que el proceso se haya conservado, sea que figura en ciertos testimonios la mención: «sacado del original, que está en su proceso». Pero el gran número de personas implicadas de manera directa y contra las cuales hicieron los inquisidores ratificarse a los testigos, nos lleva a pensar que los procesos debieron de ser bastante numerosos, aunque, eso sí, en menor cantidad que durante la primera mitad del siglo XVII. Por lo tanto, sería un error concluir que la sodomía dejó de ser perseguida en el siglo XVIII, y más aún, deducir de esta supuesta ausencia de casos que se practicó menos tal forma de sexualidad en esta época que en las anteriores. Lo que podemos afirmar con relativa seguridad es, primero, que la disminución del número de casos de sodomía es proporcional al descenso general de la actividad del tribunal valenciano —y no sólo de éste, sino de todos—, y, segundo, que las sentencias fueron más benignas. En efecto, no consta en ningún papel de inquisición de los que hemos visto, que se quemara a algún sodomita en toda la centuria. Los propios inquisidores comunicaban a la Suprema en 1758 que no se acostumbraba a relajar por ese delito en Valencia —tenían la memoria muy corta—, a lo que reaccionaron vivamente los señores del Consejo recordándoles el Breve, los fueros, y pidiéndoles explicaciones, como ya hemos señalado.

En conclusión, teniendo en cuenta todas estas consideraciones sobre las fuentes, propondremos la siguiente estimación: para el período anterior a 1570, entre 10 y 20 casos; entre 250 y 260 para los años 1570-1700 y para el siglo XVIII, entre 50 y 60. El saldo numérico de la represión de la sodomía en Valencia quedaría así reflejado por un total de víctimas comprendido entre 320 y 350 —con 50 a 60 quemados en persona— y nuestra estadística cubriría entonces entre 74 % y 81 % del total de casos. Si nos referimos a los cuadros de actividad inquisitorial elaborados por Jaime Contreras, descubrimos que el pecado nefando ocupó en el tribunal de Valencia un lugar equivalente al de las supersticiones, las cuales se sitúan, por orden de importancia numérica, inmediatamente después de los tres

GRAFICO I

Cronología de la represión



delitos más frecuentemente reprimidos: el judaísmo, el mahometismo y las «proposiciones».[121]

En cuanto a la periodización, poco queda que añadir a lo ya expuesto en las páginas anteriores. No obstante, quisiéramos insistir en el ritmo de la represión, que nos parece interesante. El Gráfico I permite destacar dos momentos de signo opuesto en la persecución de los homosexuales.

Hasta 1630, se puede hablar verdaderamente de represión. Antes de esta fecha fueron juzgados 168 sodomitas —65 % del total—, y 37, quemados, lo que sube la proporción de relajados para el período a 22 %. Esta primera época de dura persecución conoció dos momentos de particular agresividad: los años 1571-1590, con 62 procesados y 14 relajados, donde podemos ver seguramente la influencia de Trento, aunque esta seudoexplicación plantee tantos problemas como pretende resolver; luego los años 1616-1630, con 75 procesados y 22 relajados. El momento culminante de la represión, lo constituyó el espectacular auto de fe del 16 de noviembre de 1625, donde salieron 12 condenados a muerte con grandes rótulos que rezaban: «por sodomita».[122] El último ejecutado fue entregado a las llamas en 1628. Este período corresponde a la crisis política abierta por la muerte de Felipe III y a la nueva utopía de la Reformación. Pero debemos confesar que estos grandes acontecimientos de política general no nos parece puedan sustituir una explicación más aguda que tome en cuenta toda la complejidad de los factores locales, explicación que en el estado actual de nuestros conocimientos, somos incapaces de ofrecer, como tampoco hemos podido analizar de manera satisfactoria el curioso ritmo cíclico que se observa en la primera parte del gráfico. La segunda época, a partir de 1630, se caracteriza por un evidente retroceso de la persecución, la cual parece estabilizarse en torno a una media de tres procesados por período quinquenal a lo largo de los últimos cuarenta años del siglo XVII. Como ya hemos tenido ocasión de señalar, esta disminución no significa un cambio en las disposiciones del Santo Oficio para con los sodomitas encaminado hacia una mayor clemencia

121. CONTRERAS, J., «Las causas de fe en la Inquisición española, 1540-1700. Análisis de una estadística», Simposium interdisciplinario de la Inquisición medieval y moderna. Dinamarca 5-9 de septiembre de 1978, ejemplar dactilografiado.

122. Véase el relato del auto en *Coses evengudes...*, *cit.*, t. II, pp. 175-177.

o hacia un simple abandono de la represión: corresponde simplemente a una reducción en la actividad general de un tribunal letárgico, rutinario y burocratizado.

* * *

Según el Cuadro I consta que el 15,6 % de los sodomitas procesados fueron ejecutados. Esta proporción carece de sentido en sí misma, si no se compara con otras categorías de reos. La represión de los judaizantes durante los años anteriores a 1530 fue incomparablemente más dura. Según los cálculos de García Cárcel, resulta que el 38,1 % fueron relajados en persona —754 de un total de 1.977 sentencias conocidas.[123] Con los moriscos no fue así. Para el período comprendido entre 1566 y 1620 hemos contado 2.634 procesos por criptoislamismo, entre los cuales figuran 33 sentencias capitales contra acusados efectivamente presentes y ejecutados, lo que significa que el 1,2 % de los moriscos islamizantes fueron relajados.[124] Durante la misma época, comparecieron ante el tribunal inquisitorial valenciano 830 acusados de otros delitos diferentes de la sodomía y del mahometismo, de los cuales 13 fueron quemados, o sea, el 1,5 % —casi todos por «luteranismo». Por fin, el porcentaje medio de relajados para este período de 1566-1620 es de 1,7 %, lo que sitúa a los sodomitas, con un promedio de 13,7 % muy por encima de la media. Esta situación sería más evidente todavía si prolongáramos los cálculos hasta 1630, pues, como hemos visto, el porcentaje de sodomitas relajados subiría entonces hasta el 22 %. Es lícito, en tales condiciones, concluir que después de los judaizantes de la primera época, los homosexuales fueron los peor tratados por la inquisición de Valencia.

Comparemos ahora la situación valenciana con la de los otros tribunales de la fe que también solían castigar el delito nefando. El siguiente cuadro resume los resultados del recuento:

123. GARÍA CÁRCEL, R., *Orígenes de la Inquisición, cit.*, p. 174.

124. CARRASCO, R., «Le refus d'assimilation des Morisques: aspects politiques et culturels d'après les sources inquisitoriales», *Les Morisques et leur temps* (Actas del Congreso internacional de Montpellier, julio de 1981), París, 1983, pp. 170-216.

CUADRO III

La sodomía en los tribunales del Santo Oficio de Barcelona, de Valencia y de Zaragoza (1566-1620)

Delitos / Tribunales	Sodomía Total	Sodomía Relajados	%	Bestialidad Total	Bestialidad Relajados	%
Barcelona	86	2	2,3	43	—	—
Valencia	107	17	13,7	49	11	22,4
Zaragoza	178	34	19,1	206	57	27,6

Fuentes para Barcelona y Zaragoza: A.H.N., Inq., lib° 730 a 732, lib° 988 a 991.

La observación de estos números permite destacar cuatro conclusiones:

1. El tribunal de Zaragoza fue más agresivo que los otros, como también lo fue con los moriscos y con los «luteranos». Al contrario, parece que en Barcelona, los inquisidores no quisieron —o no pudieron— entregarse eficazmente a la represión de la sexualidad contra natura.

2. El Santo Oficio castigó con gran severidad a los acusados de actos bestiales —si excluimos al tribunal de la Ciudad Condal, donde fue muy poco reprimido. La tendencia se invertirá a partir de los años 30 del siglo XVII. Pero hasta aquellas fechas, parece que siguió vigente la concepción medieval según la cual la «cópula carnal con una bestia» era el peor de los pecados nefandos.

3. La represión de la homosexualidad ocupa un buen puesto dentro de la actividad general de los dos últimos tribunales. La sodomía forma parte de las actualmente llamadas «causas menores». Globalmente, representa entre el 4 %y el 5 % del total de causas en Valencia y en Zaragoza —menos para Barcelona—, con totales muy inferiores a los que alcanzan las causas contra judaizantes y moriscos, o la numerosa familia de las «proposiciones». Pero a un mismo tiempo, la homosexualidad es numéricamente más importante, en Valencia y Zaragoza por lo menos, que el «luteranismo»; es equivalente al grupo tan estudiado de las «supersticiones», e incluso superior a éste si agregamos a las causas de sodomía las de bestialidad. Por lo tanto, se puede concluir que en los referidos tribunales, la represión de la sexualidad contra natura no fue una actividad marginal, en particular entre 1570 y 1650.

4. Hay que tener en cuenta los contrastes regionales. Vemos que se registran importantes variaciones entre los diferentes tribunales, lo que implica que, tratándose de la Inquisición, sea peligroso generalizar a partir del modelo de un solo tribunal. La enorme diferencia que se observa en el cuadro entre Barcelona y Zaragoza, por ejemplo, no puede provenir de la fiabilidad de las fuentes, que son de idéntica índole, y contienen lagunas perfectamente comparables. Sólo un análisis muy atento de la cronología de la actividad total de los dos tribunales año por año, acompañado de un conocimiento preciso de la historia de cada uno —en particular en lo referente a las finanzas y al personal—, permitiría detectar alguna pista.

En Castilla, la Inquisición no persiguió a los sodomitas, como ya queda señalado. Habrá pues que dirigirse a los otros tribunales para efectuar las comparaciones necesarias. Todos los indicios que poseemos por ahora concuerdan: la justicia seglar castellana fue mucho más severa con este tipo de delincuentes que el Santo Oficio. Según el *Apéndice de los ajusticiados* del *Compendio* del jesuíta Pedro de León, fueron ejecutados por pecado nefando en Sevilla, 55 individuos, entre 1578 y 1616.[125] Y se trata de una lista bastante incompleta. En Valencia no llegan a 10 los relajados durante el mismo período. Las numerosas fuentes indirectas de que disponemos para el Siglo de Oro —noticieros, avisos, correspondencias, etc.—, muy ricas en informaciones sobre Madrid, nos permiten llegar a una estimación mínima de la actividad represiva del tribunal de la Corte, en cuanto a sodomitas se refiere, claro está. Según nuestros cálculos, pues, resultaría que entre los años 80 del siglo XVI y los años 50 de la centuria siguiente, habrían sido ejecutados en la capital entre 100 y 150 homosexuales, con un promedio anual de 2, que nos parece ser un mínimo, pero un mínimo razonable. Vemos que de todas formas son números muy superiores a los de Valencia. Pero hay que matizar. En efecto, el volumen global de la represión antihomosexual es muy parecido en los tres ejemplos, lo que cambia es el número de relajados. Si comparamos el promedio mínimo anual de *procesados* de cada tribunal llegamos a tendencias muy vecinas: 1,8 para Valencia, 1,4 para Sevilla y entre 1,4 y 2,1 para Madrid. La diferencia viene pues de las penas. Los tribunales civiles condenaron a muerte a la casi totalidad de acusados de

125. *Grandeza y miseria en Andalucía, cit.*, pp. 393-600 y también Herrera Puga, P., *Sociedad y delincuencia en el Siglo de Oro*, Madrid, 1974, p. 247.

sodomía que tuvieron que juzgar, mientras que en el Santo Oficio de Valencia, el 85 % de los encausados fueron castigados de otra manera. Entre la justicia seglar y la Inquisición, descubrimos dos formas de actuación diferentes, diferentes en cuanto al procedimiento, a los medios y los fines. La represión inquisitorial no se puede reducir al cómputo de los quemados, pues su significado no está ahí, sino en las estrategias que revelan las preferencias de los jueces. Hay pues que volver al Cuadro I y considerar el conjunto de los castigos.

La pena más dura que se podía aplicar después de la de muerte, eran las galeras. La constante necesidad de abastecer la armada, hizo que este castigo fuera el más generalmente administrado por todos los tribunales. La Inquisición siguió masivamente esta política con los moriscos, obedeciendo a las órdenes reiteradas del Consejo. Sin embargo, vemos que con los sodomitas valencianos no ocurrió lo mismo, lo que constituye una primera sorpresa. Sólo el 21,1 % de las sentencias conocidas corresponden a penas de galeras. La proporción fue mayor antes de 1630 —22,6 %—, pero aun así muy inferior a la de bestiales, que fue vecina de los 40 %. Después de 1630, se condenó menos a galeras, ya que únicamente 17,1 % de los procesados sufrieron este castigo. Cabe pues preguntarse el por qué de tal actitud. Varios motivos debieron de intervenir: la baja edad de una buena parte de los acusados, el estado de salud de otros, viejos y «quebrados» —principalmente religiosos—, por fin, ya que hay que pensar en todo, tal vez la consideración del gran peligro que representaba para las almas de los culpados y de los demás galeotes la obligatoria promiscuidad de la vida a bordo. La duración de la pena variaba mucho según los casos: entre dos años y toda la vida, siendo las más frecuentes de 3, de 5 ó de 10 años. Las galeras perpetuas equivalían a la pena de muerte, pero una muerte más lenta y cruel, aunque, estando vivo, siempre quedaba la posibilidad de ser vendido a un particular en Mesina, en Nápoles o en otro puerto, siempre se podía intentar la huida. También podían los galeotes ser cautivados por los corsarios berberiscos, lo que les abría, renegando, nuevas perspectivas. El Santo Oficio condenó poco a los sodomitas a galeras perpetuas. Sólo hemos encontrado dos casos: Joan Bellot, morisco de Anna, en 1583, que confesó haber sido pasivo con otro morisco, y Diego Navajo, de 22 años, cristiano viejo, que confesó en 1602 mu-

chos actos, siendo siempre pasivo. Estas dos sentencias podrían dar a pensar que los inquisidores castigaron más severamente a los homosexuales pasivos.[126] En realidad, ya lo veremos en el capítulo siguiente, pasó todo lo contrario. Diez años al remo sin sueldo era un castigo severísimo, y en no pocos casos morían los condenados antes de haber terminado de purgar la pena. Por eso se reservaba para los casos de mayor gravedad, como el de Carlos Charmarinero, por ejemplo, que había sido condenado a muerte por los inquisidores de Valencia, pero que la Suprema prefirió enviar diez años a galeras.[127] La gente rica tenía posibilidad, mediante hábiles negociaciones siempre costosas, de ablandar el corazón de los jueces, y podían obtener de la Suprema la autorización para no cumplir personalmente el castigo, enviando en su nombre a un esclavo sin bautizar, además de pagar una fuerte multa.

Los azotes acompañaban con frecuencia, y completaban, la pena de galeras. También se aplicaban, aunque menos sistemáticamente, a los condenados a destierro. Se trataba de un castigo muy infamante, que los héroes de la literatura rufianesca, o más generalmente picaresca, celebraron con voluntaria desvergüenza. Lo normal en el Santo Oficio eran 200 azotes. Pero en no pocas ocasiones, en particular si se trataba de acusados que habían vencido el tormento sin lograr convencer a los inquisidores de su completa inocencia, se disminuía la pena y entonces se daban 100 azotes. En los casos de cómplices de muy tierna edad, se podía rebajar el número hasta una o dos docenas. Así, Nofre Masquero, de Mallorca, criado de un panadero en Valencia, de 13 años, y su amiguito de 12, que servía en la misma casa, recibieron en 1633 veinticuatro azotes cada uno, por haberse dejado sorprender acariciándose en una cama. Al mayor, además, le condenaron a servir en las salinas de Ibiza durante seis años.[128] Al joven cómplice de Joan Beltrán, de diez años escasos, le fueron administrados 36 azotes con una férula por haberse dejado sodomizar en la cocina de un hospital, en Carcagente, en 1627.[129] Pero la Inquisición fue a veces mucho más dura con los niños,

126. Para Juan Bellot: A.H.N., Inq., lib° 936 fol. 359 r°; para Diego Navajo o Navarro, *ibid.*, lib° 938, fol. 291 r°, y también leg. 559, n.° 13.
127. A.H.N., Inq., lib° 941, fol. 365 r°-371 v° (1651).
128. *Ibid.*, lib° 940, fol. 307 r°-308 r°.
129. *Ibid.*, *ibid.*, fol. 244 r°.

sobre todo en los años 1618-1628. Francisco Aynar, pasamanero de 15 años, de Valencia, fue condenado a 200 azotes, 4 años de galeras y destierro perpetuo del distrito inquisitorial, además de tener que presenciar la ejecución de los condenados a relajar, por haber sido pasivo muchas veces con un solo cómplice de 20 años. Ese mismo año de 1625 vio a tres muchachos más, de 16 a 17 años, condenados a la misma pena.[130] Por lo general, los azotes se administraban por las calles de la ciudad, según un itinerario tradicional invariable, ya que su eficacia debía residir en el carácter público del escarmiento. También ocurrió a menudo que se ejecutara la mitad de la pena en Valencia y la otra mitad en el lugar donde se había cometido el delito —es decir, donde se había producido el escándalo. Pero no siempre se azotaba a los sodomitas por las calles. Los mismos motivos que llevaron a los inquisidores a excusar a ciertos reos el comparecimiento en el auto de fe, les empujaron a sustraerlos a la vergüenza pública de la flagelación, haciéndolos azotar en secreto.

Vemos en el cuadro I que la proporción de azotados fue relativamente fuerte en Valencia, ya que asciende a poco más del 25 % de las sentencias conocidas. Antes de 1630, como en el caso de las galeras, fue más alta —27,3 %—, para alcanzar su nivel máximo durante los años 1618-1628, con el 28 %. Este decenio, con el 29 % de quemados y el 32 % de condenados a galeras, resultó sin duda una época auténticamente trágica para los homosexuales.

La pena de destierro merece particular consideración, ya que comprende el 28,2 % del total de sentencias conocidas. Fue pues el castigo más aplicado por la Inquisición en el delito que nos ocupa, lo que resulta bastante inesperado, teniendo en cuenta la vehemencia del discurso oficial y la severidad de los tribunales civiles. Por otra parte, al contrario de lo que se puede constatar con las penas de galeras y de azotes, se registra un aumento de la proporción de desterrados después de 1630 —pasamos de 26,7 % antes de esta fecha al 31,4 % para el período posterior—, lo que parece confirmar la evolución que ya hemos señalado en la manera de considerar la sodomía. La pena de destierro iba generalmente acompañada de la amenaza de galeras en caso de que no la cumpliera el condenado. La forma más suave consistía en prohibir al delincuente entrar en el lugar del crimen y en su tierra. Pero lo más corriente era desterrar al culpado de todo el distrito inquisitorial, o del distrito y la Corte conjuntamente. En los casos de extranjeros, era frecuente la exclusión de todas las tierras de España. La duración del destierro variaba mucho según la gravedad del delito, el escándalo provocado y la calidad del acusado. Los grupos sociales más frágiles y desfavorecidos —vagabundos, nómadas de toda clase, moriscos, pobres—, fueron los más duramente castigados, con penas de 5 a 10 años de exilio, a veces toda la vida, aunque esta exclusión definitiva recayera principalmente sobre los extranjeros, en el siglo XVII por lo menos. En efecto, vemos en las primeras relaciones de los años 70 del siglo XVI, que el destierro perpetuo formaba parte de las penas extraordinarias graves, aplicables en casos de menores de 20 años. En el auto de fe del 24 de junio de 1574, por ejemplo, salieron cuatro jóvenes sodomitas con vela, soga y coroza, que fueron condenados a 100 azotes y destierro perpetuo: Juan Carbón, panadero, natural de Aragón, Juan Navarro, buhonero, Tomás Genovés, torcedor de seda y Sancta Caxona, marinero siciliano. La relación precisa en cada caso que «no se le dio más por ser menor de veinte años».[131] Se trata sin embargo de castigos muy duros, pues el exilio, que era muy difícil y arriesgado no cumplir, representaba casi siempre una verdadera catástrofe económica y social para el que lo sufría. Tal vez, en el caso concreto que acabamos de evocar, el hecho de que ninguno de ellos fuera natural del reino de Valencia, influyera en la severidad del tribunal. Con los esclavos se usaba una forma de destierro adecuada a su situación jurídica: obligar a sus dueños a deshacerse de ellos fuera del reino. Esto, naturalmente, en los casos de menor gravedad. En 1622 aparecen dos. Amete, que trabaja en Valencia de curtidor, esclavo de Baptista Montoner, blanquero, es acusado por un muchacho de 14 años. Amete se defiende bien y su causa se suspende. Pero los inquisidores dan a Baptista Montoner un plazo de un mes para que venda a Amet fuera del reino «por el escándalo y daño que se podría seguir».[132] El segundo esclavo también se llamaba Amet y pertenecía a Joan Audivert, vecino de Játiva. Un niño de 11 años reprochaba al esclavo una tentativa infructuosa de violación, una tarde, en el

130. *Ibid.*, *ibid.*, fol. 77 vº *sq.*

131. *Ibid.*, libº 936, fol. 109 rº *sq.*
132. *Ibid.*, libº 939, fol. 448 rº.

campo. Amet logró «tachar» a este testigo y su causa fue igualmente suspendida. Pero debió ser vendido fuera del reino como el anterior por idénticos motivos.[133] Vemos pues claramente las razones del destierro: sancionar el escándalo y calmar los ánimos, en los casos en que la insuficiencia de pruebas excluía la posibilidad de condenar a muerte o a galeras. Pero descubrimos que a partir de los años 30 del siglo XVII, se aplicó esta pena para formas de delitos que, en los años anteriores se habrían sancionado con el quemadero o el remo: se había pasado de la política de reducción por el terror a la de la exclusión pura y simple.

Los tres castigos que figuran a continuación en el Cuadro I —penitencias y reclusión, multa y trabajos forzados— representan entre el 4 y el 7 % del total de sentencias conocidas. Se trata evidentemente de penas de importancia secundaria, que por cierto no solían ir solas sino en complemento de las galeras, los azotes o el destierro.[134] La primera concernía exclusivamente a la gente de iglesia. El lugar de reclusión era pues un convento designado por el Santo Oficio. Iba habitualmente acompañada de varias penitencias —ayunos, disciplinas circulares los viernes, servicios diversos en el monasterio—, además de la suspensión, temporal o definitiva, de confesar, decir misa o predicar, cuando no la degradación. Si consideramos la cronología, constamos que el porcentaje de recluidos es del 15,7 % antes de 1630 y de 8,5 % después de esta fecha. Sin embargo, la proporción de religiosos procesados entre 1566 y 1630 es de 13,1 %, mientras que para el período posterior a 1630 es del 20 %. Por otra parte, los 4 eclesiásticos relajados por sodomía que aparecen en las fuentes lo fueron antes de 1630. Una vez más debemos pues concluir que intervino un cambio de política a mediados del siglo XVII. Esta idea cobra más fuerza todavía si consideramos las multas o los trabajos forzados: 5,3 % de multas antes de 1630, 11,4 % después; 1,2 % de trabajos forzados antes de 1630, 11,4 por ciento después. En el capítulo de las multas no hemos incluido las confiscaciones de bienes ni las costas de los procesos, las primeras, porque las fuentes no nos permiten utilizar esta información de manera segura y serial, las

133. *Ibid., ibid.*, fol. 449 r°.
134. Por lo menos durante la primera época de fuerte represión anterior a 1630. En la segunda mitad del siglo XVII se transforman a menudo en el principal castigo.

segundas, porque afectaron en principio a todos los procesados, pero en cantidades muy dispares según las fortunas y que de todas formas desconocemos casi por completo. Lo que, por contra, no deja lugar a dudas, es que fueron los nobles y los ricos los que proporcionalmente fueron más castigados de este modo: el 50 % del grupo, frente al 6,2 % entre las clases populares, 4 % entre los moros y moriscos, esclavos o libertos, ninguno entre los miserables, nómadas y marginados, como parece lógico. Las multas fueron cuantiosas por lo general. Sólo hemos registrado dos casos en que se condenara al reo a pagar 50 libras, lo que representaba ya una suma apreciable. La pena corriente eran 100 ó 200 libras, e incluso 500. Según consta por varios datos difíciles de sistematizar, parece que en el siglo XVIII, los inquisidores aplicaron masivamente penas pecuniarias a todas las categorías de reos, sin duda alguna por razones financieras internas.

Bajo el título común de trabajos forzados hemos incluido dos castigos diferentes, aunque parecidos: el trabajo forzado en ciertos lugares que requerían esta clase de mano de obra, como las salinas de Ibiza, o las atarazanas de Barcelona, por ejemplo, y el servicio forzado en ciertos presidios o en ciertas plazas fuertes como Orán. Los 10 casos encontrados corresponden a 4 menores de 20 años, 2 caballeros, 2 artesanos, 1 religioso y 1 pobre. El Cuadro I muestra que casi todos se sitúan en el segundo período de represión, el posterior a 1630. Varios indicios concordantes nos permiten afirmar que en el siglo XVIII fue éste el castigo más corriente en este tipo de delito. Esta evolución nos parece corresponder a la de las concepciones generales sobre los pobres y marginados, que tantos historiadores han analizado. Los sodomitas fueron, cada vez más, asimilados a los vagos y maleantes y tratados como los demás «asociales». En su acusación contra José Esteban Gascó, de 14 años, natural de Ulldecona, que va pidiendo en compañía de otro vagabundo de unos 40 años, el fiscal del Santo Oficio precisa: «...porque yendo divagando por diferentes lugares pordioseando, para tener más libertad de vivir licenciosamente...».[135] Este proceso es de 1736. En otro de la misma época —1734—, hallamos expresada la misma relación entre ociosidad de los vagabundos miserables y desenfreno sexual, siendo la sodomía una de las

135. A.H.N., Inq., leg. 560, n.° 9.

formas del comportamiento amoral de los pordioseros: Joseph Simó, de una vieja familia honrada de Peñíscola, «anda divagando» por la región. Cerca de Vinaroz, viola a un muchachito al lado del camino, detrás de una mata. Los testigos interrogados por el comisario no se extrañan de lo ocurrido: Simó es «muy travieso». No quiere trabajar. Juega, y para ello vende la ropa que su mujer trajo a la casa, y además le pega, la abandona. Sus padres no le quieren dar «la legítima», ni su suegro la dote. Cuando sale en 1734 la orden de «aprensión de vagabundos», la familia pide que sea preso y mandado a servir a Orán. Simó roba dinero y huye, y es entonces cuando comete el atentado nefando.[136] En estos procesos, el acto sodomítico como tal pasa a un segundo término y el proscenio lo ocupa todo un contexto socioindividual que viene a ser la génesis del acto incriminado en tanto que acto asocial. Este discurso es nuevo. Está claro que en 1730, ya se le estaba quitando a la sodomía el estrecho corsé teológico-moral en el que había sido encerrada desde el siglo XIV, lo que no significó ni una nueva comprensión del fenómeno en términos más liberales, ni el anuncio del final de la represión: la sodomía fue simplemente integrada de otra manera, más fina y diferenciada, en el discurso de los poderes sobre el sexo.

Hemos separado los dos últimos apartados del Cuadro I. El tormento, en efecto, no constituia una sentencia definitiva. En cuanto a la suspensión o a la absolución de la instancia, se caracterizan precisamente por la ausencia de castigo, aunque el mero hecho de haber sido preso por el Santo Oficio dejaba ya en la honra una mancha imborrable cuyas nefastas consecuencias se pueden fácilmente imaginar. Si figuran en este cuadro, es porque son dos criterios muy seguros para «medir» la severidad de los jueces, y por ende, la dureza de la represión. Veamos primero el tormento. No describiremos aquellas ceremonias secretas que las Enciclopedias, no sin una cierta dosis de optimismo y buena conciencia, señalan como una de las prácticas más desastrosas de un antiguo régimen jurídico definitivamente abolido, y que suelen despertar en el gran público una curiosidad ambigua.[137] Entre los sodomitas valencianos, fueron torturados el 16,4 % de los procesados, lo

136. *Ibid.*, leg. 561, n.º 4.
137 Las formas de tormento usadas por la Inquisición fueron el guante, el cordel, la garrucha, el potro y la toca.

que representa una proporción muy baja. Entre 1566 y 1620, se torturó un mínimo de 851 acusados de un total de 3.661, o sea el 23,2 %. Durante el mismo período, el 27 % de moriscos sufrieron la «cuestión de tormento». La Inquisición de Zaragoza torturó en proporciones comparables, ligeramente superiores.[138] Carecemos de resultados para los judaizantes de los primeros cincuenta años de represión inquisitorial, pero todo parece indicar que fueron más atormentados que los moriscos. Habría pues que concluir que los homosexuales, en Valencia, fueron tratados con menos rigor. Esto sólo es cierto en relación con los sodomitas menores de 20 años: en este grupo, integrado por 56 individuos —29,1 % del total—, no hemos hallado en efecto ningún caso de tortura, lo que permite pensar que con estos acusados los inquisidores respetaron escrupulosamente los fueros. Tratándose de mayores de 20 años, desaparecía toda circunstancia atenuante. Si los jueces hicieron torturar menos a estos reos que a otros, fue simplemente porque confesaron antes. Sin embargo, en 1623, la Suprema se queja de que «las causas del pecado contra natura están las más dellas mal sustanciadas, pues a muchos que debieran poner a tormento no lo han hecho».[139] Si miramos las causas a las que se refiere el Consejo, constatamos que todos los acusados habían confesado de plano, pero no actos consumados, sino simples atentados con eyaculación fuera del «vaso trasero». Los inquisidores habrían debido entonces, según el punto de vista del Consejo, torturarlos para hacerles confesar estos actos consumados que había que suponer ocultaban. Si no hicieron así los funcionarios valencianos, sería porque tendrían la convicción de que, considerando la gran mocedad de los testigos acusadores —entre 11 y 14 años—, no mentían éstos ni los acusados.

No consta en las fuentes manejadas que los sodomitas fueran torturados a partir de mediados del siglo XVII. Antes de 1630, el porcentaje es de 21,4 %, después cae a 4,2 %. El último caso encontrado es de 1647: un viandante de Rocabruna (Mónaco) de 20 años, visto en un hospital, en Cuart, por otros pordioseros, cometiendo el acto con su compañero de cama. Un caso banal. Negó, fue votado a tormento, y a la primera vuelta de cordel confesó haber

138. Para el número de torturados en Valencia y Zaragoza entre 1566 y 1620, véase nuestro trabajo citado en la nota 124.
139. A.H.N., Inq., libº 939, fol. 525.

sido paciente, sólo una vez, por lo que fue condenado a 8 años de galeras.[140] Este tipo de causas se repetirá con frecuencia, pero ya no se bajará a los «negativos» a la cámara de tormento.

La suspensión y la absolución están estrechamente vinculadas con la tortura. Los casos de absolución fueron muy escasos, pues en esta clase de causas, donde a menudo sólo había un testigo, el cómplice, resultaba muy difícil para el acusado probar su inocencia. Los 7 absueltos de la lista lo fueron porque, además de demostrar sus excelentes antecedentes, lograron hacer constar que su acusador era o loco o enemigo capital. Por lo general, los inquisidores preferían suspender la causa, por si acaso surgían posteriormente nuevos testimonios más concluyentes. En más de la mitad de los casos, esta decisión intervino tras haber el reo vencido el tormento. Cuando la tortura fue cayendo en desuso, se suspendieron las causas sobre la simple constatación de la insuficiencia de pruebas aportadas por el fiscal frente al mutismo obstinado del sospechoso. Pero también podía el Consejo decidir unilateralmente que tal causa se suspendiera. Así pasó con el conflictivo mercedario Fray Juan Nolasco, Provincial y muy apoyado a alto nivel, a pesar de los terribles testimonios que se habían acumulado en contra suya.[141] Otro tanto decidió la Suprema con don Gaspar Tornet, abogado de 54 años, cuyas confesiones habían comprometido a varios hijos de la nobleza valenciana.[142] En la causa del Maestre de Montesa, más de un siglo anterior a éstas, debió de ocurrir algo semejante, pero no hemos podido localizar el final del proceso. Estos casos figuran entre los más interesantes, ya que nos permiten penetrar en el complejo mundo de las clientelas y de las influencias, que evocaremos en el capítulo tercero.

La proporción de sodomitas absueltos o cuya causa se suspendió es de 26,1 %. Es la más elevada después de la de desterrados. Aquí también aparecen claramente las dos épocas: 24,4 % antes de 1630 frente al 30 % después. Estos resultados están relacionados con la edad de los acusados: antes de 1630, los menores de 20 años representan el 23 % del total, mientras que para el período posterior, suman el 37 %.[143] Aparece así claramente que el Santo Oficio seguía

140. *Ibid.*, libº 941, fol. 293 rº.
141. *Ibid.*, leg. 560, n.º 16 (1687).
142. *Ibid.*, leg. 1786, n.º 5 (1687).
143. Véase el cuadro de las edades en el *Capítulo tercero.*

en su práctica represiva una lógica propia, muy alejada de la tumultuosa actuación de la justicia seglar, lógica que el cuadro IV nos va a permitir destacar.

CUADRO IV

Las dos épocas de la represión

Comparación entre las sentencias contra sodomitas (en %)

Epocas / *Sentencias*	*Antes de 1630*	*Después de 1630*
Relajados	22	0
Galeras	22,6	17,1
Tormento	21,4	4,2
Azotes	27,3	20
Penitencias y reclusión (religiosos)	15,7	8,5
Destierro	26,7	31,4
Absueltos y suspensos	22,4	30
Multas	5,3	11,4
Trabajos forzados	1,2	11,4

La estrategia inquisitorial nos aparece como profundamente ambigua. La virulencia del lenguaje del censor, el horror que inspiraban las abominaciones de los sodomitas, no se reflejan en este cuadro, que sin embargo es la expresión fiel y objetiva de la práctica represiva del tribunal, en la medida en que el archivo nos ha permitido reconstruirla. Que el Santo Oficio escogió un camino diferente de aquél que seguían los tribunales civiles es evidente. Basta, para convencerse de ello, con fijarse en los porcentajes de relajados y de suspensos. Por otra parte, la diversificación de la represión que constatamos en este tribunal acostumbrado a pesar las almas, traduce la toma en cuenta por parte de los jueces de parámetros múltiples. Represión más matizada significa represión más fina y por lo tanto más consciente de sus fines. Entonces, si excluimos la posibilidad de que la Inquisición, a pesar suyo, se hubiera dejado llevar a una práctica contraria, en sus efectos, a su intención primera, habrá que reconocer que su objetivo principal, en cuanto a los sodomitas se refiere, no fue curar exterminando, sino excluir y marginalizar.

La represión de la homosexualidad fue muy dura, sin duda alguna, pero incomparablemente menos sangrienta que la persecución de los judaizantes. Los tiempos habían cambiado. Desde este punto de vista, la primera época del

cuadro IV aparece como un período de transición entre los viejos años de la hoguera y del terror y la nueva era de la rutina. Todos los signos concuerdan: a partir de los años 30 del siglo XVII, la pena capital, las galeras, el tormento y los azotes, ceden el puesto al destierro, a la multa, a los trabajos forzados y a la suspensión. Sería tentador concluir que al espíritu militante y fanático de la Contrarreforma, pura y dura, sucede la racionalidad propia del orden burgués, o algo así como su prefiguración. Pero pensamos que sería temerario intentar explicar el por qué de un fenómeno tan complejo a partir de conceptos tan vagos y generales.

Ya es hora de concluir este capítulo demasiado largo. Quisiéramos terminar insistiendo en un aspecto de la represión que nos parece fundamental, y que no es un aspecto cuantitativo, precisamente. De lo expuesto en las páginas anteriores parece destacarse una imagen particularmente positiva del Santo Oficio: la represión inquisitorial de los pecados nefandos habría sido más benigna, menos arbitraria, más humana y racional que su equivalente seglar. Pero quedarse con esta impresión sería desconocer las realidades de la época y lo específico de este tribunal. Ser castigado por la Inquisición significaba la exclusión de la comunidad, y no sólo para el propio delincuente, sino para toda su familia y sus descendientes, pues la infamia se transmitía —no sólo en derecho, que sería lo de menos al fin y al cabo, sino de hecho, en el tejido de las relaciones sociales— con la memoria del castigo, memoria cuyo receptáculo era precisamente el Santo Oficio. No era la muerte física, sino una especie de muerte civil tal vez más terrible todavía. La Inquisición ejecutaba socialmente a los reos. Y esto sin contar las exacciones ni las presiones morales. No hay que hacerse ilusiones, los tribunales de la fe fueron mucho más exigentes y discriminadores que los demás. El auto de fe, en su celebración social, consagraba la imagen de la cohesión del grupo contra la disidencia. El reo, además de perder honra y bienes, debía mostrarse convencido de su iniquidad y desear el castigo que consagraría a su vez, no la integración al grupo, sino la infamia eterna.

I. *Modelo de acusación inquisitorial contra sodomitas (fines del siglo XVI)*

El promotor fiscal de este santo oficio como procurador de la sede apostólica... acuso criminalmente a f., natural de t., vecino de t., de oficio t. y premisas las solemnidades del derecho digo que el susodicho, pospuesto el temor de Dios nuestro Señor ha cometido el delito y pecado nefando de sodomía contra natura con ciertos muchachos, conforme estuviere testificado.

Item digo que el dicho reo vivió y habitó en el dicho lugar, etc. (hase de poner el tiempo en que estuvo en el lugar adonde cometió el delito para verificar por su confesión que estaba allí cuando lo perpetró).

Item, que viviendo el dicho reo en dicho lugar de tal, un día que se contaba a tantos de tal mes y año, con ocasión que el testigo refiere (aquí se dice la ocasión que el testigo refiere hubo para cometer el delito sin nombrar al testigo ni cómplice) cometió el pecado nefando con un muchacho.

Item digo que teniendo el reo al dicho muchacho desatacado por el dicho tiempo y en tal parte y teniéndole de tal manera (declarando cómo estaban el reo y el cómplice) y poniendo su miembro genital armado en el sieso y vaso trasero del dicho muchacho, hacía e hizo fuerza para meterle dentro, como en efecto el dicho reo metió su miembro genital dentro del dicho trasero del dicho muchacho y consumó el dicho acto de sodomía.

Si se cometió con uno mismo más de una vez el pecado, se dice como se sigue:

Item, que continuando el reo las dichas torpezas, habiendo pasado lo referido en el capítulo I antes de éste, con el dicho muchacho hizo, etc. (refiriéndose todo como

el testigo lo dice y si fueren más veces en diferentes tiempos, se acusa por las que fueren por capítulos).

Y si el reo estuviere indiciado y testificado de haber cometido el pecado con diferentes, se le acusa por capítulos, comenzando:

Item digo que añadiendo delitos a delitos, el dicho reo, etc. (acusándole en la forma que el testigo dice y poniendo el día, mes y año y hora que sucedió y las circunstancias como los dijere el testigo, sin nombrar al testigo ni al cómplice por sus nombres, y ha de decir las pláticas que pasaron y si los actos fueron atentados próximos o remotos, o consumados y cuántas veces, según resultare de la testificación por la cual se ha de regir el fiscal acusando al reo).

A.H.N., Inq., lib° 1260, fol. 91 r°-92 r°,
y también, B.N., Ms 2440, fol. 181 r°-182 r.°

II. *Acusación contra don Gesualdo Felices, 20 de junio de 1758*

Primeramente, le acuso porque abusando este reo de los bienes de naturaleza, y fortuna, con que Dios le distinguió, destinándole a una cuna señalada y a la posesión de medios muy considerables, para la conservación decente de su persona, y respetos, ha infamado aquélla con el horrible crimen de la sodomía, y mal empleado éstos en los mismos fines de perversión propia y ajena, valiéndose de los respetos en que le puso su nacimiento, y opulencia, para atraer a otros a la enormidad de sus delitos; teniendo, y pagando a este fin, no sólo a aquellos miserables a quienes pudo la perversión del reo seducir al abismo de su abominación, sino también a los demás sujetos de quien se valía para la vil tercería de atraer a otros jóvenes varones para su corrupción (...) y procuraba con insaciable liviandad e impiedad sin términos el escándalo de los pequeños menos advertidos, sembrando en ellos las semillas de la abominación de sus delitos (...). Le acuso porque no contento el reo con hacer de su casa lugar de los mas viles escortos, procuró continuar el mismo irracional desorden de su lascivia, llevó un muchacho a una casa vacía (...). Le acuso, porque injurioso este reo a la misma naturaleza y no satisfecho con la corrupción ajena, procuró este oprobio en sí mismo, habiendo seducido a un joven de catorce años, poco más o menos, a quien persuadió fuese agente, y el reo paciente (...). Logró el desgraciado fin de seducir a aquel joven miserable, que después le trajo en distintas ocasiones a otros tres o cuatro mozos para los mismos fines de perversión (...). Le aviso porque es imponderable la frecuente destemplanza escandalosa del reo, en cometer este género de delitos, cuya enorme fealdad se hace intolerable en algún modo, aun a los mismos demonios, sirviéndose de todos los medios que se le ofrecían para lograr los desgraciados fines de su perversión, y la ajena (...). Todo lo cual, por la calidad y numero es [el reo] un monstruo de malicia (...). Le acuso, porque haciendo el reo su casa escuela de las mas viles prostituciones (...), para que al abismo de malicia y escándalo con que este reo es tan monstruoso, en la frecuente perversión de las leyes de la naturaleza no le faltase la iniquidad de la jactancia en sus delitos, para hacerle más criminal (...), se valió este reo de las supersticiones más oportunas para hacerle seguir a aquel joven las prácticas detestables de su perversión (...). Por no ensuciar la capa, seminaba en el suelo, manchando por este medio y corrompiendo a la vista de Dios la misma tierra de que fue formado, y atrayendo sobre sí la maldición con que la Majestad divina tiene defendido este crimen (...). Le acuso porque ha negado el reo en el abismo de sus torpezas, y bien hallado en tan miserable estado, inobediente al Santo Oficio, e ingrato a Dios, que por medio de la justificación de este tribunal ha procurado la salvación de su alma, y enmienda de su vida, disipada en tanta relajación y escándalo...»

A.H.N., Inq., leg 560, n.° 7, fol. 94 r° a 106 v°

II

LA PALABRA Y LOS ACTOS

Tal fue la represión. Pero la contemplación del castigo ejemplar no constituye ciertamente la mejor manera de llegar a una comprensión directa de un fenómeno social y sicológicamente tan complejo como lo era la sodomía. A través del discurso de los reos, tras los elementos formales de la prueba, se vislumbra todo un mundo de relaciones sociales, de actitudes frente a la vida y a la ley, de formas de comunicación, cuyo común denominador es el carácter sexual, cierta manera de vivir el deseo y de buscar la satisfacción del placer. Ha llegado el momento de adentrarse en las frondosidades del deleite prohibido. Pero no sin armarse de precauciones. El rígido procedimiento del Santo Oficio y su monótono lenguaje podrían en efecto hacernos cometer el error de pensar que el estudio de los comportamientos homosexuales de nuestros antepasados se puede reducir a la simple consideración del *delito de sodomía*, en su estrecha definición procesal. Un tal camino, difícilmente nos permitiría sobrepasar la problemática de la represión, que acabamos de exponer. El sodomita, como, por otra parte, el converso, o el morisco, o el luterano, no son sino cuadros inquisitoriales teóricos, referenciales, vacíos. Por ventura, los procesos contienen muy variados testimonios, denuncias, confesiones, defensas, llenos de incidentes y de informaciones imprevistas, que permiten considerarlos como muy fieles y densos reflejos de aquella realidad caduca. En tal caso, el valor de estas fuentes dependerá del grado de curiosidad que manifestarían circunstancialmente los inquisidores y del grado de colaboración de los acusados y de los testigos. Por lo general, ambos fueron muy elevados. Desgraciadamente, la sistemática traducción en lenguaje procesal o en estilo indirecto de las declaraciones concretas de los diferentes actores, sólo en muy contados casos permite que se oigan directamente sus

palabras. Y tratándose de un tema tan escabroso y censurado como el de la sodomía, se podría temer una mayor ocultación. Felizmente para el historiador actual, ocurrió todo lo contrario. Para establecer la materialidad del acto, para asentar la realidad de la prueba, el fiscal necesitaba muy extensas y pormenorizadas confesiones, testimonios directos y circunstanciados. Al recibir la primera denuncia contra el rector de Bot en 1613, los inquisidores de Valencia enviaron instrucciones al comisario de Tortosa puntualizando que los jóvenes cómplices «declaren con toda distinción si los actos torpes y deshonestos que dicen haber tenido con ellos el dicho rector fueron consumando el acto y dentro del vaso trasero, declarando las cosas, actos y circunstancias que pueden agravar o disminuir el delito por sus nombres naturales como más clara y distintamente se entienda la verdad».[1] Esta regla se mantuvo siempre. Más de un siglo después, en 1734, cuando la represión inquisitorial de la sodomía ya había cesado desde hacía tiempo de ser sangrienta, los funcionarios valencianos seguían instruyendo estos procesos con igual meticulosidad: al anuncio de que un niño de 14 años, Josep Geira, había sido forzado cerca de Peñíscola por un labrador llamado Josep Simó, replicaron que primero, el chico, «con toda distinción y claridad diga todo lo que pasó con el referido Josep Simó, las palabras y acciones, por indecentes y obscenas que sean».[2] Este método de encuesta constituye nuestra mayor garantía, pese a las limitaciones introducidas por el hecho de que se trate desde un principio de un mundo del discurso, de un discurso elaborado con fines judiciales. Y como no hay discurso sin estrategia, principalmente refiriéndose a actos tan cargados de riesgos y amenazas como aquéllos que osaban perpetrar los sodomitas, cabe preguntarse en un comienzo por qué hablaban los testigos y los reos, qué decían y cómo se expresaban.

1. *Testimonios y lenguaje*

Como queda dicho en el capítulo anterior, la pena ordinaria para el castigo de la sodomía era la muerte en la hoguera, por lo cual nunca prometían los inquisidores clemencia alguna al reo en caso de que confesara plenamente el delito, al contrario de lo que solían practicar tratándose de causas de fe. Pues no se solía quemar a los acusados convencidos de herejía que declaraban de plano sus errores y se retractaban, «mostrando grandes señales de arrepentimiento», sino a los reincidentes y pertinaces que rehusaban la sincera conversión. Para los sodomitas, inversamente, la confesión sólo podía conducir, en la mayoría de los casos, a la pena capital. Había pues que negar los hechos, había que recusar el testimonio, impugnar a los testigos, actitudes relativamente fáciles de adoptar, pues lo más frecuente era que sólo se dispusiera para cada acto incriminado de un solo testigo, el cual solía ser el propio cómplice. Esta fragilidad de la prueba, que explica el elevado número de casos de suspensión registrado, supone en contrapartida un gran empobrecimiento de la información, ya que los acusados casi siempre recurrían a defensas muy estereotipadas. Por otra parte, también sabemos que los jueces establecían una clara distinción en el grado de culpabilidad entre el sujeto pasivo y su compañero activo, siendo éste por lo general mucho más duramente castigado que aquél. No será entonces de extrañar que aparezca sobre este punto una mayor ocultación, siendo siempre más fácilmente confesada la sodomía pasiva, sobre todo tratándose de individuos menores de veinte años, ya que en tales casos la pena aplicada era mínima por lo general. De hecho, la casi totalidad de los testigos cómplices que fueron a denunciar por inicitiva propia el pecado nefando, entra dentro de esta categoría de menores «pacientes». Pero no se debe pensar que constituyan éstos la mayoría entre los testigos de cargo. En un 60 % de los casos, aquellos que denunciaron, fueron espectadores casuales e indignados sin implicación directa alguna en el asunto, cuya actitud queda comentada en el capítulo anterior. Estos celosos protectores de la religión —hoy diríamos de la moral— y de las buenas costumbres, poco tenían que contar a los jueces, pues no sabían nada, y casi siempre habían oído, o visto muy mal, cuando no se limitaban a repetir lo contado por una tercera persona. Los testigos interesantes eran pues los propios actores. Pero éstos en muy raras ocasiones se atrevían a delatar, y no sólo por temor a eventuales represalias por parte de los acusados. En efecto, por muy jóvenes que fueran, e inocentes, sometidos por la violencia o bien engañados, por muy agresivos o arrepentidos que

1. A.H.N., Inq., leg. 559, n.º 7.
2. *Ibid.*, leg. 561, n.º 4.

se mostraran, el hecho de presentarse libremente ante el inquisidor no les excusaba el proceso. El Santo Oficio lo instruía sistemáticamente contra estos denunciantes espontáneos, lo cual suponía muy mal negocio para ellos y para sus familiares, aunque la sentencia resultara favorable. Ir a descargar su conciencia ante el Tribunal de la Fe suponía siempre un compromiso peligroso, y más todavía estando implicado en el delito. Detrás de este tipo de denuncias cabe pues buscar motivos secretos, a menudo muy poco nobles, casi siempre muy alejados del simple remordimiento y de la sed de justicia.

Paradójicamente, en muy escasos procesos quedó demostrado que alguno de los testigos fuera falso y obedeciera a motivos de venganza personal o de fantástica mitomanía. La defensa automática de aquéllos cuya acusación estribó en las declaraciones de un solo testigo fue acusarlo de falsedad, de ser manipulado por un partido adverso. No obstante, a pesar de lo cómoda y poco arriesgada que resultaba esta defensa en tales circunstancias —el asunto era más delicado y complejo tratándose de varios testigos, sobre todo si eran contestes—, casi nunca lograron los acusados convencer al tribunal de su inocencia. Los casos de venganza no son raros, como tampoco lo es cierta tendencia por parte de los denunciantes a exagerar la culpabilidad del seductor, pero por regla general, todos los encausados tenían algo que ocultar. No tuvo entonces el falso testimonio, a pesar de su aparente proliferación, la menor incidencia directa en la represión de la sodomía, y esto por dos razones esenciales: porque el Santo Oficio, al infligir severísimas penas a los testigos falsos que depusieron contra los criptojudaizantes de la primera época, supo desde muy pronto atemorizar a aquéllos que hubieran pretendido utilizarlo con fines de enemistad personal o de lucro, y sobre todo porque los inquisidores rara vez decidieron encarcelar a un sospechoso sin haber llegado previamente a partir de los testimonios a una idea bastante clara del terreno en el que se iban a aventurar. Hay pues que considerar las causas existentes como el resultado de una primera selección de la información anterior a todo proceso, destinada precisamente a eliminar los pasos en falso. Por lo tanto, no pensamos que deba situarse la interrogación sobre los testimonios de los cómplices en el terreno de la oposición entre lo verdadero y lo falso, sino, admitiendo definitivamente con los inquisidores un fundamento real mínimo, en las motivaciones íntimas del delator.

Sólo una ínfima minoría —2 % de los casos—, cedió a las amonestaciones del confesor o al miedo ante la perspectiva del castigo eterno y decidió entregarse libremente a la justicia inquisitorial. Los demás casos de autoacusación espontánea que aparecen, aunque pocos, son el hecho de sodomitas de vida sexual muy agitada que se sabían amenazados y esperaban, anticipándose, evitar lo peor. Desgraciadamente, solía ser una molestia inútil e incluso agravante, pues los testigos de cargo no tardaban en acudir a deponer. Don Gaspar Tornet, abogado de Valencia, por ejemplo, se presentó en la Inquisición el 8 de enero de 1687 acusándose muy humildemente de ser «el hombre más malo del mundo y dejado de la mano de Dios» y asegurando que venía por fin «alumbrado de la gracia divina».[3] Pero al día siguiente, 9 de enero, pedían audiencia al mismo inquisidor dos amigos suyos, don Francisco de Caspe, caballero soltero de 21 años, y detrás de éste, Josep Castelló, estudiante de 18 años. Ambos denunciaron a don Gaspar con gran lujo de detalles. Descubrimos que estos dos jóvenes experimentaban para con el abogado sentimientos muy turbios y ambivalentes, que éste los utilizaba para seducir a otros mozos —entre los cuales aparece el propio hermano de don Francisco de Caspe—, e incluso les obligaba a prestarse a escenas colectivas de refinado erotismo a las que también participaba el cuñado del abogado. Pero a su vez, los dos testigos no sufren ningún reparo en demostrar que ellos también utilizaban la abundancia que rodeaba a don Gaspar para saciar sus propios afanes de conquistas.

El resentimiento, los celos y los problemas de dinero fueron el móvil fundamental de aquellos cómplices que decidieron acusar a sus supuestos seductores o violadores antes de ser citados por la instrucción.[4] Este grupo, integrado por un 20 % de los denunciantes, es el que más

3. *Ibid.*, leg. 1786, n.º 5.
4. Nuestra idea no es que todos los adolescentes que tuvieron relaciones sexuales con sodomitas consintieron de buena gana, pues los documentos demuestran lo contrario. La violación existió, y hasta parece que fue una práctica relativamente corriente. Hubo jóvenes forzados que tradujeron con justo enojo a sus ofensores ante los jueces. Otros fueron indudablemente engañados. Pero de este aspecto se tratará en el tercer capítulo.

datos de interés proporciona, más ambientación, más temas de reflexión. Pero entrar en su argumentación es pisar un terreno resbaladizo donde reinan la mentira y la ambigüedad. Amete, moro natural de Tetuán, esclavo, de 32 años, fue denunciado en 1624 por un joven cómplice, cuando ya llevaban tiempo tratándose. Parece que la relación entre ambos era más bien pasional y difícil. Amete riñó con otro esclavo conocido suyo, de aspecto muy afeminado y peor fama, por culpa precisamente de este joven testigo, que sin duda alguna delató por venganza.[5] Por esos mismos años, en el Grao de Valencia, la habitación del esclavo Azán Danadolia se había transformado en un verdadero antro de perdición para muchos mocitos descarriados que de hecho no tenían ya nada que perder e intentaban al contrario ganar lo que podían. Uno de estos semiprofesionales, Pedro Juan de la Vega, torcedor de seda de 17 años, denunció voluntariamente a Azán Danadolia y a toda una red de cómplices cuya extensión y enmarañamiento resultan impresionantes. El motivo principal de esta traición fue cierta suma de dinero que Azán no le entregó, en signo de represalia, pues el joven se había dejado «conocer carnalmente por detrás» por otro esclavo, Beli, compañero de placeres del dicho Azán Danadolia, cuando a éste no le había permitido el mozo el mismo grado de intimidad. Por otra parte, Beli, faltando a su palabra, negó a Pedro Juan los cuatro reales previamente acordados, por celos, al parecer, del propio Danadolia...[6] Por celos igualmente denunció en 1636 un jovenzuelo a Jaime Gallestria, estudiante de Tortosa. Viendo que su seductor frecuentaba asiduamente a ciertos adolescentes, dijo al inquisidor, no quería que pecara con ellos como con él.[7] Pero esta repentina y loable disposición hacia la virtud esconde mal el despecho del antiguo protegido que asiste, impotente, a los nuevos triunfos del que fue su amigo. Todos estos dramas se parecen. Es inútil multiplicar los ejemplos. Estamos en un universo de escaso relieve moral, marcado por el signo de la precariedad, donde las pasiones se vivían tensas y violentas, de forma muy inmediata e intensa. En tales casos, lo que domina en los testimonios es una doble ambivalencia: ambivalencia de la

5. A.H.N., Inq., lib° 940, fol. 51 r°.
6. *Ibid.*, leg. 560, n.° 1 Azán Danadolia fue quemado en Valencia en 1625
7. *Ibid.*, *ibid.*, fol. 375 v° *sq.*

agresividad misma y ambivalencia también en la feroz voluntad de exhibicionismo.

Esta ambigüedad fundamental del testimonio aparece igualmente en la última categoría de delatores espontáneos que nos queda por examinar y que podríamos llamar delatores manipulados. Aquí, la obra de traición no la forja el propio cómplice del acusado, sino el grupo que lo respalda con fines estratégicos de poder. Entonces, la sodomía como tal pasa a un segundo término y no hay que ver en el programa moral de defensa de las buenas costumbres sino un medio entre otros que se ofrece a un clan para derrocar a otro clan. A esta familia de procesos políticos pertenecen el del Maestre de Montesa, el del Provincial de la Orden de la Merced, el del rector de Bot y en gran parte el de don Gesualdo Felices, todos citados ya en el capítulo anterior. Las tiernas víctimas de Mosén Armengol eran perfectamente conscientes del carácter delictivo y pecaminoso de su intimidad con el cura. ¿No decía uno de los jóvenes seducidos a la criada que «si unos muchachos y yo quisiéramos, le haríamos quemar sin otro proceso»?[8] Sin embargo no hablaron por entonces, sino varios años más tarde, a instigación del bando opuesto al protagonizado por un pariente del cura. También calló Vicente Maestre, criado de don Gesualdo, y no obstante sabía «que podía haber perdido al dicho don Gesualdo», como lo confesó mucho después de los hechos al ser interrogado.[9] Del mismo modo, don Miguel Centelles, como ya queda apuntado, necesitó nada menos que dieciséis años para convencerse del valor de la máxima que defendió ante la Inquisición en 1572 —el Maestre de Montesa habría abusado de él en 1556—, según la cual «los caballeros han de ser más cristianos que caballeros».[10] No es hora todavía de sacar a la luz tantas intrigas. Nos bastará con subrayar que estos testimonios están llenos de trampas y de claves difíciles de salvar o de descifrar, que en estos casos la distorsión del discurso es máxima y por lo tanto debe el historiador proceder con la correspondiente cautela.

Todo cuanto queda expresado en las líneas que preceden, dista, por supuesto, de ser privativo de la sodomía, o de la Edad Moderna, o del Reino de Valencia. Son actitu-

8. *Ibid.*, leg. 559, n.° 7 (1613).
9. *Ibid.*, leg. 560, n.° 7 (1758).
10. *Ibid.*, lib° 936, fol. 87 r° *sq.*

des, comportamientos, observables en todos los tiempos y, bajo todos los cielos en relación con todo tipo de delito, que vienen determinados por el poder coercitivo y discriminador de la ley, tan ambiguo también. Pero por eso no dejan de ser nuestros sodomitas delincuentes muy particulares. Son conocidas las estrechas y casi consubstanciales relaciones que se traban entre el discurso perverso y la mirada de la ley. Los hombres del siglo XVII no escaparon a esta fatalidad. Su discurso debe entonces ser enfocado a partir de un doble punto de vista, que marca su doble limitación. Por un lado queda incluido en una estrategia de poder más amplia, que lo fundamenta y le da, legitimándolo, su legibilidad: es manifestación y reconocimiento del poder de la norma. Por otro lado, afirma incansablemente la potencia del «instinto»: es pura repetición. Los testigos, los acusados, no acudían al palacio de la Inquisición para contar sus vidas, ni sus sueños, ni sus ilusiones. No pretendían expresar una concepción del mundo original, ni justificaron, salvo en una o dos excepciones, su homosexualidad en nombre de otro concepto de la moral, de la naturaleza o de las relaciones sociales. Venían a describir actos sexuales. Miles de escenas de desenfrenada fornicación, felices o infelices, más o menos logradas, más o menos cargadas de imaginario. Testimonio muy elocuente sobre la vitalidad de una forma de deseo vergonzoso, este inmenso catálogo de homoerotismo que constituyen los procesos es también el más patético homenaje rendido al mundo de los sentidos y el más ferviente alegato en favor de los derechos del cuerpo que se podría hallar en aquella España imaginada, heroica y mística.

* * *

Saber en qué términos se expresaban aquellos sodomitas de antaño para hacer vivir ante el muy solemne y temido inquisidor sus hazañas amorosas, resulta casi imposible. Sin embargo, nos interesa conocerlo, y podemos lograr, aunque muy parcialmente, nuestro intento, extrayendo del monótono y aséptico discurso jurídico, aquellas palabras y expresiones evidentemente tomadas de la boca de los hablantes. Los funcionarios del Santo Oficio empleaban un lenguaje impuesto por las reglas de la decencia que resulta hoy en día completamente arcaico y anticuado. Ya no se habla de «conocer carnalmente» a nadie, ni de

«tener cópula carnal» con una persona. Tampoco se usan expresiones como «tener el miembro alterado», o «tener tocamientos deshonestos consigo mismo», o «corromperse junto al óculo trasero», ni se mentan para nada las «partes vergonzosas». Cuando la descripción era juzgada demasiado obscena por los inquisidores, éstos, al igual que los demás teólogos o juristas que debían expresarse en lengua vulgar sobre temas escabrosos, marcaban su respeto de las buenas costumbres recurriendo a expresiones latinas. El mismo procedimiento usaban en sus declaraciones los sodomitas cultos y versados en las letras antiguas, como también, claro está, los eclesiásticos. Pero la mayoría de los procesados eran trabajadores analfabetos o casi, marginados sin cultura, gente humilde en una palabra, que decía las cosas sin adornos ni circunloquios y cuyo léxico nos sorprende por su modernidad, pues vamos a constatar que la mayoría de las expresiones que empleaban han llegado hasta nosotros con el mismo significado.

Este lenguaje tiene una doble característica: la crudeza o la obscenidad y la falta completa de carga sentimental, de marcas pertenecientes al *pathos* amoroso. Los procesos no contienen ninguna evocación ni recuerdo emocionados, ninguna descripción galante. La expresión lingüística del afecto, las dimensiones metafórica y espiritual de la pulsión, aparecen siempre circunscritas y subordinadas al ejercicio físico de producción del placer. He aquí a dos jóvenes criados de un panadero de Valencia, llamados Nofre Masquero y Salvador Villalobos, de unos quince o dieciséis años. El primero era mallorquín, el segundo de Murcia. Dormían juntos, como era natural en aquella época y lo siguió siendo aún durante varios siglos, en una cama separada del lecho de los amos por un fino tabique de madera. Estos honrados panaderos pudieron escuchar una noche, con el sobresalto que uno imagina, el siguiente diálogo:

«—¡Mujer mía!
—¡Marido mío!
—Estáte quieto y ensancha las piernas.
—Sí, está bien... ya está dentro.» [11]

11. *Ibid.*, libº 940, fol. 307 rº *sq.* (1633).
11 bis. En el *Tesoro* de Covarrubias, hallamos las siguientes definiciones:
«AMAR. Es querer o apetecer alguna cosa. Amor es el acto de amar lo primero y principal sea amar a Dios sobre todas

Como aparece en algunos de los textos que citamos en apéndice, el verbo «enamorarse» surge siempre en situaciones de estricto comercio sensual. Incluso las expresiones «decir amores» o «requerir de amores» y otras semejantes que tan a menudo se leen en los procesos, tienen un sentido meramente físico. Un testigo acudió en 1601 a delatar a dos mozos que había sorprendido «haciéndose fiestas y amores»: el contenido de la denuncia nos permite comprender inmediatamente que esta perífrasis significa que estaban practicando el coito.[12] A Lorenzo Altadill, de ocho años, el rector de Bot «le requería de amores, le festejaba besándole y tocándole sus partes vergonzosas, tomándole las manos al dicho testigo y poniéndole en ellas sus vergüenzas del dicho rector y corrompiéndose entre los muslos o cuixas del dicho Lorenzo».[13] Curiosa manera de festejar a un niño. Veamos el último ejemplo. Se trata de un cortador de carne que deambulaba por el barrio de los pelaires con un joven aprendiz una tarde de cuaresma de 1625. De pronto, el carnicero «en ocasión de decir que quería hacer cámara, se metió con éste [el testigo] en una esquina y llegó a éste y le besó y le desatacó y dijo amores y quiso tratar con éste carnalmente por detrás y aunque él hizo fuerza para metérselo, éste, por el mal que sentía, no le dejó hacer».[14] Esta percepción del amor a partir de su realidad material nos parece fundamental. No pensamos que venga determinada únicamente por la naturaleza de las fuentes utilizadas. Se trata de una concepción de las relaciones humanas a partir del sexo que interesa, más

---

las cosas y al próximo como a ti mesmo...

AMORES. De ordinario son los lascivos. Tratar amores, tener amores. Amores, requiebro ordinario... Amada, la querida. Amigo y amiga, se dize en buena y en mala parte» (p. 109 de la ed. de Barcelona, 1943).

«ENAMORAR. Poner codicia a otro alguna mujer para que la quiera con sus atavíos y halagos.

ENAMORARSE. Prenderse del amor o aficionarse en buena y en mala parte.

ENAMORADO. El amante, el aficionado. Enamorada, siempre se toma en mala parte, como mujer enamorada o amiga» (p. 510 de la misma ed.).

12. *Ibid.*, leg. 550, n.° 17.

13. *Ibid.*, leg. 559, n.° 7 (1613).

14. *Ibid.*, leg. 840, n.° 50. Se trata de una parte del sumario del proceso de Nicolás González, sin principio ni fin, que se encuentra mezclada con muchos más papeles que nada tienen que ver con el asunto.

allá del estrecho mundo de los sodomitas, toda una sociedad y la imagen que se forjó de sí misma. Más adelante explicitaremos este tema.

El vocabulario que empleaba el hombre de la calle para hablar de las cosas del sexo distaba mucho de ser tan extenso, florido, inventivo y jocoso como el que adorna la literatura erótica, rufianesca, burlesca o satírica.[15] Es natural: los procesos no son obras de creación artística destinadas al placer de la lectura. Pero por este motivo precisamente nos interesan, pues connocemos muy mal el lenguaje coloquial del Siglo de Oro. La lectura de los textos nos ha permitido elaborar el siguiente inventario:[16]

1. Para nombrar la homosexualidad y al homosexual, encontramos, además de «pecado nefando», «sodomía» y «sodomita», «sodomético» o «somético», las palabras «nefandario», «bardaje» o «bardajo», «bujarrón» y «bujarronería», «cabalgado», «marica», «puto», y ésta, más curiosa: «puñetario». También se le llama «mal vicio», «mal francés» y «mal italiano» —estas dos últimas expresiones, como sabido es, designaban comúnmente la sífilis, pero vemos que también podían significar las prácticas homosexuales. La expresión «ser del pan», equivalente a la actual «ser del gremio» o «entender», pertenecía al *argot* de los homosexuales, que desgraciadamente desconocemos totalmente. «Pan», es decir, trigo, se decía al coño, pero tam-

---

15. Véase ALONSO HERNÁNDEZ, J. L., *Léxico del marginalismo del Siglo de Oro*, Salamanca, 1977, y ALZIEU, P., LISSORGUES, Y., JAMMES, R., *Poesía erótica del Siglo de Oro*, Toulouse, 1975. También son de consulta útil obras como *La lozana andaluza*, la *Carajicomedia* o e' famoso *Refranero de* CORREAS.

16. Lamentamos que no exista ninguna encuesta lexicográfica, o, más generalmente, sobre el lenguaje coloquial del Siglo de Oro, elaborada a partir de los procesos de Inquisición, pues arrojaría resultados muy interesantes. Por otra parte, no se indica en los procesos que hemos manejado si el testigo hablaba en valenciano o en castellano al hacer su deposición. Los procesos anteriores a los años 1520 se redactaron en latín, valenciano y castellano —en particular, lo dicho por los que sólo hablaban valenciano aparece en valenciano. Pero en los años 1570, ya todo el proceso venía en castellano y sólo en muy raras ocasiones introducía el notario del secreto palabras valencianas aisladas. Se debe suponer que los cristianos viejos naturales del Reino de Valencia se expresaron en valenciano, quedando a cargo del notario la traducción simultánea. En cuanto a los esclavos «naturales de allende», los moriscos y la numerosa población flotante compuesta de extranjeros y castellanos, pudo emplear cualquiera de las dos lenguas, o la suya propia.

bién a los cojones. Igual que el trigo molido da la harina, los cojones se molían en el coito y daban la «harina blanca de leche».[17]

2. Los sodomitas cuyos procesos han llegado hasta nosotros no describieron largamente el cuerpo del agresor o de la persona deseada. Apenas si se indica furtivamente que era «hermoso», «bonito de rostro» o «bonito» a secas, «de buen cuerpo», o también «blanco y descolorido», indicaciones todas muy generales. Los preámbulos, la seducción, no solían constituir materia procesal, Pero no se desprende de tantas historias contadas la impresión de que se valorizara mucho todo el cuerpo desde un punto de vista erótico. Sólo en dos ocasiones se dice que un homosexual «le tocó las tetas» a su compañero. Por lo demás, la anatomía sodomítica se reduce a las partes necesarias para el gozo, siempre las mismas, incansablemente nombradas con idénticas palabras: «boca», «lengua», «dedo», «muslos» o «cuixas», «nalgas», «culo» y «rabo»,[18] «cojones» y «compañones», «partes» o «partes vergonzosas». Sólo el pene sale favorecido con cinco nombres distintos: «miembro», «arma», «carajo», «pija» y «pájaro» o «pardal». Utilizan este término dos jovenzuelos muy rústicos, un hijo de campesino de Meliana y un hijo de peón albañil de Valencia, que vivían en la segunda mitad del siglo XVIII y se referían al mismo seductor. El primero dice «que le había metido el pájaro por el culo», y el segundo «que le metió el pardal en el culo».[19] La palabra más comúnmente usada es «la pixa». Esta relativa abundancia de términos para nombrar una misma parte concreta de la anatomía masculina, confirma la importancia simbólica harto conocida, que siempre han tenido el instrumento penetrante y la acción de penetrar, importancia que atestigua el *Léxico* de José Luis Alonso Hernández, donde figuran cuarenta términos para designar el pene y los testículos, de los cuales treinta y cuatro se refieren al primero.

3. La erección cuenta con tres expresiones. Dos se

17. ALONSO HERNÁNDEZ, J. L., *op. cit.*, p. 577. Véase el segundo apéndice del tercer capítulo, donde aparece la expresión.
18. ALONSO HERNÁNDEZ, J. L., *op. cit.*, p. 653: dice que «rabo» significaba «pija» o «coño» además de «culo». En los procesos inquisitoriales aparece a menudo la palabra, pero siempre con el sentido de «culo», y no sólo en las causas de sodomía —véase, por ej. lib° 940, fol. 246, r°: «de semejantes excomunicaciones se limpiaba el rabo».
19. A.H.N., Inq., leg. 560, n.° 7 (1758).

repiten en infinitas ocasiones. Se trata de «tener el miembro alterado» o «alterarse» y de «tener el miembro armado». La tercera, muy común hoy en día, aparece en la desenfadada réplica de un marinero sin complejos: «mira qué tieso lo tengo yo».[20] Esta expresión y sus variantes —como «estar tieso»— eran sentidas como muy bajas y soeces, lo cual explica sin duda que se citen mucho menos que las dos anteriores. El *Léxico* de José Luis Alonso Hernández sólo aporta dos nuevas fórmulas: «arrechar» —tan empleada en la literatura, pero ausente de nuestros procesos— y «estar derecho».[21]

4. La masturbación se cita constantemente en las declaraciones de los sodomitas. Tres expresiones se reparten igualmente el total de ocurrencias: «meneársela» o «menearla», «rascársela» o «rascarla» y «hacerse la puñeta» o «hacerle la puñeta a alguien».[22] Los inquisidores, por su parte, hablaban de «corromperse a sí mismo», de «tener poluciones consigo mismo», de «tener tocamientos deshonestos consigo mismo». En canto al coito oral, al que tan raras veces se alude en los procesos, se designaba con el clásico «chupar» y «mamar» o «mamárselo» a alguien, palabra que no incluye con este significado J. L. Alonso Hernández en su *Lexico*.[23] A la eyaculación, tan importante a la hora de establecer el grado de culpabilidad del reo, se refieren los procesos a cada paso, pero con términos impuestos por los jueces: «corromperse», «derramar» o «verter semen», «seminar», etc. Tres expresiones, que vienen de un mismo proceso, fueron tomadas como tales de los testigos: «echó porquería de sus partes», «me echaba leche dentro del culo» y «me echa encima de unos colchones y me hace evacuar».[24]

5. Pero la función que más vocabulario polariza es el acto sexual. *En el Léxico del marginalismo* tantas veces citado, encontramos cincuenta y dos expresiones. Algunas de ellas constituyen verdaderos aciertos lingüísticos. En los procesos por sodomía contamos nueve maneras de de-

20. *Ibid.*, lib° 936, fol. 213 v° (1615).
21. ALONSO HERNÁNDEZ, J. L., *op. cit.*, p. 64 y p. 277.
22. «Hacerle la puñeta a alguien» sigue siendo de empleo corriente, pero únicamente en el sentido figurado de molestar, incordiar.
23. Para «meneárselo», véase, por ej., A.H.N., Inq., lib° 939, fol. 256 r° *sq.* (1617).
24. *Ibid.*, leg. 560, n.° 7 (1758).

cirlo, fuera de los sentenciosos «ayuntamientos» y demás «cópulas carnales» de los inquisidores. Se halla «cabalgar» a alguien,[25] «echarse» con alguien, «empreñar»,[26] «hacérselo» a alguien, «joder» —con sus variantes ortográficas «foder», «hoder» y «oder»—,[27] «metérselo» a un muchacho, «mezclarse» dos personas, «usar» de una persona.[28] Todas estas palabras son harto conocidas y pertenecían en efecto al lenguaje popular. Los inculpados no tendrían en la sala de audiencia muchas ganas de broma, lo cual explica la ausencia casi total de chistes o de expresiones jocosas aplicadas a la actividad sexual, tan frecuentes en los ambientes populares. Aun así, se han conservado fragmentos de discurso y cortas narraciones de gran intensidad vivida. En lo que queda de los interrogatorios de Martín de Castro, el problemático y picaresco amante de don Garcerán de Borja, encontramos varias expresiones de la mejor vena jayanesca. Dos nos interesan al presente: «dijo que al maestre lo cabalgaba a cojón retuerto» y que al duque de Ribagorza se lo hacía «a la gatesca y a la cascabelada».[29] Esta última cita es la única alusión al tema de las posturas que hemos podido hallar, y es interesante notar que aparece en relación con personajes de la alta nobleza. A propósito de la manera llamada «a la gatesca», un poema erótico del Siglo de Oro reza lo siguiente:

A la gatesca, es verdad
que se gana dos pulgadas,
hija mía, mas mirad
que no conviene a las casadas,
sino estarse bien echadas
y hoder bien a placer,
alzando las piernas arriba
y con el culo cerner.[30]

25. «Jaime Doido cabalgó a éste por detrás», A.H.N., Inq., leg. 550, n.° 3 (1588).
26. *Ibid.*, leg. 560, n.° 9 (1736): un muchacho «no quiere que lo empreñe» un italiano. J. L. Alonso Hernández, *op. cit.*, p. 309, da para «empreñar» el sentido de «enchir», pero no señala connotaciones eróticas.
27. «A mí también me ha odido», A.H.N., Inq., leg. 559, n.° 7 (1613).
28. «Quería usar dellos por detrás», *ibid.*, lib° 940, fol. 373 r°.
29. *Ibid.*, lib° 936, fol. 99 r° y 100 r° (1572).
30. ALZIEU, P., LISSORGUES, Y., JAMMES, R., *op. cit.*, p. 202, versos 29 a 36.

Terminaremos este recorrido semático con una expresión que figura en la relación de la causa de Andrés Siciliano, alias el Griego, publicada en apéndice, expresión notable por ser una de las pocas que aluden directamente al tema de la producción del placer. Este cosmopolita marinero venido de Oriente poseía una particularidad anatómica, de la que se encuentran numerosos ejemplos en la literatura erótica francesa del siglo XVII, pues era muy apreciada en la mecánica del amor: tenía el miembro torcido. Al preguntarle un mozo la razón de semejante monstruosidad, le contestó simplemente que «así acertaba mejor la vena».[31] Covarrubias nos da una pista: «Acertarle en la vena, metáphora tomada del barvero, quando hemos conocido la condición de alguno y le hablamos a gusto de su paladar».[32]

2. *Sexología nefanda*

La sexualidad de los sodomitas del Siglo de Oro no nos reserva mayores sorpresas. Quien buscare en este apartado técnicas de placer inauditas y exóticas formas de seducción, quedaría muy decepcionado. No tenemos nada que aprender de los procesos que no hayan revelado ya desde hace tiempo las encuestas de sexología y la literatura especializada, como lo demuestran los casos reunidos en apéndice. Lo que sí conserva, por contra, una profunda originalidad, es el paisaje social y mental en el que se insertó esta sexualidad, como ya se verá en el siguiente capítulo, dedicado a estos aspectos.

El mundo erótico de los sodomitas valencianos del Barroco, aparece determinado durante todo el período estudiado por una doble característica. Reproduce, por un lado, el modelo de las relaciones físicas de la pareja heterosexual, y establece, por otro lado, una separación radical entre la afectividad y el sexo. Veamos sucesivamente estos dos puntos.

1. «Beli, esclavo, le contó a éste [al testigo] que tenía amistad con el dicho Nicolás González como con una mujer».[33] He aquí otro ejemplo: Fray Pizarro «hacía en él

31. Véase el apéndice I del presente capítulo.
32. COVARRUBIAS, *Tesoro...*, Barcelona, 1943, p. 998 a.
33. A.H.N., Inq., leg. 840, n.° 50 (1625).

[el testigo] tantas caricias y puterías como si él fuera una doncella».[34] Esta idea, según la cual las relaciones sexuales entre hombres son similares al trato que puede existir entre un hombre y una mujer, se encuentra expresada en todos los procesos sin excepción, tanto en boca de los testigos, como bajo la pluma de los funcionarios del Santo Oficio. Los fiscales, en particular, siempre utilizaron esta comparación en la muy oficial acusación. También la hallamos en las alegaciones fiscales sobre casos de sodomía, como en los tratados, redactados en latín, dedicados al tema: se trata de un concepto universalmente compartido y difundido, que sigue vigente hoy en día, si bien relegado a la expresión del sentir popular, pues las nociones de «agente» y «paciente» han cesado de ser categorías penales y han desaparecido del lenguaje jurídico. Sodomía significaba entonces «usar de un hombre como mujer». El testigo que denunció en 1602 a Luis Coxet y a Gaspar Emza, jóvenes moriscos, no había presenciado ningún acto sexual propiamente dicho. Vio sólo que se acariciaban el rostro bajo la manta común, lo que tradujo por la siguiente acusación: «dormían como marido y mujer».[35] Este enfoque no tiene por qué extrañarnos, pues corresponde perfectamente a la ideología dominante y lo emiten personas que hablan desde el punto de vista de la norma. Resulta más interesante constatar que los propios sodomitas se incluían en ese modelo sexual. En Cuenca, allá por el año de 1562, un mozo propuso a Bartolomé Juárez, esclavo sodomita y fugitivo, «que le daría de comer si hiciese con él lo que hace un hombre con una mujer».[36] El mismo Juárez se encontró en otra ocasión ante la demanda inversa por parte del criado de un organista, el cual le decía «que deseara más que cien ducados que éste fuera su mujer» o «que se pusiese como mujer» —Juárez no recuerda bien las palabras, o no quiere comprometer a su antiguo seductor, pues la primera afirmación es más grave que la segunda.[37] A mediados del siglo XVII, en una de las cárceles de Valencia, Vicente Morales, de 14 años, trabó amistad con un alpargatero también recluso, Luis Selles, hombre

34. *Ibid.*, leg. 844, n.° 3 (1572).
35. *Ibid.*, leg. 550, n.° 17 y lib° 938, fol. 185 r°, para la relación de las causas.
36. *Ibid.*, lib. 913, fol. 69 v°. Véase el texto completo en el apéndice I del tercer capítulo.
37. Véase el apéndice citado en la nota anterior.

ya adulto y casado. La intimidad llegó a ser tal entre ambos, que el mayor decidió pasar a los actos con el niño afirmándole «que era su muchacha, que se dejase fornicar y le daría cuanto le pidiese».[38] Veamos por fin cómo se inició la ruina del rector de Bot. Ocurrió que un muchacho de unos quince años, antiguo escolar del cura, exclamó delante de sus primos al ver pasearse al eclesiástico por unas eras: «lo meu maridet pasa».[39] Esta frase, naturalmente, la profiere el rapaz con intención ambigua, a la vez lúdica, hiriente, afectuosa y exhibicionista, pero no deja por ello de ser significativa. Queda claro que a partir de la doble función en el coito de activo o pasivo, se desarrolla toda una cadena simbólica de términos antitéticos, calcada de la complementariedad de funciones nacida de la diferencia entre los sexos: macho-hembra, marido-mujer, protector-protegido, mantenedor-mantenido, etc. Esta percepción de la sodomía a partir del único punto de vista del macho —del «agente»—, es absolutamente preponderante en toda la documentación manejada. El deseo homosexual no figuró en el campo social de la comunicación sino como uno de los temas de la masculinidad dominante, como discurso machista exacerbado. Los casos de sodomitas que hacían alarde de sus conquistas masculinas no son raros en los procesos. Tampoco escaseaban por los mesones y las ciudades aquellos hombres que se hacían acompañar por mozuelos abiertamente sospechosos. A este nivel, la actividad homosexual, mientras no se definía como una forma específica de femineidad aberrante —la pasividad en el sujeto adulto—, sino como una especie de lujo o de prima, dentro de una actividad sexual masculina desbordante e inespecífica, podía gozar de cierta tolerancia, siempre que no revistiera un carácter de público escándalo o desafío. En Gandía, por los años 1770, se comentaba entre los vecinos que José Guixot, cortador de carne, perseguía, tal un sátiro hortelano, a los mozuelos por los ribazos. Incluso se decía que una persona mayor le había dado en cierta ocasión un navajazo por la misma causa. Un compañero suyo de la carnicería lo denunció al Santo Oficio, que abrió una información el 28 de enero de 1775. Pero los testigos convocados —uno de los supuestos violados y su madre— lo negaron todo y la pesquisa no siguió más ade-

38. A.H.N., Inq., lib° 941, fol. 375 r°-378 v° (1651).
39. *Ibid.*, leg. 559, n.° 7 y lib° 939, fol 237 r° para la relación de la causa.

lante.[40] A mediados del siglo XVII, un campesino de cierto lugar de Segorbe apellidado Bueno, de 18 años, conocido por su rijosidad, era el terror de todo cuanto rebullía por la dehesa. Varias criaturas de ambos sexos tuvieron que sufrir sus asaltos. Un día dejó atado de un árbol a un niño de ocho años, tras haberle cortado con la navaja la cinta de los calzones... Una madre desconsolada contó al inquisidor durante la visita «haber oído decir que este reo se revolcaba con otros muchachos en los pajares». Ya en Valencia, reconoció el mozo más de veinte atentados sodomíticos incompletos. Se le devolvió a su padre para que lo encerrara y evitara el escándalo, por «fatuo y sin juicio».[41] Era hijo de un familiar del Santo Oficio. Pero aun cuando no lo hubiera sido, nos consta que estas «torpezas», de las que poseemos más ejemplos, a cargo de panaderos, sastres, notarios, conocidos en todo el barrio por semejantes debilidades, no eran percibidas como agresiones insoportables por el medio circundante y no constituían un crimen sino por el escándalo que podían producir.[42] A la inversa, nadie podía reivindicarse sodomita pasivo enamorado de los hombres —o, para no plantear una situación tan extrema, simplemente, exclusivamente homófilo—, sin deshonrarse ni ponerse al margen de la sociedad. Carlos Charmarinero, por ejemplo, no vaciló en mostrar a sus amigos a un muchacho del mercado llamado Miconet, diciendo que «le servía de mujer o que era como su mujer», pero sólo ante el inquisidor confesó que había sido pasivo varias veces con diferentes individuos en diferentes ocasiones, incluso con el citado Miconet.[43] Sin embargo, sabía al hablar tan imprudentemente en público, que la sodomía activa merecía muy severo castigo, y por otra parte, Charmarinero pertenecía al estrato social más bajo.

40. *Ibid.*, leg. 560, n.° 10
41. *Ibid.*, libº 941, fol. 97 rº-99 rº (1640).
42. En el primer capítulo hemos hablado del apoyo popular al Santo Oficio en la represión de los sodomitas Lo que expresamos ahora no contradice aquel estado de cosas, sino al contrario, lo complementa. La ira popular contra el marica es antigua, fundamental, incuestionable. Pero todo es cuestión de manera, de forma de actuar, y del mismo modo que una tentativa de relación homosexual sin consecuencias ni premeditación podía aparecer en el medio en el que se desarrollaba como una agresión insoportable, una cierta forma de vida llevada a cabo por individuos perfectamente integrados en la comunidad podía gozar del asentimiento discreto de la colectividad.
43. Véase el apéndice VIII del presente capítulo.

Este conjunto de actitudes que acabamos de ilustrar es expresivo de la manera que tenía la homofilia de articularse doblemente con lo sexual y lo social. Supone por un lado que sólo la penetración anal, con exclusión de las demás formas posibles de erotismo entre hombres, gozaba de una carga simbólica lo suficientemente fuerte y positiva como para poder transformarse, a pesar de constituir una grave transgresión, en una alternativa pensable de placer y de hombría. Por otro lado, supone la condición previa de un consenso social: que sea el adulto hecho y derecho el que desempeñe el papel de macho frente al joven ambiguo que polariza las cualidades femeninas. La eterna pareja del hombre maduro y del adolescente hermoso atraviesa como un hilo de Ariana los procesos inquisitoriales, y así es como tantos papeles polvorientos vienen a inscribirse en la antigua y noble tradición del amor griego, que todavía sigue habitando la memoria occidental. De ahí que el mundo de la sodomía estuviera mucho más abierto que la homosexualidad actual sobre el campo de la actividad llamada normal —heterosexual—, y hasta cierto punto, sobre todo en ciertas épocas o circunstancias de la vida de los varones, apareciera como un complemento o un derivativo de ésta.[44] El trato homosexual, en muchos casos, sería pues también algo parecido a una transición, un pasar de la infancia a la edad adulta, y revistió caracteres inequívocos de iniciación al mundo del placer —de los placeres, de hecho. Luis de Aguilar, de unos veinticuatro años de edad, de extracción popular, se explicó sin ambigüedades ante el inquisidor sobre el significado, para él, de sus contactos con un fraile muy amanerado y poco temeroso de Dios, conocido por sus gustos especiales: «preguntado que en las tres o cuatro veces que dice que dicho Fray Pizarro hizo a éste echar polución, qué es lo que éste hacía o decía, dijo que ninguna cosa más de aquel placer que tomaba».[45] Y añadió que Fray Pizarro «le abra-

44. Que se nos entienda bien: no queremos decir que en el siglo XVII los homosexuales fueran más mujeriegos ni se vieran más a menudo obligados a casarse que hoy, lo que sería una forma un poco sumaria de plantear el problema del estatuto de la homosexualidad. Estamos hablando del tejido simbólico en el que se insertan las prácticas sexuales, cargadas de social, y nos parece constatar una mayor inespecificidad del vector homoerótico en el Siglo de Oro.
45. A.H.N., Inq., leg. 844, n.° 3 (1572). El proceso de Luis Aguilar está en el leg. 559, n.° 1.

zaba y le besaba en la boca diciéndole que qué era aquello —diciéndolo por su miembro— y que para qué lo quería, y éste le respondía que para su mujer, cuando Dios se la diese».[46] Paul Veyne ha escrito en algún artículo, refiriéndose a la homosexualidad en la Roma Antigua, que aquella forma de erotismo debía comprenderse a partir de un concepto más amplio de sexualidad del macho mediterráneo que goza clavando el rejón donde sea sin mayores culpabilizaciones —la «sexualité de sabreur», según su acertada expresión.[47] Pensamos que tal enfoque es válido para la sodomía en el País Valenciano durante la Epoca Moderna, país de transición entre todos los Mediterráneos, país levantino, italiano y norteafricano a la vez.

De hecho, el campo del placer homosexual estaba acotado, cercado por mujeres. Onofre Masquero, mallorquín, invitó al joven testigo a tener relaciones con él comentándole que «si hubiera allí una muchacha, se lo hiciera».[48] Diego Navarro, o Navajo, de 18 años, sorprendido durante un acto sexual pasivo con un italiano, explicó en el Santo Oficio que sabía muy bien la significación del verbo «corromperse», porque había tenido «acceso carnal con unas donas», es decir que frecuentaba los prostíbulos.[49] Estéfano Joan, marinero de Ragusa, de 19 años, forzó una noche de verano a un chaval de diez años en la marina de Valencia y luego, tras haberlo intentado con otros, se marchó en compañía de unos conocidos suyos a buscar mujeres a una cabaña que por allí había.[50] A menudo utilizaban los sodomitas el ascendiente erótico que ejercían las mujeres sobre los adolescentes para llegar a sus fines. Así, vemos al atrevido sastre andaluz del *apéndice V* llevar a los jóvenes a la comedia con el fin de aprovechar la excitación producida por la contemplación de las actrices —las cuales, como se sabe, al salir vestidas de hombre producían un efecto de lo más pornográfico—, para meterles la mano por los calzones. Don Gaspar Tornet, el fino abogado valenciano ya conocido, dio instrucciones precisas a uno de sus cómplices para seducir a Josep Castelló, de 18 años: debía llevarlo a casa de cierta señora —entendamos: mujer pública— antes de traerlo a merendar a la suya, pues «con esta ocasión se podría hablar de aquellas cosas».[51] Este último ejemplo es interesante. Más que introducir la materia, el abogado pretendía encauzar en beneficio suyo el deseo del muchacho a partir de una doble maniobra rica de repercusiones simbólicas: tranquilizar al joven sobre su propia virilidad, sobre todo ante la mirada de su compañero; ocupar el lugar de la puta en un comercio invertido —el abogado será de hecho el activo y el pagador. Ya Martín de Castro clamaba a sus compañeras de lujuria: «mi puta es el Maestre de Montesa».[52] Ni siquiera los conventos escapaban a esta regla. ¿No permitiría el Padre Nolasco, Provincial de la Merced, introducir a su amante preferido mujeres en su celda para pasar el rato?[53] Y ¿qué decir de los rufianes y aventureros, como el desgraciado Martín de Castro, que se pasaba las noches en los lupanares madrileños, tanto, que el Maestre lo encerraba en casa, por celos?[54] ¿Por qué no hablar tampoco de los soldados de la campaña de Cataluña, durante los terribles años 1650? Pero bastan los ejemplos. Volveremos a encontrar esta sodomía de los márgenes de la heterosexualidad en el capítulo tercero, pues su explicación estriba en gran parte en datos sociológicos. Insistiremos, para concluir el presente apartado, en un grupo numéricamente minoritario pero importante por su significado, que es el de los casados.

Sólo para el 11 % del total de los sodomitas encausados consta que tuvieran, o hubieran tenido, mujer legítima, y a menudo, descendencia. Esta proporción sube al 28 % si consideramos únicamente el grupo de seglares mayores de 23 años —pues la media de edad al casamiento de los valencianos para el período comprendido entre 1580 y 1650 debió de oscilar entre los 23 y los 25 años. El promedio de edad de estos casados se establece en 37 años. Nos hallamos pues frente a un grupo de hombres ya maduros en su mayoría, los cuales, según sus confesiones, llevaron una doble vida sexual, casi todos con relativa regularidad. Resulta completamente imposible, a partir de los documentos conservados, dibujar un modelo de conducta que permita encasillar a estos inividuos en conjunto dentro de una tipología precisa. Tanto la hipótesis represiva como la panse-

46. *Ibid.*, *ibid.*
47. VEYNE, P., «L'homosexualité à Rome», *Communications*, 35 (1982).
48. A.H.N., Inq., lib° 940, fol. 307 r° (1631).
49. *Ibid.*, leg. 559, n.° 13 (1602)
50. *Ibid.*, lib° 941, fol. 392 v°-394 v° (1651).

51. *Ibid.*, leg. 1786, n.° 5 (1687).
52. *Ibid.*, leg. 5321, n.° 3 (1574).
53. *Ibid.*, leg. 560, n.° 16 (1687).
54. *Ibid.*, leg. 5321, n.° 3 (1574).

xualista, se revelan pobres e inoperantes y habrá que reconocer una vez más que la realidad es más rica, más imprevista y compleja que cualquier teoría. Renunciaremos pues a abordar la problemática de la bisexualidad asumida o del casamiento forzoso, cuya exposición nos llevaría hasta terrenos muy ajenos al que nos hemos fijado en el presente estudio. Sin embargo, cabe indicar que en ciertos casos, muy minoritarios por cierto, no hay duda de que se trató de hombres preferentemente homosexuales, llevados al matrimonio por circunstancias muy alejadas de su voluntad. Amador de Molina, por ejemplo, confesó catorce o quince actos consumados con muchachos siendo él activo, treinta y dos actos más siendo pasivo e infinidad de atentados diversos que no concluyeron en ninguna penetración. Vivía en Onteniente, donde poseía casa, mujer e hijos, pero su oficio de vendedor ambulante le mantenía alejado de su familia durante largos períodos. Era mulato, hijo de esclavos, y tenía cuarenta años en 1588, cuando fue quemado en Valencia.[55] En una modalidad opuesta, la actitud de Joan Tirbi, cuya causa viene transcrita en apéndice, sería bastante representativa de esos hombres de temperamento fogoso, con grandes necesidades sexuales y pocos reparos en quienes una acertada mezcla de lubricidad y desenfado perfila caracteres de rasgos muy vitales.[56] Fuera como fuere, una doble constatación nos parece imponerse, que consideramos fundamental. Primero, la existencia de este fuerte contingente de casados entre los sodomitas adultos, pone de manifiesto que en la Edad Moderna, las barreras impuestas por los sistemas sociales de la decencia, la honra y el pecado entre lo natural y lo que iba contra la madre naturaleza, eran menos infranqueables de lo que se podría pensar. Segundo, el hecho de que estos adultos tuvieran preferentemente por compañeros de placer a numerosos adolescentes, revela cierta concepción del placer, cierto sistema de circulación de los deseos y de los cuerpos que no se pueden reducir a esquemas sociológicos o antropológicos estereotipados.

2. La segunda característica de la vida homosexual que hemos apuntado es el divorcio aparente que ésta operó entre la afectividad y el sexo. Los sodomitas que pueblan los procesos parecen personas únicamente preocupadas por el sexo. Las causas de Azán Danadolia, de Nicolás Gon-

55. *Ibid.*, leg. 556, n.° 6 y lib° 937, fol. 109 r°.
56. Véase el apéndice VI del presente capítulo.

zález, de don Gaspar Tornet, de don Gesualdo Felices y de tantos más, nos introducen en un mundo que sólo se puede calificar de maniático.[57] Existieron, ni que decir tiene, excepciones, y vamos a citar algunas, pero la impresión general es ésta. Resulta curioso, y hasta sintomático, que ni una sola vez se hable en los expedientes de correspondencia amorosa, o tan siquiera amistosa, tierna, cariñosa, intercambiada entre tal acusado y su amigo. Pero es que no interviene en ningún momento este concepto de «el amigo». También se buscarían en vano las nociones de pareja, de amistad amorosa o de amor a secas, de fidelidad, de sacrificio, a través de los testimonios. Ninguno de estos vocablos aparece siquiera una vez. Tampoco consta que estuviera alguno de los procesados amancebado, como se decía entonces, con otro hombre.[58] Cuando se citan dádivas, requiebros, invitaciones o miramientos, resulta por lo general que iban dirigidos a desconocidos, con el único fin de atraerlos hasta el lugar estratégico donde se había de consumar el acto inmediatamente. Estos breves contactos sexuales no solían constituir un punto de partida para una relación más profunda o seguida. Una vez satisfecha la primera curiosidad y apagado el fuego de la sangre, cada cual seguía por su camino. La ansiedad en la búsqueda, el fugaz apasionamiento, la rapidez de decisión y de ejecución, la gran intensidad de placer obtenido puntualmente y la acumulación de experiencias, son los rasgos típicos de esta sexualidad clandestina que no se atrevía a decir su nombre. La sodomía fue un mundo de la carne, con perfumes de lupanar, marcado por el sello del interés, de la miseria y de los apetitos desordenados, dominado por una búsqueda desenfrenada de satisfacciones sexuales. Ya hemos notado el sentido reductor y material que tomaban en los testimonios la palabra «enamorarse» y la expresión «decir

57. A.H.N., Inq., leg. 560, n.° 1 (Danadolia), 840, n.° 50 (González, en parte transcrito en el apéndice II del tercer capítulo), leg. 1786, n.° 5 (Tornet), leg. 560, n.° 7 (Felices).
58. En ciertos noticieros madrileños del Barroco, en algunas colecciones de cartas y en los famosos *Avisos* de Barrionuevo, se citan, a propósito de tal o cual escándalo homosexual, algunos casos de hombres que vivían vida matrimonial bajo el mismo techo. Estos hechos demuestran que tal práctica existió, pero el tono escandalizado con que se alude a ello y todo lo que sabemos de la sociabilidad del Barroco, nos inclina a pesar que debió de ser un fenómeno rarísimo, y exclusivamente urbano.

amores» o sus equivalentes. También hemos señalado el relieve que cobran, en el campo del léxico, el pene y el acto sexual. Por fin hemos explicado cómo, mediante un juego de ambigüedades complementarias —el adolescente como muchacha y el sodomita como puta—, la sodomía ocupaba la frontera entre lo femenino y lo masculino en el campo de la sexualidad ilegítima y encontraba su puesto dentro de la implícita reglamentación social de los placeres necesarios y consentidos, junto con las prostitutas de la mancebía. Y si se considera el carácter altamente delictivo y transgresor de la alternativa homosexual, se comprenderá que el premio de la satisfacción fuera mucho más buscado. Ahora bien, que la sodomía, por todas las razones que venimos exponiendo y que son al fin y al cabo, sociales, se viviera como una desordenada codicia del pene ajeno, no significa que careciera de dimensión amorosa, en el sentido noble de la palabra, de proyección espiritual.[59] Que no tuviera los medios ni la posibilidad de expresarse, que no hallara en la cultura ni el gusto dominante un eco fecundo, importa poco para el caso. La literatura clásica española no cuenta con ningún testimonio del sentir homosexual comparable a los *Sonetos* de Miguel Angel o de Shakespeare. Tampoco los desgraciados sodomitas que desfilaron por la sala del secreto valenciana se situaron, hay que reconocerlo, en la cumbre del genio occidental ni fueron llevados por un ambiente tan refinado y culto como aquél en que evolucionaron los dos artistas citados. Pero aun dejados de la mano de las musas, tantos anónimos amantes de los hombres son el testimonio ineludible de que a partir del sexo, a través o más allá de él, como se quiera, existió para una minoría una proyección, un sentir, un afecto, una vivencia homosexuales positivos. Veamos en qué su conducta fue expresiva de ello.

Las amistades duraderas entre sodomitas valencianos, parece que fueron más bien escasas, o que, al amparo de una mayor solidaridad, supieron ocultarse mejor y escapar a la persecución. Pero aun así se citan con relativa frecuencia casos de relaciones ininterrumpidas durante uno

59. La mayor proyección espiritual de la homofilia en la España del Renacimiento y del Siglo de Oro, la hallaríamos seguramente en la expresión literaria del amor místico y tal vez se podría elaborar un concepto de «sentir homosexual a lo divino». Pero se trata de una encuesta larga y delicada, que sobrepasaría de todas formas el marco del Reino de Valencia.

o varios meses. Salvo rarísimas excepciones, el trato no solía cumplir el año, siendo la duración más corriente de dos a tres meses. El trinitario Salvador de Morales, que tenía treinta y cuatro años cuando se inició su proceso en 1574, confesó haber sido amigo de Baptista Tafolla o La Folla, de su misma edad, durante toda la vida. Se conocieron de niños, en casa del padre de Baptista, siendo los dos aprendices velluteros, y dormían juntos y «desnudos en la misma cama». Al cabo de unos años, Baptista marchó a Italia y Miguel —pues así se llamaba en realidad el fraile, el otro nombre le venía de Mosén Salvador, su padre, cura en Valencia— ingresó en los Trinitarios. Cuando regresó Tafolla de su peregrinación europea a su ciudad de Alcira, fue al convento de San Bernardo en busca de su antiguo amigo, ya profeso y subdiácono. A partir de entonces, y hasta su muerte —los dos murieron juntos en la hoguera el 25 de junio de 1574—, no cesaron de frecuentarse asiduamente, teniendo relaciones sexuales ya en la celda monástica, ya en casa de Tafolla, ya en el campo, lo que no impedía al temerario fraile, pues hay que decirlo todo, tener relaciones con numerosos moriscos de la huerta y con algún que otro cristiano viejo. En sus relaciones con Baptista Tafolla, Miquel Salvador de Morales fue siempre pasivo.[60] El caso de Blas Serrat, de Tortosa, procesado en 1626, resulta parecido. Iniciado a las cosas de la sodomía cuando tendría unos dieciséis años por un hombre de más de cuarenta y cinco, mantuvo con éste una amistad apasionada que duró dieciséis años. Entretanto, Blas Serrat había sido amigo de Luis Portugués durante cuatro años, entre los dieciocho y los veintidós, y había tenido relaciones episódicas con diez individuos más, por lo que confesó. También fue condenado a muerte, y ejecutado.[61]

Las aventuras del Maestre de Montesa, aunque ofrezcan un corte más brillante y excepcional, aristocrático y descaradamente hampón a la vez, merecen ser citadas en esta ilustración del sentimiento homosexual. Gran señor auténticamente feudal con ribetes de italiano, protegió y encumbró cuanto pudo a los adolescentes que escogía por amantes y que sabían corresponderle. Pero nos interesa sobre todo su relación pasional con un valentón de poca monta,

60. A.H.N., Inq., leg. 560, n.º 12, y lib° 936, fol. 114 v°.
61. *Ibid.*, lib° 940, fol. 118 r°, 128 r° 129 r°. Véase también el apéndice VI del presente capítulo.

chulo profesional y muy pagado de sus capacidades eróticas. Este individuo, que también era el compañero venal de muchas noches del duque de Ribagorza y de otros nobles con casa en la Corte, supo despertar en el Maestre una auténtica pasión avasalladora que hacía murmurar a más de un allegado del Borja. Un testigo cuenta las escenas de celos a que daba lugar una mujercilla que Martín de Castro tenía por amiga y cuánto dinero le tenía que dar don Garcerán para que no saliera de casa a verla. También le regalaba sus mejores caballos y le pagaba las deudas de juego.[62] Esta posesiva amistad duró varios años, hasta que Martín de Castro fuera quemado en Madrid por sodomita en 1574.

La tercera y última ilustración se refiere al extraño Francisco Roca, cuyo caso extractamos en parte en apéndice.[63] Casado por razones que desconocemos, nunca hizo uso del matrimonio, prefiriendo servir de esposa a varios apuestos militares, haciéndose pasar por mujer vestida de hombre. Que sus amantes fueran tan cándidos como pretenden ante el inquisidor y sinceramente pensaran que se habían metido en la cama con una mujer, es cuestión sobre la que reservaremos nuestra opinión. Dos aspectos nos interesan por ahora: su forma de vivir el deseo en términos de femineidad; el modo de relación que intentaba establecer con los hombres que atraía, de tipo conyugal y exclusivo. Francisco Roca es el caso más claro que hemos hallado de homosexual que va hasta el final en su opción erótica y vive la vida en cada momento con el entusiasmo del primer amor.

La búsqueda del amor y la tendencia a la pasión también están patentes en muchas actitudes, tentativas, esbozos, que confiesan patéticamente los sodomitas en relatos llenos de emoción. Jaime Gallestria, estudiante de Tortosa, al contar cómo escribió en una cruz su nombre junto al de un paje del obispo de aquella ciudad, a quien amaba sin duda tiernamente, nos hace penetrar de repente en esas sociedades cerradas de cohabitación intensa, hechas de arrebatos románticos reprimidos, de billetes furtivamente intercambiados y de sobredeterminaciones místicas, donde la procesión casi siempre iba por dentro.[64] Gallestria fue

62. A.H.N., Inq., leg. 5321, n.° 3, y lib° 936, fol. 87 r° *sq.*
63. Véase el apéndice VII del presente capítulo.
64 A.H.N., Inq., lib° 940, fol. 375 v° *sq.* (1636).

recluido en el penal de la Mamora, luego mandado a las salinas de Ibiza. En 1645 fue denunciado de nuevo. Descubrimos a un hombre destrozado, caído en las más absolutas indigencia y abyección.[65] Entre estos episodios de vidas y amores truncados, uno merece ser citado por su patetismo y ejemplaridad. Se trata del encuentro entre José Estravagante, de 31 años, y Bartolomé Teixidor, de 20 años escasos. En plena cárcel valenciana de San Narcís, donde estaban aguardando para ser conducidos a las galeras —Estravagante por un asunto criminal, Teixidor por sodomita paciente con un viandante siciliano con quien iba pidiendo por los caminos—, vivieron una breve pero intensísima relación amorosa. Ni las protestas de los compañeros de lecho de Estravagante, violentamente antihomosexuales y que de hecho los denunciarían al Santo Oficio, ni las dificultades nacidas de la promiscuidad carcelaria, ni la perspectiva de las galeras inminentes, nada les hizo retroceder en su voluntad de unión. José Estravagante juró a su nuevo amigo que si estaban juntos en las galeras, éste le daría su cuerpo y seguirían siempre juntos. No pudieron cumplir la promesa, pues fueron ejecutados en Valencia el 1° de mayo de 1622, por lo que cobra este asunto una fortísima coloración romántica.[66] Son muy notables en particular la suicidaria determinación de autenticidad que demuestran así como la proyección imaginaria de una vida amorosa feliz en el mundo de las galeras.

La idea del compromiso afectivo indisoluble sellado en el acto sexual, que acabamos de ver expresada en boca de José Estravagante, aparece también en una causa de 1607, cuando Juan Carroz, morisco de Lombay, de 26 años, asegura a un muchacho que «si una vez consentía en lo que le pedía, duraría la amistad toda la vida».[67] Este tipo de comportamientos no es corriente en los procesos. Ya hemos insistido en el carácter acumulativo y mecánicamente genital del amor homosexual en la Valencia Moderna, en sus semejanzas con la sexualidad extraconyugal.

* * *

Nuestra peregrinación por las tierras homosexuales valencianas del Renacimiento y del Barroco, hasta el presente

65. *Ibid.*, lib° 941, fol. 282 r°.
66. *Ibid.*, lib° 939, fol. 432 r° *sq.*, y leg. 560, n.° 5, para el proceso de Estravagante.
67. *Ibid.*, lib° 938, fol. 350 r°.

tan sólo nos ha permitido elaborar un marco relacional vacío y decepcionante. Hemos pasado de una sexualidad de picador mediterráneo amante de todos los placeres a puntuales manifestaciones de pasión y de lirismo que no permiten otorgar a la sodomía ninguna especificidad, salvo tal vez cierto hálito de desesperación. Es que el presente estudio es un análisis histórico de un fenómeno perceptible únicamente dentro de su dimensión social y cuyo conocimiento viene determinado por el tipo de fuentes seleccionado, fuentes que no permiten un tratamiento según la metodología de la sicología y la sexología actuales. La sodomía existió. Nuestras fuentes la definen como un conjunto de prácticas sexuales entre personas del mismo sexo —pero sólo existe documentación referente a los hombres—, prácticas infamantes, contrarias a la idea que se hacía la sociedad de entonces de la necesaria observancia de ciertas normas en materia de buenas costumbres, es decir de decencia y de religiosidad. Incumbe pues a nuestra tarea de historiador describir aquellas prácticas.

CUADRO V

La actividad sexual de los sodomitas valencianos: Relación entre actos sexuales y parejas (1570-1775)

Actos / *Personas*	*Uno solo*	*Entre dos y cinco*	*Entre seis y diez*	*Muchos*	*Total*	%
Una sola	76	14	10	12	112	50
Entre dos y cinco	9	11	4	3	27	12
Entre seis y diez	4	7	3	5	19	8,5
Muchas	9	11	5	41	66	29,5
Total	98	43	22	61	224	100
%	43,8	19,2	9,8	27,2	100	

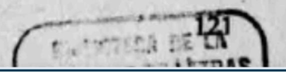
El Cuadro V propone un esquema de cuantificación de la actividad sexual de 224 sodomitas procesados, obtenido mediante una crítica y una selección de la información que sería inoportuno y cansado exponer aquí. El Cuadro VI, complementario del anterior, sintetiza los resultados bajo tres rúbricas: actividad sexual baja, media y alta. Lo que enseguida llama la atención en el primero de los dos cuadros, es la importancia de los extremos: 76 personas, equi-

CUADRO VI

La actividad sexual de los sodomitas levantinos según sus confesiones a la Inquisición (1570-1775)

Actividad sexual baja		*Actividad sexual media*		*Actividad sexual alta*		*Total*
Número de casos	%	*Número de casos*	%	*Número de casos*	%	
120	53,6	30	13,4	74	33	224

valentes a casi el 34 % de la muestra, confiesan haber tenido hasta el momento del proceso una sola experiencia homosexual, la que les condujo precisamente ante el inquisidor —sólo hemos contado los casos que presentaban un mínimo de garantías de credibilidad—, y 41 sodomitas, es decir un poco más del 18 %, admiten ser personas de vida sexual muy intensa. De manera global, las categorías numéricamente preponderantes corresponden a la periferia del cuadro. 50 % de los encausados sólo había tenido relaciones con una persona y más del 29 % conoció a muchos, lo que suma casi el 80 % del total. Por otra parte, casi el 44 % de los reos seleccionados no tuvieron nunca una relación seguida con una pareja masculina ya que confiesan haber practicado un solo acto sexual con cada compañero, mientras que en la última columna descubrimos que un 27 % repetía la experiencia varias veces con cada una de sus numerosas conquistas, lo que arroja un total del 71 %. Esta patente dualidad nos permite inducir la existencia de una doble forma de actividad sexual. Por un lado tenemos una vida homosexual precaria —vemos que sólo 13 acusados confiesan haber conocido a más de 6 hombres—, hecha de encuentros fortuitos siempre muy excepcionales. Pero no se debe pensar que esta categoría corresponde a los heterosexuales declarados, casualmente homosexuales, pues éstos, por lo general, acumulaban ambos tipos de experiencia. Este grupo, al contrario, cuenta en su seno una mayoría de homófilos retraídos y culpabilizados, que también pueden, por supuesto, haber mentido hasta el final en su proceso. Por otro lado, encontramos una actividad sexual pletórica, la de los encuentros fáciles y del imperio del placer, que supone una gran dedicación a la búsqueda de oportunidades. El Cuadro VI ilustra bien la existencia de estos dos bloques. El hecho de que más de



la mitad de la muestra entre dentro de la categoría de vida sexual baja nos parece fundamental: la sodomía no fue un mundo de abundancia. Sólo ciertos grupitos, pero son los más visibles, pudieron en ciertos ambientes y en ciertos medios, a menudo gracias a la protección de ciertos personajes, alcanzar un alto nivel de consumo. El 33 % de sodomitas de intensa vida sexual no corresponde a ninguna categoría social o de edad de manera precisa. Jóvenes y viejos, religiosos y seglares, ricos y pobres, nacionales y extranjeros, se distribuyen en igual proporción entre las tres categorías del cuadro. Sólo se podría señalar una doble excepción: los escasos nobles que figuran en nuestra lista tuvieron todos una muy alta actividad sexual, así como una mayoría de casados. Entre los individuos pertenecientes a esta categoría de mayor vida erótica encontramos a los personajes más claramente viciosos y ansiosos, a los maniáticos, los de ritual complicado muy perverso, a los coleccionistas, a toda una galería de fantoches divertidos o siniestros cuya manía lleva un nombre científico en la psicopatología sexual desde el siglo XIX.[68]

La actividad sexual de los sodomitas se caracterizaba, ya lo vemos, por una importante inestabilidad de las parejas y por lo tanto suponía una gran circulación de los cuerpos. Si a esta particularidad agregamos el hecho de que se concentrara en lugares particularmente malsanos desde un punto de vista higiénico, como los hospitales, las cárceles, los puertos y los barrios bajos populosos, comprendemos el peligro que representaron las enfermedades venéreas. España era famosa en el siglo XVII, y lo siguió siendo en la centuria posterior, por su floreciente prostitución y el alto riesgo de contagio que suponía —en ciudades como Sevilla, Madrid, Barcelona y Valencia en particular— el comercio sexual con profesionales. El anónimo autor de la *Relation de Madrid, ou remarques sur les moeurs de ses habitants*, señala para la sola Corte treinta mil prostitutas y cien mil sífilis.[69] Este escrito, muy antiespañol, propone

68. Hay muchos casos de hombres raros y maniáticos en los documentos. Más abajo citaremos alguno de ellos. Amador de Molina, que hemos nombrado en una ocasión, ofrece rasgos interesantes: lib° 937, fol. 109 r°, año 1588. Véanse también las causas de Martín de Ortega y de Mosén García Ferrer, transcritas en apéndice bajo los números II y III. Para Martín de Ortega, se pueden leer los méritos del proceso en el lib° 917, fol. 671 r° a 673 r°.

69. *Relation de Madrid, ou demarques sur les moeurs de ses habitants*, A Cologne, ... 1665, p. 10.

una estimación exageradísima, pero que corresponde bien a una toma de conciencia general de la gravedad del fenómeno. En los procesos de sodomía aparece desde un principio el miedo a las enfermedades. En 1587, Fray Juan García, tras haber encerrado a un muchacho recogido por la calle en su celda, le preguntó si estaba «limpio» y también si no tenía sarna.[70] En 1623, Pierre Delgado, francés de 26 años, tampoco olvidó, antes de acostar en su cama a un chico desconocido que había hallado en la propia posada buscando quien le diera de cenar, interrogarlo sobre su salud.[71] Las «potras», «hinchazones» y demás «cánceres» florecen en las partes íntimas de muchos sodomitas procesados con relativa frecuencia. El joven Manuel Romà, que por tener catorce años no dejaba de ser ya todo un profesional, cogió con unos italianos una grave infección en el ano.[72] Mosén García Ferrer también contaminó por el mismo orificio a uno de sus escolares, de doce años.[73] Los casos más frecuentes de contagio venéreo entre hombres debieron de darse en las cárceles, según se trasluce en nuestros documentos.

CUADRO VII

El coito anal: relación actividad/pasividad

Comportamiento	*Número de casos*	% [1]	% [2]
Sólo activo	121	56	46,7
Sólo pasivo	43	20	16,6
Más activo que pasivo	18	8,3	6,9
Más pasivo que activo	7	3,2	2,7
Indiferente	27	12,5	10,4
Total	216	100	83,3

1. En relación con el total de casos de coito anal registrados.
2. En relación con el total de casos de «sodomía» en general registrados.

70. A.H.N., Inq., lib° 934, fol. 252 r° *sq.*

71. *Ibid.*, lib° 939, fol. 507 v°.

72. *Ibid.*, leg. 560, n.° 11 (1712). En el apéndice IX del presente capítulo reproducimos el principio de la deposición de Romà.

73. Véase el apéndice III del presente capítulo.

Dentro del erotismo homosexual valenciano, durante todo el período estudiado, el coito anal gozó de una predilección sin rival. 216 acusados, o sea más del 83 % del total, confesaron haberlo practicado, como aparece en el Cuadro VII. En este grupo, domina ampliamente la actitud activa, con el 56 % de los individuos —es decir el 46,7 % del total de sodomitas, proporción realmente muy alta. Muy por debajo, figuran los homosexuales pasivos, con apenas el 20 % de los casos. Esta diferencia se explica por razones que ya conocemos. Primero, porque la sodomía propiamente dicha, la que castigaba el Santo Oficio con la pena de muerte, era precisamente la penetración anal seguida de eyaculación dentro, y por lo tanto no es de extrañar que en su mayoría, los casos correspondan a su definición penal. La segunda razón estriba en el machismo dominante al que ya hemos tenido ocasión de aludir, según el cual, sólo el hombre que dejaba que otro hombre se la metiera era vil y despreciable. En tercer lugar, muchos de los pasivos eran niños muy jóvenes que no podían de todas formas desempeñar otro papel y a quienes se prefirió evitar el proceso. El adulto pasivo fue objeto de constantes vejaciones y sarcasmos, sobre todo si era él quien lo exigía de su compañero.[74] Una postura en particular era impensable por parte de un hombre: tenderse boca arriba y dejarse penetrar por el compañero que lo cubría con su cuerpo. Los machos fornicaban por detrás, sin mirarse a la cara, limitando el contacto al único punto necesario para el placer. El agente por lo general buscaba únicamente su propio gozo, evitando tocar por delante las partes viriles del cómplice, cuya masculinidad debía quedar abolida durante el acto. Juan Pere, labrador de 17 años, violó en 1603 a dos jóvenes. Uno de ellos se quejó en el Santo Oficio diciendo que el agresor lo había echado al suelo «boca arriba como si fuera mujer».[75] Toda la ambigüedad de Francisco Roca vino de su manera de colocarse en la cama. Las mujeres de la casa pensaron en efecto que era una mujer al verlo tendido en el lecho de cara a su amante consumando el acto sexual, lo que dio lugar a sabias especulaciones y medidas

74. No insistiremos, por no alargar la exposición de estos temas, en los matices y variaciones del erotismo anal pasivo. Véase: A.H.N., Inq., leg. 560, n.° 12; leg. 550, n.° 3; lib° 939, fol. 501 r°; lib° 940, fol. 46 v°, 51 v°, 128 r°; lib° 941, fol. 279 r°, 282 r°; leg. 5321, n.° 9, y apéndices VII y IX.
75. A.H.N., Inq., lib° 938, fol. 207 v°.

por parte de los médicos y cirujanos del oficio sobre saber si no existía en el sujeto ninguna particularidad anatómica que favoreciese esa postura. La encontraron: tenía el ano unos dos centímetros más adelante de lo normal.[76]

El coito anal tuvo también una dimensión violenta y de desahogo, de descarga energética brutal de la agresividad reprimida, que no se debe menospreciar. En no pocas ocasiones, la posesión es sangrienta y traumática. Revela un juego de pulsiones primitivas y turbias donde es fácil adivinar una intensa represión de los instintos. Los muchachos sorprendidos en las huertas o por los caminos, los compañeros de cama circunstanciales brutalmente solicitados en los hospitales o en las cárceles, no eran un objeto de conquista premeditado, no indican ninguna opción sexual particular: eran el soporte material de una muy comprensible necesidad de placer y de posesión físicos.

Signo también evidente de la penuria de relaciones sexuales que debió de ser el pan cotidiano de tantos marginados y míseros caminantes, es la energía inagotable que demuestran en cuanto tienen una oportunidad de satisfacer su deseo. Juan Porlán, por ejemplo, ermitaño en Corbera, de cuarenta años, penetró cuatro veces seguidas a un muchacho que pudo atraer y encerrar en la ermita, amenazándolo con un cuchillo.[77] Azán Danadolia, que ya conocemos, cuando por fin pudo convencer a Pedro Juan de la Vega, lo poseyó cuatro veces también en el transcurso de unas pocas horas.[78] Francisco Marte Moyano, vagabundo de unos cuarenta años de edad —será nuestro último ejemplo—, solía hacerlo tres o cuatro veces por día cuando tenía la posibilidad de llevar consigo pidiendo a cualquier muchachito sin hogar, de aquellos que pululaban por los mercados y los hospitales, mozos que dejaba muy malparados, pues poseía un miembro de descomunales proporciones.[79]

La penetración anal fue la meta más perseguida por los sodomitas valencianos y es en los procesos el acto más frecuentemente confesado, pero no por eso constituye la

76. Véase el apéndice VII. En otro proceso de hermafrodita del tribunal de Llerena, también juega un papel importante esta postura.
77. A.H.N., Inq., lib° 939, fol. 290 v° *sq.* (1618).
78. *Ibid.*, leg. 560, n.° 1 (1625).
79. *Ibid.*, leg. 560, n.° 9 (1736). Otro ejemplo interesante: lib° 943, fol. 82 v° (1667).

única forma de relación homosexual que existió. La fijación de aquellos hombres sobre este tipo de satisfacción tal vez permita explicar la casi total ausencia del coito oral, citado en tres escasas ocasiones. Su carácter marcadamente contra natura lo desterró casi por completo de la literatura erótica, y sabemos que a las mujeres les resultaba tan repugnante someterse a él como a la propia sodomía. Ya en la Roma Antigua, era reputado infame aquel hombre que servía de receptor en esta figura erótica. Sin embargo, en las encuestas sobre la vida sexual de la población de los países desarrollados de hoy, el coito oral ocupa un lugar importantísimo, tanto entre homosexuales como entre parejas de sexo contrario.

La otra forma de satisfacción sexual que se cita en los procesos tanto como el erotismo anal, es la masturbación. La encontramos en un triple contexto. Era un sucedáneo de la posesión anal frustrada: cuando el compañero rehusaba la penetración, o interrumpía el acto por culpa del dolor experimentado, o cuando las circunstancias no permitían sin grandes riesgos de ser descubierto esta forma de unión, el sodomita «agente» solía obligar al «paciente» a que lo masturbara. Estos casos son los más numerosos según nuestras fuentes, lo que refuerza todavía la posición del coito anal dentro del catálogo erótico de la sodomía del Barroco. Pero un grupo relativamente numeroso —un 20 % del total—, concebía la masturbación como un fin erótico en sí mismo. En tales casos, solía ser recíproca y se producía sobre todo en lugares donde la promiscuidad ambiente impedía manifestaciones más ruidosas o agitadas, y también con los niños más tiernos. Sin embargo, en no pocas circunstancias en que ningún inconveniente impedía cualquier forma de «ayuntamiento», ciertos sodomitas preferían un erotismo más difuso, que combinaba las caricias y el mirar con las palabras, y que solía culminar con la masturbación mutua. Por fin, una tercera familia de masturbadores atraviesa los procesos, muy minoritaria —representa a doce individuos, o sea un 5 % del total—, que practicaba el placer solitario mientras el cómplice, a petición suya, tomaba poses de sugestivo exhibicionismo.[80] Quedan por nombrar, fuera de los dos grandes modos de satisfacción que constituyeron el erotismo anal y la masturbación, dos formas de coito citadas con frecuencia. La primera, parece que fue muy común, y consistía en eyacular entre las piernas del amigo, cara a cara o dándose la espalda, en posición vertical u horizontal. La segunda es una variante de la primera: se trataba de llegar al placer frotando el miembro contra el vientre del compañero echándose sobre éste, posición raramente señalada, pues, como lo tenemos dicho, estar boca arriba debajo de un hombre era una postura poco aceptada por lo que tenía de parecido con la de la mujer. En preámbulo y para acompañar el camino esencial del gozo, descubrimos todo un conjunto de prácticas eróticas que podían ser tan sencillas como un apretón de manos o tan osadas como la introducción de uno, o varios dedos por el ano de la persona deseada —esta última práctica era frecuentísima, y debía de obedecer también a fines estratégicos de preparación muscular. Lo que no deja de sorprender al investigador actual, es la aparente facilidad con que cualquier desconocido podía tocar el cuerpo de los mozos durante una conversación anodina, besarlos en la boca e incluso meterles la mano por la bragueta.

80. Véase, por ejemplo, el caso de Fray Joan García, de 24 años, muy representativo: A.H.N., Inq., lib° 934, fol. 252 r° *sq.* (1587).

La sodomía, por muy oculta y prohibida que fuera, no fue privativa de las parejas nocturnas angustiadas ante la posible irrupción de una tercera persona. Más dominada por la pura finalidad del placer que la heterosexualidad, fue propensa a realizarse en grupo, lo que le otorgó un carácter, interesante dentro del contexto de la época, marcadamente orgiástico y poco posesivo. Cabe distinguir tres formas de erotismo colectivo. La primera corresponde a un modo gregario de vivir el llamamiento de la carne y aparece en contextos agrarios, concretamente moriscos en el presente caso, pero poseemos ejemplos castellanos de actitudes semejantes entre cristianos viejos. Amador de Molina, aquel vendedor ambulante que ya hemos presentado, conoció un día de otoño de 1587, en Cox, a un joven morisco con quien tuvo una relación sexual en la huerta una tarde, siendo el cristiano nuevo el «agente». Aquella misma noche, acudieron al carro donde dormía Amador de Molina unos nueve moriscos traídos por el primero, y lo utilizaron juntos sexualmente hasta rayar el día.[81] Lito, cristiano nuevo de Ahín, cerca de Alcudia de Veo, contó en mayo de 1584 a su compañero de celda inquisitorial

81. *Ibid.*, leg. 556, n.° 6.

que por el tiempo de las vendimias pasadas, volviendo a su pueblo con ocho o nueve compañeros de la misma nación, se les hizo de noche y un fraile los recogió en su aposento en un monasterio, les sirvió vino y cena y los invitó a que lo poseyeran todos, lo que hicieron acto seguido. Al poco tiempo, el dicho fraile, que iba pidiendo por Dios, se acercó a Ahín, donde los mismos jóvenes moriscos lo tuvieron encerrado tres días seguidos en un cuarto, en una orgía ininterrumpida.[82] En estos casos, está claro que la identidad sexual del objetivo colectivo de placer no tiene una importancia primordial. La segunda forma de erotismo de grupo es más particular y más frecuente también en los testimonios. Se trata del hecho de compartir dos amigos, o cómplices, o conocidos, un mismo objeto de deseo, buscado con tal fin y aprovechado conjuntamente. Diego Navarro, por ejemplo, fue codiciado en el hospital de Alcira por dos italianos, Pascual Camples y Mateo Coch, durante una noche de 1602, que se turnaron en la cama del mozo.[83] Azán Danadolia solía compartir con otro esclavo llamado Beli sus conquistas, durmiendo ambos en el mismo lecho con el mozo, o los mozos —pues a menudo venían dos— que acudían a la habitación de Danadolia a cenar y a pasar la noche.[84] Carlos Charmarinero, en sus declaraciones transcritas en apéndice, confiesa prácticas semejantes.[85] La tercera figura colectiva pertenece ya al mundo de los sibaritas y no se dio sino entre personas acomodadas. Don Gesualdo Felices invitaba en su casa solariega de Meliana a sus dos jóvenes sobrinos a veladas pornográficas donde se ensayaban posturas, intercambios y otros refinamientos, con la intervención de algunos de sus criados.[86] Dos notarios valencianos, que pronto conoceremos mejor, solían rodearse de varios chicos de la calle con el fin de hacerles figurar en todo un ritual obsceno y complicado. El canónigo Martín de Ortega, según lo demuestran sus propias declaraciones, prefería también el suplemento de excitación que garantizaba la posibilidad de ver y de ser visto durante el acto sexual.[87]

El presente catálogo no quedaría completo sin la mención de dos particularidades que no son específicas de la sodomía, pero que encontramos, en el marco del presente estudio, vinculadas con la relación de objeto homosexual.

82. *Ibid.*, leg. 555, n.° 28.
83. *Ibid.*, leg. 559, n.° 13.
84. *Ibid.*, leg. 560, n.° 1 (1625).
85. Véase el apéndice VIII.
86. A.H.N., Inq., leg. 560, n.° 7 (1758).
87. Véase en el apéndice II la relación de los testigos.

Nos ha llamado la atención la frecuencia con que intervienen en los relatos de los acusados las escenas de exhibicionismo. No parece que se tratara de exhibicionistas, en el sentido estricto de la palabra, que escogieran a hombres para realizar su escandalosa fantasía, sino más bien de un momento dentro de la erótica masculina, algo así como un medio de seducción, un método de acercamiento usados con la secreta esperanza de que tal espectáculo excitaría el deseo de la persona escogida. El caso del fogoso Joan Tirbi nos parece ejemplar de tal estrategia. Pretextando sufrir una gran necesidad de tranquilidad sexual debida a la negativa de su mujer de tener trato con él por ser su miembro genital demasiado grueso, lo enseñaba sin más preámbulos al joven que intentaba convencer y mientras se iba masturbando en su presencia, trataba de ponerle la mano encima.[88] En la escena siguiente, el exhibicionismo toma ya una independencia propia, de intensa coloración erótica. Se trata de una persecución entre un esclavo fugitivo de Sevilla de treinta y dos años y un adolescente de dieciséis, su compañero de trabajo en unas salinas cerca de Tortosa. Al alcanzarlo el esclavo en un barranco, «le enseñó su miembro armado debajo de la camisa diciéndole: «mira, todo esto te tengo de meter».[89] Veamos ahora la extraña costumbre de Fray Francisco Sorribas, prior en el convento de carmelitas de Játiva: designaba cada vez a un novicio diferente para que le afeitara «las barbas de sus vergüenzas».[90] Semejante pasión sufría Joan Baptista Forcadell, estudiante de prima tonsura, maestro de niños en casa de un caballero, de diecinueve años, salvo que en este caso, se afeitaba él por sus propios medios y luego mostraba el resultado a sus dos alumnos para despertar en ellos la lujuria.[91]

La segunda complicación a que aludíamos es el masoquismo. Un día de verano de 1637, Fray José Alvarado, carmelita del convento de Sevilla, topó en los alrededores de Tortosa con un jovenzuelo que transportaba en un burro ropa fresca de una lavandera. Mediante la previa promesa

88. Véase el apéndice VII.
89. A.H.N., Inq., lib° 940, fol. 373 v° (1635).
90. *Ibid.*, lib° 944, fol. 228 r°-234 r° (1680).
91. *Ibid.*, *ibid.*, fol. 21 r°-25 r° (1674).

9

de una recompensa económica, logró llevarlo hasta un huerto propicio. Una vez allí, se quitó el religioso el hábito santo y, tendiéndole al chico unas disciplinas le instó que lo castigara a placer por delante y por detrás. Acabó masturbándose con los últimos silbidos del látigo juvenil, tras lo cual entregó 14 sueldos al imberbe aprendiz y siguió su camino.[92] El masoquismo suele ir asociado con una escenificación, o ritual preciso, donde se pone de manifiesto el profundo sentimiento de la falta y de culpabilidad que lo sustentan. Un abogado de 40 años, Francisco de Morales, que vivía en Valencia, presenta el cuadro clínico siguiente, según la denuncia de uno de sus cómplices, de catorce años. Contó éste que nada más entrar en la habitación, el abogado «le preguntaba cuánto había que no le había azotado el maestro y si las beatas de Liria, donde asistía el testigo, le azotaban y si les había visto el culo y si le tenían blanco y que cuántas veces le azotaban los frailes de San Francisco de Liria y que si les había visto los culos». Luego debía el niño interrogar al abogado sobre gramática y darle tres latigazos cada vez que se equivocaba. En la sesión que cuenta el denunciante erró cinco veces y por lo tanto recibió quince azotes, después de lo cual se desahogó entre las piernas del joven.[93] Don Gesualdo Felices también gustaba de hacerse azotar por los muchachos durante las reuniones de placer colectivo que organizaba. El fiscal del Santo Oficio, recordando sin duda la viejísima tradición, que se remontaba a la literatura clásica pagana, según la cual los azotes en las nalgas eran un método infalible para mantener la erección e incluso curar la impotencia, interpretó en términos de técnica sexológica lo que pertenece en realidad a la lógica de la más vulgar fantasía perversa. He aquí sus palabras: «es de notar que no hallando en su naturaleza [don Gesualdo] la tolerancia para poder consumar tan frecuentes y continuas torpezas, extendiéndose su malicia a más largos términos que los que aquélla podía sufrir, para atraer a los miembros inferiores el humor seminal, hacía antes de cometer el acto con los chicos referidos arriba, que le pegasen unos azotes en las nalgas».[94]

92. *Ibid.*, libº 940, fol. 469 rº.
93. *Ibid.*, libº 942, fol. 843 vº-486 rº (1662).
94. *Ibid.*, leg. 560, n.º 7 (1758).

3. *Problemas de interpretación*

Ha llegado el momento de aclarar los conceptos. El fenómeno llamado «sodomía», después del recorrido que acabamos de efectuar, se ha vuelto más ambiguo, más opaco, plantea más problemas de los que permite resolver, y queda patente la necesidad de reinsertar todo el conjunto de conductas que venimos exponiendo en su contexto de época. La tipología elaborada en el apartado anterior nos va a permitir intentar una breve síntesis que incluya las prácticas sodomíticas en un sistema de hipótesis explicativas.

1. La «Madre Naturaleza»

Fray Miguel Amat, carmelita de Alcudia de Carlet, pidió perdón a un chico después de forzarlo diciéndole que «la naturaleza se lo había hecho hacer».[95] Gaspar Arrimén, morisco, clamó su irresponsabilidad ante la Inquisición explicando que «el cómplice le había provocado y traído a términos que se cegó con aquella pasión».[96] Por los mismos años, Fray Juan García también se disculpó arguyendo que había actuado «tentado por el demonio de la carne».[97] De estas breves citas se desprende una idea fundamental que ya hemos expresado en el primer capítulo pero que conviene recordar: las prácticas homosexuales no eran percibidas como el resultado de un proceso de perversión de las tendencias naturales del instinto reproductor. El sodomita no constituía una especie diferente, no era como el homosexual inventado por la patología decimonónica, un ser definitivamente marcado por una singularidad biológica determinante. El sodomita era una critura de lujuria, un esclavo de los apetitos sensuales, pero de unos apetitos que no diferían cualitativamente o en su esencia de los que la naturaleza provocaba en la comunidad universal de los hombres. Desde este punto de vista, el error del sodomita provenía de una falta de discernimiento entre lo permitido y lo prohibido, de una mala gestión de su economía de placer, y no de la naturaleza particular de su pulsión. El concepto clave no era entonces el de desviación, sino el de desordenada atracción del placer. El sodomita pecaba por-

95. *Ibid.*, libº 942, fol. 513 rº-515 vº (1664).
96. *Ibid.*, libº 937, fol. 108 vº (1588).
97. *Ibid.*, libº 934, fol. 252 rº *sq.* (1587).

que buscaba placer donde no era lícito hallarlo, infringiendo la finalidad que la naturaleza había establecido con la diferenciación de los sexos, de la perpetuación de la especie. Pero toda forma de comercio sexual que no atendiera explícitamente a tal objetivo, violaba al fin y al cabo la ley natural. Todo era cuestión de grado. El sodomita ocupaba, con el bestial, la cúspide de una complicada construcción que resultaba de una correspondencia esencial establecida definitivamente entre la religión, la ética y la penalidad, que podríamos llamar el andamiaje del pecado.[98] Pero en la Edad Moderna el pecado poseía una dimensión social y ejemplar que tendía a una exteriorización y a una teatralización colectivas de la falta muy diferentes del carácter íntimo, de instancia individual de autocensura que iría dominando a partir del siglo XIX, lo cual nos lleva a pensar que no tenía la misma virtud culpabilizadora que en la Epoca Contemporánea. La percepción de la falta era más exterior, legal y formal. El pecado era antes un delito que un estado psicológico. Por lo tanto, resulta más fácil comprender cómo fue posible que se insertara la sodomía dentro de un conjunto de prácticas sexuales igualmente pecaminosas, propias de una población masculina mantenida al margen del trato amoroso lícito, a causa de su edad, de su situación social o de sus desbordados apetitos. Resulta en efecto muy sorprendente constatar en los procesos la constante ausencia de sentimiento de culpabilidad o de arrepentimiento por parte de la mayoría de los acusados, particularmente de aquéllos para quienes queda claro que este tipo de contactos no constituía un blanco exclusivo, sino una posibilidad de placer junto a otras. Ya hemos citado la

98. No vamos a exponer aquí la teoría del pecado en el Siglo de Oro. Habría que partir de Santo Tomás y pasar en revista a los comentaristas de la *Prima Secundae* de los siglos XVI y XVII. Citaremos tan solo a Covarrubias, quien extrae de la argumentación de Tomás de Aquino sobre la posibilidad de pecado en los ángeles, pero sin citarlo textualmente, una definición del pecado que abarca su doble carácter de infracción de la ley divina y natural, tan importante para nuestro propósito: «Pecado. Latine peccatum, quod significat omnem deviationem vel declinationem a rectitudine operi debita sive in naturalibus sive in moralibus, ut docet sanctus Thomae, I p., q. 63, art. I, iuxta Arist. I phys., *ubi mostra naturae vocat pecata*» (el subrayado de la referencia a la *Física* de Aristóteles es nuestro). COVARRUBIAS, *Tesoro*..., Madrid, 1977, p. 858 a. En el *Diccionario de Autoridades*, el pecado se define tan sólo como infracción de la ley de Dios.

frase de aquel joven seducido por Fray Pedro Pizarro, que confiesa no buscar en la celda del mínimo nada fuera del placer que toma. De la misma manera, don Gaspar Zanoguera, caballero de Montesa interrogado sobre la actitud del Maestre y enemigo suyo, no atribuyó los amores homosexuales de don Garcerán de Borja a una sensibilidad especial, ni los consideraba síntomas de un vicio específico, sino que tenía al Maestre «por hombre desenfrenado y que vive muy a su gusto y a su placer», y por lo tanto no excluía que hubieran encarcelado al personaje por sodomía, o por haber tenido amores con una judía de Orán.[99]

Sin embargo, esta primera hipótesis resulta, a nuestro entender, insuficiente a la hora de relacionar la práctica de la sodomía con un concepto de naturaleza del que queda excluida toda idea de especificidad de la perversión. Si, como paracen revelar los procesos, la sodomía fue una forma de sexualidad común a toda la población masculina, es que se inscribió en una concepción del amor muy diferente de la que prevalece desde el siglo XIX. A pesar de todo cuanto expresaron los poetas y los novelistas del Siglo de Oro, el amor no desveló a las mujeres ni a los hombres del Barroco, entendiendo por amor aquel sentimiento exclusivo y avasallador de los románticos, cuajado de lirismo y con destellos espirituales de inmortalidad, que corresponde todavía a la concepción actual. La de aquellos hombres del pasado, preocupados ante todo por el difícil sustento cotidiano y el acoso de las enfermedades constantes, de la muerte implacable y plural, era mucho más material y concreta. El amor era visto como una función natural de reproducción y considerado desde el punto de vista material del acto reproductor. Fuera de esto, quedaba recluido en el complejo haz de relaciones familiares de solidaridad, donde desempeñaba un papel de cohesión esencial. Donde la revolución romántica aplicó las palabras «amor» y «pasión» —«esa fuerza que va hacia adelante»—, los hombres del Renacimiento y del Barroco veían «apetitos carnales» e «inclinaciones naturales», o sea sexo, pero un sexo cargado de materia natural —inocente—, anterior a la reducción peyorativa del espiritualismo romántico, y reglamentado desde fuera por el sistema penal del pecado.[100] Ya hemos insistido, en el apartado relativo al lengua-

99. A.H.N., Inq. lib° 936, fol. 102 v°.
100. Una vez más, no nos planteamos presentemente el problema del sentido y de la función de la sublimación mística.

je, en el sentido concreto y material de los vocablos «amor» y «enamorarse», como también hemos puesto de relieve la importancia de la imagen viril del acto de penetración en relación con el modelo exclusivo de oposición entre lo masculino y lo femenino. Pensamos que fue este sentir común de las cosas del amor en general el que volvió posible la emergencia, en épocas seguramente muy anteriores a la que abarca el presente estudio, de la sodomía dentro del campo del placer, como una de las formas de la lujuria o del exceso.

2. El «*ghetto* homosexual»

El hecho de que la sodomía fuera una práctica abierta sobre la actividad sexual de tantos machos que no tenían nada de maricas, no significa, por supuesto, que no fuera también la práctica amorosa específica de aquellos que habrá que llamar homosexuales y ya no sodomitas. La percepción puramente legal y formal del delito perseguido por el Santo Oficio, hizo que nunca los inquisidores preguntaran a los acusados si frecuentaban exclusiva o preferentemente a hombres, con lo cual resulta imposible distinguir entre las dos categorías de pecadores. Tampoco el cuadro de frecuencia del coito anal puede sernos de alguna ayuda, pues resulta que entre los individuos únicamente pasivos aparece una mayoría de muchachitos que no tenían otra alternativa, y el grupo de los activos está integrado por una buena proporción de casados y de marginados amigos de todos los placeres. Pero tenemos otros datos, aunque no cuantificables, que permiten dibujar con precisión todo un «ambiente» homosexual. Hubo en efecto en la Valencia moderna toda una criptosociedad organizada en función del trato homosexual, con sus alcahuetes y sus prostitutos, con su poesía y su desesperado lirismo también. En los procesos retoman vida grupitos de hombres que se conocían muy bien y frecuentaban los mismos lugares, rodeándose de precauciones para evitar la infamia. El norte de todos sus trabajos era la juventud, la belleza. Joan de la Vega cuenta cómo «el dicho Nicolás González de ordinario le llevaba a éste y le persuadía que fuesen a ver muchachos bonitos».[101] Todo un lenguaje, toda una manera de mostrarse, de significar la femineidad y todo un código de acercamiento, revelan la existencia de un verdadero *ghetto* homosexual. Recordemos cómo llamaba aquel muchacho «lo meu maridet» al rector de Bot y cómo motejaba Martín de Castro al Maestre de Montesa diciéndole «mi puta». La misma tendencia al tratamiento femenino demuestra el militar que dormía con Francisco Roca, aplicándole un inapelable «puta probada, pícara» y representándole que «tenía tanta natura como una mujer y tan grande».[102] La «loca» existió, con su exhibicionismo temerario y su eterno cortejo de burlas. Fray Miguel de Ródenas cuenta al inquisidor cómo Fray Pedro Pizarro «tiene ordinaria costumbre de hablar muy afeminadamente e imitar las cosas de mujeres e así le tienen puesto por nombre la Pizarra».[103] El famoso Padre de León describió detenidamente el ambiente sevillano de los últimos años del siglo XVI, insistiendo con gran lujo de detalles sobre el sistema de signos —peinado, vestido, andares, ojeadas— que permitía a los homosexuales conocerse y abordarse. «Por el tacto se conocen unos a otros, explica el curioso jesuita, y por cierta señal que hace el uno al otro en el toque de la mano, se sabe si es del trato o no».[104] Más de un siglo después, el valenciano Manuel Román, confesó en la Inquisición que los hombres solían solicitarlo haciéndole cosquillas con un dedo en la palma de la mano: «Nicolá le cogió la mano y con el dedo de en medio le rascó la palma de la mano y el declarante hizo lo propio con él, rascándole también la palma de la mano a dicho Nicolá, porque ya entendía lo que quería decir».[105] Está claro que no todos aquellos secretos seductores eran heterosexuales frustrados o amantes ocasionales de cualquier tipo de satisfacción. Muchos confesaron sin ambigüedad sus preferencias eróticas. Miguel Blanco, alias Marqueset, rico morisco del Real de Gandía, que se mostraba prodigiosamente tierno con los muchachos amantes suyos, explicó en cierta ocasión a un mozo reacio que le sugería empleara los dos reales con una prostituta, que «antes lo echara en un pozo que dárselos a mujeres».[106] Francisco Quiles, viandante de 19 años, tratando de per-

101. Véase el apéndice II del tercer capítulo.

102. Véase el apéndice VII del presente capítulo.
103. A.H.N., Inq., leg. 844, n.° 3 (1572).
104. Padre de León, *Grandeza y miseria en Andalucía. Testimonio de una encrucijada histórica (1578-1616)*, ed. de Pedro Herrera Puga, Granada, 1981, p. 437.
105. Véase el apéndice IX del presente capítulo.
106. A.H.N., Inq., lib° 938, fol. 387 v° (1607).

suadir a otro joven para que lo poseyera como un hombre a una mujer, le propuso «que se fuesen fuera y se holgarían, que más gusto era con un hombre que con una mujer, haciéndolo por detrás».[107]

El sentimiento homosexual se expresó pues, pero a través de una búsqueda degradante de valores rechazados, en un contexto profundamente inauténtico. El contacto incesante que mantuvo la homosexualidad durante toda la Edad Moderna con el mundo de la delincuencia y de la marginalidad, no fue el resultado de una fraternidad fortuita. Se podría pensar hoy que la homofilia no tiene por qué constituir un factor determinante de marginación, que sólo la pobreza posee tal poder discriminador. Pero adoptar semejante punto de vista, sería privilegiar una perspectiva exclusivamente económica, muy propia de nuestra época actual e incluso parcial. La comunidad de destino entre el sodomita y el paria es al contrario significativa de la importancia que cobran en el campo social los parámetros ideológicos —el sistema de la honra y del pecado—, a la hora de valorar un comportamiento como aquél dentro de una sociedad que no se regía según los mismos cri-

107. *Ibid.*, lib° 939, fol. 213 r°-v° (1615).
Adoptar tal actitud era situarse ya al margen de la sociedad. La España del Siglo de Oro censuró toda forma de singularidad y se mostró particularmente dura con los aspectos de la moda que podían «afeminar» a los hombres, tan fuertemente se aferró a la idea —mítica y nacionalista— de una supervirilidad de los españoles. El Padre de León, en su tratado, recomienda a los hombres honrados huir de los llamativos oropeles de la moda, «que hay algunos que no parece sino que van diciendo: Mirad que yo soy de aquellos que tratan de aquel vicio; y si no lo son, lo parecen, ...andando tan afectados por no llamarlos afeitados, que parecen mujeres de mal vivir» (Padre de León, *op. cit.*, p. 437). El apasionado doctor Gutiérrez, en su famosa polémica contra la moda de las guedejas, recuerda varias veces que esos peinados no son propios de hombres de verdad y constituyen «una de las señales de los que están tocados del pecado sucio y nefando» (Doctor Gutiérrez, *Invectiva en discursos apologéticos contra el abuso de las Guedejas*, Madrid, 1637, fol. 19 v°). Alonso Núñez de Castro no opina de otra manera: «de quien cuida mucho de la gala, y del asseo, bien pueden descuidar todos, porque no cabe en pecho tan de muger, ninguna accion de pundonor» (Alonso Núñez de Castro, *Libro histórico político, solo Madrid es Corte y el cortesano en Madrid*, segunda impresión, Madrid, 1669 p. 268 [la primera ed. es de 1658]). Véase también p. 273, la crítica de las guedejas, y p. 276-280, la diatriba contra la «blandura», es decir el refinamiento en las costumbres, contra el uso de perfumes en los hombres y las nuevas modas de trajes.

terios de valoración del bienestar material que la nuestra. El Siglo de Oro conoció hasta extremos hiperbólicos la oposición entre la opulencia y la miseria, y es cierto que existió una sodomía de los ricos y otra, más triste y expuesta, propia de los desheredados. La que nos dan a conocer los documentos inquisitoriales, por compleja y variada que se muestre, pertenece al mundo de la marginalidad, ya fuera el hecho de excluidos, ya excluyente por sí misma. Todo ello no quita que el eros homosexual constituyera una encrucijada simbólica fundamental y representara el terreno de emergencia privilegiado de un deseo cargado de positividad. Pero habrá que dejar este campo a los especialistas versados en el manejo de los conceptos de la sicología profunda. Para el historiador de las mentalidades, la sodomía que se vislumbra a través del archivo del Santo Oficio fue un hecho eminentemente social.

I. Caso de Andrés Siciliano (1578)

Andrés Siciliano, alias el Griego, de 26 años, marinero natural de Mesina en Sicilia, fue traído a la inquisición a las doce de la noche por unos hombres que en la marina le prendieron con gran alboroto por sométíco, y examinados siete testigos, el primero *de auditu*, el segundo, de 20 años, dice que le persuadía a dormir con él y le daría dineros y lo que hubiese menester, y le mostró su miembro armado y dijo que se lo tocase y él le tomó la mano y se la puso en él, y tomando al testigo el suyo se lo meneaba y le decía que le quería hacer la puñeta y le metió un dedo de la mano en el sieso, y cuando mostró el miembro, el testigo le preguntó cómo lo tenía tuerto y el reo le dijo que así acertaba mejor la vena. Otros dos muchachos de trece a catorce años, contestes, dicen que les convidó a cenar y les mostró dineros diciendo que les daría de ellos si querían fotre, y les tocaba las manos. Los otros testigos, de 13, 16, 18 años, son singulares. Deponen que sin los conocer, los convidaba a cenar y a dormir con él y les ofrecía dineros y otras cosas, y el de 16 años dice que se abrazó con él y le tenía muy apretado y decía que le tomase su miembro y se abajase las calzas.

A.H.N., Inq., lib° 936, fol. 193 v°-194 r°

II. Cargos contra Martín de Ortega (1599)

Martín de Ortega Tovar, canónigo de Granada, residente en Valencia, de edad de sesenta y siete años, fue testificado por seis testigos singulares de que había hecho venir en polución muchas y diversas veces a cierto muchacho estudiante tomándole su miembro viril en la mano y que había

llevado a su posada dos mozos a que se cabalgasen el uno al otro y para ello les tomaba los miembros y se los ponía en el trasero y les dio a cada uno un real, y otra vez llevó a su posada a otro estudiante muchacho y diciéndole palabras de amores le besaba y le hizo quitar los zaragüelles y se puso encima dél poniéndole su miembro en el trasero, y no le pudiendo meter le hizo polución allí y le dio dos reales. Después desto llevó a su casa otros dos mozuelos, a el uno dellos le cabalgó y le dio un real y al otro con sus manos le hizo venir en polución, y otro día siguiente llevó a los dichos dos estudiantes a un moreral y con sus manos les hizo venir en polución y de allí se fueron a otra parte más secreta y les dijo que se cabalgasen los dos el uno al otro y él se apartó dellos para que lo hiciesen (...) Otro día llevó a una acequia a unos muchachos estudiantes y les hizo desnudar para que nadasen y viéndoles desnudos se llegó a ellos y les tomó los miembros y les hizo venir en polución y les dio tres sueldos, y otro día llevó a su posada a los dichos dos estudiantes y estando en ella les dijo que les quería cabalgar (...) Un día de Cuaresma en un monasterio de monjas, estando allí otro estudiante queriendo oir el sermón, se llegó a él y le metió la mano en sus vergüenzas y por haberse comenzado el sermón no hizo nada (...) Otro día en una parroquia, vio un mozuelo estudiante y el dicho Ortega llegó a su lado y estando predicando le metió la mano en al bragueta y le hizo venir en polución llamándole Angel de Dios, y le dio un real.

A.H.N., Inq., lib° 938, fol. 96 r°-99 r°

III. Cargos contra Mosén García Ferrer (1617)

Mosén García Ferrer, presbítero, fraile expulso de la orden de San Agustín, que traía el hábito de San Juan, maestro de niños en el lugar de Bétera, de más de 52 años, fue testificado por once testigos varones, los dos mayores, presbíteros, que dijeron de oídas de los demás, que fueron menores, muchachos de hasta doce años, discípulos del dicho reo, de que enseñaba a dichos muchachos a ser sodomitas, haciéndoles que se conociesen carnalmente, metiendo sus miembros genitales los unos a los otros y alternativamente por los óculos traseros, tomándoles el dicho reo sus miembros en las manos y poniéndolos en los

óculos de los pacientes, haciendo a los agentes hacer fuerza hasta que los metiesen dentro (...) Dijo uno de los testigos, menor de edad de doce años, que el reo hacía lo que está referido, haciéndoles decir las oraciones cuando estaban en dichos actos torpes; y que habiendo ido el dicho reo a otro lugar llevó consigo este reo al testigo y que estando en la cama le besó y abrazó muchas veces y le volvió boca abajo y le metió el miembro genital en el trasero haciéndole mucho mal y se quejaba mucho de ello y que se lo tuvo dentro metido y allí derramó y le mojó y se halló mojado y sintió dentro mojado como de agua y que después de lo sobredicho se le hizo al testigo una potra, o enfermedad de una hinchazón de que debió curar muchas veces. Otro testigo de los menores de edad, de 10 años, demás de haber dicho lo que pasaba de la mala enseñanza que les hacía, contestando con los demás, dijo contra este reo que estando los dos acostados, le tomaba el reo su miembro y se le hacía poner tieso y le enseñaba a que el testigo le tomase el suyo, y que así lo hacía, y el dicho reo hacía que se lo menease entre las manos y haciendo esto echaba una cosa áspera que se le pegaba en las manos, y que una vez hizo el reo que el testigo le tomase su miembro en al boca, y se lo mamase, y que le echó dentro una agua algo salada, y que hacía que le rascase sus vergüenzas y hacía que el testigo le metiese al reo los dos dedos en el óculo trasero y que estuviese allí meneándolos, y por esto le besaba. Otro de los testigos menores de doce años dijo que cuando los hacía subir a hacer dichas torpezas decía que subiesen a hacer penitencia (...) [La Suprema] mandó que el dicho reo fuese degradado verbalmente y sirviese en galeras de Su Majestad al remo y sin sueldo (...) cárcel perpetua donde se le señalase y trescientos ducados para gastos extraordinarios. Y habiéndole sido notificada la sentencia y entregado a la justicia seglar para que le enviase a dichas galeras, hicieron relación los expertos que era quebrado y no podía remar, y estando en consulta ante V.Sa. este negocio, para que mandase conmutar las galeras en otra pena, le sobrevinieron siete testigos, los dos mayores, de oídas de los otros cinco, que fueron cuatro muchachos y una niña, todos de ocho a diez años, los cuales le testificaron que estando como estaba preso el dicho reo le dieron oficio de sacristán de la capilla de dicha cárcel y allí los enseñaba a leer y que los azotaba a título que no sabían las oraciones, y que cuando se tenían a cuestas les

hacía echar las faldas de la camisa sobre la cabeza y les decía que no le volviesen a mirar, y que estando así le sentían que se hacía la puñeta dentro la dicha capilla.

A.H.N., Inq., lib° 939, fol. 256 r°-259 v°

IV. Caso de Juan Oliver (1623)

Juan Oliver, de nación mallorquín, hombre vagamundo (*sic*) de edad de 29 años fue testificado por 3 testigos varones menores, el primero de 14 años, y le testificó de que yendo con otro muchacho en compañía del reo y de un compañero del dicho reo, cada uno dellos tomó amistad con uno de los muchachos y se iban vagamundos por los lugares cerca de Valencia y dormían en el campo por ser verano, y que el reo le tomó algunas veces el miembro genital al testigo para hacerle hacer venir en polución, y otra noche le metió un dedo por el óculo trasero; y el testigo, conociendo que le quería hacer alguna bujonería, le dijo que mirase, que por aquello habían quemado mucha gente en Valencia, y el reo replicó con halagos y ofrecimientos que no se sabría y el testigo por excusa le dijo que cómo había de entrar su miembro tan grande por su óculo trasero, y el reo porfió que pues había entrado el dedo, entraría el miembro, y que aunque quiso intentar de meterle el miembro dándole muchos besos, él no lo consintió, y oyó que el compañero del reo trataba de lo mismo con el otro muchacho, el cual se quejaba y sospiraba (*sic*), y que habiéndose comunicado los dos muchachos lo que se les había pasado, huyeron dellos (...) [El acusado] respondió que era verdad lo que decía el muchacho y que la última noche, que había bebido demasiado, fue cuando le metió el dedo por el trasero, rogándole que le dejase conocer carnalmente, y que teniéndole el muchacho las vergüenzas al reo le hizo hacer polución.

A.H.N., Inq., lib° 939, fol. 497 r°-498 r°

V. Caso de Joan García Ibarra (1623)

Joan García Ibarra, residente en Valencia, que fue en su mocedad sastre, de edad de 56 años, natural de Segura de

la Sierra, fue testificado por dos testigos varones de 20 años. El primero le testificó de que había cuatro años que el reo se le hizo amigo y le llevaba a la comedia, haciéndole caricias y halagos y asiéndole de las manos, y que estando en la comedia le metió la mano y asió de las vergüenzas apretándolas, y exasperándose el testigo, el reo le dijo que se alegrase mirando las representantes y no tomase de aquello pena, y aunque diferentes veces le quiso cometer y continuar amistad, el testigo se recató, y que habiendo ido con cuidado mirando las acciones del dicho hombre le había [visto] andar apegado con muchachos por lo cual sospechaba el testigo que los inducía para las dichas torpezas, y que en particular en la iglesia mayor desta ciudad le había visto pegado en un mozo de pocos años en el día que celebraron las honras del Rey Nuestro Señor, y que parecía se tocaban las vergüenzas, por lo cual este testigo llamó a un cuñado suyo para que los viese, y también le testificó de que en los tocamientos que en años pasados había tenido, el reo había procurado meter un dedo por el trasero (...) [El acusado] declaró que en el tiempo que se hacían las honras de Su Majestad se halló en la Iglesia mayor a oir el sermón y que se entró con un mozo debajo del túmulo y que allí le tocó sus vergüenzas y el dicho mozo, según le parece, se las tocó al reo.

A.H.N., Inq., lib° 939, fol. 500 r°-501 r°

VI. Grupo de Tortosa denunciado por Blas Serrat (1626)

Luis Portugués, escopetero, natural de Tortosa, vecino de Valencia, fue testificado por un testigo varón mayor llamado Blas Serrat, peinero, vecino de Tortosa, de que habría diez y seis años poco más o menos, él y el dicho Portugués se conocieron carnalmente el uno al otro por detrás con actos consumados, cuatro o seis veces en diferentes tiempos por espacio de cuatro años que les duró la dicha amistad (...) [Luis Portugués] respondió después de haber estado muy pensativo, que siendo el reo muchacho y estando en Tortosa habría veinte años, era vecino suyo un muchacho de oficio peinero llamado Blas Serrat, de quien había entendido que había perdido el juicio, y en el dicho tiempo, estando el reo vuelto de espaldas arrimado de cara a la pared de un aposento alto de la casa del dicho Serrat,

dicho Serrat arrimó al reo el miembro genital armado al óculo trasero, y hurgándole allí sin entrar dentro le derramó su simiente en cada una de las dichas veces, y luego allí propio, estando de cara a la pared dicho Blas Serrat y arrimado a ella y sin gregüescos, como el reo, dicho reo arrimó el miembro genital armado al óculo trasero del dicho Blas Serrat y allí estuvo hurgando hasta que derramó su semen fuera del óculo sin entrar dentro (...) [Blas Serrat declaró que] en el tiempo y cuando tenía declarado que trataba deshonestamente con dicho Portugués, se acordaba que él se había puesto en la boca el miembro genital del dicho Luis Portugués y no se acordaba bien si fueron dos o tres veces, y en dos dellas se corrompió y derramó su semen dicho Luis Portugués en la boca del dicho testigo que le estaba chupando, porque estaba acostumbrado a mamar el pecho de su madre siendo ya grande, en ocasión que la dicha su madre criaba otros hermanos y estaba cargado de leche el pecho, y que sería de edad de dieciocho años, lo cual sucedió junto a la muralla de la ciudad de Tortosa en una casilla que está por la parte de afuera cerca del hospital (...)

Luis Moret, labrador, natural y vecino de la ciudad de Tortosa, de edad de treinta y seis a treinta y siete años, fue testificado por el dicho Blas Serrat de que habría seis o ocho años, que teniendo mucha comunicación con el reo, con ocasión della, dicho reo había tratado de conocerle carnalmente por detrás y de que con todo efecto el reo le había conocido diez o doce veces con actos consumados estando los dos en diversas partes y en especial junto a la puerta de la dicha ciudad y en la balsa que llaman del Castillo (...) y también le testificó de que tenía muy grande amistad el reo con otro hombre de la dicha ciudad de Tortosa llamado Joan Tirbi y que muchas veces les veía al reo y al dicho Tirbi ir solos al campo y otras veces se iban de noche por fuera de la ciudad, de que sospechó, como quien conocía las faltas de los dos, que se debían de conocer carnalmente por detrás (...)

Joan Tirbi, hortelano, vecino y natural de la ciudad de Tortosa, de edad de más de sesenta años, fue testificado por dos testigos varones y mayores. El primero es el dicho Blas Serrat, el cual le testificó de que habría diez y seis años poco más o menos, habían tenido tocamientos deshonestos el reo y él hasta llegar a tener polución el uno y el otro y que el dicho reo le había enseñado las dichas

cosas y que no se acordaba cuántas veces habían sido en el discurso del dicho tiempo, si habrían sido doce, o más, y que la última habría sido de seis meses a esta parte, y que dos o tres veces en diversas partes de la dicha ciudad se habían conocido carnalmente por detrás alternativamente el uno al otro con actos consumados (...) El otro testigo le testificó de que por tres veces en diversos tiempos había atentado de querer tener con él tocamientos deshonestos y que sólo la primera vez había echado mano de las vergüenzas del testigo y le había hecho venir en polución, y que la segunda le había el reo asido la mano al testigo y que se la quiso poner en la bragueta del reo para que le tocara sus vergüenzas y que lo quiso besar, y que la tercera vez había venido a la casa donde estaba el testigo, que era la del dicho Blas Serrat, y subiéndose el reo por la escalera, le llamaba para que se subiese tras él. Estando este testigo en casa del dicho Blas Serrat, vio que algunas, y muchas noches venía el reo en casa del dicho Serrat y se salían los dichos reo y Serrat juntos y solos fuera de la puente de dicha ciudad de Tortosa y cuando volvía dicho Serrat eran las once o las doce y la mujer de dicho Serrat reñía al dicho su marido porque siempre iba con el reo a aquella hora, y algunos días se iban los dos por la mañana y no volvían en todo el día y muchas veces, cuando el reo no venía a buscar al dicho Serrat, dicho Serrat iba a buscar al reo (...) Había oído decir a Pedro Justo, de oficio zapatero, que viniendo él de la feria de Morella, había visto que estaban en un pajar dicho Serrat y dicho reo cobijados con una capa y que había juzgado mal dellos (...) Blas Serrat le testificó de nuevo de haber tenido tocamientos deshonestos el reo con otras personas, y examinados los dichos contestes, el uno dellos que es varón y mayor, le testificó de que habría ocho años poco más o menos que el reo había trabado conversación con dicho testigo, hablándole de cosas deshonestas y torpes, había tenido tocamientos deshonestos el reo consigo mismo hasta llegar a tener polución, y tocando las partes vergonzosas del testigo, le hacía también al testigo que tocase las del reo, y que de allí a poco tiempo, por otras dos veces, el reo había tenido conversación con el testigo, tratando de cosas deshonestas y tocándose en su presencia sus partes vergonzosas. En una de ellas se las enseñó al reo. El otro conteste, varón y mayor, le testificó de que habría quince o dieciséis años que estando el testigo en el campo, el reo se

había llegado a él, y poniéndole en razones le daba quejas de que su mujer no quería consentir que tuviese acceso con ella por tener como tenía su parte natural muy gruesa, y sin advertir que le podían ver de muchas partes, sacó el reo su miembro viril para que lo viese el testigo, de lo cual lo reprendió.

A.H.N., Inq., lib° 940, fol. 232 r°*sq*.

VII. Causa de Francisco Roca (1651)

Francisco Roca, natural de Perpiñán, vecino de Valencia, de edad de 24 a 25 años, alto de cuerpo, rubio, lampiño de barba, ojos pequeños, fue testificado el año 1649 por cuatro testigos formales en parte, los tres mujeres menores, la primera lo es del reo, la segunda esclava de casa, la tercera, prima de la mujer, el cuarto, varón de 22 años, cochero del reo, que deponen. Conviene a saber, las tres mujeres, ama, esclava y prima igual y formalmente que el reo dormía aparte con hombres amigos suyos que traía a su casa y los regalaba y nombraron dos de ellos el uno capitán, y el otro alférez, que estaban ya ausentes, y que el capitán, le vieron una noche boca abajo encima del reo, que estaba boca arriba en la cama ambos durmiendo, y la esclava añade que se besaban y dormían la siesta y los sentía resollar, y después de ido el capitán trujo el alférez y dormía con él y que se besaban el reo y los hombres que traía a casa, y al hombre con quien dormía después de haberse ido el capitán, le pedía celos el reo y él le llamaba «puta probaba, pícara, qué me pides celos», dando a entender que el reo tenía tanta natura como una mujer, y tan grande, y que por esto y no dormir con la suya, la testigo le tenía por mujer, y el cochero dice que su amo dormía con el alférez, y en este artículo y tratos carnales con hombres concluye la mujer del reo diciendo que habiendo tenido noticia de que su marido era hermofodrita (*sic*), le acechó catorce o quince veces cuando dormía con hombres y sentía que hacía acciones el marido como si estuvieran juntos hombre y mujer y por esto presumía que no era hermofodrita ni servía para hombre, sino que cometía con ellos el pecado nefando siendo paciente (...)

[Se recibe la deposición de un testigo de Madrid contra el acusado] sobre que siendo mujer andaba en hábito de

hombre fingiendo serlo y que como mujer había tenido, y tenía, conversación carnal con unos mozos que nombró, estando amancebado con ellos, en que después a instancia nuestra se examinaron seis testigos (...) El segundo testigo, de edad de treinta y ocho años, dijo que el reo era casado en esta ciudad y que le conocía desde Nápoles camarada de un barbero, y a otros había oído decir en Nápoles que era mujer, y que después se habían vuelto a ver en Madrid el testigo y el reo y posaron juntos en la posada de Jusepe del Monte, lacayo del Rey, y este testigo le escribía las cartas para su mujer, y que de allí a cinco meses, habiéndose venido el reo a esta ciudad, volvió a Madrid en compañía de Mosén Josepe Rodríguez, clérigo de menores órdenes, y todos tres posaron juntos en dicha posada, durmiendo el reo en cama aparte y los dos en otra cerca della, en un aposento donde había venido el capitán Fonseca, mozo de veintidós años, a visitar al testigo, y que el reo, sin haberle visto otra vez, le agasajó y convidó a comer, y que deste convite había resultado convidarlo también a dormir todo el tiempo que estuviese en la corte, como lo hizo, durmiendo con él en su cama, haciéndole el gasto, y que cuando el reo se fue de Madrid, le había llevado consigo y pagado la mula, y que casi todas las noches que durmieron juntos, que habían sido más de veinte, oía que el reo le requebraba al capitán y le decía mi vida y mi alma y otros requiebros diferentes, y que después de haberse los dos ido de la corte, el testigo contó lo referido al barbero que le conocía de Nápoles y a el maestro donde estaba y su mujer, y todos tres habían convenido que era mujer, citando a otro que lo sabía, a quien el testigo había hablado sobre ello y le había dicho lo mismo y que él había sido su amigo y galán muchos meses y le había puesto el cuerno con otro hombre; y que en otra ocasión, habría un año, habiendo el reo vuelto a la corte, se había enamorado con otro mozo llamado don Francisco de Avila, de diez y ocho años, y comía y dormía con él y le hacía el gasto y daba dineros hasta que se fue a la campaña, pagándole la mula y socorriéndole para el camino; y que preguntándole al don Francisco de Avila que cómo le iba con el reo y si era mujer, le había respondido que sí, y que muchas veces había tenido con ella acceso carnal y le mataba, porque era un fuego vivo; y que la jusicia había venido a la posada a prender a don Francisco de Avila porque estaba amancebado con el reo, y que habiéndolo sabido y para que cre-

yesen que era hombre y no mujer, estando en la posada había sacado su miembro viril delante del testigo y de los dueños de la casa, tan grande y deforme, que quedaron admirados de verle, y se quejó del testigo diciendo que él había sido quien había publicado que era mujer (...) Don Francisco de Avila, testigo séptimo, de edad de veintidós años, alférez de infantería con suplemento de capitán, examinado en Valladolid, dijo habría un año que estando en Madrid posó con el reo y don Alfonso su camarada, y que entre todos los de la posada estaba tenido en opinión de mujer, y durmiendo juntos en una cama le había conocido carnalmente, y porque era fogoso y le cansaba, se pasó a otra cama, y que como a mujer le había tratado y la tenía por tal, y le pedía celos al testigo si hablaba con otra y por ellos había reñido con él muchas veces, y le hacía el gasto, dándole de comer y cenar y dineros para lo que se le ofrecía, hasta que el testigo se fue a Aragón, donde se volvieron a ver en el ejército de Cataluña, y añadió que el reo en una ocasión le había confesado que era mujer y le solicitó para que durmiese con él, como lo había hecho, pero que nunca le tentó las partes vergonzosas porque dormía con armilla cerrada, aunque le había parecido que los pechos le hacían bulto. Y en otra declaración, después, de su voluntad, declaró que había oído decir que era ermoafodrita (*sic*), si bien no usaba de otro sexo que el de mujer (...) En primero de Febrero se hizo por dos médicos y dos cirujanos del oficio la segunda inspección pedida por el fiscal, y todos cuatro unánimes y conformes dijeron que el reo tenía en miembro natural de hombre con los testes según el estado natural de los hombres perfectos y que no tenía cosa alguna de mujer, y en lo tocante al orificio posterior, lo tenía lo gordo de un dedo mas hacia adelante de lo natural y acostumbrado y los músculos que sirven para cerrar el intestino recto y las partes carnosas de que se componían estaban firmes, duras y en estado natural, como había constado por la vista e instrumento del *speculum ani*, con que se había hecho la prueba, y que aquella parte estaba muy cerrada y en nada dilatada.

A.H.N., Inq., libº 941, fol. 350 rº-358 rº

VIII. Caso de Carlos Charmarinero (1651)

Carlos Charmarinero, perrero que ha sido desta ciudad y guarda de las carnicerías del mercado, natural de Salerna en el reino de Sicilia, de edad de 28 años, mediana estatura, entre castaño y rubio de barba, rehecho, ojos garzos, fue testificado en el mes de febrero del año 1651 sobre el delito de sodomía contra natura en diversas veces con diferentes personas, siendo agente y haberse jactado de ello (...) En este delito le testificaron 13 testigos, los nueve varones, cuatro mayores y cinco menores, dos de ellos cómplices pacientes (...) El tercer cargo y delito contra este reo es el haber tenido los mismos tratos de sodomía siendo agente con otro mozo llamado vulgarmente Miconet, que su nombre propio y apellido es Vicente Martiniano alias Mico, o Miconet, natural de Valencia, de edad de 19 años, en el cual testifican el primer testigo mujer del verdugo por oídas del marido, que cada vez que quería se aprovechaba dél con un real valenciano que le daba, en que contestan el dicho su marido, testigo sexto, y el séptimo y trece, diciendo todos los tres igualmente que habrá un mes, o mes y medio poco más o menos tiempo, que estando juntos con el reo en el mercado, les mostró y dio a conocer un mozo que allí estaba de hasta diez y seis años llamado Miconet, diciendo el reo que aquel mozo le servía de mujer, o que era como su mujer y que siempre que quería se aprovechaba dél con un real valenciano que le daba, y el dicho testigo trece, hablando desto, dice que dijo el reo que aquel mozo le costaba muchos reales y que había gastado con él más de cincuenta libras y todos los días le daba un real por que fuese su amigo. En 7 del dicho mes de Febrero, vino al tribunal el dicho Vicente Martiniano de su voluntad, de oficio ropero, natural de esta ciudad, alias Miconet, cómplice en el acto referido, de edad de 19 años, testigo doce, y dijo que habiéndose confesado en el convento del Puig le había parecido venir al Santo Oficio a manifestar que habría un año y medio, estando durmiendo una noche debajo de los cobertizos de las carnicerías del mercado, llegó allí el reo a la media noche y le desatacó y fornicó con su miembro armado por el óculo trasero y le fornicó como si fuera mujer, derramando semen dentro dél, y no queriendo el testigo venir en ello, le ofreció para una capa con lo cual hizo su gusto, y que de allí a una semana volvió a dormir al mismo puesto de las carnicerías del mercado y acudió el reo y debajo de la misma oferta de la capa, le desatacó y fornicó otra vez como la primera, metiéndole su miembro por el óculo trasero y derramando semen, y de allí a cuatro o cinco

noches, habiéndole primero solicitado para ello y dándole un real valenciano, le fornicó tercera vez en el aposento de dichas carnicerías donde encierran los carniceros, con consentimiento del testigo, y de allí a un mes, con la misma promesa de la capa, en su casa, que la tenía al lado del verdugo, le quiso fornicar, y no consintiéndolo el testigo por tener intención de confesarse de aquel pecado, se salió de allí y se fue a dormir a una casa derribada junto a la cruz del hospital, hasta donde el reo le fue siguiendo, y estando durmiendo, despertó y halló que le había cortado con un puñal la cinta de los calzones, y diciéndole que no tuviera miedo y dándole la capa que le había mandado, consintió el testigo que le fornicase como en efecto lo había hecho, de la misma manera que las otras veces, consumando el acto y dejándole mojado, y habiendo acabado cogió la capa y se fue, quedándose allí el testigo y otra noche, estando durmiendo en la lonja del aceite, habría un año, le había buscado el reo en aquel puesto, y ofreciéndole un real de ocho, no le quiso tomar ni consentir más en aquel pecado, y que después le había solicitado para lo mismo muchas veces, dándole, aunque no todas, un real valenciano, y a veces menos, y no había querido condescender con su intento, y que le había contado muchas veces que había fornicado a un muchacho soldado del tercio de Valencia que fue a Tortosa, criado de un guantero desta ciudad, y también que estando en Tortosa había tenido amistad con otros muchachos y que no se habían hecho de rogar como el testigo, y habiendo sabido ayer, 8 del mismo mes, que el Santo Oficio tenía preso al reo por bujarrón, temblando de oirlo fue a dar cuenta dello al padre Berenguer, de la Compañía de Jesús, y le había remitido a los inquisidores (...) Por mandato del tribunal, les reconocieron las partes del óculo trasero un médico y dos cirujanos del oficio, que declararon haberle hallado sano sin dilatación ni relajación, sin señales que convenciesen que de reciente u de tiempo antiguo hubiese padecido violencia de haber entrado por allí miembro viril (...)Se le preguntó si tenía acordado alguna cosa en su negocio y respondió que habría seis o siete meses que habiendo cenado una noche en casa de Tomás el verdugo con él y otros que nombró, y entre ellos un muchacho llamado Antonet, y queriéndose ir el reo a dormir a su casa le dijo el verdugo que se quedase a dormir allí, como lo hizo, y después de acostado, de allí a media hora, vino el dicho Antonet adonde dormía y se acostó con él, y que como era el reo guarda de las carnicerías del mercado y dormían en aquellas cubiertas algunos muchachos y hacía malas noches y llovía, se los llevaba a su casa y los hacía acostar en la paja de que tenía en la caballeriza y les prestaba seis dineros y un diez y ocheno, en particular a uno que llamaban Cuchara, que andaba perdidillo por el mercado, que era zurdo y tenía madre, y a otro muchacho cojo, y que estos dos particularmente los acogía en su casa y a otro que se llamaba Ales, que vivía en la calle de Conejos y tenía un tío aceitero de la lonja y a otro muchachito que traía el cojo consigo, y porque la mujer del verdugo le decía que para qué traía tantos muchachos a su casa, le parecía que habría dicho alguna cosa contra él (...)

[El 28 de Marzo, el acusado] dijo y confesó que habría año y medio que halló en el cobertizo de la lonja del aceite al mozo llamado Miconet y se le llevó a su aposento que tenía alquilado al lado de la casa del verdugo y le acostó en su cama y por fuerza le fornicó aquella noche una vez, metiéndole el miembro armado por el óculo trasero consumando el acto y derramando semen dentro dél y a la mañana le preguntó si le había hecho mal y el mozo respondió que no y que le ofreció dineros cuando los hubiese menester, y de cuando en cuando se los pedía y le daba un diez y ocheno o un real, y que después desto le socilitó para lo mismo y viendo que no hacía caso de él y que no cumplía la palabra que le daba de venir al puesto concertado, le amenazó que le mataría a palos en llegando la noche, y que de allí a quince días se volvieron a juntar en dichas carnicerías en el puesto donde guardan las cabezas de los carneros y el dicho Miconet le había dicho al reo que le tocase sus vergüenzas, y él lo hizo y el Miconet le metió a él la lengua en la boca y se besaban y chupaban la lengua el uno al otro y derramó semen el dicho Miconet, y el reo le fornicó otra vez sobre la tabla (...) Venía el dicho Miconet a cenar con él a las carnicerías algunas noches cuando le parecía y el reo hacía el gasto, y en cenando le fornicaba por el óculo derramando dentro semen, y que una noche en la Cuaresma pasada, estando los dos y otro muchacho en el mercado en el puesto que guardan los barriles de sardinas y todos tres acostados, el Miconet fornicó al reo y el reo al Miconet de la mesma manera y se abrazaban. Y que también es verdad el cargo que se le hacía de haber dormido una noche en casa del verdugo

con el muchacho Antonet, y le fornicó sin metelle el miembro en el óculo, porque no pudo por ser muchacho, derramando semen por la parte de afuera y en el entretanto que aquello pasaba el Antonet se hacía la puñeta y se besaban los dos, y lo mismo había hecho otras seis o siete veces en el aposento del reo sin que en ninguna le hubiese podido meter el miembro por su poca edad. Y que habría ocho meses que recogió en su aposento, porque no tenía donde dormir, a un soldado siciliano de diez y seis años que no le supo el nombre ni adonde estaba, y le fornicó seis o siete veces en diferentes días por el óculo derramando semen dentro. Y lo mismo hizo con el dicho siciliano delante del reo otro hombre cojo llamado Antón, aguardándose el uno al otro para fornicarle uno tras otro (...) Y en Palermo fornicó a dos soldados y ellos al reo por la misma parte, y que estando en Cádiz habría seis años fornicó a otro muchacho llamado Bartolo de edad de quince años seis veces poco más o menos.

A.H.N., Inq., lib° 941, fol. 365 r°-371 v°

IX. Declaraciones espontáneas de Manuel Romà, aprendiz de cirujano, de catorce años (6 de Junio de 1712)

(...) Habrá como cuatro domingos que yendo éste a mercar carne, halló en el mercado a T. Nicolà, que no le sabe otro nombre, que le parece es de nación napolitano (...) y habiendo el declarante trabado conversación con el dicho Nicolà en el dicho mercado, dicho Nicolà le cogió la mano y con el dedo de en medio le rascó la palma de la mano y el declarante hizo lo propio con él, rascándole también la palma de la mano a dicho Nicolà, porque ya entendía lo que quería decir (pues ya con otros que declara más adelante le había pasado lo propio y le habían dicho lo que aquella acción significaba), y dicho Nicolà le dijo que éste le daría un real si se lo dejaba meter por el culo y éste por el interés de lo que le ofrecía, le respondió: «ya habríamos de estar en eso», y dicho Nicolà le dijo: «pues vamos a la pescatería, donde hay letrinas, y allí lo haremos», y éste no quiso convenir fuesen a dicho puesto y le dijo al dicho Nicolà mejor puesto era ir a las letrinas de San Juan del mercado, como con efecto fueron; pero viendo que entraban y salían muchos sacerdotes y no tenían

ocasión de ejecutar su mal intento, dijo el declarante no quería esperar más y dicho Nicolà le respondió: «pues vamos a la pescatería», y éste convino en ello, yendo delante, y le esperó a la puerta de dicha pescatería, y llegando dicho Nicolà, ambos se entraron en unas letrinas que están en una plazuela que está dentro de dicha pescatería, y dentro que estuvieron, se quitaron las capas y se bajaron los calzones, y poniéndose el declarante el cuerpo doblado, estribando las manos en la pared y sacando el culo, dicho Nicolà sacó el miembro y viendo no le tenía tieso le dijo a éste que le hiciese la puñeta para que se le pusiera tieso, y éste, levantándose de la postura en que estaba, le cogió el miembro en las manos y empezó a meneársele y hacerle la puñeta, y dicho Nicolà al mismo tiempo le abrazaba y besaba muchas veces hasta que vio estaba el miembro ya tieso, y haciendo poner al declarante en la mesma postura, le metió parte del miembro por el agujero del culo, que éste reconoció ser el miembro muy gordo por el dolor que sintió y le parece también que dicho Nicolà sintió dolor en el miembro, pues luego que lo metió lo volvió a sacar, y dijo que se le había bajado, que le volviese a hacer la puñeta, y éste lo ejecutó como en la antecedente, y volviéndose a poner tieso dicho miembro, dicho Nicolà dijo a éste se pusiese en postura como la otra vez, lo que ejecutó éste, y volviendo a meter dicho Nicolà parte del miembro por el agujero del culo, sucedió lo mismo que la vez antecedente, de bajársele el miembro y dijo Nicolà a éste: «vuélveme a hacer la puñeta» y éste, levantándose de la postura en que estaba, cogió el miembro en las manos como las otras veces, precediendo también los mesmos abrazos y ósculos al tiempo de hacerle la puñeta, y viendo también con esto se le había puesto el miembro tieso, le dijo el declarante: «vamos, hombre, que si no lo haces de esta vez, aunque no me des dinero me iré», y esto lo dijo estando ya en postura para que se lo metiese, como con efecto el dicho Nicolà por el agujero del culo le metió parte del miembro, el cual le detuvo dentro muy poco, porque como se hallaba ya el agujero del culo mojado, el propio miembro se salió y éste no puede decir con certeza si seminó dentro, o al entrar, si sólo se halló todo mojado, pues éste nunca ha conocido con todos los actos que ha tenido con dicho Nicolà, ni con los demás, si seminaban dentro, ni cuándo seminaban, pues solo conocía, acabados los actos, le salía del ojo del culo una agua blanca muy es-

pesa. Y volviéndose a subir los calzones ambos, dijo dicho Nicolà que tomase un sueldo del real que le había prometido, que pues no lo había metido, bastante tenía en un sueldo, y éste tomó el sueldo y le respondió éste: «hombre, me lo has metido tres o cuatro veces, ¿de qué te quejas?», y él respondió: «Menacha (*sic*) la Verge Santísima, que no te lo he metido.»

A.H.N., Inq., leg. 560, n.º 11

III

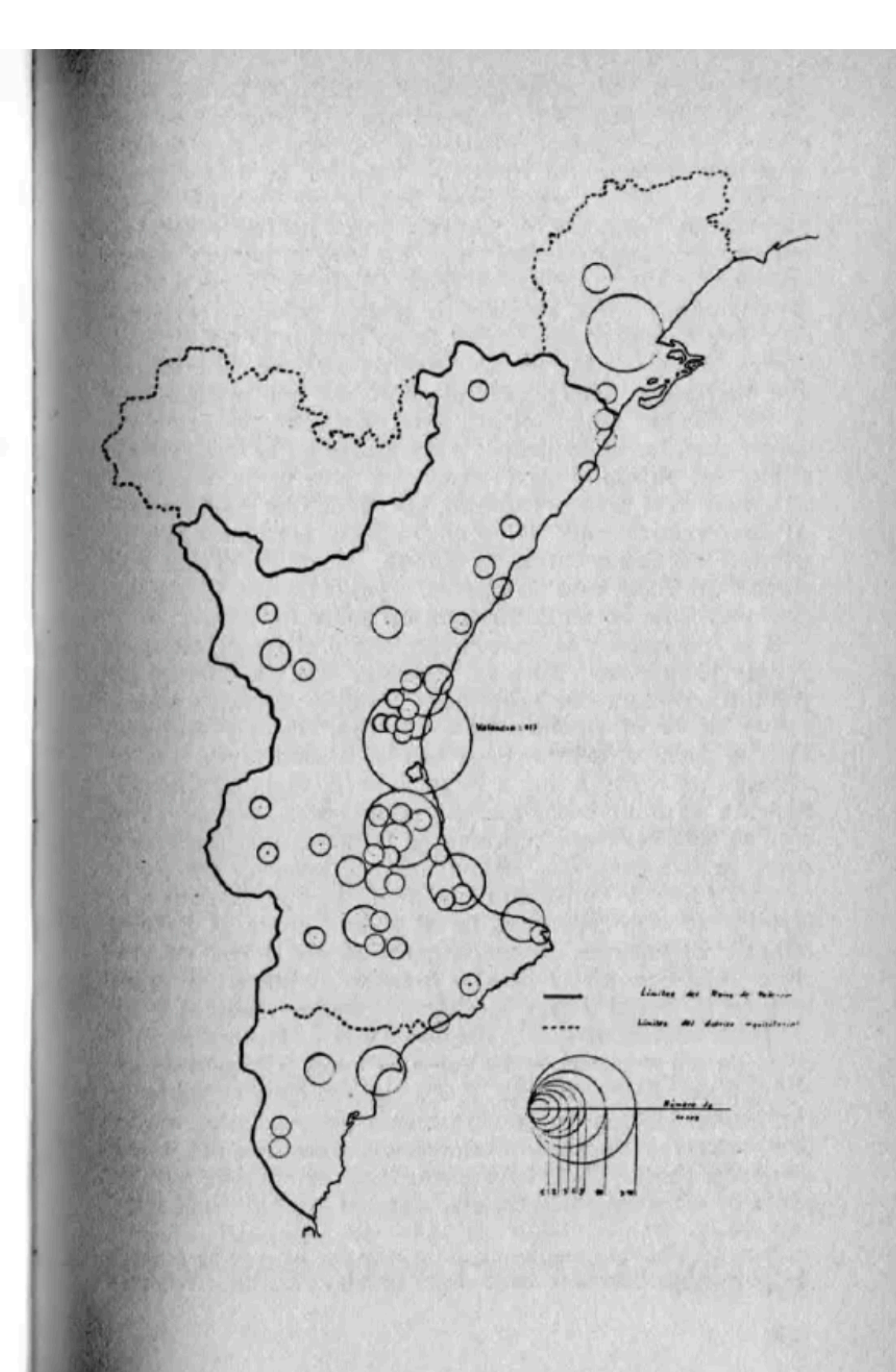
ASPECTOS SOCIOLOGICOS

Que la sodomía, tal como aparece en las fuentes consultadas, se presente ante todo como un hecho social, no significa que los sodomitas formaran un grupo homogéneo con características sociológicas comunes. Tampoco constituyeron una minoría confesional semejante a la judeoconversa o a la morisca. Cristianos viejos en su mayoría, ya sabemos que no fueron herejes ni apóstatas, sino seres reputados de malas costumbres y escandalosos. Sólo una reducida proporción de la población homosexual, mantuvo una actividad específicamente amorosa concertada, que estribó principalmente en técnicas comunes de clandestinidad y en hábitos compartidos de seducción y de prostitución. Pero estos ambientes, para los que hemos empleado la expresión actual de «*ghetto* homosexual», no nos parecen corresponder a una situación generalizable. Su existencia se pone de manifiesto en los procesos a favor de tal o cual escándalo preciso que desencadenó una represión minuciosa y colectiva —los mejor documentados son los de 1625, de 1651 y de 1712. Pero sería un error. a nuestro entender, centrar el estudio en estos acontecimientos aislados, cuyas consecuencias y génesis ignoramos, privilegiando la faceta más provocante y espectacular de una realidad que interesó a un gran número de varones muy alejados del exhibicionismo y del escándalo. La sodomía no se puede identificar con las formas socialmente más comprometidas de afirmar en los actos una opción sexual diferente, pues no pensamos que dejen traslucir en la Epoca Moderna ninguna conciencia de grupo identificable, y por otra parte, como queda expresado en el capítulo anterior, la sodomía constituyó un campo de actividad sexual más inespecífico y abierto que el de la actual homosexualidad. Sería un grave anacronismo buscar en la clandestina prostitución masculina del Barroco —más o menos consciente, más o

menos organizada—, la prefiguración de los movimientos *gay* del siglo xx, fruto de la llamada revolución sexual de los países industrializados, que por primera vez en Occidente desde la Antigüedad clásica, han logrado forjar una imagen de cierta homosexualidad consciente de sí misma. Nada hay más alejado del espíritu del Barroco que esta irrupción de las reivindicaciones de las minorías en aquella incipiente cultura de masas. Habrá pues que abandonar de antemano toda esperanza de poder sacar a la luz una conciencia, una cultura o una sociedad homosexuales en la Edad Moderna levantina, por muy tentadoras que sean las informaciones dispersas en los procesos sobre tal o cual «complicidad» de sodomitas. El hecho que, según nuestro modo de ver, merece especial atención, es la estrecha relación que mantuvieron los adeptos de Sodoma con los grupos menos integrados en la sociedad y particularmente con el mundo de los delincuentes comunes. Tal vínculo, perceptible en casi todos los expedientes, no se puede explicar simplemente, postulando que la sodomía era por naturaleza marginadora y no podía conducir sino a la degradación moral y social. Lo que importa es entender cómo se establecía esta relación específica, según qué tipo de actuación de los distintos grupos sociales y a partir de qué factores económicos. En las páginas que siguen intentamos aportar elementos de respuesta a estas interrogaciones.

1. *Geografía nefanda*

El Mapa I permite situar los lugares de residencia, o de estancia momentánea, tratándose de vagabundos y nómadas diversos, de 224 procesados por sodomía a lo largo de todo el período considerado, correspondientes al 86,5 % del total de causas registradas. Debe ser notada inmediatamente la curiosa ausencia de la única ciudad importante de la parte aragonesa del distrito del tribunal inquisitorial de Valencia, Teruel, donde residía un comisario del Santo Oficio rodeado de numerosos familiares de la Inquisición, por lo que resulta enigmático no encontrar ninguna denuncia seguida de proceso. Esta inhibición de los inquisidores puede explicarse por dos motivos. Primero, porque hasta los años 1610, la temida institución se ocupó casi exclusivamente por aquellas zonas del castigo y de la vigilancia de la población morisca, dedicando mucho tiempo y especial



energía a las muy belicosas comunidades de Teruel y de Gea de Albarracín. En segundo lugar, y esta razón nos parece ser la principal, existían numerosas trabas legales para la extradición al Reino de Valencia de esta categoría de reos, los cuales, aunque debían ser remitidos a la Inquisición, habían de ser juzgados según los fueros locale,s pues no constituían causas de fe. En 1650, la justicia seglar turolense rehusó entregar al Santo Oficio de Valencia a un tal Bartolomé Abad, acusado de pecado nefando, arguyendo cierta interpretación de un fuero votado en las últimas Cortes, según el cual, en los casos de sodomía, el tribunal que previniere debía juzgar el delito sin que prevaleciera la jurisdicción inquisitorial.[1] Este obstáculo no debió de existir para los delincuentes avecindados en la fracción catalana del obispado de Tortosa. Por otra parte, como ya se indicó en el primer capítulo, los sodomitas denunciados en los territorios del Reino de Valencia pertenecientes al tribunal del Santo Oficio de Murcia, fueron remitidos a la ciudad del Turia para su castigo, a pesar de que la inquisición murciana no tenía jurisdicción sobre tal delito.

Los encausados se concentran, según el mapa, en siete puntos principales: Tortosa, Valencia con los núcleos de población cercanos de Norte y del Oeste, la región de Alcira-Játiva, la tierra de Onteniente, Gandía, Denia y Alicante. Tierras adentro, descubrimos una serie de lugares que se ordenan de Norte a Sur a lo largo de la Raya de Castilla. Se trata de montañosos pueblos de moriscos, parcialmente o en su totalidad, que representan la faceta más dispersa y rural de esta geografía. Estos casos de sodomía son particulares y han de considerarse aparte, pues pertenecen a la historia de otra represión, la de la tan temida y vigilada minoría islamizante. Quitando entonces las tierras de moriscos, aparece que el pecado nefando se persiguió sobre todo en la franja litoral del distrito, con los puertos y las ciudades comerciales, y en las populosas y ricas zonas agrícolas de los alrededores de Valencia y del triángulo determinado por Alcira, Gandía y Onteniente. Pero la sodomía fue incontestablemente un problema propio de las ciudades y puertos, donde se concentraba toda una población errante y cosmopolita, muy estrechamente vigilada por razones de ortodoxia bien conocidas, a las que conviene agre-

1. A.H.N., Inq., leg. 503, n.° 4, carta a la Suprema del 30 de junio de 1650.

gar la natural curiosidad, no siempre bienintencionada, que debía de despertar en los naturales el contacto con seres lejanos y diferentes. La capital y sede del tribunal inquisitorial, con 117 casos, concentra en sus muros el 52,2 % del total. Si a los residentes en Valencia agregamos los acusados oriundos de Tortosa, Gandía, Denia y Alicante, el porcentaje asciende al 62 %. La sodomía, en efecto, por todas las razones que venimos exponiendo desde un principio, necesitaba para su eclosión condiciones específicas de clandestinidad, de posibilidad de encuentros y de concentración de la demanda. En una sociedad tan cerrada y suspicaz como aquélla, no se puede concebir esta forma de amor sin el relativo anonimato que debía de garantizar la ciudad, ni sobre todo sin cierta coexistencia de unos grupos sociales determinados. Si leemos atentamente los procesos, descubrimos que incluso en los casos rurales, la sodomía fue preferentemente el hecho de actores profundamente vinculados con la civilización de las ciudades. Se trata en su mayoría o bien de personajes ricos —pero no obligatoriamente nobles—, residentes en las ciudades, que abusaban de algún joven durante su estancia en un lugar suyo, o bien de gente migradora, viajeros, soldados, monjes, mercaderes, mendigos, agentes del fisco real, esclavos sueltos, que pecaban en los hospitales, en los mesones, las posadas, o en los pajares, por las cuadras, por las huertas próximas a la carretera, a lo largo de un itinerario que tenía por punto de partida y por meta alguna ciudad. De los diez casos denunciados en Alcira, por ejemplo, sólo tres conciernen a imprudentes lugareños. Los siete restantes son crímenes imputables a nocturnos moradores del hospital venidos de muy lejos —contamos en el grupo a cuatro italianos y a un mallorquín—, y cuyo punto de convergencia habitual era Valencia la rica.[2] Esta sodomía de los itinerarios comerciales o de las rutas de la miseria, que vienen a ser los mismos, ponen de repente los puer-

2. Jerónimo Münzer, en su famoso *Viaje,* escribe que Valencia era a fines del siglo XV mayor que Barcelona y la verdadera capital comercial del reino de Aragón, desde que los mercaderes habían abandonado la Ciudad Condal a consecuencia de las sediciones y de las guerras intestinas: MÜNZER, J., *Viaje por España y Portugal, 1494-1495, Boletín de la Real Academia de la Historia,* LXXXIV (1924), pp. 60-61.

Claude Bronseval, 40 años más tarde, también quedó impresionado por la abundancia que reinaba en Valencia: «Sita est in loco plano voluptatis regione fertilissima calidissima, ad

tos del Levante peninsular en relación con sus hermanos mediterráneos y con tantas urbes brillantes y opulentas de Europa y de América, hacia donde nos llevan los relatos de los presos, para hacernos descubrir que todos los puertos se parecían, que en todas las ciudades los hombres buscaban lo mismo. Muchos de los vagabundos arrestados en las poblaciones del litoral valenciano, casi todos los soldados y los marineros, buena parte los religiosos, habían visto Roma, Nápoles, Milán o Palermo, habían estado en Flandes, en Viena, en Nueva España, y también algunos, aunque contra su voluntad, claro está, conocían el multitudinario exotismo de Argel o de Constantinopla. Valencia, como Barcelona o Sevilla, eran puertas abiertas en la lengua del agua sobre horizontes cuajados de promesas. Eran lugares donde se podía respirar, en un ambiente genuinamente urbano, el resultado de una intensa comunicación entre el interior y el exterior, lo alto y lo bajo, lo propio y lo ajeno, lo lejano y lo próximo. Este mundo extraño e individualista, en constante movimiento, debía de generar disposiciones sicológicas particulares, algún mimetismo, cierta debilidad frente a las solicitaciones de los placeres múltiples y excepcionales, cierta predisposición a la fascinación ante el posible juego con lo prohibido, que permiten explicar tantas actitudes impensables en otro contexto. No pocos acusados confesaron con toda llaneza la pequeña e imprevista revolución interior que les condujo casi a pesar suyo a convertirse en sodomitas: habían acudido a la ciudad a solucionar cierto asunto —pleito, venta, abastecimiento, etc.—, para presenciar cualquier regocijo público, o con ocasión de asistir a un matrimonio, y una vez allí, el ocio, la desacostumbrada libertad, la comedia, el vino, la comunicativa excitación colectiva, la conversación sobre temas poco honestos con ocasionales compañeros de peregrinaciones nocturnas por barrios de mala fama, todo un concurso de circunstancias propicias y de situaciones turbadoras, les llevó a ceder al apremio del placer, siendo incapaces de resistir a la atracción que produjo en ellos de repente cierto adolescente y que en otro momento habrían rechazado con horror. Aquí es donde interviene,

---

mediam leucam maris australis... Intra vero merces quamplurimas per vicos et plateas. Populosa supramodum est urbis» (Claude de Bronseval, *Peregrinatio hispanica, 1531-1533,* t. I, París, 1970, p. 210.

en tanto que causante del disturbio amoroso, la famosa población marginada y dependiente, cuya actitud nos parece claramente determinada por su propio estado de dependencia, como pronto vamos a ver.

En las ciudades tenía la oligarquía dominante aquellas casas, pobladas de esclavos y criados, cuyas dependencias se transformaban a menudo en pequeñas cortes de los milagros. Los artesanos y los comerciantes también poseían esclavos y mantenían a numerosos aprendices, ayudantes y servidores. Esta importante población servil, casi siempre desarraigada y miserable, integrada por un elevado número de jóvenes, ocupó una posición central en el campo del deseo homosexual, por su vulnerabilidad y su movilidad, que hacían de ella una presa fácil. Constituía una transición natural, por decirlo así, entre las esferas del poder y del dinero y el mundo de los desheredados, de los pícaros y aventureros de toda clase, acostumbrados a vivir de industria. Dentro de las clases trabajadoras, la servidumbre era el grupo que más estrechas relaciones mantenía con el mundo picaresco de los marginados, hasta tal extremo, que lo uno vino a ser sinónimo de lo otro. Esta población rufianesca y mendicante, que desempeñaba ocasionalmente pequeños trabajos mal remunerados y peor considerados, que según la coyuntura, se alquilaba para la chusma o se alistaba en la infantería, solía concentrarse en las ciudades, donde existían diferentes hospitales, donde las numerosas actividades caritativas de asistencia que protagonizaban las hermandades diversas y las instituciones religiosas, sin contar las piadosas iniciativas privadas, aseguraban la posibilidad de hallar un mínimo de sustento y donde las ocasiones de procurarse dinero eran múltiples. La sodomía figuraba entre estas posibilidades. Los procesos por pecado nefando ilustran de manera dramática la obsesión del hambre y del frío que habitó a las clases populares del Antiguo Régimen. En una sociedad de abundancia como la nuestra, resulta difícil concebir que un muchacho se acostara con el primer adulto que le ofreciera cama y cubierto, o la ropa necesaria para cubrirse las carnes, o incluso un simple trozo de pan y una fruta. Sin embargo, esta triste realidad no tuvo nada de excepcional, como queda ampliamente documentado en los diferentes textos que publicamos en los apéndices. A un nivel de necesidad menos cruda y menos acuciante, la sodomía ofrecía a tantos valentones, tahúres o chulos de los bajos fondos, e incluso a mu-

chos aprendices o trabajadores mal pagados, un amplio campo de actividad relativamente lucrativa. Los casos del Maestre de Montesa, de don Gesualdo Felices y de unos notarios valencianos, que pronto vamos a evocar, son desde este punto de vista, ejemplares. Pero no son los únicos. Resulta evidente que la prostitución urbana masculina, bajo todas sus formas, desde las más accidentales y simuladas hasta las más declaradamente profesionales, fue un hecho masivo en la Valencia moderna y constituyó el fundamento específico de las relaciones privilegiadas que mantuvieron los homosexuales con la población marginada. Cabe pues completar nuestro binomio de partida —sodomía marginalidad— según el esquema de relaciones siguiente:



La ciudad aparece entonces situada en el centro de un haz de relaciones donde el deseo y la economía desempeñan un papel preponderante. Los centros de población, por poco brillantes que fueran, siempre ejercieron intensa fascinación sobre la mente de los hombres y mayormente sobre la de los desposeídos. Teatro de la ostentación de las riquezas materiales, con sus templos del lujo abiertos para unos contados elegidos, lugar de concreción de todos los contactos y de todas las concupiscencias, la ciudad de los viajeros y de los mercaderes, de los políticos y de los religiosos, siempre constituyó la avanzadilla de la revolución de las costumbres. La sodomía, tal como existió concretamente en el Siglo de Oro, resulta a nuestro parecer inseparable de la urbana multiplicación de los intercambios y no es sino una de las manifestaciones —en el campo del deseo, por supuesto, pero la respiración del tejido social no se puede traducir únicamente en términos de acumulación del capital— de la doble función de consumo y de distribución propia de las ciudades.

El tema de la Babilonia corruptora atraviesa desde la Edad Media las reflexiones de los moralistas cristianos.

También se puso muy pronto en relación la relajación de las costumbres urbanas con la presencia en las ciudades de grupos inquietos de ociosos y de delincuentes descarriados, lo que llevó a tantos celosos defensores de la moral y de la religión a proferir violentas diatribas contra el lujo y la «blandura», que otros espíritus más perspicaces supieron justificar en términos de necesidad económica. Por otra parte, las reflexiones del Occidente medieval sobre las formas de gobierno, inscribieron desde un principio la sodomía entre los factores de empeoramiento que precipitaron la ruina de los estados. La palpitante y dramática actualidad que cobró el tema de la decadencia en el siglo XVII peninsular, dio nueva fuerza a estos debates teologicopolíticos, y por lo tanto no es de extrañar que numerosos tratadistas denunciaran cierto afeminamiento de los españoles, fatal para la república. No incumbe a nuestro presente proyecto entrar en tantas discusiones apasionadas, marcadas por una ideología esencialmente providencialista, ni siquiera preguntarnos hasta qué punto las escandalizadas advertencias de los moralistas correspondían a un estado real de las cosas, pues carecemos hoy por hoy de los datos comparativos indispensables para tal estudio. Según la información que nos brindan los papeles del Santo Oficio sobre Valencia —pero también se podría hacer la misma encuesta para Barcelona y Zaragoza—, tomando igualmente en cuenta las observaciones sevillanas del padre de León y los apuntes madrileños de varios noticieros bien conocidos, no nos parece temerario afirmar que a partir de los dos últimos decenios del siglo XVI, se produjo entre los educadores, los moralistas, y luego los políticos, una toma de conciencia de que la sodomía constituía en las grandes ciudades un grave problema social, preocupación que iría difundiéndose por toda la clase intelectual, hasta transformarse, durante la segunda mitad del siglo XVII, en un tópico de la literatura moral y económico-religiosa. Pero conviene separar dos realidades muy distintas. Lo que atormentó a los contemporáneos no fue la sodomía de los delincuentes o de los excluidos. La sexualidad de los asesinos, de los ladrones, de los vagabundos y demás asociales, no fue un tema de meditación particular. Tenía sus espacios aparte y se incluía en un mundo del vicio rechazado globalmente como tal, sin que se hiciera hincapié precisamente en lo sexual. Las cárceles, las galeras, los penales, todos los centros de trabajos forzados, ofrecían, entre tantas calami-

dades que el hombre honrado sólo podía considerar con horror y piedad, el espectáculo de la promiscuidad y la deshonestidad más escandalosas, madre de todas las aberraciones. Los procesos inquisitoriales contienen interesantísimos testimonios sobre la vida en las cárceles valencianas de San Narcís y de las Torres de Serranos, sobre las salinas de Ibiza —donde purgaron la pena no pocos sodomitas enviados por las tres inquisiciones peninsulares de la Corona de Aragón—, y también revelan muchos usos comunes entre la tropa, en la armada o la marina mercante, que la literatura prefirió cubrir con un velo de decencia. Fuera de estos núcleos de concentración masculina, terreno de elección de la sodomía de todos los tiempos —más abajo trataremos de los conventos, centros de perfección, muy alejados en principio de estos lugares de perdición—, o a su alrededor, formando en cierto modo su antecámara o su reserva, existía toda una jerarquía de sitios proscritos, reino de las malas mujeres, donde el vicio nefando siempre pudo prosperar al amparo de la necesaria tolerancia de que se benefició la mala vida. Todo esto lo sabían los legisladores y los moralistas. Era un mal que la sociedad debía esforzarse en contener y exorcizar, pero cuyo remedio vario, ya fuera pacífico, ya violento —pedagogía, predicación o castigos puntuales, publicitarios y ejemplares—, apenas si afectaba la enfermedad, cuando no resultaba peor que ella. Que hubiera sodomía en los bajos fondos no era en definitiva nada del otro mundo, y si este pecado ponía particularmente en peligro las buenas relaciones indispensables entre la república de los hombres honrados y la corte celestial, fuera de las épocas de crisis, y mientras se mantuviera recluido y marginado, constituía una vergüenza llevadera y al fin y al cabo familiar. Lo inadmisible era la proliferación de un vicio tan sucio y su visible exteriorización por todos los estratos sociales. Más que un aumento de las prácticas homosexuales, improbable y por lo demás totalmente imposible de medir, se censuró un cambio de estilo, una nueva forma de exteriorizar las cosas del cuerpo, la aparición de un lenguaje, en una palabra. Lo que anatematizaron los teólogos en la sodomía, lo que persiguieron los poderes con ahínco, fue su socialización, su «italianización». La Inquisición se mostró feroz con aquellos sodomitas sospechosos de importar el vicio, de propagarlo mediante tempranas iniciaciones, de transformarlo en fuente de ingresos. De repente, el pecado nefando tomó el aspecto

de una plaga, un virus importado de contagio mortal, venido de fuera junto con tantas novedades detestables, propias del Otro —italiano, francés, turco. Este fue el vicio que se pretendió extirpar, la disidencia que se quiso reducir: que la sodomía pudiera aparecer como una alternativa posible de buen gusto y de placer en nombre de cierta idea de refinamiento, privilegio de ciertas élites. La sentencia del tribunal del Santo Oficio de Zaragoza contra Antonio Pérez, contiene un apartado a este respecto, tan explícito, que merece ser citado íntegramente.

> Y que por no dejar género de maldad y abominación que no intentase y cometiese, se dolía mucho de que cierto muchacho de buen rostro se hubiese ausentado de él y, preguntándole la causa, había respondido que aquel muchacho era lascivo *et destilabat amores*; y que así, temía por lo que él había pasado no le sucediese daño, si acaso donde estaba le apretaban; y replicándole si había tenido algún cuidado con él, dijo que lo más había sido alguna molicie por ser el muchacho aparejado para ello; y que entendiesen que era moneda que corría mucho en la Corte y que un gran astrólogo le había dicho en ella que la estrella maligna de Italia estaba ya sobre España y se experimentaba su perverso influjo; y con esta ocasión declaró sobre muchas personas que había conocido tocadas de semejante pestilencia y que le habían solicitado mozos de buen rostro, diciendo a quien contaba estas torpezas que si fuera sacerdote, que le pudiera decir acerca de ello cosas de que de veras se entontecería; y que dijo más, tras esto dijo que ni he sido puto ni bujarrón, pecador sí y amigo de mil gustos; y maravillándose quien tal le oía de la bestialidad de los que en semejantes pecados caían, respondió el dicho Antonio Pérez: el ver una hermosa mano y un delicado rostro y color sana y suave e hidalgo pellejo sin afeite ni alcohol, da tanta satisfacción a los sentidos y allí se ceban, sin recato de ser engañados como de ordinario lo son en las mujeres, que piensa tocar el hombre mano y toca sebillo y llegar a un natural rostro y llega a una máscara y suciedad.[3]

Antonio Pérez, por supuesto, pertenecía a los ambientes más cultos y distinguidos de las postrimerías del reinado del Rey Prudente, y por ello precisamente hemos escogido

3. Publicado por Marañón, G., *Antonio Pérez*, t. II, Madrid, 1947, p. 832.

sus palabras para ilustrar nuestro propósito. La homosexualidad no fue sólo aquel apetito brutal, propio de seres sin recursos y marginados que aparece en tantos procesos de inquisición. También tuvo defensores muy conscientes en aquellos ambientes más refinados, empapados de cultura italiana, que incluían el amor de los muchachos en un antiguo ideal de belleza, entendido como una adquisición fundamental de la nueva cultura salida del Renacimiento. La homosexualidad de las élites, de los artistas, de los pensadores, de una fracción ilustrada de la nobleza y de la burguesía mercantil, no fue una simple moda decadente: representó una actitud asumida de manera responsable.

La homofilia, como todas las formas de la sexualidad, en tanto que factores sociales de comunicación, no puede analizarse por separado, cortada de los demás elementos de la civilización material. Claro síntoma de complejos avances y reajustes de civilización, el discurso del sexo y sobre el sexo constituye un medio privilegiado de acercamiento al paisaje mental de una época y a las opciones fundamentales de una cultura. Desde este punto de vista, la persecución de la sodomía en las crecidas, opulentas y «profanas» ciudades de los primeras Austrias, tomó aspectos de lucha contra la modernidad.[4]

2. *Los grupos sociales*

La práctica de la sodomía no constituye un criterio de diferenciación social pertinente. El conjunto de los acusados forma una curiosa sociedad abigarrada y cosmopolita de muy variada extracción. A simple lectura de los procesos, parecen destacar, por su crecido número, los religiosos y las capas más míseras de la población, o sea los esclavos, los criados apicarados, los soldados errantes, los vagabundos. Un estudio más atento de las profesiones de los sodomitas, casi siempre indicadas, permite corregir en

4. Esta afirmación, en su rotundidez, podría pecar por inexacta. Nos referimos más a un inconsciente «aire de los tiempos» de entonces que a un programa de represión concreto. La lucha contra la modernidad que detectamos en aquella España simbolizada por el Santo Oficio, no tuvo nunca por lema la reducción de esta disidencia sexual, sino que se jugó sobre temas religiosos, políticos y económicos de máxima transcendencia. Por otra parte, la represión de la sodomía no fue un hecho exclusivamente inquisitorial o hispánico.

parte esta impresión. Ordenando los resultados cuyo detalle aparece en el Cuadro VIII, obtenemos la siguiente clasificación:

Clero y asimilados				
— regular	29	13,5 %		
— secular	7	3,3 %	41	19,1 %
— estudiantes	5	2,3 %		
Grupos dominantes				
— nobles	5	2,3 %		
— notarios	3	1,4 %	12	5,6 %
— finanzas, derecho y medicina	4	1,8 %		
Mundo del trabajo				
— agricultura y ganadería	19	8,8 %		
— pesca	4	1,8 %		
— textil y cuero	19	8,8 %		
— alimentación	10	4,6 %	79	36,7 %
— metal y construcción	10	4,6 %		
— comercio	13	6 %		
— varios	4	1,8 %		
Servidumbre y esclavitud				
— criados	20	9,3 %	40	18,6 %
— esclavos	20	9,3 %		
Población nómada				
— soldados	7	3,3 %		
— marineros	11	5,1 %	38	17,6 %
— vagabundos	20	9,3 %		
Varios			5	2,3 %

Cabe destacar en primer lugar la escasa importancia de los oficios del campo, que sólo representan un poco menos del 9 % del total de los procesados cuya profesión conocemos. Como ya se vio más arriba, la sodomía fue un fenómeno esencialmente urbano, y aunque a menudo el teatro

de las relaciones físicas propiamente dichas, fuera campestre y rural, los actores solían pertenecer al mundo de la ciudad. El grupo que más arraigado estaba en las culturas de los pueblecitos y de la tierra, era el de los moriscos sodomitas perseguidos antes de la expulsión, pues los que encontramos en fechas posteriores a 1609 pertenecen ya al mundo de la esclavitud urbana o a la civilización del mar.

CUADRO VIII

Localización social de los sodomitas valencianos

Profesión	*Núm. de casos*	*%*	*Profesión*	*Núm. de casos*	*%*
Abogado	2	0,9	Organista y maestro de niños	1	0,4
Aguador	1	0,4	Panadero	8	3,7
Albañil	1	0,4	Pasamanero	1	0,4
Alpargatero	1	0,4	Pastor	1	0,4
Aprendiz	3	1,4	Pescador	4	1,9
Barbero	3	1,4	Polvorista	4	1,9
Buhonero	1	0,4	Portero	1	0,4
Cantor	1	0,4	Receptor de la Bula de la Cruzada	1	0,4
Carnicero	2	0,9	Sacristán	1	0,4
Carpintero	2	0,9	Sastre	5	2,3
Cerrajero	2	0,9	Soldado	7	3,2
Clero regular	29	13,5	Tejedor de lino	2	0,9
Clero secular	7	3,2	Tejero	1	0,4
Cortante	1	0,4	Tendero	1	0,4
Servidumbre	19	8,9	Timonero de galeras	1	0,4
Esclavo	20	9,4	Torcedor de seda	2	0,9
Escôpetero	1	0,4	Trabajador	1	0,4
Espartero	1	0,4	Tratante	1	0,4
Estudiante	5	2,3	Vagabundo	20	9,4
Forjador de espadas	1	0,4	Vellutero	3	1,4
Gallinero	1	0,4	Vendedor ambulante	1	0,4
Ganapán	1	0,4	Zapatero	1	0,4
Guarda	1	0,4			
Herrero	2	0,9	**Total general**	**215**	**100**
Hornero	2	0,9			
Hortelano	1	0,4	Moriscos	24	11,2
Labrador	15	7	Moros de «allende»	14	6,5
Librero	1	0,4			
Marinero	10	4,6			
Médico	1	0,4			
Ministro de justicia	1	0,4			
Nobleza	5	2,3			
Notario	3	1,4			

La segunda constatación que se impone a la vista de este recuento, es la enorme importancia numérica que cobran las clases laboriosas. Más de la tercera parte de los sodomitas procesados estaba integraba por representantes de los más variados sectores de la producción, hombres que se ganaban la vida con el sudor de su frente, morando en barrios específicos, en estrecha convivencia con los de su profesión. La servidumbre, la esclavitud y la población nómada, es decir los grupos más directamente vinculados con la delincuencia y el mal vivir, alcanzan apenas un total comparable al de los pacíficos trabajadores —36,7 % para éstos contra 36,2 % para aquéllos—. Si recordamos que en la Valencia de los siglos XVI y XVII, globalmente, los grupos sociales más desfavorecidos y marginados representarían menos del 15 % de la población civil, mientras que el mundo del trabajo abarcaría un 60 %, se explica mejor el crecido número de representantes de este último grupo y en comparación, la representación de los desheredados cobra mayor relieve. Sin embargo, por natural que parezca entonces la presencia de tantos artesanos, comerciantes y trabajadores entre los sodomitas castigados, su importancia numérica no deja de plantear interesantes problemas. En particular, no se ha de olvidar que nuestra estadística estriba en los casos juzgados, es decir en el resultado de la represión, y no en la totalidad de los individuos mencionados por los diferentes acusados en sus declaraciones. Si hubiéramos contado a todos los denunciados, procesados o no, el clero, los grupos dominantes y los marginados habrían alcanzado porcentajes muy superiores. Pero en no pocas ocasiones, los soldados, los marineros o vagabundos encartados por tal o cual cómplice, habiendo abandonado la ciudad en el momento de decidir su detención, no se pudieron localizar, y otros huyeron o se escondieron nada más enterarse de la desgracia acecida a sus amigos. Por otra parte, el clero, como las capas altas de la sociedad, gozaron de una evidente protección de hecho, social, política y jurisdiccional que llevó al Santo Oficio a renunciar a causas cuyas consecuencias, en el complejo contexto valenciano, hubieran podido dejar malparadas su imagen y autoridad y además desprestigiar ante el pueblo a la Iglesia o a la nobleza. El Padre de León, durante su asistencia en la cárcel de Sevilla, no vaciló en intervenir para que no trascendieran las causas de unos religiosos comprometidos por un mozo público allí detenido, logrando que no fueran re-

mitidos a la justicia seglar. «Lo mismo hice, añade el diligente jesuíta, por algunos de los caballeros encartados... porque eran de lo más noble de Sevilla».[5] Azán Danadolia, esclavo condenado a muerte en Valencia por sodomita en 1625, expresó su amargura ante el trato desigual de que eran objeto los esclavos, en la siguiente réplica, dirigida a su cómplice Nicolás González, hijo de un artesano y calcetero de profesión: «vosotros tenéis fantasía —diciéndolo por éste y por Vega y los demás mozos—, y tenéis deudos aquí que rogarán por vosotros y os librarán, pero a nosotros —diciéndolo por los demás esclavos—, prender y quemar luego».[6] Esta fantasía, en el sentido de fanfarronería o vana presunción, mejor se aplicaría a los privilegiados cuya deshonra podía generar desagradables percances políticos o religiosos, que a los humildes pecheros, pues los sodomitas pertenecientes a las clases laboriosas, como queda perfectamente demostrado en el archivo, fueron tratados por la Inquisición con máximo rigor. Azán Danadolia veía las cosas desde su situación inferior, pero de los mozos a quienes suponía influyentes parientes, uno fue quemado —Nicolás González—, y los otros tres remaron sin sueldo en las galeras durante siete años. Si recordamos el profundo desprestigio que pesaba sobre el mundo del trabajo en la España Moderna, en particular sobre los consabidos «oficios viles y mecánicos», si consideramos el carácter más bien sedentario, de autovigilancia y concentración gremial, propio de estos grupos, resultarán más evidentes las razones de su abultada presencia en nuestra estadística y nos será forzoso matizar el carácter marginador que venimos otorgando desde un principio a la sola sodomía.[6 bis] El estado de inferioridad social en que fueron mantenidas de hecho las clases productoras constituyó un principio de exclusión mucho más profundo y universal que la infamia resultante de un proceso inquisitorial, aun cuando éste hubiera sido motivado por el pecado más sucio y abominable. Según esta forma de ver, la represión de la sodomía entre las clases populares y los representantes de la marginalidad, sería más bien el resultado de su situa-

5. Padre de León, *op. cit.*, p. 436.
6. Véase el final del Apéndice II del presente capítulo.
6 bis. Sobre el poder marginalizador del trabajo, véase Maravall, J. A., «Trabajo y exclusión. El trabajador manual en el sistema social de la primera modernidad», *Estudios de Historia del pensamiento español*, II, Madrid, 1984, pp. 365-392.

ción marginal que la causa de ella. Por consiguiente, habrá que preguntarse, considerando la sodomía a partir de un contexto de represión y de exclusión más complejos, qué clase de estrategia, en relación con los diferentes grupos sociales, guió las decisiones inquisitoriales, y particularmente, qué forma específica de «sodomía» fue perseguida, o por el contrario, no se quiso reprimir.

El Cuadro IX aporta un primer elemento de respuesta, de carácter global, que completaremos más abajo con una descripción de la actitud de cada grupo social en particular. En el cuadro figuran 171 de los 215 sodomitas cuya profesión conocemos, o sea la inmensa mayoría de ellos —80 %. Este conjunto principal de reos, se divide en cinco grupos de importancia numérica comparable —salvo el de los mendigos vagabundos, algo inferior a los demás—, que representan las categorías de sodomitas más perseguidas por el Santo Oficio. Se trata del clero, y junto con él, de los sectores más pobres y menos asimilados de la sociedad: los «moros de allende» y los moriscos, los vagabundos, los extranjeros —no aparece entre éstos ningun asentista reputado, ningún rico mercader, sino al contrario una pintoresca muestra de aventureros nómadas y apicarados—, y los menores de 16 años. Los motivos que nos han llevado a incluir a los niños entre los marginales quedarán expuestos en la última parte de este capítulo. La presente clasificación no obedece a criterios de pertenencia a tal o cual sector de actividad profesional, sino a criterios de valorización social. Desde este punto de vista, resulta interesante notar la perfecta concordancia que existió entre las minorías más vigiladas —por razones de ortodoxia, de ideología en general, o de pedagogía moral aplicada a los cristianos viejos, por ahora no importa para el caso—, y el riesgo de ser procesado por el crimen nefando, concordancia por lo tanto atribuible más a la permeabilidad o fragilidad de los grupos citados, que a una supuesta estrategia inquisitorial dirigida específicamente contra la sodomía.

La aplastante superioridad de la marginalidad que se pone de manifiesto en el Cuadro IX, sale todavía reforzada de una comparación con la tabla de las profesiones elaborada anteriormente. Excluyendo en efecto de aquel primer recuento al clero y a los grupos dominantes, resulta que tan sólo el 17 % —16,7 % para ser precisos— de los sodomitas incluidos en las rúbricas «mundo del trabajo», «servidumbre y esclavitud», «población nómada», no fueron mo-

CUADRO IX

Categorías de sodomitas más perseguidos por la Inquisición de Valencia

Años	Clero Regular	Clero Secular	Moriscos-Moros Libres	Moriscos-Moros Esclavos	Vagabundos	Extranjeros Italianos	Extranjeros Otros	Jóvenes Criados	Jóvenes Otros
1566-1599	9	4	11	2	1	4	3	1	5
1600-1629	7	2	10	12	10	9	6	5	8
1630-1659	4	1	—	2	5	10	1	3	8
1660-1689	4	—	—	1	2	3	—	3	—
1690-1719	5	—	—	—	—	3	—	1	2
1720-1775	—	—	—	—	2	—	—	—	2
Total	29	7	21	17	20	29	10	13	25

riscos o moros, ni vagabundos, ni extranjeros, ni menores de 16 años, lo cual significa, expresado de otro modo, que casi el 60 % de los procesados —58,6 % exactamente—, pertenecieron a los grupos más desarraigados, míseros y marginados.[7] De este fenómeno, fundamental a nuestro parecer, podemos sacar tres conclusiones, o tres hipótesis más bien, que sólo un estudio meticuloso de toda la actividad represiva de la Inquisición dirigida contra los cristianos viejos permitiría verificar plenamente. La primera concierne a la persecución misma. No pensamos que fuera una política consciente de represión de la sola sodomía la que llevara al Santo Oficio a volver la vista hacia los marginados y excluidos. Al contrario, tal vez sería más correcto considerar que fue la prevención generalizada contra toda forma de alteridad —prevención popular, en el sentido más amplio de la palabra, pero también episcopal, virreinal e inquisitorial—, la que hizo posible, dentro de un clima de suspición universal, la localización de la sodomía en ciertos grupos. La elevada proporción de menores de 16 años, constituye en esto una excepción, pues no eran los jovenzuelos objeto de ninguna vigilancia particular, ni reos habituales de la Inquisición. Habrá pues que ver esta presencia de la primera adolescencia en la compañía del viejo teatro de Sodoma como un curioso y peculiar rasgo de época.

En segundo lugar, las fronteras entre el mundo del trabajo y el de la marginalidad se revelan menos fijas que en las sociedades a las que estamos acostumbrados, nacidas de la revolución industrial. Por un lado, según la clasificación por profesiones presentada más arriba, las clases laboriosas representan el 36,7 % del total de sodomitas, porcentaje al que se han de agregar los 9,3 % de criados, ascendiendo entonces hasta el 46 %, o sea prácticamente uno de cada dos procesados cuya identificación profesional ha sido posible. Frente a este grupo, los individuos más directamente vinculados con la miseria, la delincuencia, la vagancia y la movilidad —esclavos, marineros, soldados, vagabundos—, sólo alcanzan una proporción modesta, del 27 %. Pero por otro lado, el Cuadro IX nos permite descubrir que cerca del 60 % de los acusados pertenecían, por varios mo-

7. Este porcentaje se ha obtenido restando del total el conjunto correspondiente a los grupos dominantes, al clero y a los grupos populares no marginales: 100 — (5,6+16,7+19,1) %.

tivos, al mundo de los sospechosos, de los excluidos, de los infames, de los que valían menos, lo cual significa, primero, que el 33 % de los sodomitas de la muestra se hallaban a la vez integrados en el proceso de producción y en la sociedad de los trabajadores, pero también marginados por razones ya no económicas, sino ideológicas —políticas, religiosas, raciales y otras, más complejamente sociales—, y segundo, que la sodomía, entre las clases populares, no constituyó el factor preponderante ni decisivo de marginación, salvo en un reducido número de casos —17 % como máximo, ya lo hemos señalado. Una vez más, parece que entre los miembros de las clases humildes y laboriosas, las instancias ideológicas de exclusión encontraron su máxima expresión en tanto que factores de cohesión social, en total oposición con el sistema de autoprotección vigente en la alta sociedad.

Por fin, el análisis de estos porcentajes nos lleva a una tercera constatación, relacionada con las dos precedentes, y que ya hemos tenido ocasión de apuntar a lo largo del presente trabajo: la represión inquisitorial del «pecado nefando», síntoma de una política domesticadora muy general, no constituyó un fenómeno social, económico ni cultural comparable a la persecución de las minorías confesionales, y sólo puede adquirir un sentido una vez integrada en un estudio global de las llamadas «causas menores». Pero no es ése nuestro propósito. Para llegar pues a una comprensión de la sodomía en tanto que fenómeno social y poder describirla dentro de su contexto de época, habrá que salir de la estrecha perspectiva inquisitorial y, utilizando de manera amplia a los protagonistas de tantos dramas dentro de su ambiente concreto. Esto es lo que intentamos en las páginas siguientes, comenzando por el estamento eclesiástico.

1. *El clero*

La importancia numérica del clero entre los sodomitas, la cual, como ya hemos tenido ocasión de afirmar, habría sido muy superior si el Santo Oficio hubiera perseguido a todos los encartados cuya noticia ha llegado hasta nosotros, se explica por razones de vigilancia específica relacionadas con el espíritu de Trento. Esta vigilancia quedaría más claramente manifestada incluyendo las causas de sodo-

mía en el conjunto de procesos intentados contra los clérigos, por solicitación y proposiciones heréticas esencialmente —a los que se podrían agregar una que otra causa de superstición, hechicería más o menos calificada, búsqueda de tesoros, etc. La solicitación, en particular, que alcanzó proporciones inverosímiles a finales del siglo XVII y durante la primera mitad de la centuria siguiente, merecería un estudio detenido, imposible de incluir en el presente apartado.[8] Sin embargo, aunque la sodomía no fuera el principal delito sexual del clero, hay que reconocer su enorme difusión en los medios conventuales de entonces. En el Cuadro IX se pone perfectamente de manifiesto la continuidad de la presencia del clero regular a lo largo del período estudiado. Incluso después de 1720, aunque no figura en la estadística, son frecuentes las denuncias y comentarios a este respecto, pero no consta que fueran seguidos de efecto y por lo tanto hemos excluido a estos encartados del recuento.

La familia franciscana, familia numerosa, cuenta entre sus filas con el mayor número de frailes procesados, seguida, a cierta distancia, por los Mercedarios, los Trinitarios y los Carmelitas. Es de notar la discreta presencia de los antiguos monjes —sólo hemos hallado un proceso contra un Bernardo y otro contra un Agustino—, como la tardía aparición de los Jesuítas —un proceso en 1704, y luego, a partir de 1720, varias denuncias, cuyo efecto ignoramos, en particular por solicitación a hombres y a mujeres indistintamente. En cuanto a la Orden de Predicadores, no consta en los documentos que fuera inquietada por este motivo.

En casi todas las causas conservadas aparece tarde o temprano algún fraile depravado, directa o indirectamente implicado en complejos y a menudo pintorescos asuntos de «corrupción de menores», como se dice hoy en día. En la inmensa mayoría de los casos, en efecto, los cómplices de los religiosos eran adolescentes, ya pertenecientes a las casas —novicios o criados diversos—, ya contratados coyunturalmente a título de pajes o ayudantes por tal o cual fraile con ocasión de algún viaje o misión exterior, ya solicitados directamente por las calles o los caminos mediante la promesa de una recompensa —dinero, comida, ropa. La

8. Véanse las impresionantes listas de solicitantes en A.H.N., Inq., leg. 503, n.º 6 y 7.

forma más corriente de llegar a sus fines empleada por los religiosos consistía en introducir en su celda al mozo cuya docilidad, simplicidad, o al contrario clara complicidad o interés permitían augurar un desenlace sin escándalo ni sorpresas. Una vez concluido el acto, aquellos imberbes amantes de una hora eran conducidos por sus anfitriones hasta la puerta del convento, volviendo al mundanal ruido tras haber recibido su recompensa y haber sido invitados a venir de nuevo cuando les placiera. Fray Pedro Pizarro, conocido, ya lo sabemos, bajo el elocuente apodo de «La Pizarra», presbítero profeso de la Orden de los Mínimos, tenía montada en el convento de San Sebastián, extramuros de Valencia, una pequeña casa de citas o poco menos, con la complicidad del Portero y de otros frailes también sodomitas, al parecer denunciados internamente por el Visitador regular de la Orden poco antes de que cayera Fray Pizarro entre las manos de los inquisidores, en 1572. En su celda estaba lista a todas horas una buena mesa acompañada de buen vino, donde solía festejar con los adolescentes que invitaba a seguirle bajo el pretexto de hacerles efectuar cualquier trabajo en el convento. A estos convites galantes participaba con regularidad otro fraile cuya celda contigua permitía rápidos y excitantes intercambios de pareja. Según el proceso, parece que estos poco ejemplares siervos de Dios podían contar con la asidua fidelidad de varios mocitos a quienes, además de la comida, regalaban ropa y colocaban momentáneamente aquí o allá. Fray Pedro Pizarro llevaba una vida errante y problemática a causa de su homosexualidad irrepresible, habiendo sido vergonzosamente trasladado de convento varias veces. Durante su estancia en la casa de Sevilla, había frecuentado una casa de placer donde unos seglares acomodados organizaban orgías con apuestos mancebos asalariados.[9] El presente caso no es en nada excepcional. La monótona evocación de situaciones semejantes a lo largo de tantos expedientes demuestra hasta el hastío que toda una población conventual homosexual contribuyó a mantener una verdadera red de pequeña prostitución masculina, con todo el sistema de complicidades, compromisos y corrupción que tal actividad supone. Todo ello resultaba relativamente asequible en la Edad Moderna, pues los conventos se encontraban entonces situados en el centro de la vida económica,

9. *Ibid.*, leg. 844, n.° 3.

política y cultural de las ciudades, su acceso era muy fácil y los frailes podían llevar —como de hecho llevaban— una vida mucho más individual e independiente de lo que se imagina hoy. En torno a las casas de religiosos giraba, además de una importante población dependiente o económicamente asistida, toda una clientela, todo un mundillo de devotos de tal Orden, de tal religioso, de cierta imagen, que tranformaban aquellos venerables recintos en núcleos de intercambios abiertos a todas las modas y a todas las formas de comunicación. En tal contexto, resulta fácil comprender el ascendiente que el clero, cuya autoridad moral y prestigio eran considerables, por lo menos entre la mayoría de la población, ejercía sobre tantas mentes ya predispuestas a recibir su influjo. Pues no sólo utilizaron los frailes sodomitas los medios materiales de que disponían —casi siempre muy cortos, esta es la verdad, pues todos los eclesiásticos no vivían como los canónigos—, para comprar el consentimiento de muchos desgraciados harapientos y asquerosos, sino que igualmente, y tal vez con más frecuencia todavía, pusieron en el tablero todo el peso que les otorgaba su estado. Josepe Agustín, cómplice del referido Fray Pizarro, expresa tan clara como ingenuamente el respeto que infundían los hombres de iglesia, clave para entender muchas sumisiones, en la siguiente declaración:

> [recuerda que] cuando éste y el dicho Luis estaban comiendo, que vinieron los dichos frailes, el dicho Fray Pizarro estaba haciendo aire a éste, y de tener éste vergüenza que un fraile sacerdote le ventase, le dijo que se dejase de aquello y se sentase... [También] se acuerda que el dicho Luis dijo al dicho fraile Pizarro «tú», lo cual éste notó y consideró entre sí y se espantó de ello, que un mozo lego tratase tan familiarmente a un fraile de misa.[10]

Pero tal vez, el medio en que más intensamente se dio el cultivo de estas relaciones de poder y de sumisión basadas en el reconocimiento de la autoridad del «maestro» —no sólo en el sentido moral o reglamentario, sino también y sobre todo en su proyección física y profunda o simbólica—, fuera el noviciado. Fray Manuel Sánchez de Castellar y Arbustante, Regente de los estudios del convento de Nues-

10. *Ibid., ibid.*

tra Señora de la Merced de Valencia, fue denunciado en 1685 por el propio Comendador, en un memorial acusatorio dirigido al Santo Oficio, donde el severo censor insiste sobre el trato con los novicios.[11] Este implacable testimonio a través del cual se adivinan problemas internos de disensiones y dificultades de gobierno de la casa, merece ser leído atentamente por lo que muestra de la condición de dependencia y de sumisión sexual de los novicios y de los criados en los conventos, en una época que tal vez se deba de considerar como muy decadente. Por los mismos años —entre 1677 y 1687, fechas del primero y del último testimonio—, otro importante Mercedario, Fray Juan Nolasco Risón, Provincial de la Provincia de Valencia, fue igualmente objeto de repetidas denuncias por parte de varios miembros de la Orden.[12] Fray Juan Palop, en particular, afirma «que todos saben muy bien» en la casa que siendo Fray Juan Nolasco maestro de novicios «los trataba lascivamente hasta echarse con ellos». Uno de sus favoritos durante aquellos años justificaba su privanza ante sus compañeros —celosos, escandalizados, divididos—, asegurando «que en aquello hacia su negocio».[13] Juan Nolasco en efecto sabía mostrarse agradecido. «Es verdad que después de elegido Provincial, agrega otro delator, dicho maestro Risón ha acomodado en esta Provincia a todos aquellos religiosos de quienes se murmuraban las referidas torpezas, de donde había oído decirse comúnmente que los puñetarios del Provincial gobiernan la Provincia».[14] Otra mala lengua asegura que Fray Isidoro Montaner «se acostaba con Nolasco», y mientras duraron sus amoríos, «aunque el dicho Padre Isidoro entraba en su celda mujeres para sí, no se lo impedía [el Padre Nolasco]».[15] El mismo informador añade que el secretario nefando del Provincial, Mateo Bernia, vive amancebado a sabiendas de todos. En realidad la crisis había estallado hacía muchos años en el convento, siendo todavía Fray Juan Nolasco maestro de los novicios y desde 1671 había guerra en la casa entre sus amigos y detractores. En 1673, Fray Jerónimo Ramírez, tras haber afeado la conducta de su escandaloso compañero ante la comunidad, decidió denunciarlo al Santo Oficio,

11. *Ibid.*, leg. 561, n.° 2.
12. *Ibid.*, leg. 560, n.° 16.
13. *Ibid.*, *ibid.*, fol. 60 v° de la sumaria.
14. *Ibid.*, *ibid.*, fol. 26 r°.
15. *Ibid.*, *ibid.*, parte sin foliar.

pero una decisión capitular, más política que moral, impidió la catástrofe, pues se concluyó que «atendiendo a conservar el crédito de la Orden, convenía sosegar al dicho padre Fray Jerónimo Ramírez y persuadirle no delatase».[16] La tensión entre los dos bandos llegó hasta puntos de extrema violencia. Fray Juan Nolasco, en una arenga despótica y llena de brillante dinamismo, logró intimidar a sus adversarios y siguió imponiendo su sistema particular de favoritismo. La Suprema prefirió, en 1687, suspender la instrucción. Sin embargo, el acusado era ya muy conocido en el Santo Oficio. Reprendido en la sala del tribunal de Valencia en 1664 por proposiciones heréticas y escandalosas, había sido denunciado en 1671 por Angela Regual, de 19 años, soltera con voto de castidad, por solicitación y posteriormente dos monjas del convento del Pie de la Cruz le delataron por el mismo motivo. Esta nueva causa se empezó a instruir precisamente en 1687, pero en el expediente sólo se halla el sumario, por lo cual suponemos que se debió de suspender también.[17]

Lo que se podía permitir un influyente religioso a fines del siglo XVII, no habría sido imaginable un siglo antes, en plena «reacción tridentina», cuando, paralelamente a la lucha contra los temas erasmistas y protestantes, la Inquisición y los obispos se dedicaron a una ingente tarea de vigilancia e «instrucción» de los cristianos viejos. Durante los años 80 del siglo XVI, el tribunal del Santo Oficio de Valencia —como el de Zaragoza, por otra parte—, envió a la hoguera a varios frailes cuyas «torpezas nefandas» habían llegado al dominio público, comprometiendo con gran escándalo ante el pueblo la imagen y la credibilidad de las religiones. El caso del monasterio de Jerónimos de La Esperanza, cerca de Segorbe, particularmente siniestro, nos servirá de ilustración.

Por carta fechada en Valencia el 3 de septiembre de 1586, los inquisidores, doctores Pedro Gutiérrez Flórez y Pedro de Zárate, informaban a la Suprema sobre lo ocurrido:

> En este monasterio sucedió un caso grave. Habrá como dos meses que se hallaron una noche dos muchachos, que servían la casa, muertos degollados y con muchas heridas en los pechos. Los frailes dicen que los

16. *Ibid.*, *ibid.*, fol. 3 r°.
17. La causa de solicitación: A.H.N., inq., leg. 564, n.° 9.

mató otro criado, y que quiso matar al Procurador, y que a las voces de éste se levantó el Prior, y los demás frailes, y el mozo se echó por una ventana abajo, bien alta. Tocaron la campana y acudió el Gobernador y Justicia de Segorbe con mucha gente y se hicieron muchas diligencias con presteza por todos los pueblos, ...y no se pudo hallar rastro del mozo, ni se entendió que le hubiese en la casa. Por lo cual, y por algunas señales que vieron y conjeturas, se quiso decir y publicó en Segorbe que los dichos muchachos los mataron los mismos frailes porque habían cometido con ellos el pecado nefando de sodomía y no ser descubiertos. Habrá quince días que otro muchacho, que después de los muertos entró a servir a los dichos frailes, se salió de la casa y vino a Segorbe, y preguntándole un hombre, en cuya casa se recogió, que por qué se había salido, dijo que por haberle cometido con el pecado nefando Fray Jerónimo, fraile lego y cocinero del dicho monasterio. Este hombre dio noticia al Gobernador, el cual examinó de palabra al muchacho, que será de hasta quince o dieciséis años, y lo envió luego al Visorrey desta ciudad, donde fue examinado por el Consejo Criminal y proveyó el Visorrey que el dicho Gobernador prendiese al dicho fraile, y habiendo ido al monasterio a prendelle y pedídole al Prior, no se lo quiso dar, y puso guardas al monasterio y avisó al Visorrey.[18]

No nos detendremos sobre los problemas jurisdiccionales que siguieron, originados en parte por la calidad del reo, fraile profeso al parecer en vez de lego, como se había pensado al principio. Fray Jerónimo Estruch, pues así se apellidaba, acabó en las cárceles secretas de la Inquisición y reconoció haber tenido contactos homosexuales con once muchachos por lo menos, si bien no confesó haber practicado el coito anal con todo efecto sino con uno. Añadió que lo de los asesinatos se les imputaba falsamente y con maldad a los frailes, por lo cual sospechamos que el monasterio debía de tener muy mala fama y que las relaciones entre los frailes y la población segobricense —o tal vez la sola administración ducal—, debían de ser muy tensas. La Inquisición no lo entendió de otra manera, y ante la urgente necesidad de aplicar un castigo ejemplar para calmar las pasiones, no vaciló en condenar rápidamente a muerte al fraile. Fue ejecutado el 19 de abril de 1587.[19] Este

18. *Ibid.*, lib° 916, fol. 203 r°.
19. *Ibid.*, lib° 937, fol. 41 r°.

asunto deja mal sabor de boca. Por un lado, el crimen horrendo y nocturno, con ribetes de sadismo, interpretado por el clamor popular, adquiere dimensiones de leyenda negra anticlerical. Por otro, la pugna entre las diferentes instancias de poder, señorial, real y eclesiástico, en el contexto político y social valenciano, con la intervención decisiva de la Inquisición, hacen del simple fraile cocinero una víctima propiciatoria. El problema que planteaba Fray Jerónimo Estruch, un problema de forma de vida y de deseo, no era diferente del planteado por Fray Juan Nolasco. La trágica diferencia de apreciación que los separa ilustra con realismo las ambiguas relaciones que, según las coyunturas, siempre mantuvieron el sexo y el poder, relaciones sobre las cuales tendremos que volver constantemente a lo largo de las páginas que siguen.

El clero secular sólo fue perseguido durante la primera época de reacción postconciliar, contemporánea de la promulgación del Catecismo de Trento y de la Bula que relajaba al brazo seglar a los clérigos convencidos de sodomía. Incluso entre 1600 y 1630, período de máxima represión del «pecado nefando» en Valencia, apenas si aparecen dos procesos. A partir de estas fechas, los curas sodomitas desaparecen no sólo de las curvas de actividad inquisitorial, sino también de los relatos de los testigos, lo cual puede significar que la intensa vigilancia que pesó sobre esta categoría de profesionales de la formación cristiana, sobre quienes recaían las mayores responsabilidades en la aplicación de la reforma católica, como también su modo de vida, con el sistema perfectamente admitido de las «amas de curas» que permitía a los menos firmes discretos arreglos, y por fin su actividad tan arraigada en el tejido social y abierta sobre él, tan en contacto con la adolescencia, que facilitaba muchas formas de sublimación homosexual, todo ello contribuyó a relegar a un segundo término un problema que la vida monástica no podía resolver.

Entre los curas perseguidos, o simplemente denunciados o citados, figura un buen número de representantes del alto clero, poco residentes, económicamente desahogados, que solían buscar los contactos sexuales entre sus sirvientes, entre los jóvenes estudiantes, o los picarillos de la calle a quienes con gran caridad cristiana, como luego dirían ante los jueces, daban de comer, despiojaban y vestían. Numerosos indicios dispersos por nuestras fuentes permiten dibujar con precisión la imagen de muchos de estos sa-

cerdotes homosexuales y ciudadanos, rodeados de jóvenes elegantes, integrados en pequeños cenáculos de personas de buen gusto donde los hijos del pueblo venían a aportar la rusticidad y el vigor necesarios para un placer completo, semejantes a éste, sevillano, que el Padre de León ayudó a bien morir:

> Este clérigo se preciaba de dos cosas muy contrarias a su hábito y profesión. La una era andar muy pulidito y galano y curiosamente aderezado, y la otra andar con mocitos del mismo traje, pintadillos y aun afeitadillos.[20]

Pero no nos detendremos más sobre la vida sexual de estos clérigos, muy repetitiva y superficial según los textos, y que los documentos publicados en apéndice permiten representarse bastante bien.[21] Vamos a pasar al examen de un proceso muchas veces citado a lo largo de este estudio, pues constituye, a nuestro parecer, un testimonio esencial, no tanto sobre la sodomía en sí misma —todos los procesos son, desde este punto de vista, ejemplares—, como a propósito de la sobredeterminación de los factores sexuales por las relaciones de poder. Se trata del caso de Mosén Melchor Armengol, rector de Bot, que ingresó en las cárceles del Santo Oficio de Valencia el 19 de julio de 1613 y salió de ellas para pasar a las de los familiares el 12 de agosto de 1616, tras haber sido condenado a degradación, tres años de galeras y destierro perpetuo del distrito inquisitorial. Posteriormente, las galeras fueron conmutadas en seis años de destierro de España.[22] No se le cargó pena pecuniaria, pues los gastos del proceso habían consumido la hacienda que tenía —la renta de Bot era escasa y él no poseía muchos bienes.[23]

20. Padre de León, *op. cit.*, p. 472. La descripción que hace el Jesuíta del clero sodomita sevillano de fines del siglo XVI corresponde perfectamente a la realidad que nos transmiten las fuentes valencianas coetáneas.

21. Véanse los apéndices II y III del capítulo anterior.

22. El proceso: A.H.N., Inq., leg. 559, n.º 7. A él remitimos para todo lo que sigue.

23. Las numerosas peripecias a que dio motivo este largo proceso lo volvieron muy costoso. El rector desembolsó en cuatro entregas 1.120 reales castellanos. Además el Santo Oficio percibió la renta de Bot de los años 1615 y 1616, así como el producto de varias ventas de bienes personales del acusado, en particular los seis libros que constituían toda su biblioteca, del grano y del aceite que conservaba en su casa. Al finalizar el proceso, seguía debiendo cierta suma al fisco del Santo Oficio, pasándose nueve meses para intentar reunirla con ayuda de los amigos y parientes, hasta abril de 1617 en que se le ordenó saliese a cumplir el destierro sin haber terminado de pagar la deuda.

Todo empezó en enero de 1613, cuando Mosén Sabater, rector de Gandesa, denunció oralmente ante el comisario del Santo Oficio de Tortosa a Mosén Armengol por actos consumados de sodomía. Los testigos cómplices eran Agustinet Villavert, de 15 años y Lorencillo Altadill, de 12 años, los cuales declararon por primera vez ante el mismo comisario los días 4 y 5 de marzo del mismo año. Además de estos dos jóvenes y del rector de Gandesa, depusieron contra Armengol por esos mismos días Juan Pablo Amades, labrador, tío de Agustinet —por habérselo contado su sobrino—, y Domingo Pallares, tejedor de lino, de oídas de Juan Altadill, el cual se lo había oído al propio Lorencillo, su hijo. Los atentados sodomíticos incriminados eran todos antiguos, remontándose a la época cuando los jóvenes cómplices tenían entre 8 y 10 años y eran escolares del rector. Poco a poco las lenguas se fueron desatando y entre el 15 de julio de 1613 y el 27 de enero de 1614, aparecieron nuevos testigos acusando al rector de haber tenido relaciones sexuales con cuatro chicos más, con Torret, ya difunto en 1613, hijo del sacristán o mayordomo Torres —fue su propio padre quien lo denunció—, con Joan Mulet, Miguel Mora, de 23 años, y Miguel del Prat, de 14 años, que estaba en 1613 al servicio del acusado desde hacía tres años y negó los hechos, a consecuencia de lo cual fue encarcelado y procesado también. A partir de estas bases, se fueron confirmando rumores diversos según los cuales en el pueblo se comentaba libremente que el cura se acostaba con todos los escolares y criados suyos, e incluso el propio sacristán le llamaba públicamente «fotedor de chics». A pesar del empeño de Mosén Armengol en negar las acusaciones, no parece que se pueda poner en duda buena parte de los hechos. Fuera de la práctica del coito anal, que no quedó demostrada, aparece claramente que el rector tenía cotidianamente relaciones sexuales con los muchachos que vivían en su casa, relaciones numerosas, variadas y apasionadas a veces, que demuestran en el rector Armengol un temperamento fogoso y un vibrante amor de los niños. Agustín Villavert, en particular, fue su compañero preferido durante tres años, llevándolo siempre consigo y durmiendo con

él —«Agustinet, ven acá, duerme conmigo esta noche, que hace frío y calentarme has los pies». Al mismo tiempo, este hombre tan tierno en ciertas ocasiones, solía ser un maestro tiránico, violentísimo y muy exigente. Todos los cómplices confesaron haber cedido por miedo a las palizas del cura, haber callado por temor a que el famoso bandolero Jaime Clúa, alias El Borde, pariente del acusado, los matase si lo denunciaban. La comarca en efecto estaba dividida en dos bandos protagonizados por dos capitanes de bandoleros enemigos, el Borde Clúa y Lorenzo Clúa. El rector de Bot mantenía buenas relaciones con el primero y lo alojaba en su casa cuando pasaba por el pueblo, por lo cual, en una ocasión en que el rector se hallaba ausente, el segundo entró en su casa con sus hombres y se la saqueó en signo de represalias. Para arrestar a Mosén Armengol, el comisario del Santo Oficio de Tortosa pidió al Gobernador de Cataluña la ayuda de la guarda de a caballo,

> «porque está esta tierra de manera que si no es llevando gente de guarda no se puede caminar por ella, particularmente por la tierra donde vive el dicho Mosén Armengol, que es más fragosa, particularmente teniendo dicho Mosén Armengol, según dicen, mucha amistad con el Borde Clúa.»

Hacía poco que por el mismo camino unos bandoleros habían quitado a un comisario real diez moriscos y dos moriscas.[24] Se le concedieron al comisario diez arcabuceros, que costaron 115 reales, a cargo del procesado. Para más complicación, sucedía que Joan Altadill, «hombre poderoso en la villa», y Domingo Pallares, pertenecían al bando adverso encabezado por Lorenzo Clúa. Aparece rápidamente que los testigos de cargo, el rector de Gandesa Mosén Sabater, Domingo Pallares, Amades y Torres, formaban parte de la «clientela» de Joan Altadill, el cual había situado a sus parientes y amigos en el Concejo, donde eran mayoritarios, así como en los diferentes oficios municipales. Torres, por ejemplo, que denunció a su hijo difunto por cómplice paciente del cura, era sobrino de Altadill y había sido nombrado mayordomo a instigación de éste con el fin de obligar a Mosén Armengol a aceptar la tutela del

24. Este incidente, a la par de otros muchos que aparecen en tantos procesos de la primera mitad del siglo XVII, demuestra que siguieron existiendo «maquis» moriscos durante varios años después de la expulsión.

Ayuntamiento. Pues el rector y Joan Altadill, además de odiarse por numerosas cuestiones de protagonismo local cotidiano, se hallaban enfrentados sobre el grave problema del estatuto de la iglesia y de la gestión del beneficio. He aquí la situación tal como la expone el propio rector y lo confirmarán luego los testigos de defensas:

> El dicho Altadill ha tenido y tiene diversas pretensiones contra la inmunidad de la iglesia de dicha villa y sus rectores, defendiendo y esforzando que la iglesia es de la villa, a la cual tocaría su administración y por consiguiente la de los ornamentos, plata y dinero. Asimismo pretende que los sacristanes, que en esta ciudad y Arzobispado llaman obreros y en otras partes mayordomos, no han de estar sujetos al rector ni clérigos: antes bien pretende y ha defendido con pleitos continuos a costa de la villa que el dicho rector y clérigos han de ser súbditos a dichos sacristanes en la administración de la iglesia en los ornamentos, limosnas y otras cosas. De esta pretensión tuvo ocasión el dicho Altadill para pedir cierto día las llaves de la iglesia y meter en ella guardas que guardasen un preso que era Francisco Ginovart, y habiéndoselas negado este suplicante por ser contra la libertad de la iglesia, vino con gran tropel de gente una noche muy obscura y se entró por la abadía y con una escalera que trujeron para este efecto, se metieron por una ventana y se entraron por la casa de la abadía, durmiendo este suplicante el primer sueño, llevándose las llaves el dicho Altadill, abrío la iglesia: y puso las guardas que le pareció y mando cerrasen por dentro, y queriendo este suplicante entrar en su iglesia no le dieron lugar, y sobre esto movió un pleito criminal contra este suplicante que duró dos años.

Además de este problema de fondo, donde visiblemente se enfrentan dos poderes, cabe citar tres circunstancias suplementarias que sin duda alguna influyeron en el proceso en desfavor del acusado. En primer lugar, uno de los principales testigos, Joan Amades, íntimo de Pallares y de Altadill, era familiar del Santo Oficio.[25] Segundo, Mosén Armengol acusó a Mosén Sabater de querer arrebatarle Agustinet Villavert, en una carta violentísima que el rector de Gandesa calificó de libelo infamante y mostró a todos con notable enojo y resentimiento, carta que le valió al de

25. Esta afirmación no consta en el proceso, sino en la visita que hizo por el obispado de Tortosa en 1601 y 1602 el inquisidor Canseco de Quiñones: A.H.N., Inq., leg. 806, 1.ª caja.

Bot treinta días de reclusión episcopal en Tortosa.[26] Por último, Mosén Armengol, muy activo y eficaz en su tarea pastoral, celosísimo defensor de las buenas costumbres, traía al pueblo constantemente alborotado por su intransigencia, echando de la iglesia a las mujeres cuyos niños de pecho rompían a llorar inoportunamente, tratando a los fieles de «bárbaros», estigmatizando en violentas arengas los vicios de la época en general y los deslices de tal o cual vecina en particular. Los numerosos testigos citados por el propio Armengol en sus interrogatorios de defensas son prolijos en detalles, tanto sobre los abusos de poder de Altadill y su propensión a los negocios poco limpios con el dinero municipal, como sobre el carácter «inquieto» del rector. Está claro que una figura tan frágil y escandalosa como la de Melchor Armengol, *desfacedor de entuertos* en lo público y gran pecador en lo privado, no podía salir triunfante ni con honra de un enfrentamiento abierto con el grupo oligárquico dominante en la villa. En este proceso, la sodomía es un mero pretexto, como lo fueron a menudo las «proposiciones» malsonantes o heréticas, el luteranismo, y, aunque en menor medida, el judaísmo o el islamismo. Lo interesante en el asunto es precisamente, más allá del caso sicológico del rector, de personalidad tan a las claras escindida y bipolar, el juego sutil de tolerancias y de incompatibilidades en relación con la sexualidad, la infancia y el poder que revela. El problema que planteaba el rector era un problema de lucha entre clanes y de roces entre personalidades, no el de la corrupción de menores. La crisis estalló por motivos de política local y nunca, en el transcurso del proceso, aludió ninguna de las partes al tema de la protección de los niños, positiva o negativamente. Todos los «compañeros» de Mosén Armengol habían sido chicos de menos de 14 años, que habían permanecido en su casa entre uno y tres años, para seguir luego una vida normal y corriente. No parece que entre la comunidad de los vecinos, aquella precoz y momentánea inclusión de los niños en el campo de la sexualidad de los adultos, incluso de una sexualidad reputada *contra natura*, constituyera un tema particular de reflexión, de inquietud, de escándalo, en gran parte, pensamos, porque se trataba precisamente

26. Mosén Sabater se llevó a Agustinet de escolar a su casa de Gandesa, luego lo colocó en una casa rica de Bot y lo vistió, por fin pretendía llevarle a estudiar a Tortosa, prometiéndole carrera en la Iglesia.

de niños. Una vez más, todo parece indicar que cierta despreocupación general por los temas de la infancia —más concretamente, por la vida de los niños en relación con la vida de los adultos—, llevó a los homosexuales del Barroco a hacer de los jóvenes un objeto predilecto de consumo.

2. *La nobleza y los grupos dominantes*

Esta categoría de sodomitas, con poco menos del 6 % de los procesados, constituye con ventaja el grupo menos perseguido. En este caso, la estadística refleja, más que nunca, tan sólo el alto grado de protección de que gozó la alta sociedad por razones de prestigio estamental, de respaldo institucional o de clientela, bien conocindas y sobre las cuales no merece la pena insistir. Entre la nobleza propiamente dicha, destaca el único gran personaje perseguido por este motivo en Valencia, don Pedro Luis Garcerán de Borja, de quien hablaremos más abajo. Los demás son simples caballeros, a veces bien emparentados, pero venidos a menos y claramente marginados. Fuera del estamento nobiliario, la participación de la burguesía se resume en tres notarios, dos abogados, un médico y un arrendador, personajes todos muy adinerados y, excluyendo al arrendador, cuyo proceso pocas noticias da sobre la vida sexual, prodigiosamente consumidores, coleccionistas y «viciosos». Estos contados expedientes de nobles y pudientes compensan en efecto su escaso número por la gran cantidad de personas, lugares y situaciones que implican. Desde este punto de vista, revisten gran importancia, pues revelan ya de antemano que, en el ámbito de la homosexualidad también, las clases altas fomentaron, mantuvieron y utilizaron todo un sistema de circulación, comunicación y aprovechamiento desigual de los cuerpos, de amplias repercusiones sociales, aunque en el caso de la sodomía no se planteara el problema de los hijos bastardos. Sin embargo, de tantos testimonios no se desprende ningún rasgo peculiar que permita hablar de un «estilo de vida homosexual» propio de una clase por otra parte tan documentada y conocida. Como ya hemos tenido ocasión de señalar al citar a Antonio Pérez, los grupos de acomodados y distinguidos homófilos, unidos por una culta y aristocrática, refinada devoción al amor griego, como las románticas y nocturnas pasiones entre caballeros, existieron sin duda en Valencia,

pero no cabe rastrearlos en los archivos inquisitoriales. Los procesos sólo muestran aventuras vulgares de crudo corte sexual, en todo semejantes a los amores heterosexuales ilícitos de los ricos, con la importante diferencia siguiente: en las relaciones homosexuales, no existía la traba suplementaria de la vigilancia de las personas del sexo femenino, particularmente de las doncellas y de las viudas, impuesta por el sistema de la honra.

El modelo de relación que, según los procesos, se dio de manera absolutamente preponderante en los grupos de sodomitas acomodados a lo largo de todo el período estudiado, fue el de una relación de dominante a dominado, mediatizada por el interés y cuya condición *sine qua non* era la sumisión absoluta del sujeto dependiente y asistido a la voluntad del señor —señor real, en el caso de la servidumbre, señor contractual y simbólico en el caso de los contactos sexuales episódicos. La filosofía de este tipo de trato, la resume Miguel de Santa Olalla en una réplica simple y expresiva, dirigida a un criado suyo alquilado para un viaje de recaudación de impuestos, que le amenazaba con no volverse a acostar con él si le seguía imponiendo el papel «de hembra»: «bastara que yo se lo mande».[27] La total sumisión de tantos muchachos, tan frecuente, tan fácilmente obtenida, no deja de resultar para el investigador de hoy enigmática, opaca, problemática. La respuesta inmediata y evidente que proporcionan invariablemente los jóvenes cómplices citados por el fiscal, es el rigor de los tiempos, la necesidad de comer, de ir vestido en invierno, de no perder el puesto. No cabe duda en efecto de que la apremiante y general miseria que sufrieron importantes sectores de las clases populares en el siglo XVII, así como el estado de total dependencia en que se hallaban numerosísimos adolescentes sueltos por la vida, debieron de constituir un potente motivo de persuasión. En no pocos casos, el trato quedaba concluido sobre la simple promesa de una pobre cena, incluso de una sola naranja, de un mendrugo. Pero en ciertas ocasiones, de hecho muy frecuentes, el joven sumiso no recibía don alguno, fingiendo dormir durante la relación, sin que jamás se aludiera a ella después.[28] Y sin llegar a tales extremos, son también corrientes los casos de sumisión pura y simplemente aceptada, sin más. La hipótesis de la atracción física compartida, del amor sinceramente recíproco, que testigos y acusados ocultarían cuidadosamente ante el juez para no infudir sospechas ni agregar circunstancias agravantes, no puede ser válida sino en una minoría de casos, y de hecho ya hemos tenido ocasión de aludir a esta clase de relaciones. Para los inquisidores, el deseo irrepresible o los motivos afectivos, sólo eran una realidad primera e incuestionable en el caso del culpable, el seductor adulto, y por lo tanto solían interrogar con precisión al joven seducido sobre los motivos de su consentimiento y sobre lo que experimentaba durante el acto. El joven Miguel Prat, convocado por el fiscal durante la instrucción del proceso del rector de Bot, fue inmediatamente encarcelado al no querer delatar a su amo, pues, según pensaron los de la Inquisición, si no se apresuraba en acusarle de sobornos, amenazas o cualquier otra forma de coacción, era que «le gustaba aquello», como decía la criada del cura, lo que no queda en absoluto demostrado en el proceso. En conclusión, pensamos que estos procesos, testimonios muy patéticos sobre la terrible cotidianeidad de la miseria y sus efectos, revelan a la par un doble rasgo de mentalidad popular, por ningún concepto exclusivos de las relaciones sexuales entre pobres y ricos, pero que tampoco restan importancia ni fuerza al argumento de la atracción del placer o de la curiosidad: por un lado, son expresivos del terror ante la posible violencia física siempre presente en el horizonte de aquel tipo de relaciones sociales de dominante a dominado —relaciones cuyo marco genérico estribaba ya en una violencia primera, de derecho o institucionalizada y de situación objetiva—, en una sociedad donde el arbitrario reinaba y donde el respeto del otro era poco; por otra parte, manifiestan la interiorización de un modelo de relación de producción ancestral basado en el acatamiento y la sumisión ante los pudientes, cuyo status preeminente y *virtud* avasalladora eran, por decirlo así, inherentes a su ser.

Los hábitos de los grupos dominantes en materia de sodomía, las situaciones de placer buscadas, las formas de seducción empleadas, los ambientes en los que nos hacen

27. El proceso de Miguel de Santa Olalla se encuentra en A.H.N., Inq. leg. 5321, n.º 6; la relación de su causa: *ibid.*, lib° 938, fol. 184 v° (1601).

28. En el Apéndice I del presente capítulo aparecen ejemplos de este tipo de relación, tanto más enigmática cuanto que el seductor es un mísero esclavo.

penetrar los procesos, en casi nada difieren de lo ya señalado en relación con el clero. La inmensa mayoría de los *partenaires* fueron criados adolescentes o picarillos de la calle, pero también aparecen rufianes y valentones, prostitutos, ya más entrados en años, con toda una geografía de garitos y lupanares, con todo un mundillo de alcahuetes y celestinas que nos llevan a afirmar una vez más que los amores ilícitos, y particularmente la sodomía, constituyeron un importante medio de comunicación entre clases sociales muy diferentes y un factor de movilidad social nada despreciable. Un señor, un rico burgués y ni que decir tiene, un eclesiástico, podían mantener en su casa a sus amantes servidores o vagamente parientes, podían favorecerlos, encumbrarlos, casarlos bien, o mal, ser, en suma, su padre y providencia. Con las barraganas era otro cantar, y en ese terreno, la línea de demarcación, infranqueable, obligando a una doble vida con, a menudo, doble casa y a veces doble familia.

El primer ejemplo que hemos seleccionado es un caso corriente, dentro de lo que cabe, si exceptuamos el divertido y curioso ritual ordenado por el sujeto, que no nos interesa ya.[29] Francisco de Morales, rico abogado valenciano de 40 años en 1662, cuando se inició su proceso, ya había sido denunciado dos años antes, pero la Suprema detuvo por entonces las pesquisas. La Inquisición sin embargo siguió acumulando los testimonios, ascendiendo éstos en 1663 a la respetable cifra de 21. El abogado tenía fama de eso, los mozos del barrio se lo decían y acudían atraídos por la perspectiva de la ganancia. Uno comentaba que le había sacado unas medias de seda, otro se jactaba de haberle robado unos zapatos. Un tercer cómplice le amenazó con un cuchillo... El reo confesó haber tenido «flaquezas de hombres, que eran ver hominem nudum vel mulierem nudam», pero negó los actos de sodomía. Poco después, falleció el acusado y la causa quedó inconclusa.[30]

Hallamos idéntica predilección por los dóciles y peligrosos mozalbetes de la calle en don Gaspar Tornet, de 54 años, igualmente abogado y valenciano, cuya causa, instruida a principios de 1687, se suspendió «por entonces».[31] Ignoramos si fue reabierto el expediente en fechas ulteriores.

29. Su descripción en A.H.N., Inq., lib° 942, fol. 483 v°-486 r°.
30. *Ibid., ibid.*
31. *Ibid.*, leg. 1786, n.° 5.

Este señor, además de practicar asíduamente el erotismo popular de grupo, como su colega recién citado, mantenía relaciones seguidas con ciertos caballeros de vida ociosa y con algunos estudiantes, con quienes organizaba veladas eróticas a las que se sumaba a veces su cuñado. No parece que don Gaspar Tornet retribuyera directamente los servicios de este segundo grupo de jóvenes, al fin y al cabo sus iguales, sino que se trataba más bien de una asociación espontánea de homosexuales solidarios en una búsqueda colectiva del placer, a la cual el abogado, centro del grupo, aportaba la infraestructura material indispensable. Depusieron contra él principalmente dos testigos cómplices, don Francisco Caspe, caballero soltero, de 21 años, y estudiante, Josep Castelló, de 18 años, cuyos sentimientos hacia el abogado, ya lo hemos señalado en el segundo capítulo, parecen muy ambivalentes. Los dos jóvenes, además de tener relaciones sexuales con don Gaspar, ya los tres juntos, ya por separado, se solían ver también fuera de la casa y presencia del abogado. A través de sus declaraciones, desfila ante nuestros ojos cierta forma de vida inmoral muy «final de siglo», paseos crepusculares en coche con las cortinas bajadas, meriendas ligeras en casa de señoras libres, seminarios poco recomendables, la obsesión de la acumulación de conquistas, del gozo repetido ...Estas causas son en efecto muy tardías y dejan muy atrás un siglo XVI que por contraste se nos antoja serio y terriblemente preocupado por la salvación eterna. En ellas, como en la ya expuesta del Provincial de la Merced, se vislumbran las mismas combinaciones de elementos que en el muy dieciochesco proceso de don Gesualdo Felices.

Don Gesualdo Felices, de vieja nobleza valenciana, entró en las cárceles secretas en mayo de 1758.[32] Tenía por entonces 48 años y vivía con su madre en una casa alquilada, sin ornamentos ni muebles siquiera, pues se encontraba en la miseria y sólo le quedaba la casa solariega de Meliana. Había tenido que vender su señorial mansión de la calle de la Nave a un escribano, Francisco Piamonte —fin de una aristocracia...—, por 3.244 libras y 10 sueldos, suma que empleó casi en totalidad en saldar parte de las numerosas deudas que le acribillaban. Su hermana estaba casada con «el egregio conde de Albalat», emparentado con las

32. Véase el leg. 560, n.° 7 de Inquisición, referencia única para todo cuanto exponemos a continuación.

mejores familias del Reino y cuyo hermano había sido Gran Cruz de Montesa y Decano de la Real Audiencia. Tenía la hermana dos hijos de este matrimonio, don Vicente Torán, el primogénito, de 25 años, soltero, y don Juan Torán, de 21, igualmente célibe, educados en los Jesuítas, amantísimos sobrinos de don Gesualdo, hasta extremos que pronto veremos. La familia del acusado se completaba con un hermano presbítero y religioso mercedario, de moralidad dudosa, pues vivía en la casa de Meliana amancebado con una joven de 20 años, casada con un tejedor de lino, a quien había obligado a abandonar el domicilio conyugal.

Las debilidades reprochadas a don Gesualdo se extienden a lo largo de los diez años inmediatamente anteriores a su encarcelamiento, pero la falta de testigos para las épocas anteriores no nos obliga a jurar que don Gesualdo esperó a tener 38 años para realizar sus culpables deseos. Para un período de diez años, pues, se citan en la instrucción hasta sesenta jóvenes comprometidos, que tenían entre 7 y 16 años, en el momento de los hechos, con la excepción de Domingo Meri, que don Gesualdo volvió a ver cinco años después de que hubiera salido de su casa, siendo ya de 20 años. Entre los niños sometidos, no aparece ningún pícaro vagabundo ni delincuente. Eran todos hijos de artesanos, aprendices en casa del propio padre, o criados de las casas nobles de la ciudad. Se citan además a varios campesinos de Meliana y a un grupito de tiples de la capilla de San Andrés, verdadero lugar de perdición y en cuyas «letrinas» pasaban muchas cosas. Don Gesualdo solía mantener relaciones seguidas con casi todos los muchachos que frecuentaban su casa. Cabe distinguir dos formas de trato. Los criados, los cuales curiosamente permanecieron en su mayoría mucho tiempo a su servicio, hasta siete años en un caso, eran sometidos nada más entrar sin ninguna discusión. Para ello empleaba toda clase de argumentos, las dádivas, las amenazas, la violencia, el miedo a ciertos monstruos nocturnos que podían devorar al joven si dormía solo abajo en vez de ir a refugiarse en el lecho del amo... Con los aprendices y cantantes exteriores, mantenía relaciones estrictamente venales y «comerciales». Como lo explicó Bartolomé, tiple, a otro músico atónito:

> Hombre, ¿que tú no tienes dineros? porque yo siempre que quiero les tengo, pues me voy a casa de un caballero... y así como entro en su cuarto, me echa en tierra, y me pone sus partes dentro de mi culo, y por esta razón, y en estas ocasiones, me da cada vez un real de plata.

Con los labradores del pueblo se mostraba el caballero menos espléndido, limitando su generosidad a 4 ó 5 sueldos. Los muchachos de la capital, por lo general, volvían con otros aprendices interesados, sirviendo así de enlace entre la casa nobiliar y un peculiar mundillo de pequeña prostitución, de inverosímil extensión, pues estas inocentes criaturas no se conformaban con el periódico real de la calle de la Nao y conocían muchas puertas a las que llamar.

Don Gesualdo Felices era de temperamento fogosísimo y al parecer necesitaba compañía a todas horas, siendo ésta la principal preocupación de su vida. No contento con pasar todas las noches con algún criado en su propia cama, colocada junto a la de su madre, la cual se dormía profundamente nada más soplar la vela, por el día desatacaba a los muchachos en las caballerizas, en la escalera de la cámara, de pie contra la pared de algún pasillo, en el suelo de la sala. De cuando en cuando, reunía a varios cómplices en un aposento discreto y agregaba a la sal del erotismo colectivo, la pimienta de una buena flagelación recíproca. En Meliana, acudieron durante algún tiempo a estas sesiones en grupo los dos sobrinos tan bien emparentados, los cuales, además de formar pareja con el tío, aprovechaban los restos. Los dos caballeros, al publicarse por Valencia el motivo de la prisión de don Gesualdo, escribieron arrepentidos al Santo Oficio —negando sin embargo, como siempre, la sodomía propiamente dicha—, pidiendo consideración por su rango y estado. Al primogénito ya se le había «deshecho un tratado concluido» por culpa de la infamia de su tío, por lo cual suplicaban se indultara rápidamente al molesto pariente y restableciera la reputación de la casa. No pasó así, por lo menos en un primer momento. Los dos sobrinos fueron citados por el tribunal. El 4 y el 22 de septiembre de 1758, fueron sometidos por el inquisidor a un interrogatorio en regla, y se exigió la ratificación de don Gesualdo contra ellos en vistas a un proceso, que según parece por las fuentes, quedó en estado de proyecto. Sin embargo, el acusado ya había avisado a sus sobrinos —a quienes, por lo que demuestran las cartas, adoraba— que se presentaran inmediatamente en la Inquisición y se autoacusaran, pues tenían, él y los suyos, enemigos «villanos» que los querían perder, en particular el «doctor Val el traidor», contra quien escribió un poema

satírico en la cárcel, que no transcribimos por no constituir exactamente una obra maestra.

En este proceso asistimos en efecto al choque entre dos mundos, choque puntual y microscópico, pero inevitable, de profundas raíces sociales y gestación «inconsciente», provocado por la fuerza de las cosas, porque a mediados del siglo XVIII, en amplios sectores de la conciencia colectiva, «las fuerzas vivas de la nación», como se dice aquí y allá, hacía tiempo que ya no comprendían a ese tipo de nobleza. El doctor Val, que denunció espontáneamente a don Gesualdo el 21 de febrero de 1758, representa un grupo social muy determinado. Tenía 27 años y era Rector de la Academia Moral del Colegio de San Jorge de Valencia. Hijo de una familia evidentemente sin recursos avecindada en Meliana —de ahí el calificativo de «traidor» que le aplica don Gesualdo, pues éste esperaba sin duda alguna mayor respeto y agradecimiento por parte de los que consideraría como sus gentes—, se fue a estudiar a la capital cuando tenía 16 años, y allí consiguió gracias al esfuerzo personal y a la instrucción un puesto en la sociedad que jamás su extracción le habría permitido codiciar. Estando de visita familiar en el pueblo a principios de febrero de 1758, acudió a la tertulia del barbero, donde asistía también Vicente Ros, escribano real residente en Meliana, y oyó censurar la conducta de don Gesualdo y la de su hermano. Pensaban los vecinos más ilustrados y conscientes del lugar que se debía intervenir para que cesaran los escándalos en casa de los Felices. Val fue a hablar con el mercedario y obtuvo de él que despidiera a la concubina. En volviendo a la capital, localizó a un antiguo criado de don Gesualdo de quien obtuvo confirmación de los dichos y consultó con un calificador del Santo Oficio, el cual le aconsejó que denunciara «sin atender respetos humanos».

El segundo testigo promotor del proceso fue Juan Bautista Puchol, tejedor de lino, vecino de Valencia, de 45 años, el cual vino a la Inquisición escandalizado, tras haber hecho confesar a su hijo, de 15 años, «músico de su empleo en la capilla de San Andrés», que otro músico lo había llevado a casa de don Gesualdo. El chico rehusó las propuestas del caballero. La intervención de este humilde trabajador, temeroso de Dios, consciente de sus deberes de cristiano y de jefe de familia, no fue motivada por razones de venganza o agravio personal pues, como acabamos de decir, el niño se negó a subir a la habitación. Al denunciar acciones «tan contrarias a nuestra Santa Fe Católica», no hacía sino responder en nombre de todos los honrados productores, cuyos hijos eran objeto de una manipulación insoportable, a una agresión que no podía ser sentida sino como una agresión de clase. Visto así el caso, la reacción conjunta de la pequeña burguesía intelectual y de los artesanos y comerciantes frente a las transgresiones de un noble decadente y arruinado, es altamente reveladora. En este asunto al contrario de lo que ocurrió con el rector de Bot, el tema moral de la defensa de las buenas costumbres y de la protección de los menores pasa a un primer término, como lo demuestra la acusación del fiscal, reproducida en apéndice.[33] Don Gesualdo fue condenado a diez años de presidio, confiscación de bienes y destierro perpetuo de Madrid, Valencia y Meliana. Cumplió seis años de reclusión en el Peñón de Vélez de la Gomera, al cabo de los cuales fue internado en el monasterio del Puig.

Los tres procesos de notables que acabamos de ojear revelan modos de pensar y de actuar muy alejados de todo ideal aristocrático o religioso de vida. En el siglo XVI no encontramos nada semejante. Don Garcerán de Borja pertenece a otro mundo. Su caso nos hace pensar precisamente que los placeres de Sodoma tan maniática y sabiamente cultivados por aquellos notables de las épocas de Carlos II y de los Borbones posteriores, no eran sino la banalización, la reactualización burguesa de una forma de vida que en el Renacimiento sólo podía concebir y se podía permitir la alta nobleza, pero a partir de otra concepción de la vida y del individuo, a partir sobre todo de otro consenso social sobre las relaciones de dependencia.

La importante causa de don Pedro Luis Garcerán de Borja, último maestre de Montesa, cuyo análisis pormenorizado nos reservamos para un estudio ulterior, es el único ejemplo de aristócrata realmente significativo que poseemos sobre el tema para Valencia. Este proceso, que no se ha conservado entero, pero sobre el cual hemos podido reunir muy abundante documentación, constituye, como en el caso del rector de Bot, una tentativa de eliminación política del acusado, a favor de un escándalo sexual manipulado, por rivales interesados en su derrocamiento, pero con la notable diferencia que en el caso del Maestre de Montesa, poderosamente respaldado, no llegaron los adver-

33. Véase el apéndice II del Capítulo primero.

sarios a conseguir plenamente su intento. Veremos primero el contenido exacto de la causa de sodomía, para pasar luego al complejo contexto político y social que le da al proceso su auténtico significado.

Don Garcerán de Borja fue comprometido en Madrid por un valentón sorprendido en la cama con el conde de Ribagorza en 1571, llamado Martín de Castro, que ya hemos tenido ocasión de nombrar. Martín de Castro fue quemado en la Corte en 1574 en compañía de otros dos chulos quienes, como él, además de tener a alguna ramera por la calle ganando para ellos, prestaban servicios eróticos muy bien retribuidos a ciertos señores miembros de la más alta nobleza. Como explicaba hiperbólicamente él mismo a su compañero de reclusión en Valencia —pues había sido trasladado en mayo de 1572, con sumo secreto, a las cárceles del Santo Oficio de la ciudad del Turia para las necesidades del proceso inquisitorial del Maestre—, «él no se echaba ni cabalgaba a hombres pobres sino a señores que le daban muchos dineros».[34] «Más dineros he ganado yo con mi carajo, añadió en otra ocasión, que él [el inquisidor] con su campanilla».[35] Este triste personaje, el cual mostró en todas sus declaraciones una gran agresividad contra los inquisidores y mayor desprecio hacia los nobles protectores de ayer, había suscitado en el Maestre una pasión cegadora. Llego éste hasta pretender encerrarlo por celos, cubriéndolo de regalos y permitiéndole mandar a sus lacayos y a toda su casa —don Garcerán residía preferentemente en Madrid. Muy seguro de su ascendente sobre el Borja, Martín de Castro se jactaba de ello y lo llevaba por la calle de la amargura, visitando por las tardes a una mujercilla su amiga, frecuentando por las noches las casas de juego y de prostitución. En una ocasión en que perdió gran cantidad de dinero, mandó por tres veces a buscar a «casa de su puta», agregando, como ya hemos citado, «mi puta es el Maestre de Montesa».[36] Martín de Castro, como sus dos colegas quemados el mismo día, al verse perdidos y abandonados, encartaron a muchos caballeros de la Corte, poniendo en apuros a más de una familia importante. Pero este trágico y sórdido suceso madrileño no habría tenido mayores repercusiones en la vida del Maestre si un criado

34. A.H.N., Inq., lib° 936, fol. 99 v°.
35. *Ibid., ibid.*
36. *Ibid.*, leg. 5321, n.° 3.

suyo llamado don Francisco Tallada, caballero de Montesa, no hubiera informado de ello en Valencia a don Miguel Centelles, caballero asimismo de dicho hábito, a mediados de abril de 1572, con ocasión de una conversación íntima a propósito de la fama de sodomita que tenía don Garcerán entre sus próximos colaboradores. Dijo don Francisco a don Miguel que

> había visto al Maestre comer y beber sin tiento y de manera que parecía un loco mostrando gran sentimiento porque le habían traído nueva que en la Corte habían prendido a un Martín de Castro por sodomita, el cual le dijo el dicho don Francisco que conforme al sentimiento que el Maestre mostraba, se entendía que se había servido del Castro para el dicho mal efecto y que temía ser por allí descubierto.[37]

El 7 de mayo de 1572 se presentaba don Miguel Centelles en el Santo Oficio y además de contar lo referido, agregaba que en 1556 el Maestre había intentado varias veces tener parte con él.[38] Don Francisco Tallada fue inmediatamente convocado por el inquisidor y el 8 de mayo confirmaba lo dicho a don Miguel Centelles, añadiendo muchos detalles muy comprometedores, en particular sobre la amistad entre el Maestre y su criado Gaspar Granulles, que alcanzaría antes de la muerte de su protector muy altos cargos en la Orden:

> entrando en el aposento del Maestre en Orán, que por descuido le halló abierto, vio e sintió cómo el Maestre estaba dentro en las cortinas de la cama cabalgando por posterior a un paje suyo que se llama Granulles, al cual hoy tiene y trae muy galán y aderezado.[39]

No vamos a evocar todos los testimonios, todas las andanzas eróticas de don Garcerán por Orán —donde desempeñaba el cargo de virrey y capitán general de los reinos de Tremecén, Túnez, Orán y Mazalquivir desde 1566—, por Valladolid, Madrid y Valencia. Muchos informadores fueron requeridos por el fiscal del Santo Oficio, que insistieron en el carácter «recio», altivo y dominador del Borja, «hombre desenfrenado y que vive muy a su gusto y a su placer»,

37. *Ibid.*, lib° 936, fol. 88 r°-v°.
38. *Ibid., ibid.*, fol. 86 r°-88 r°.
39. *Ibid., ibid.*, fol. 88 r°.

como precisa un viejo caballero del hábito de Montesa.[40] Fuera de su doble vida homosexual en Madrid, en todo punto semejante a la de tantos caballeros «a la italiana», el Maestre utilizaba su poder sobre la Orden de Montesa para vencer los escrúpulos de sus pajes preferidos mediante la promesa de un hábito y de una encomienda. Como dijo en 1557 a don Francisco Tallada, entonces de 20 años, que rehusó la propuesta, no comprendía «por qué no quería ser hombre y tener de comer por la Orden de Montesa».[41] Entre los caballeros se murmuraba que el Maestre sólo encumbraba a sus amantes, a menudo gentes de nada, sin tomar en cuenta las legítimas pretensiones de los más antiguos y emparentados. Maliciosamente, otro miembro de la Orden, don Gaspar Çanoguera, de 55 años, pretendió no saber nada, pero insinuó «que los comendadores García y Falcón, [que] son muy del secreto del dicho Maestre, y a quien él ha dado de comer, siendo gente común, agraviando a muchos caballeros», le podrían informar al señor fiscal sobre las costumbres de don Garcerán. Y, añadió, también don Miguel Centelles, el cual decía públicamente que el Maestre no había querido darle nunca una encomienda, aun siendo él uno de los caballeros más viejos en la Orden, porque no había querido acostarse con él.[42]

Pero don Miguel Centelles tenía otras razones de desear la ruina del Maestre, razones muy potentes sin duda alguna, para osar presentarse ante el Santo Oficio apenas ocho años después de la condena a muerte y relajación por la misma inquisición de su hermano Gaspar, acusado de luteranismo.[43] Don Miguel poseía la baronia de Pedralba por mayorazgo y era conde de Gayano. «Ahora, informa en 1564 la inquisición de Valencia a la Suprema, nuevamente se ha desposado con doña Juana Osorio, dama de la Señora Princesa y dicen que es muy su privada.»[44] La rama de la muy ilustre y extensa familia Centelles a la que pertenecía don Miguel, se vio implicada en el bando de los Pardo de la Casta, que se enfrentó sangrientamente por los años 1550 con el bando encabezado por los Figuerola, sostenidos precisamente por los Borja, y en particular por don Garcerán.[45]

40. *Ibid., ibid.*, fol. 102 vº.
41. *Ibid., ibid.*, fol. 93 vº.
42. *Ibid., ibid.*, fol. 102 rº-vº.
43. Pueden leerse muchos papeles sobre Gaspar Centelles en A.H.N., Inq., libº 912, *passim*, y leg. 503.
44. A.H.N., Inq., leg. 503 n.º 1.
45. Nos llevaría muy lejos la exposición de estos acontecimientos. Los cuatro momentos de tensión que nos interesan para comprender el enfrentamiento entre don Garcerán de Borja y don Miguel Centelles son los siguientes:
1. En 1552, don Carlos de Borja, primogénito de San Francisco de Borja, quinto duque de Gandía y sobrino de don Garcerán, reaccionó violentamente a una carta de don Gaspar Centelles, por la que se sintió ultrajado, creando gran alboroto entre la nobleza valenciana.
2. En 1553, don Pedro y don Jerónimo Pardo de la Casta asesinaban a don Pedro Figuerola.
3. En 1554, el hijo del duque de Segorbe —emparentado con el virrey duque de Maqueda—, era asesinado por don Diego de Borja, don Gabriel Figuerola y un criado de don Garcerán, a raíz de lo cual, por *crida* virreinal, don Gaspar Centelles y seis miembros de la familia Pardo de la Casta eran desterrados, al mismo tiempo que se prohibía bajo pena de muerte y 10.000 ducados de multa prestar ayuda alguna contra la justicia al Maestre de Montesa, a su hermano don Diego y a los de su bando.
4. En 1562, el duque de Segorbe, entonces virrey, hizo ejecutar a don Diego de Borja por el asesinato de su hijo antes referido. Muchas crónicas y documentos antiguos relatan los hechos. Véase un buen resumen en GARCÍA MARTÍNEZ, SEBASTIÁN, «El patriarca Ribera y la extirpación del eramismo valenciano», *Estudis*, 4 (1975), en part. pp. 85-88.

En la Orden de Montesa, donde se hallaban representados todos los grandes linajes valencianos, los bandos repercutían con igual virulencia, sobre todo siendo don Garcerán de Borja Maestre y don Jerónimo Pardo de la Casta Comendador Mayor. He aquí la situación tal como la resume doña Leonor Manuel, marquesa de Navarrés, mujer del Maestre, en un escrito dirigido al Santo Oficio donde defiende enérgicamente a su marido:

> Primeramente, el Comendador Mayor de Montesa no sólo es y ha sido siempre enemigo declarado del Maestre, pero cabeza y fautor de sus enemigos, y desea verle acabado de cualquier manera que pudiese porque se ha dado a entender que él sería Maestre si el Maestre faltase.
>
> Otrosí, le quiere mal porque nunca le ha hecho su lugarteniente general, pareciéndole a él que lo merecía mejor que los otros por su ancianidad y dignidad.
>
> Otrosí, le quiere mal por las cuchilladas que se dieron a su sobrino don Pedro Pardo y por un arcabuzazo que se dio a don Luis Pardo, otro sobrino suyo, que entrambas cosas cargó al Maestre por sólo cargarle.
>
> Otrosí, le quiere mal porque tuvo en su tierra y en su casa a los Figuerolas, que eran contrabando de los

Pardos, y los favoreció y ayudó cuanto pudo contra el dicho Comendador Mayor y contra todos sus deudos. tilla a matar al Maestre y el dicho Castillo fue preso

La malicia de este hombre es probada sin probarse, porque todo el mundo sabe que él hizo matar a don Pedro Figuerola por vengarse del Maestre, y que en todos los bandos que el Maestre ha tenido con la casa de Segorbe y con los Centelles, le ha sido valedor contrario, y es cosa muy sabida que el dicho Comendador Mayor persuadió a fulano del Castillo que fuese a Casen Almonacid de Zorita y llanamente confesó la verdad delante del pesquisidor que vino a averiguar el negocio.

También es cosa muy notoria que en todos los Capítulos Generales de la Religión y en todas las visitas hechas por la Orden de Calatrava, le ha resistido, calumniado y casi oprimido con sus conjuraciones secretas y públicas, de las cuales se precia y ha preciado toda su vida, tirando para sí todos los comendadores que ha podido, alborotándolos con invenciones y quejas, señaladamente los que pretendían estar agraviados por parecerles que no habían sido beneficiados conforme a sus dignidades, y en el último Capítulo General que se tuvo poco antes de la prisión del Maestre, se conjuró con don Miguel Centelles, caballero de la misma Religión, y ellos dos solos procuraron alborotar el Capítulo...

A don Miguel Centelles, el nombre le basta para conocerle por enemigo, que no es tan contraria el agua al fuego como los Centelles a los Borjas. Esta enemistad tuvo principio en los palos que se dieron a don Gaspar Centelles su tío de don Miguel, y ahora se conserva en el pleito del condado de Oliva con don Jaime Centelles su hermano. A esto añádase que don Miguel, con ser del hábito y tenerse por más principal que otro y suficiente y anciano en la Orden, arde en ira de verse tan atrás en los beneficios della y dice públicamente que el Maestre le ha robado lo que ha dado a otros...[46]

La marquesa añade muchas más circunstancias y nombres que por no alargar la cita en exceso callaremos. Su testimonio, y esto es lo principal, por parcial que sea, confirma los resultados de la encuesta inquisitorial, en cuanto a la situación del Maestre dentro de la Orden se refiere. Esta pasaba en efecto por entonces momentos de grave crisis, en parte debidos a las secuelas del «bandolerismo nobiliario», en parte a la política de don Garcerán, y más generalmente de los Borja en relación con esta institución. Ya en 1535, quedó dividida la Orden al ser nombrados contradictoriamente Comendador Mayor don Francisco Lanzol de Romaní y don Enrique de Borja, el primero por el Maestre don Francisco Bernardo Despuig, el segundo por Paulo III, crisis que no se resolvió hasta ser electo Maestre Francisco Lanzol de Romaní en 1537, quedando por Comendador Mayor indiscutido don Enrique de Borja, hijo tercero del tercer duque de Gandía don Juan de Borja y de su primera mujer, doña Juana de Aragón, nieta de Fernando el Católico.[47] Al morir éste en 1540, le sucedió en el cargo de Comendador Mayor don Garcerán, su hermanastro, hijo del mismo don Juan de Borja y de su segunda mujer, doña Francisca de Castro y Pinós.[48] Tenía entonces don Garcerán 12 años.[49] Cuatro años más tarde, fue electo Maestre en circunstancias muy controvertidas. El claustro se celebró el 28 de abril de 1544. Hubo 48 votantes. 25 escogieron al clavero, Gerardo Bou, y 23 al Borja. Los Bou eran señores de Favara, de la baronía y castillo de Millás e inmensamente ricos. Durante un año estuvo la Orden de nuevo dividida entre los valedores de ambos candidatos, intentando cada grupo presionar al Papa y a la Audiencia con el fin de que fuese confirmado el suyo. Falló ésta en favor de don Garcerán, y el 19 de septiembre de 1545 renunció el Clavero ya viejo y cansado, a sus pretensiones. Desde su situación a la cabeza de la Orden, tan reñidamente lograda, pudo el Borja sin mayores dificultades colocar a miembros de su familia en los puestos clave y más ricas encomiendas, en particular a su hijo, en quien había cifrado las máximas esperanzas.

Los caballeros de Montesa pronunciaban el voto de continencia y castidad perpetuas. No obstante, en 1554, mucho antes de que fuera legalizado el matrimonio en la Orden

46. A.H.N., Inq., libº 912, fol. 678 rº-679 vº.

47. Sobre todo esto, véase: A.H.N., Ordenes Militares, libº 611 C y 612 C, manuscrito de Fray Hipólito de Samper, *Montesa ilustrada*..., dedicado a la reina doña Mariana de Austria

Sobre la gestión del Maestre Garcerán de Borja y los nombramientos de caballeros, etc., véase: A.H.N., Ordenes Militares, libº 508 C a 510 C, y 544 C.

48. Era hija del Conde de Evol, Illa y Canet, y descendiente, por Castro, de don Pedro Fernández, hijo de Jaime el Conquistador, y por Pinós, de Garcerán Gueràu de Pinós uno de «los nueve celebrados varones que recuperaron Cataluña»: *Montesa ilustrada, cit.*, II, 900 *sq.*

49. La Encomienda Mayor siguió entre las manos de los Borja hasta fines del siglo XVII por lo menos.

para los caballeros profesos,[50] casó con doña Leonor Manuel, «de la Casa Real de Portugal y dama favorita de la Serenísima Princesa de España, y Reina de Portugal».[51] No era la primera alianza de los Borja con los portugueses, y por otra parte, Margarita, hermana del Maestre, casó a su vez con don Fadrique de Portugal. El matrimonio de don Garcerán provocó grandes inquietudes en el seno de la Orden, las cuales se verificaron más tarde, cuando el Maestre, tras haber nombrado a su hijo don Juan de Borja Manuel Comendador Mayor, pretendió en 1583 renunciar en su favor, transformando así el maestrazgo en una prebenda exclusiva de la nueva rama de los Borja Manuel, marqueses de Navarrés. Tal decisión sublevó una verdadera rebelión en la Orden, cuya férrea oposición no logró vencer el Maestre.[52]

Este resumen del proceso y de su contexto, por rápido e incompleto que resulte, bastará, pretendemos, para darle su verdadera dimensión política, valenciana y renacentista. Felipe II, al ser consultado por la Suprema en junio de 1572 y autorizar el procesamiento de un pariente suyo descendiente de un Papa, hermano del General de los Jesuítas y de la Abadesa de las Descalzas Reales, tío del primogénito del duque de Gandía cuya esposa era sobrina del Patriarca Ribera e hija del Comendador Mayor de Castilla, no cedió a imperativos religiosos ni morales. Tenía por lo menos tres motivos de «alta política» para desatar

50. El 4 de agosto de 1540, el Sumo Pontífice estableció que los caballeros de Calatrava y Alcántara, en la profesión regular, no tuvieran que pronunciar el voto de castidad y continencia perpetua, sino el de castidad matrimonial. Leon X comunicó en 1567 este privilegio a la Orden de Montesa.

51. *Montesa ilustrada, cit.*, II, 495.

52. A raíz de este fracaso, el Maestre negoció con Felipe II, quien sin duda alguna ejercería cierta presión, y obtuvo del rey la Encomienda Mayor de Calatrava para su hijo a cambio de la incorporación de la Orden de Montesa a la Corona. Don Garcerán renunció en favor de Felipe II en 1587, conservando el cargo de Maestre hasta su muerte. La Bula de incorporación, del 25 de marzo de 1587, fue leída en el Capítulo General de la Orden reunido en Carpesa, el 18 de noviembre de 1588, «traducida en romance castellano porque todos la pudiesen entender». El hijo de don Garcerán había fallecido el 29 de septiembre del mismo año. El Maestre nombró entonces Comendador Mayor a su sobrino don Felipe de Borja, y le dio asimismo la encomienda de las Cuevas de Vinrromán, que también poseía su hijo. En cuanto a la Encomienda Mayor de Calatrava, pasó bajo la administración de don Garcerán.

las iras del fiel y eficaz aparato inquisitorial contra una de las cabezas más visibles y turbulentas de la oligarquía «feudal» valenciana. En primer lugar, el problema morisco y las luchas mediterráneas volvían cada día más urgente la necesidad de afirmar por cualquier vía entre aquella nobleza insumisa e independiente, la supremacía del poder real, ya que la vía político-legal chocaba con el infranqueable obstáculo de los Fueros.[53] Por otra parte, no cabía despreciar la posibilidad que se ofrecía de hacer pasar bajo control real la última Orden Militar por incorporar. Por fin, en un momento en que las preocupaciones portuguesas del monarca empezaban a tomar forma concreta, no nos debe parecer nada descabellado pensar que la importante alianza entre los Borja y los Manuel pudiera inquietar en Madrid.

El Maestre, como es de suponer, no fue expuesto a la pública infamia del auto de fe, pero, y esto confirma la firmeza real, no fue tampoco absuelto. Leyósele la sentencia en la sala del secreto el 18 de noviembre de 1575, sentencia según la cual quedaba condenado a diez años de reclusión en el convento de Montesa so pena de diez mil ducados de multa, y a entregar seis mil ducados «para gastos del Santo Oficio», según la fórmula al uso, a razón de mil ducados anuales.[54] En 1579, quebrantó el destierro, lo que motivó nuevo expediente, pero ignoramos si el Maestre llegó a pagar los diez mil ducados, aunque todos los indicios tienden a demostrar lo contrario. Asestado el golpe, incorporado el maestrazgo, el Rey no mantuvo en desgracia al frustrado Maestre: fue nombrado Virrey de

53. También utilizará el Rey Prudente la Inquisición contra los fueros en el caso de Antonio Pérez, pero en un contexto de crisis política mucho más preciso y urgente que en el que evocamos presentemente nosotros.

Por los mismos años del proceso del Maestre, el poder central, mediante una efectiva asociación de la Inquisición y del virrey, empezaba a poner en práctica en el Reino de Valencia una política antimorisca con repercusiones de claro, aunque larvado, perfil autoritario y antiseñorial.

Por fin, para volver al caso del Maestre, señalaremos que los caballeros de Montesa, comprendiendo la amenaza que representaba para la independencia de la Orden la condena pública del Maestre y su fatal inhabilitación, despacharon a la Corte en julio de 1572 a su Procurador General para suplicar a Felipe II que restableciera la honra de don Garcerán y el crédito de la Orden cuanto antes (A.H.N., Inq., leg. 1786, n.° 12).

54. A.H.N., Inq, lib° 913, fol. 571 r°-v°.

Cataluña en 1591, falleciendo en la Ciudad Condal al año de permanecer allí cumpliendo su mandato.[55]

3. *El estamento popular, los pobres y los marginados*

Este conjunto de categorías sociales, ampliamente mayoritario en la sociedad del Antiguo Régimen, lo es también en el recuento de las víctimas del Santo Oficio, y no sólo entre los sodomitas, como es de prever. Pero en el caso del pecado nefando, alcanza la fuerte proporción de un 75 % del total de procesados. Ya hemos expuesto las razones de tan anormal acumulación: la promiscuidad, con su doble consecuencia de multiplicación de las posibilidades de tentación y de dificultad de ocultación, la miseria sexual, el específico género de vida de los marginados, la vigilancia post-tridentina de los cristianos viejos, la ausencia de protección, tanto de influyentes intercesores como de la autoprotección de grupo, el violento rechazo, por fin, de este tipo de comportamiento sexual entre la gente sencilla. La intolerancia de las clases populares en relación con la homosexualidad masculina adulta, en particular, que ya hemos documentado a principios de este estudio, constituyó, en su doble vertiente xenófoba y antimarginal, un fenómeno fundamental que no debe ser perdido de vista. También hemos señalado que esta categoría de sodomitas, por lo general desprovistos de medios económicos, fueron los que más pagaron con su persona en las galeras y a quienes quedaba reservado el vergonzante paseo a latigazos por las acostumbradas calles de la infamia.

Entre los panaderos, los carpinteros, los sastres, los tejedores, la sodomía se resumía, en la inmensa mayoría de los casos, en relaciones discretas con algún empleado aprendiz, con los esclavos de la casa, esclavos niños casi siempre. Aquellos tranquilos y sedentarios jefes de familia fueron los que declararon menos aventuras y los que peor asumieron los actos. No faltan sin embargo entre sus filas

55. Para más detalles sobre este curioso último Maestre de Montesa, véase Fernández de Bethencourt, F., *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española*, T. IV, Madrid, 1092, pp. 299 *sq.*, y también, Joseph Villaroya, *Real Maestrazgo de Montesa*, Valencia, 1787, pp. 106-107, 229-230 y 249-251, donde este autor se muestra muy crítico hacia don Garcerán por su caprichosa política de enajenación de rentas de la Mesa y su despótica gestión.

algunos homosexuales declarados, ya conocidos por tales entre los vecinos antes del proceso inquisitorial. Una vez más, el principal objeto de codicia lo constituyeron los adolescentes y los niños. Pero vagos indicios dispersos por los testimonios, rápidas alusiones a tal o cual escándalo familiar, nos conducen a pensar que también las niñas, las sirvientas y hasta las cuñadas o sobrinas eran solicitadas en las casas, y que por lo tanto las relaciones sexuales con los chicos debían de inscribirse en un contexto más amplio de promiscuidad sexualizada. En realidad sabemos muy poco de la vida sexual y familiar de las clases populares, y la sodomía no es ciertamente el mejor punto de enfoque de una cotidianeidad que los documentos judiciales mantienen en esa zona de penumbra propia de lo implícito, de lo habitual y conocido por todos. Estos procesos, para mayor dificultad, suelen ser muy expeditivos, pues se aplicaban a hombres sin dinero, sin valedores en la Corte, que no planteaban problemas políticos complejos ni presentaban defensas sutiles. Se percibe sin embargo a través de estas causas que los amores homosexuales con los aprendices o con los criados del momento, eran vividos dentro de la estructura familiar y se integraban perfectamente tal vez por ser muy pasajeros, en la vida heterosexual de los acusados. Todo era cuestión de discreción. No pensamos pues que se deba exagerar, por lo menos en los siglos XVI y XVII, ni la importancia de los factores individuales internos de culpabilización o de censura, ni tampoco la incompatibilidad entre las dos formas de amor. La línea de demarcación nos parece situarse más bien entre lo lícito y lo ilícito por un lado, lo honesto y lo infamante por otro. Fuera de estos casos de relaciones con los criados de la casa, más ambiguas, todo parece indicar, como ya hemos tenido ocasión de comentar en el capítulo anterior, que en los medios populares, la sodomía quedaba incluida en la esfera de las prácticas ilegítimas al mismo título que la frecuentación de los prostíbulos, y no fue nunca objeto de una reflexión particular. Las pocas causas rurales que se conservan, acreditan esta visión. Los mozos campesinos o pastores que perseguían a los muchachos por las eras, también se dejaban tentar por las ovejas o las perras, siendo perfectamente conscientes de las razones de tal actividad sexual —aislamiento, frustración, etc. Resulta entonces muy difícil y arriesgado, partiendo de fuentes exclusivamente procesales, pronunciarse sobre el significado social

de actos sobre los cuales pesa tal dosis de ambigüedad. Nuestro sentimiento es que en la mayoría de los procesos contra representantes de las clases populares, la sodomía incriminada poco tenía que ver con una elección de objeto específicamente homosexual, determinada por la toma de conciencia de un deseo específico. Mucho, en cambio, tenía que ver con toda una cultura tradicional, popular y mediterránea, de vehículo sexual. Una vez más, quisiéramos oponer con fuerza, mayormente tratándose de las clases laboriosas y marginadas, dos tipos de comportamiento que la definición formal de la sodomía no podía sino confundir en un concepto teológico-penal aglutinador. Frente a una vivencia mediterránea de la sexualidad, de raíces antiquísimas, que hemos definido como plural, inespecífica, desculpabilizada y «machista», cabe distinguir la actividad específica de las minorías homosexuales, de inspiración culta, mantenida merced a la influencia de las clientelas de poder, dominada por las relaciones de clase «verticales», objeto de un violento rechazo popular, ya no más acá, sino más allá de los preceptos de la teología moral, de imaginario, por fin, profundamente marcado por los temas de la inversión.

Los contados procesos de la segunda mitad del siglo XVIII que han llegado hasta nosotros manifiestan una notable modificación de esta estructura bipolar. Como ya hemos señalado al referir el caso de don Gesualdo Felices, una mayor preocupación por los temas de la infancia, la pedagogía, junto con la innegable influencia de una labor pastoral más que secular, condujeron a una unificación de los parámetros mentales y de los criterios morales dominantes cuyo resultado fue la redefinición de la sodomía en términos de perversión del sentido natural, ya se tratase de una actividad sexual pletórica e indiferenciada, ya de rituales especializados de homosexuales típicos. Dos procesos, uno contra el marinero Pedro Antonio Santandreu, ya citado en el Capítulo primero, el otro contra Benito Company, hijo de artesano, de 1761 y 1769 respectivamente, ofrecen en efecto un tono, un paisaje mental nuevos.[56] Los

56. No referiremos las interesantes peripecias narradas en estos dos expedientes, ricos en color local y datos concretos sobre el mundo de los marineros y del campo: A.H.N., Inq., leg. 561, n.° 3 (Santandreu) y leg. 560, n.° 3 (Company). También contiene aspectos interesantes a este respecto el proceso de José Guixot, carnicero casado en Gandía, de 1775: *ibid.*, leg. 560, n.° 10.

hechos que vienen a reprocharse espontáneamente estos dos jóvenes de 20 años corresponden perfectamente a lo que hemos llamado «sexualidad mediterránea inespecífica». Sin embargo, ahora ya no es el Santo Oficio quien amonesta y afea la enormidad del crimen, sino el propio actor quien, refiriéndose a consultas previas con tal o cual confesor, se muestra convencido de la trascendencia moral de la transgresión. La profunda culpabilización que manifiestan los dos muchachos a lo largo de su deposición no puede ser debida únicamente a la propia evolución del estilo procesal del Santo Oficio. Ya hemos visto cómo se construyó el proceso de don Gesualdo a partir de un concepto de la sodomía en tanto que decadencia pervertidora y socialmente peligrosa, concepto compartido y asumido por las clases laboriosas. De la sodomía formal y penal del siglo XVI, definida en todos los casos como penetración y seminación fuera del vaso natural, pero correspondiente a dos tipos de actitud y de sensibilidad muy diferentemente juzgados y asumidos por las mentalidades colectivas, hemos pasado a otra idea de la sodomía, moral o cualitativa y social esta vez, que cubre bajo un concepto común de naturaleza corrompida o de instintos torcidos, ya no la sola seminación *extra vas naturale*, sino toda relación de objeto homosexual.

* * *

En los siglos XVI y XVII, la frontera que separaba el mundo del trabajo y la infrasociedad de los parias, de los delincuentes, no estaba claramente definida, en cuanto a la vida cotidiana y material se refiere, por muy preciso y efectivo que fuera, paradójicamente, el sistema social de la honra. Uno de los mayores intereses de los procesos de inquisición estriba precisamente en las relaciones que permiten descubrir entre estos dos universos, hoy en día totalmente separados e incluso opuestos. Por mundo del trabajo no entendemos, claro está, aquellos «hombres buenos pecheros», mercades o arrendadores, maestros de oficios considerados, cuya obstinada estrategia consistió en asimilarse a las oligarquías concejiles locales. Nos referimos a la sociedad de los trabajadores manuales, discriminados por razones bien conocidas, tanto ideológicas como económicas. Sectores enteros de las clases laboriosas más humildes, integrados por representantes de los más variados oficios,

entre los cuales dominaron los servicios, mantenían estrecho contacto con aquel mundo nocturno y callejero de los marginados que los temas picarescos de la busca y del engaño pretendieron integrar en una reflexión crítica de fundamentos teológico-morales pertenecientes a la cultura dominante. Nuestra intención presente no es exactamente restituir toda aquella realidad presentada por la novela picaresca a partir de esquemas formales deformadores, por mucho que se presten a ello las fuentes inquisitoriales. Ciñéndonos al tema de la sodomía, nos vamos a conformar con una simple *descripción* de ciertos ambientes donde este tipo de relaciones pudo florecer con mayor impunidad y riesgo a la vez.[57]

Después de los conventos, son los medios carcelarios los que más a menudo aparecen citados en nuestras fuentes a este respecto. Sin embargo, aunque constituyeran aquellos delincuentes encarcelados una sociedad exclusivamente masculina, de hombres jóvenes y solteros en gran parte, no vivían en absoluto cortados físicamente del mundo circundante y libre, ni permanecían largo tiempo en un centro determinado sin salir. Por otra parte, el rechazo de la homosexualidad, o más exactamente, del papel pasivo libremente consentido por el adulto, fue en estos ambientes absoluto y constitutivo de todo un haz de relaciones de hombría y solidaridad a la par que de exclusión y humillación de los maricas o infrahombres que aceptaban la postura femenina con los duros y los valientes, como lo demuestran las denuncias llenas de desprecio y de agresividad que solían producir ante el Santo Oficio. Pero al mismo tiempo, es en estos medios de marginados donde se dio específicamente y con mayor difusión el modelo de relación de solidaridad sexualizado que ligaba al adulto protector y al adolescente protegido.[58] Parecidas al trato codificado y regular de la prostituta con el rufián, estas relaciones homosexuales, muy jerarquizadas, eran el monopolio de los líderes y se beneficiaban del respeto tácito infundido por la ley del más fuerte. De hecho, tal sistema de protección y asistencia —para la comida, la ropa, la cama y la seguridad física principalmente—, obligaba en la mayoría de los casos al joven asistido a prestarse a todo tipo de manipulaciones y de contratos, organizados en una verdadera red de prostitución enmascarada, en la cual la cárcel no era sino uno de los centros. No pensamos que estas formas de protección dobladas de un vínculo sexual desigual, interesado o no, puedan reducirse a una simple variante de las relaciones prostibularias, propia de la situación de privación imperante en las sociedades de recluidos, aunque en ciertos casos tal situación fuera determinante. En realidad encontramos este tipo de unión en todos los ambientes de marginados tales como los vemos funcionar a través de los procesos, en los hospitales, en los mesones, en los barrios específicos valencianos —el del hospital, el del mercado, la Bolsería, la Mancebía o Público y sus barrios anejos de La Puebla y antigua Morería, el Grao por fin—, entre los grupos de vagabundos. En segundo lugar, estas relaciones se regían según un código amoroso y de honor particular, poseían una dimensión pedagógica o de iniciación precisa que las alejaban ya, en parte por lo menos, del modelo heterosexual rufianesco. Por fin, y este último punto es capital, es en estos ambientes donde hemos hallado la expresión más original y auténtica de un sentir y de un imaginario homosexuales, expresión totalmente ajena a las pautas de la decencia y de la moralidad vigentes, en completo contraste con el prudente silencio de los acusados eclesiásticos o acomodados respecto a las opiniones íntimas.

Dentro de las relaciones de asistencia y protección de vínculo sexual propias de los grupos marginados, cabe pues separar la variante homoerótica de la otra vertiente, tan documentada en cierta literatura, de estricta observancia heterosexual. Apuntaba más ésta a la explotación eco-

57. Somos conscientes de las limitaciones que introduce el tema escogido. Del mismo modo que no se puede llegar a conclusiones definitivas sobre el comportamiento de los sodomitas desconociendo la vida sexual de la mayoría, tampoco es justificable aislar este fenómeno de su contexto social y cultural popular, mayormente disponiendo de fuentes tan ricas y sugestivas. Esperamos que el interés actual por el Santo Oficio lleve a los historiadores a emprender esta tarea de restitución del mundo material y mental de los cristianos viejos.

58. Con el fin de evitar un relato superficial salpicado de citas, prescindiremos de transcribir los numerosos textos que apoyan estas afirmaciones. Hallará el lector la materia en los siguientes procesos: A.H.N., Inq., leg. 559, n.º 3 (Alí, esclavo), n.º 13 (Diego Navarro); leg. 560, n.º 1 (Azán Danadolia), n.º 5 (José Estravagante), n.º 11 (Nicolás Mont), n.º 15 (Luis Ramón). También son de lectura indispensable las relaciones de causas de sodomitas pertenecientes a estos ambientes populares y marginados, dispersas en los libros 939 a 941 de Inquisición.

nómica del cuerpo de la mujer, mientras que aquélla aparece penetrada de toda una idea fundamental de aprendizaje de la vida y de iniciación a la apropiación de los medios para dominar una fortuna adversa, idea reinterpretada por la literatura del Barroco, con fines de sutil conservadurismo, y que iría desapareciendo a partir del siglo XVIII, cuando se iría tomando conciencia de la necesidad de una «verdadera» formación moral y civil de las masas, dirigida y estructurada, muy diferente de aquella que habían podido proporcionar durante siglos «la calle» o «la vida». Pero estas dos relaciones de protector a protegido, tanto la del mancebo como la de la manceba, partían ambas de un terreno común que constituía su condición de posibilidad esencial, de toda una cultura tradicional y popular— popular y no marginada o rufianesca, insistimos—,[59] particularmente atenta a la temática del cuerpo y del placer, marcada por una profunda desconfianza hacia los poderes, tan-

59. En realidad se trata de un mismo substrato cultural, de una misma subcultura, o anticultura, como se le quiera llamar. Ya hemos insistido en la constante relación que existió durante los siglos XVI y XVII entre el llamado mundo del hampa y los sectores más frágiles y desasistidos del mundo del trabajo. La marginalidad estriba de hecho en una simple, pero terrible, cuestión económica. La mayoría de los presos de las cárceles civiles de entonces lo eran por deudas, o por no disponer de la suma necesaria para pagar la composición pactada entre las partes, en el caso de mayores delitos —robo, estafa, estupro, etc.—, que podían ir hasta el asesinato. Pero tales peripecias formaban parte de las cosas de la vida, particularmente la violencia, y estos presos volvían a encontrar, si lo deseaban, su vida anterior al terminar la condena. Los azotes, el destierro y sobre todo las galeras, ya constituían factores de marginación, en el sentido general actual, más potentes. Por otra parte, los hospitales, las tabernas, los mesones, las casas de juego y de prostitución, veían mezclarse cotidianamente toda una población de la más variada procedencia entre la cual eran mayoritarios los artesanos, los labradores, los aprendices y los criados. Tampoco se debe olvidar que buen número de rufianes, de tahúres y de valientes desempeñaban corrientemente oficios como el de pelaire, arriero, cochero, criado, que en nada podían conducir por sí mismos a la delincuencia. No pensamos pues que se haya de buscar en aquel complejo mundo de la pobreza una doble cultura, popular y tradicional por un lado, «marginal», «excluida» o «delincuente» por otro. Intentarlo sería tal vez una marca de ingenuidad, pues equivaldría, según nuestro sentimiento, a tomar al pie de la letra el programa ideológico de la literatura de la época —del Renacimiento, en parte, y sobre todo del Barroco, pues en el siglo XVIII las cosas cambiaron sensiblemente.

to temporales como espirituales.[60] La pareja tradicional del adolescente y del adulto, así enfocada, es pues homosexual y no lo es, pero ciertamente no pertenece a ese tipo de vínculo específico ya definido más arriba, sino a esta otra vivencia de las cosas del sexo y de los hombres que nos parece haber encontrado también en otras fuentes referentes a otros ámbitos culturales mediterráneos.

La relación que mantuvieron en la cárcel de San Narcís Estravagante y Teixidor, resultaría incomprensible si no se incluyera en su contexto lúdico y lúbrico de contracultura popular. Entre los numerosos juegos de los presos, dos son descritos por un testigo, que merecen especial atención. Estravagante y otro recluido llamado Romero eran los principales animadores de un ritual que consistía en

> hacer plaza y mostrar cada uno sus vergüenzas a los demás y miembro genital para averiguar cuál lo tiene mayor y al que le tenía mayor le dan por premio una taza de agua ardiente, en que suelen concurrir cerca de veinte presos, y la mesma tropa de ellos suelen por fuerza reconocer a otros para lo mesmo.[61]

El otro juego se llamaba del «gorigori» o «gorrigorri»: un preso, vestido con una manta, representaba al Sumo Pontífice mientras los demás hacían de monjes, pidiéndole gracias grotescas y blasfemas que el supuesto Papa acordaba.[62]

Del mismo modo, las galeras, donde la práctica de la sodomía era corrientísima,[63] constituía un lugar aparte pro-

60. No podemos, ni pretendemos entrar en el debate sobre la cultura popular y sus raíces tradicionales, sus fundamentos, su transmisión, sus componentes, o sus relaciones con la sabia cultura de las élites y las llamadas ideologías dominantes. Tampoco afirmamos que en los temas desculpabilizadores del sexo y en cierta postura vital —que no ideología ni sistema de pensamiento organizado— frente a los programas y a los sistemas de representación de los poderes, se resume *toda* la cultura popular. Una vez más, el estudio de los procesos inquisitoriales contra cristianos viejos desde este punto de vista aportaría interesantísimos datos sobre las relaciones que existieron entre el mundo tradicional, la «cultura popular» y las sociedades de excluidos.

61. A.H.N., Inq., leg. 560, n.º 5 (1621).

62. *Ibid., ibid.*, véase en particular la acusación y las respuestas de Estravagante

63. El mismo José Estravagante, en el proceso citado, con-

fundamente marcado por el sello de esta subcultura de las márgenes, atravesado por todo un imaginario de fuerte coloración exótica y romántica *avant la lettre*, que intuimos de repente cuando José Estravagante promete a Bartolomé Teixidor unirse allí con él y ser feliz. Pero dejemos la palabra a un esclavo «de allende», el cual expresa con toda crudeza y sencillez el patético reclamo de un oriente soñado. He aquí lo que decía en unas salinas catalanas a un muchacho «muy blanco»:

> si el testigo estuviera en galeras le estimarían más que a ninguna mujer y más que al Rey y que tendría muchos amigos y andaría vestido de seda y que en su tierra del reo llevaban los muchachos que se echaban con los hombres los gregüescos abiertos por detrás con muchos botones de oro y plata y de colores para que con más facilidad desabotonando pudiesen usar dellos por detrás.[64]

Esta cita nos introduce en otro ambiente y en otra cultura que no podemos ignorar tratándose del Reino de Valencia, de la sodomía y de la población marginada. Nos referimos, claro está, al mundo musulmán, representado por la importante minoría morisca y por el nutrido grupo de esclavos «moros de allende». Es conocida la prevención que existía contra los musulmanes en lo tocante al pecado nefando. Los autores de los Siglos de Oro— entre los que figura en buen puesto Cervantes con sus comedias argelinas, donde desarrolla mucho el tema, sin contar las numerosas alusiones dispersas por toda su obra—, difundieron hasta la más absoluta banalización el tópico del doble error de los moros, que veneraban a un falso profeta y violaban la ley natural, siendo incestuosos, bestiales y grandísimos sodomitas. Los tratadistas, los austeros moralistas, la literatura sabia en general, no pocas veces utilizaron el argumento de las aberraciones sexuales según ellos permitidas en las tierras del Islam para exaltar la superioridad de la religión católica, argumento que no olvidarían los

---

fesó que «en las galeras, todos, desde el capitán hasta el remero, hacen sodomía y tienen para ello cada uno a su amigo».

Un joven catalán de 20 años, procesado en Barcelona por sodomía en 1575, reconoció que durante su anterior estancia en las galeras había «servido de muchacha» a numerosísimos forzados: A.H.N., Inq., lib° 730, fol. 254 r°.

64. *Ibid.*, lib° 940, fol. 372 v°-373 r° (1636).

apologistas de la expulsión de 1609.[65] De carácter marcadamente «racista» y nacionalista, esta escandalosa temática fue aplicada con gran éxito a los indios, a los mulatos, y también a los italianos o a los portugueses. Los procesos de inquisición reflejan perfectamente este estado de cosas, por lo menos en lo referente a esclavos, moriscos e italianos, perceptible en su nivel más elemental e irracional de rechazo popular de la alteridad.

Los esclavos sodomitas procesados por la Inquisición de Valencia representan un poco más del 9 % del total de reos de profesión conocida, proporción alta pero en absoluto excepcional, más representativa, a nuestro parecer, de la vigilancia específica de que era objeto el grupo, que de una supuesta inclinación particular hacia la sodomía. En este conjunto, la mayoría la constituyen los «moros de allende», siendo la proporción de negros, mulatos o moriscos cautivos muy modesta —tres moriscos y otros tantos negros o mulatos. Como ya hemos tenido ocasión de explicar, la Inquisición tuvo la mano muy dura con estos hombres desarraigados, marginados y particularmente expuestos. Pero lo más interesante en las causas contra moros esclavos sodomitas, donde no interfieren problemas religiosos, no es el punto de vista inquisitorial, sino el ambiente particular en el que se desarrollan. Además de los expedientes directamente relacionados con la esclavitud, los otros procesos contra cristianos viejos proporcionan abundantes datos sobre el mundo erótico de los esclavos. Estos trabajaban todos, ya en casa de sus amos —panaderos, herreros, tejedores, tintoreros, etc.—, ya fuera de ella por su cuenta. Muchos solían servir de cocheros o de mozos de cuadra en las casas principales. No hemos hallado ningún caso de esclavo comprado con fines meramente suntuarios de figuración servil. El pasado de estos hombres,

---

65. Sobre este tema de las costumbres antinaturales de los musulmanes, y sobre su explotación polémica por parte de los detractores del Islam, las referencias son abundantísimas. Citaremos unas cuantas, representativas de intenciones y de horizontes intelectuales muy diversos: Las Casas, *Apología de Juan Ginés de Sepúlveda, contra Fray Bartolomé de las Casas y de Fray Bartolomé de las Casas contra Juan Ginés de Sepúlveda*, Madrid, 1975, p. 222; Pérez de Chinchón, *Libro llamado Antialcorán*, Valencia, 1532, fol. 169 r°; Guerra de Lorca, *Catecheses mystagogicae*, Madrid, 1586, p. 8; Aznar de Cardona, *Expulsión justificada de los moriscos de España*, Huesca, 1612, fol. 108 v°; González Dávila, *Teatro de las Grandes de Madrid...*, Madrid, 1623, p. 34.

atormentado, aventurero, marítimo, plurinacional y sincrético, junto con su condición jurídica y social precarísima de míseros excluidos viles e infames, son razones suficientes para no quedar extrañado de su relación con la sodomía. Pero cabe distinguir entre dos tipos de protagonismo. Por un lado, encontramos clásicas formas de prostitución siendo los esclavos muy apreciados en ciertos papeles, y sobre todo perfectamente disponibles en cuanto mediaba la mínima oferta material. El Padre de León relata incluso casos sevillanos de compra de esclavos —negros en particular—, cuyo único fin era éste. En cambio, vemos por otro lado a ciertos esclavos, por iniciativa personal o por asociación de complicidades, perseguir con ahínco los favores de los adolescentes imberbes y apicarados, ofreciéndoles dinero, comida, ropa, casa. También, queda bien documentada una actitud intermedia que combinaba estos dos aspectos: no pocos esclavos, muy en contacto con los medios de la prostitución y de la más característica marginalidad, medio putos y medio rufianes, se vendían con los que poseían los medios económicos y paralelamente mantenían constantes relaciones con la juventud venal, siendo ellos los postores. Pocos procesos hemos recorrido en los que no aparezcan tarde o temprano los nocturnos y angustiosos bajos fondos, poblados de enigmáticos y silenciosos esclavos al acecho, grandes amantes de los niños. El de Azán Danadolia, de mediados del siglo XVII, es, desde este punto de vista, esencial, por tres razones principales.[66] Porque pone claramente de manifiesto las relaciones múltiples y cotidianas que existían entre toda una juventud perteneciente a las capas más humildes de las clases trabajadoras y el mundo de los excluidos, de los caballeros de industria y de los delincuentes, claro signo de una profunda crisis económica y social. Porque demuestra la realidad de una importante red de prostitución masculina, clandestina, por supuesto, y por lo tanto muy diferente del sistema del Público, pero no obstante organizada según leyes y cauces precisos. Porque manifiesta, en fin, la dramática ambigüedad de la líbido de estos esclavos, empujados por una situación de miseria acuciante y de inasimilación avasalladora, y solicitados también por una referencia implícita

66. A.H.N., Inq., leg. 560, n.º 1. Véase también el apéndice I del presente capítulo, referente a uno de los cómplices de Azán Danadolia.

o inconsciente a un modelo de trato pedofílico sin duda tradicional en su civilización.

El contexto morisco era muy diferente. La importante «nación de los cristianos nuevos de moros» —una tercera parte de la población del Reino de Valencia entre 1580 y 1609—, profundamente arraigada en una fuerte cultura tradicional, mudéjar y rural, ofrece escasísimos puntos comunes con la sociedad esclava, si exceptuamos la voluntad general de «vivir y morir en su Ley», que no vamos a considerar ahora. Los numerosos procesos inquisitoriales valencianos por mahometismo que han llegado hasta nosotros abundan en detalles referentes a la organización de justicia semiclandestina de las aljamas. Así, descubrimos que los alfaquís y los alcadís ejercían severa vigilancia moral sobre los creyentes, castigando según preceptos de inspiración coránica a las malas mujeres, a los amancebados, a los sodomitas y a los bestiales, sin recurrir a los párrocos ni a las instancias represivas cristianas. Antes de la expulsión, el Santo Oficio procesó a 21 moriscos por sodomía, número insignificante comparado con el de los perseguidos por prácticas islámicas —menos del 1 % del total de éstos—, pero muy considerable en relación con la actividad antihomosexual del tribunal por aquellos años —cerca del 20 %. Pero esta represión inquisitorial de la sodomía morisca fue puramente incidental y se debió a los avatares de los testimonios de los procesos de fe, a los azares de las visitas, a denuncias casuales de cristianos viejos que pudieron sorprender a moriscos aislados cometiendo el delito. Dicho de otro modo, aparece más como un efecto de la política de vigilancia *religiosa* aplicada contra esta minoría que como un testimonio sobre el grado de aceptación o de rechazo, por parte de la comunidad de los propios moriscos, de que podían ser objeto estas prácticas sexuales. Los procesos de Luis Coxet, alias Calud, de 30 años, y de Gregorio Xeus, de 26 años, corresponden bien a tal situación.[67] En el caso del primero, sorprendido por un cristiano viejo en un mesón en compañía de otro morisco de 45 años, bajo una manta, diciéndose «en algarabía taibo malea... que quiere decir hermoso y bueno», la denuncia se inscribe en un tenso contexto de agresividad racial, de celos profesionales y de problemas de personas, tan

67. Véase A.H.N., Inq., leg. 550, n.º 17, para Luis Coxet (1601), y leg. 560, n.º 7, para Gregorio Xeus (1581).

evidente, que los inquisidores suspenderán la causa, persuadidos de la parcialidad del testigo. En cuanto a Gregorio Xeus, condenado a muerte —reconoció en efecto los hechos—, fue víctima de aquella «difícil convivencia» de la que habla acertadamente Louis Cardaillac: visto por un cristiano viejo en la huerta del pueblo con un muchacho morisco de 13 años, insultó al testigo, y en una postura de agresivo exhibicionismo, le preguntó «si quería su parte». Son numerosas las denuncias de este tipo, originadas por el clima de malestar reinante entre las dos comunidades, y su contenido carece por lo general de puntos de vista interesantes. Pero otros datos, que vamos a examinar ahora, aportan muy sugestivos elementos de reflexión. En 1657, un testigo contra don Cosme Abenamir, afirmó que en Alfandech había un morisco hechicero llamado Buleilet «que tiene mozos moriscos que se acuestan con él y tienen acceso a él contra natura y es público en el lugar y todos le llaman alfaquí».[68] No se trata de un testimonio único. En otras deposiciones contra personajes reputados por su sabiduría, que enseñaban a los niños el árabe y los rudimentos de la Ley, y desempeñaban, en una palabra, las funciones de los antiguos alfaquís, aparece también esta denuncia contra adolescentes sospechosos, por lo cual resulta tentador postular la supervivencia de antiguas formas de relación de tipo amoroso y pedagógico, en su variante menos platónica sin duda. Pero no sólo parece que existieron aquellos vínculos tradicionales privilegiados con los mozos imberbes. Otros testimonios nos hacen penetrar en un mundo de amores rurales donde la sodomía toma formas de colectivización del sexo. Fray Salvador de Morales, en su proceso ya citado, contó sus salidas nocturnas y sus esperas a espaldas del convento sito en la huerta de Alcira, cómo acudían allí muchos moriscos, los cuales «le besaban como si fuera mujer» y le «ponían su miembro en la mano de éste y echaban polución», sin que hubiera por ninguna de las partes ofrecimiento de dinero alguno.[69] Tampoco mediaron intereses económicos en las relaciones que tuvo en Cox el vendedor ambulante Amador de Molina con nueve moriscos del lugar venidos juntos a pasar la noche con él, como ya lo hemos descrito en el capítulo anterior.[70]

68. A.H.N., Inq., leg. 548, n.° 2.
69. *Ibid.*, leg. 560, n.° 12, y lib° 936, fol. 114 r°.
70. *Ibid.*, leg. 556, n.° 6, proceso de Francisco Bola, morisco de Cox, uno de los miembros de la comitiva.

Hemos narrado igualmente las aventuras del fraile mendicante con un grupo de cristianos nuevos de Ahín en la época de la vendimia de 1584.[71] En estos casos ya no es el adulto respetable, protector, o dueño de los medios de persuasión quien acosa al indigente adolescente, sino la juventud del pueblo la que busca un objeto de placer que comparte. Tales formas de sexualidad pasajeras, propias de la población rural soltera que la separación de los sexos y la represión sexual ambiente mantenían en un estado de frustración aguda, marcadas por las estructuras colectivas de sociabilidad, han perdurado hasta nuestros días. El hecho de que en los casos mencionados se trate siempre de moriscos, es a juicio nuestro menos significativo que el contexto rural, aun cuando se admita que los cristianos nuevos, infinitamente menos cristianizados, con menos censuras frente a las realidades del sexo, podían contemplar la alternativa homosexual con más naturalidad que los cristianos viejos.

El último grupo de hombres marginados con general reputación de sodomitas que nos falta por examinar es el de los italianos. Esta categoría numerosa —13,5 % del total, proporción idéntica a la del clero regular—, y muy severamente reprimida por la Inquisición, estaba integrada exclusivamente por hombres pobres, aunque no en la miseria, soldados o marineros casi todos, gente errante que los naturales veían con gran recelo, y por lo tanto muy poco integrados en la sociedad levantina de entonces. Otras fuentes, menos de fiar y más prolijas, hablan para Madrid y Sevilla en particular, de ricos italianos sodomitas de vida fastuosa, y pecadora por más de un concepto. Los nuestros no tuvieron tal suerte. Los procesos nos los muestran asiduos por los barrios bajos, por las peores posadas, viviendo de la trampa, grandes y finos habladores, originales en los modales y en el vestir, bebedores y mujeriegos, pero sensibles no obstante al encanto de los adolescentes. Estos fueron, en el caso de los italianos también, el objeto de deseo casi exclusivo perseguido sin tregua día y noche por las calles del pecado. Por lo demás, su conducta sexual, sus técnicas de seducción y su trato en general con los jóvenes, en nada difieren, según los procesos, de lo acostumbrado entre los naturales valencianos, salvo, tal vez, en cierto desenfado, cierta manera más directa de enfocar el

71. *Ibid.*, leg. 555, n.° 28.

problema. La mayoría venía de Nápoles y de Sicilia —es lo natural—, conocían la Corte, Sevilla y Barcelona, donde solían tener parientes o conocidos. Viajaban de costumbre en parejas o en grupitos de tres o cuatro paisanos, acompañados por apuestos pajecillos que despertaban por doquier las peores sospechas. La literatura del Barroco y el buen humor popular se mostraron efectivamente inagotables sobre el tema del «afeminamiento» de los italianos, sentimiento que hemos hallado expresado en toda clase de escritos del siglo XVII, tanto públicos como privados.[72] El propio Padre de León no desperdició ninguna ocasión de dar en el tópico.[73] Entre los funcionarios del Santo Oficio no se tuvo mejor opinión, como no se privaron de subrayar los mismos acusados, arguyendo que se les encausaba sin fundamento suficiente alguno, por el mero hecho de ser italianos. Uno de los cirujanos del oficio citado en el porceso del rector de Bot, fue incluso hasta afirmar que en Italia existían hospitales con departamentos dedicados exclusivamente a curar a los adolescentes inflamados, desgarrados o contagiados por abuso de prácticas sodomíticas, tan numerosos eran.[74] Lo cierto es que en las opulentas ciudades italianas del *Quattrocento*, los poderes creyeron necesario fomentar una amplia campaña de disuasión dirigida contra el recurso sexual a los jovenzuelos, con el sugestivo lema siguiente: «No deje salir a su hijito solo por la noche».[75] Por su parte, los inquisidores de Sicilia, intentaron con obstinado empeño durante la segunda mitad del siglo XVI obtener la Bula pontificia que les habría permitido relajar al brazo seglar a los sodomitas isleños, ver-

72. Véase HERRERO GARCÍA M., *Ideas de los españoles en el siglo XVII*, Madrid, s. a., pp. 349-352, donde da varios ejemplos curiosos de este prejuicio.

A continuación transcribimos una conceptista ilustración de esta idea fija. Se trata del *Vejamen*... de Anastasio Pantalón ed Ribera, quien afirma, refiriéndose al italiano José Camerino: «Es demas desto visioso y Mujeriego, si bien es en esto virtud, por auer nacido en Pais donde los mas son Hombreriegos» (B. N., Madrid, Ms 3941, fol. 20).

73. PADRE DE LEÓN, *op. cit.*, p. 434: habla de un sodomita «llamado don Diego Maldonado, natural de Granada, de gente llana, y aun dicen que era hijo de un clérigo, tenía un hábito de los de Italia, donde había estado, y aun donde se le debía de haber pegado la lacra.»

74. A.H.N., Inq., leg. 559, n.º 7. Véase también la nota 20 del Capítulo primero.

75. Véase el artículo de R. C. Trexler citado en la nota 3 de la *Introducción*.

dadera plaga social a decir suyo, pero en vano. Y de hecho, unas listas de reos acusados de pecado nefando ante la Gran Corte de Palermo, conservada entre los *Varios para la Recopilación* de la Suprema, arrojan cifras expresivas: en un primer recuento aparecen 46 casos entre 1590 y 1630, que pretendía juzgar el Santo Oficio, y en una segunda lista, se citan 168 nombres más para el período comprendido entre 1595 y 1634.[76] Los inquisidores de aquella isla explicaban la resistencia papal por la eminente calidad de los más de los acusados, nobles y ricos propietarios en su mayoría, lo que habría originado graves conflictos políticos y sociales si hubieran sido transferidos al Santo Oficio y castigados con el rigor acostumbrado en España. Fuera como fuera, todo ello demuestra por lo menos que en Sicilia también cundía cierto estilo de trato homosexual con la servidumbre y la juventud desasistida y aventurera, de corte muy semejante al que hemos detectado entre las clases dominantes valencianas. Pero también los inquisidores de Palermo, en su manera de estigmatizar un vicio tan difundido, nos permiten intuir que el clima social e institucional siciliano fue más favorable a la eclosión de tales prácticas que el ibérico, por dura que fuera también en el suelo italiano la represión. De ello es testigo la actitud de los procesados en Valencia, hombres visiblemente acostumbrados a esta forma de trato con la juventud, solidarios y organizados en su búsqueda, que llevaban a cabo sin demasiadas precauciones. Por fin, los testimonios de no pocos sodomitas españoles amantes de Italia, corroboran esta sospecha. Más de un viajero, eclesiástico, soldado o peregrino, que por varias razones habían residido en Génova, Roma, Nápoles o Venecia, admitieron sin rodeos en declaraciones no exentas de nostalgia, la facilidad de contactos homosexuales que habían hallado en la vieja Italia, contactos, por lo general, venales y con chicos muy jóvenes. Para nosotros, pues, la presencia entre los papeles inquisitoriales de tantos «bujarrones italianos», lejos de significar una mayor inclinación hacia la sodomía por parte de los naturales de aquellos parajes —especulación absurda bajo cualquier punto de vista—, concretiza de modo dramático el fatal choque entre dos concepciones del individuo y de su «libertad», del placer y de los alicientes de la vida.

76. A.H.N., Inq., libº 1236, fol. 40 rº-45 vº, y fol. 60 rº-84 rº.

3. *La explotación sexual de la juventud*

De cuanto queda expuesto a lo largo de la investigación precedente resalta una imagen de la sodomía dominada por la prostitución y la violencia, tanto en su modalidad elitista y específica, como en la inespecífica y «mediterránea». Nos ha parecido pues legítimo insistir ante todo en los contenidos sociales de este fenómeno, el cual, por complejo que sea bajo muchos conceptos, por numerosos matices y rasgos peculiares que pueda adquirir a través de los documentos de archivo, no dejó de definirse, tal como fue vivido y percibido por el entorno social, sino como una forma vil y devaluada de ser, estrechamente relacionada con una profunda crisis material y social. No volveremos sobre ello. No vamos a interrogarnos sobre saber si este estado de cosas no viene a ser el simple cociente de las fuentes utilizadas, si no valdría la pena rastrear en otros fondos las pruebas de la existencia de un discurso sobre el sexo homosexual cuya positividad habría marcado las producciones artísticas, las formas de sociabilidad de la época, habría dejado huellas culturales inefables, alguna inconfundible filigrana en la recia y uniforme pasta del pensar ibérico. No lo intentaremos sencillamente porque nuestras búsquedas extrainquisitoriales, minuciosas y decepcionantes, salvo en contadas ocasiones cuyo fruto reservamos para ulteriores publicaciones de alcance más general, nos han llevado a la convicción de que no hubo tal discurso, tal influjo, tal estilo de vida, sino un prudentísimo y enrevesado sistema de ocultación, muy perceptible en el mundo de la producción artística, directamente proporcional al grado de rechazo y de persecución de que fue objeto. Habrá pues que conformarse con esta visión, o reconstrucción, de una sodomía de la miseria y de la privación, de la alienación y del descaro.

Nuestra conclusión nos va a conducir a plantear un problema muy distinto y menos general. Quisiéramos en efecto cerrar el presente estudio sobre una interrogación acerca de la infancia, de su papel dentro de la economía de placer homosexual del Barroco. La presencia masiva de los niños entre las filas de los sodomitas queda perfectamente demostrada en todos los ejemplos citados a lo largo de este libro y en los documentos reproducidos en apéndices. El

CUADRO X

Edades de los procesados por sodomía en Valencia (1570-1775)

Edades		*12-19 años*			*Mayores*	*Menores 25 años*		*Mayores*
Años	*Promedio general*	*Número de casos*	*Promedio*	*%*	*de 20 años*	*Número de casos*	*%*	*de 25 años*
1570-1599	30	7	15	25	21	12	42,8	16
1600-1629	29,5	21	16,8	22,5	72	36	38,7	57
1630-1659	27	13	15,3	38,2	21	16	47	18
1660-1689	30	6	15,6	37,5	10	8	50	8
1690-1719	28,2	4	15	36,3	7	5	45,5	6
1720-1775	25,2	5	15	50	5	6	60	4
Total	28,3	56	15,4	29,1	136	83	43,2	109

análisis de los grupos de edad del conjunto de las víctimas de la represión confirma esta realidad. En el cuadro X figuran los resultados obtenidos a partir de una muestra de 192 procesados cuya edad viene indicada con suficiente precisión. El nivel medio para el conjunto es relativamente elevado —28,3 años—, sin que aparezcan variaciones notables a lo largo de todo el período abarcado, lo cual significa que la sodomía no fue un fenómeno explicable en su generalidad por razones de celibato juvenil, de separación de los sexos, que no constituyó una práctica exclusiva de los solteros privados de una vida sexual normal y corriente por razones sociales y morales bien conocidas. Los sodomitas víctimas del Santo Oficio fueron, como se ve en el cuadro, en un 57 % hombres mayores de 25 años, a menudo casados o de vida sexual muy anárquica y libre. Frente a este grupo, y es éste el aspecto que nos interesa resaltar, casi el 30 % de los encausados tenían menos de 19 años, situándose el promedio del grupo en 15,4 años, edad realmente muy baja. Por lo tanto, sólo el 14 % de los acusados ocupan el intervalo de los 20 a 25 años, o sea pertenecen a la clase de edad para la cual se aplicaría específicamente la hipótesis del recurso a la sodomía en tanto que derivativo impuesto por el sistema de acceso al matrimonio y a la vida sexual vigente. Es más, sólo una ínfima proporción de menores de 19 años fue encarcelada y procesada, como se deduce sin dificultad de los textos presentados en los apéndices. A partir de un cálculo diferente del empleado para elaborar el cuadro X, tomando en cuenta a todos los cómplices individualizados mencionados por los reos, cálculo lleno de riesgos y cuyo detalle omitiremos, llegamos a resultados estupefacientes: de 1.125 personas de sexo masculino censadas que tuvieron entre 1570 y 1760 por lo menos un contacto homosexual en su vida, 875, es decir el 77,7 %, tenían menos de 19 años en el momento en que pasó la mencionada experiencia. Este hecho, inesperado, nos parece fundamental. Lejos de significar, según nuestro modo de ver, que hubiera en la Valencia moderna un florecimiento anacrónico de la pedofilia o del «amor cortés» a lo griego,[77] lejos de representar una clave para la comprensión de la erótica y de la afectividad homosexuales en el Siglo de Oro peninsular o en la Europa Clásica, esta colosal utilización de los chicos como objeto de placer nos debe llevar a una reflexión sobre la situación de los niños durante la Edad Moderna y sobre la idea de la infancia que se forjó la sociedad de entonces.

De ninguna manera se puede sostener la opinión según la cual, de forma tan generalizada, los jóvenes de 9 a 19 años, fueran buscados por motivos específicos de placer, de fantasía de instrumentalización, ni que ellos mismos militaran por gusto y voluntad propios entre los adeptos de Sodoma. Las razones de esta situación ya las hemos enunciado, y poco tienen que ver con la psicología profunda. Los jóvenes fueron la presa favorita de los sodomitas, primero, porque existía una demanda homosexual y una clientela cuyos medios de persuasión estaban perfectamente adaptados a las realidades de un nivel de vida más que miserable para la mayoría de la población. Para muchos mozos, la sodomía representó, como lo expresa el Padre de León con su verbosidad acostumbrada, un medio de ascenso social en no pocos casos, o simplemente de acceso momentáneo a ciertas comodidades y a ciertos deleites reservados a una élite económica orgullosa y exhibicionista:

> Este hombre andaba siempre con mocitos galanes... Comenzó a encartar muchos mocitos hermosos y bien vestidos de toda suerte. Y entre ellos uno de muy buen parecer, muy hermoso y muy bien vestido, que se llamaba Francisco Galindo, puesto que era de gente muy llana, hijo de un sedero de Málaga, pero él andaba con tantas galas que parecía más mujer que hombre; las cuales dicen que le daban los que usaban con él aquella desventura, porque siempre servía de mujer y era el paciente; hilaza más gruesa y más peligrosa que la de la seda que él no quiso aprender de su padre tomando su oficio, sino el de mujeres, que son comparadas a la estopa; y juntóse con el fuego, que son los hombres. Llegó el diablo y sopló con los fuelles de la sensualidad y deleites...[78]

77. En la Epoca Moderna, la relación amorosa entre hombres y chicos, considerada desde épocas muy anteriores como vil y vergonzosa, y por lo tanto subterránea —y según muestran nuestras fuentes, cínicamente instrumental—, no fue objeto, como es de suponer, de ninguna reglamentación, de ninguna «erótica», de ninguna problematización particular, al contrario de lo que había ocurrido en la Grecia antigua. Véanse las interesantes explicaciones de Michel Foucault, *L'usage des plaisirs*, París, 1984, pp. 207-248.

78. Padre de León, *op. cit.*, pp. 434-435.

Asentada esta realidad, aparece inmediatamente el carácter insuficiente de la explicación. La prostitución es más un efecto que una causa. Antes de llegar a posturas tan visibles, los adolescentes eran buscados, iniciados, encaminados hacia ello y naturalmente sólo una ínfima minoría decidía asumir la actitud exhibicionista. Los niños forzados, los golpes, las amenazas y el engaño abundan en los expendientes inquisitoriales. En la mayoría de los casos, los abusos y la violencia surgen de situaciones propicias en las que nos extraña ver implicados a menores de 15 años. ¿Qué hacían tantas criaturas por las noches en las cárceles, en los peores mesones o entre la tropa? Que los amos intentaran violar a sus criados, los oficiales a sus aprendices y los maestros a sus escolares, no tiene al fin y al cabo por qué sorprendernos. Pero sí debe llamar la atención la presencia de jóvenes sin familia ni medios de subsistencia, tan constantemente señalada en los documentos, entre los delincuentes y los excluidos. Preguntarnos a qué tipo de relaciones familiares o a qué formas de microcrisis económicas corresponde esta diáspora infantil no nos conduciría a ninguna parte, pues carecemos de estudios sobre el tema. Resulta más interesante constatar la tempranísima edad a la cual solían los jóvenes abandonar sus casas para buscar trabajo, o más bien sitio, a menudo muy lejos de su lugar de origen: entre los 8 y los 10 años. Las novelas picarescas y las autobiografías de soldados reflejan sobre este punto fielmente una realidad que el archivo permite reconstruir. No describiremos las aventuras de tantos mozos levantinos que a los 18 años ya habían recorrido Italia y Flandes, ni de aquéllos, raptados por ligeros piratas berberiscos y vendidos en Argel, que los azares del Mediterráneo devolvían a su primera civilización. Esta participación de los niños en las pesadillas del Imperio, por apasionante que resulte, por muy sugestivos movimientos de población que revele, no debe esconder las dramáticas condiciones de vida de miles de jóvenes sin lugar preciso en la sociedad. Casos como el de Marco Marcelo, de 15 años, que andaba en agosto de 1581 «fuera de casa de su padre más de dos meses perdido por ahí», violado por el negro Alí mientras dormía en el campo solitario, o como el de estos tres muchachos de 13 y 14 años, «salidos de Valencia en desgracia de sus padres» y recogidos en Barcelona por dos italianos que abusan de ellos nada más meterlos en su barco, o también la banal aventura de aquellos tres amigos de 13, 14 y 15 años que no teniendo dónde dormir una noche de verano de 1623, se arrimaron a dos vagabundos conocidos delante del monasterio del Puig, imprudencia de la que no tardaron en arrepentirse, eran cotidianos.[79] Si una noche de agosto de 1602 en Alcira Joan Beltranet, de 14 años, aceptó ir a dormir junto a una higuera con un vecino de 22 años apenas conocido, fue porque volvió a casa a eso de las once y halló que su madre había cerrado la puerta antes de acostarse.[80] Este detalle es revelador de una despreocupación hacia los niños que pertenece a una visión de la infancia muy alejada de la nuestra. Del conjunto de textos reunidos en los apéndices se desprende igualmente la molesta impresión de una infancia marginada y excluida, desposeída e ignorada como tal, donde la aventura homosexual no representa sino una imposición más del mundo de los adultos resultante de una inclusión mucho más general e impensada del universo del niño en el de los mayores. Determinar a ciencia cierta según qué modelos de ignorancia o a partir de qué mecanismos de apropiación llegó a constituirse tal sistema de marginación y de captación, es tarea que hoy por hoy somos incapaces de llevar a cabo. Tal vez habría que evocar el peso específico de la juventud en aquella población tremendamente joven, donde una natalidad galopante, conjugada con el necesario acostumbrarse a la irrupción de la muerte fácil, hacían de los niños seres fatales y transitorios cuyo desprendimiento formaba parte de cierta filosofía espontánea de la vida, de una vida que empezaba antes que la nuestra pues terminaba también más precozmente. Quizá influyera igualmente en cierto imaginario aventurero, poblado de modelos de éxito individual, la utópica propaganda nacional. No pocos muchachos abocados a la vida sentían la llamada alentadora de los confines del inmenso escenario de la empresa española. Por fin, habría sin duda alguna que volver al sentido fundamental de solidaridad masculina imperante en aquella sociedad que llevó a la juventud, antes de la definitiva consagración del reino de la escuela y del maestro, a buscar en la dedicación personal del adulto la clave de una difícil iniciación.

79. A.H.N., Inq., leg. 559, n.º 2; lib.º 732, fol. 18 r.º-v.º (1606); lib.º 939, fol. 510 V.º. Véase también el Padre de León, *op. cit.*, pp. 472-473 y 479.
80. A.H.N., Inq., leg. 560, n.º 2.

1. Declaraciones de Bartolomé Juárez, sodomita quemado en Valencia el 24 de junio de 1574

En la audiencia de la tarde de la Santa Inquisición de Valencia, nueve días del mes de Mayo de mil quinientos y setenta y tres años, estando en ella el señor inquisidor don Juan de Rojas, pareció mandado sacar de su cárcel un hombre del cual fue recibido juramento en forma, so cargo del cual prometió de decir verdad así en esta audiencia como en todas las demás que con él se tuvieren hasta la determinación de su causa, e que guardará secreto.

Preguntado, dijo que se llama Bartolomé Juárez, esclavo de Andrés Fernández, torcedor de seda, vecino de Valencia, que le servía de menear el torno, y dijo ser de edad de veintiún años y que le trajeron preso esta mañana a las diez horas, y después dijo que tenía veinte y cinco años.

Preguntado si sabe, presume, sospecha la causa de su prisión, dijo que él quiere pagar en esta vida y vivir y morir en la ley católica como buen cristiano, pidiendo que hayan misericordia dél porque él quiere decir la verdad, pues que estando éste esclavo de Pérez, hornero del portal nuevo, habrá tres años poco más o menos, un mozo, que se dice Jaime Inza, hijo de una que vende olivas en el mercado, de hasta veinte años, un poco cojo de una pierna, que al presente estaba en el horno de Bernat Forcadell a San Nicolás y al presente cree que está allí, que deprende [illegible]quero, el cual cometió con éste el pecado contra natura de sodomía durmiendo los dos juntos en una cama, por tiempo y espacio de un mes, muchas veces, no se acuerda cuántas, y éste también cometió el dicho pecado de sodomía contra natura con el dicho Jaime Inza porque algunas veces éste era paciente y otras agente, y esto no lo entendió otra persona alguna porque ellos dos solos dormían en una cama en casa del dicho Forcadell.

Item, dijo que siendo éste esclavo del dicho Pérez, habrá siete años poco más o menos, estaba en servicio del dicho Pérez flaquero un mozo coquiller que se dice Pere, que es natural de Barcelona, muchacho de hasta doce años, éste cometió con el dicho Pere el pecado contra natura de sodomía siendo éste agente y el dicho Pere paciente y consintiente, el cual pecado contra natura consintió y consumó por tiempo de tres días dos o tres veces, y lo hacían de día en una botica de casa, y lo entendió un esclavo del dicho Pérez que se dice Antoni y ahora es esclavo del hornero de San Lorenzo, el cual se dice Cervera, y el dicho Antonio lo dijo al dicho Pérez su amo, el cual respondió que callasen todos y no dijesen nada, aunque el dicho Pérez riñó a éste y le lardó con una hacha de cera atado a una viga y luego trató de vender a éste y le vendió.

Item, dijo que estando éste en Alcalá de Henares habrá seis años, fugitivo, topó, y luego dijo que estando en Madrid que andaba fugitivo, estando una noche durmiendo encima de una mesa de la plaza en que venden las mercadurías, llegó a éste un clérigo de Alcalá de Henares que no sabe su nombre, salvo que vive junto a la puerta de la Vega, que es un clérigo bajo, redondo de cara, moreno, que aún no tenía treinta años al parecer déste, el cual clérigo dijo a éste que se fuese con él a Alcalá y le vestiría y éste no quiso, y después éste solo se fue a Alcalá y le topó junto a Sant Yuste y le dijo el dicho clérigo que se fuese a su casa y así éste fue y el dicho clérigo cometió se fuese a su casa y así éste fue y el dicho clérigo cometió tres veces con éste el pecado contra natura de sodomía, y le dijo que le pagaría y después no le quiso dar sino ocho maravedís y éste le hurtó un manteo de raja y se fue de allí y le vendió en un lugarejo dos leguas de Alcalá que no le sabe el nombre.

Item, dijo que estando éste en el dicho lugar del Bonillo en servicio del dicho capellán Francisco de Villacorta, cura de allí, el cual tenía una mula de silla en su casa y éste tenía cuidado de curalla, y éste tuvo acceso cuatro veces con la dicha mula cometiendo y efectuando con ella el pecado de bestialidad contra natura, lo cual hizo e cometió en diversos tiempos habrá ocho años y que no entiende que nadie lo entendiese.

Item, dijo que el dicho cura de Bonillo tenía en su casa a lo que se decía un hijo suyo que le servía de paje, que se dice Alonso de Villacorta, de edad de quince años, éste cometió con él el pecado contra natura de sodomía y el dicho Alonso de Villacorta con éste, siendo algunas veces éste agente y otras veces paciente, lo cual duró un mes en el cual tiempo cometieron el dicho pecado, y no se acuerda cuántas veces, salvo que serían cuatro o cinco veces o más, lo cual pasó en el dicho tiempo.

Item, dijo que estando por el dicho tiempo en el dicho lugar del Bonillo con el dicho cura, estando allí en su casa una ama gorda que no se acuerda de su nombre, la cual tenía un sobrino que se decía Francisco, de oficio cardador, de hasta diez y nueve años, bajo de cuerpo y pecoso de cara, el cual juntamente con éste y el dicho Alonso de Villacorta, se acostaban todos en una cama y el dicho Francisco cardador cometió algunas veces, que serían dos o tres veces en diversos días, el pecado de sodomía siendo éste paciente y no sabe si el dicho Alonso de Villacorta lo entendió aunque estaba en la dicha cama.

Item, dijo que estando éste con el dicho Pérez Flaquero, el cual tenía una perra blanca para guardar la casa, y éste tuvo acceso a la dicha perra una sola vez, cometiendo el pecado bestial contra natura con ella, y también con la misma perra cometió el pecado bestial contra natura Joan Martín, que era cautivo entonces del dicho Pérez, y éste se lo dijo a Antón, criado y esclavo de quien tiene ya dicho, y el dicho Antón se lo dijo al dicho Pérez su amo y el dicho Pérez mandó que ahorcasen la perra y así la ahorcaron.

Item, dijo que estando en Cuenca habrá diez años, en casa de Valdivieso, peraile de Cuenca, éste cometió el pecado bestial contra natura con una perra que en la dicha casa había, bermeja, encima de una escaleta que está en la dicha casa, una vez.

Item, dijo que habrá dos años, estando éste en servicio de dicho Forcadell, vino allí a cocer pan un mozo que se dice Joan Cuervo, criado de Martín flaquero, que vive más allá de la Caldereria, frontera de una taberna, que es un mozo flaco de cara y pocas barbas y trae un vestido de mezcla y sera de hasta veinte años, con el cual éste cometió e consumó el pecado contra natura de sodomía tres o cuatro veces en diversos días, siendo éste algunas veces paciente y otras veces agente, lo cual hicieron encima de un saco dentro del pastador, y ésta es la verdad so cargo del juramento que tiene hecho, y no lo dice por odio, e firmólo, y luego dijo que se le ha olvidado el escribir, que no acertará, y encargado que piense en descargar de todo punto

su conciencia, fue mandado volver a su cárcel. Ante mí, Francisco Gutiérrez, escribano.

En la sala del secreto del Santo Oficio de la Inquisición de Valencia, en doce días del mes de Mayo de mil e quinientos y setenta y tres años, estando en la audiencia de la tarde el señor inquisidor licenciado don Juan de Rojas, mandó sacar a ella de las cárceles secretas donde está preso al dicho Bartolomé Juárez, al cual, como estuvo presente, le fue dicho que so cargo del juramento que tiene hecho diga qué es lo que quiere, porque el alcaide ha dicho que pide audiencia.

Dijo que es verdad que él ha pedido audiencia para decir lo que se le ha acordado de más de lo que tiene confesado, y es que habrá dos años, poco más o menos, que siendo éste esclavo del dicho Bernat Forcadell, estaba en su casa y servicio un mancebo aragonés llamado Joan Agudo, hijo de Martín Agudo de Aragón, no sabe de qué lugar, que era aprendiz del oficio de flaquero, mozo de hasta quince años, moreno, flaco, las piernas tuertas, con el cual éste cometió y consumó el pecado contra natura de sodomía muchas veces, siendo éste que declara el agente y el dicho Juan Agudo el paciente, por espacio de tres meses unas veces en el alcabor del horno y otras veces bajo en el pastador y especialmente los días de fiesta, el cual dicho Joan Agudo está al presente en la ciudad de Murcia en casa de uno que se dice Andrés, que solía servir de palero en la casa de Forcadell (...)

Item, dijo que por descargo de su conciencia asimismo dice y declara que habrá un año poco más o menos que estando éste en casa del dicho Bernat Forcadell, así mismo estaba en la dicha casa otro mozo que se llamaba Ramón o Ramonet, de nación francés, de edad de dieciséis años poco más o menos, el cual servía de ayudar a éste a pastar la masa y a llevar algunas tablas de pan a sus dueños, con el cual este declarante cometió el pecado de sodomía contra natura con todo efecto tres veces en diversas noches, siendo este declarante el acometedor y el agente y el dicho Ramón paciente en todas las dichas tres veces en el alcabor del horno y que al presente el dicho Ramón no vive con el dicho Bernat Forcadell, aunque él sabrá decir donde vive, y es un mozo flaco, moreno de rostro, que tiene unos zaragüelles pardos y un jubón de tela morisca, una cuera negra sobre él y un sombrero de fieltro y anda en cuerpo (...) Dijo que al tiempo que cometió el dicho delito ninguna persona lo vio ni lo entendió, pero después a cabo de un mes riñendo este declarante con el dicho Joan Agudo sobre el raer de la pastera en presencia del dicho Francés palero y de Esperanza, mujer de Bernat Forcadell y de otra mujer que era allí, vecina cuyo nombre no sabe, más de que al presente sirve a Maestre Antón tapicero que vive a los Tintes y hace los paños de la sala de Valencia, estando en la entrada de la casa del dicho Forcadell, el dicho Joan Agudo dijo amenazando a éste que él le acusaría en la Inquisición de bujarrón, que había cometido el dicho pecado con el dicho Ramón, por lo cual éste sospechó que el dicho Ramón le había dicho al dicho Joan Agudo, aunque él no lo declaró, y esto lo negó y que le acusase si quisiese, y el dicho Francés palero dijo a la dicha Esperanza que cómo consentía que se dijesen aquellas palabras en su casa, y la dicha Esperanza tomó un palo y fue con él para el dicho Joan Agudo y con esto cesó la riña y la plática (...)

Preguntado si cuando dice que cometió el dicho delito con el dicho Ramón éste le hizo alguna fuerza, o el dicho Ramón lo contradijo o hizo alguna diligencia para se defender, dijo que ni éste le hizo alguna fuerza, ni él le resistió ni se defendió, antes fingía que dormía y nunca le habló palabra ninguna, si no fue la postrera vez, que dijo el dicho Ramón a éste que por qué él no hacía también como éste, y no se acuerda lo que le respondió, mas que luego se apartaron.

Item, dijo que habrá diez o once años poco más o menos, que viviendo este declarante en Cuenca con un Alonso Cerdán, que hace paños, éste se huyó de su poder y se fue a unas huertas de la ribera de Chúcar (*sic*) que son junto a la ciudad de Cuenca, y allí junto a la fuente que dicen del Rey encontró con un mozo que no sabe cuyo hijo es ni cómo se llama, más de que servía a un hortelano que éste no conoce, ni sabe dónde está al presente el dicho mozo, y allí el dicho mozo dijo a éste que le daría de comer si hiciese con él lo que hace un hombre con una mujer, y éste fue contento y pusieron en ejecución el dicho delito debajo de una higuera y el dicho mozo efectuó con éste el dicho delito y después éste le efectuó con él y estuvieron juntos aquella noche y por la mañana se fueron a Cuenca y allí se partieron y nunca más se han visto...

Item, dijo que estando éste el tiempo que dicho tiene en el lugar de Bonillo con el dicho cura, uno que se llama

Joan, criado de Rioli, clérigo que tañía allí los órganos y su madre del dicho Joan servía de ama al dicho organista, el cual Joan era un mozo espigado, delgado de cuerpo y de piernas, que le apuntaba la barba, de edad de hasta veinte años, o diez y ocho y llamaban ordinariamente al dicho Joan, Jametero, el cual Joan cometió con éste el crimen contra natura de sodomía seis o siete veces en diversos días, de noche en casa del dicho Villacorta adonde éste solía dormir, siendo éste paciente y el dicho Joan agente, y le solía decir el dicho Joan a éste que deseara más que cien ducados que éste fuera su mujer, y luego dijo que esto de los cien ducados y que quisiera fuera su mujer, no lo dijo, sino que se pusiera como mujer.

Item, dijo que estando éste en servicio del dicho Bernat Forcadell, flaquero, habrá un año, tenía y al presente tiene un esclavo en su casa que se dice Luis, moro de Granada, con el cual éste cometió el delito contra natura de sodomía una vez, durmiendo los dos juntos y consintiéndolo el dicho Luis, aunque parecía que se hacía dormido, y otro día intentó éste querer hacer lo mismo con el dicho Luis, el cual dijo que no quería hacerlo, que bastaba ya lo que se había hecho, y otro día el dicho Luis recogió un muchacho que pedía por amor de Dios en el alcabor, porque hacía frío, con el cual muchacho éste cometió el delito contra natura de sodomía, consintiéndolo el dicho muchacho, el cual era de hasta doce o trece años, y otro tanto tiempo debe de tener el dicho Luis captivo.

Item, dijo que habrá siete o ocho meses, poco más o menos, estando éste jugando a los bolos junto a la escaleta del horno del dicho Forcadell, a San Nicolás, estaban allí jugando dos mozos criados de maese Martín, sastre que vive junto al dicho horno, que el uno se dice Agustín Gordo, rehecho, de hasta diez y ocho años, y el otro se dice Perotet, o Pere, que es un mozo algo corcobado, bajo, morenet que al presente es criado del dicho maese Martín, de hasta diez y siete años, y riñendo el dicho Agustín y Pere, dijo el dicho Agustín al dicho Pere que era un bujarrón y que había tenido que hacer con el mosén Gil, escolano de San Nicolás, y que le había dado tres sueldos por que se fuese de esta ciudad, y a estas palabras el dicho Pere se demudó todo e puso como muerto diciendo que si le había dado tres sueldos el dicho mosén Gil, era para adobar unas... (mancha en el manuscrito). (...)

Item, dijo que se le acuerda que estando en Alcaraz, puede haber nueve o diez años, en la huerta de San Francisco de la dicha villa, este declarante cometió el pecado nefando de sodomía con un muchacho chico de cuatro o cinco años, que era de allí de Alcaraz y no sabe como se llamaba ni cuyo hijo era, más de que le conocía un fraile de allí que se llamaba fray Aguilera. (...)

Dijo que lo que se le ha acordado es que estando éste quedeclara con el dicho Pérez flaquero, cometió éste el pecado contra natura con un muchacho de hasta catorce años, criado de Onorat barretero, que vive a la Porta Nova donde estaba el salvado, éste tuvo dos veces acceso con él contra natura como tiene dicho, siendo éste agente y el dicho mozo paciente.

Preguntado si el dicho mozo prestó consentimiento, o éste le hizo alguna fuerza o violencia o le atrapó con palabras o promesas para que consintiese en el dicho pecado. Dijo que este confesante le dijo que si le abrazaba le daría pan y el dicho mozo le respondió que era contento (...).

Item, dijo que se le ha acordado que estando éste en Alcaraz, siendo éste captivo del dicho Fray Martín Suárez su amo, que era guardián del monasterio de San Francisco de la dicha ciudad de Alcaraz, habiéndose éste ido huyendo y ausentado del dicho su amo, habiéndole vuelto, le metió en la cocina del dicho convento para que sirviese y ayudase al cocinero, el cual por engaño metió a éste en la despensa que está junto al fregador y tuvo que hacer con éste y cometió el pecado contra natura una vez, y que no se acuerda cómo se llamaba el dicho fraile cocinero.

A.H.N., Inq., libº 913, fol. 64 rº-75 rº

II. Testigos de cargo contra Nicolás González (1625)

[El primer testigo, Jusepe Carda] declara que por el mismo tiempo de la Cuaresma próxima pasada, el dicho Nicolás llevó a éste en casa del duque de Gandía en la plaza de San Lorenzo, y en un aposento bajo entraron y hallaron un hombre llamado Agustín Bustamante, que dicen es de Madrid y al parecer será de treinta y seis años, de buena estatura, pocas barbas y rubias, y entiende era escudero en dicha casa, no sabe de quién, y habló dicho Nicolás con el dicho Bustamante diciéndole que qué le

parecía, señalando a éste, el cual respondió que bien, y que mirase con quién hablaba, recelándose, a lo que éste juzgó, que no le descubriese, porque respondió dicho Nicolás: «no, no, que es del pan», y todos fueron a la plaza del Angel y comieron y bebieron allí, y cuando pasaban por delante del horno de San Lorenzo vieron un hombre que estaba en esta inquisición a quien saludó dicho Bustamante y dijo al Nicolás que aquel hombre que había visto a la puerta de la inquisición era el que le había referido que Nicolás había servido en Italia de bardaj (...)

Aquella misma noche, se vino éste al aposento del dicho Bustamante y preguntando a éste si tenía dónde dormir, le dijo que no, que estaba reñido con sus padres, y ansí le hizo quedar a dormir con él y en acostándose luego quiso tratar con éste carnalmente, comenzándole de decir amores y besarle, puniéndole de lado comenzó a hacer fuerza para meterle su miembro armado por el óculo trasero de éste y éste no lo pudo sufrir por el mal que le hacía y derramó el semen junto al dicho óculo y por las nalgas, y al amanecer intentó hacer otro tanto y tampoco le dio lugar éste por el mal que le hacía aunque derramó semen como dicho es.

Item declara que por la dicha Cuaresma proxima pasada de veinte y cuatro el dicho Nicolás González le llevó a este en compañía de Bautista Señorau, cortador de carne, que vive en la plaza de Mosén Sorell en casa de su suegro, que no sabe cómo se llama, más de que venden hierba y alquila mulas al lado de un carpintero, los cuales dijeron a éste que sus padres le andaban buscando diciendo que le habían de matar, y que así podía estar escondido en casa de su suegro del dicho Señorau, y con esto, habiendo comprado de cena dicho Señorau y llevándole a su casa, se fue con éste solo al cirador de los perailes, en ocasión de decir que quería hacer cámara se metió con éste en una esquina y llegó a éste y le besó y le desatacó y dijo amores y quiso tratar con éste carnalmente por detrás y aunque hizo fuerza por metérselo, éste por el mal que sentía no lo dejó hacer y ansí le seminó fuera las nalgas junto al óculo trasero de éste, y de allí a tres o cuatro días, entre dos y tres de la tarde, llevó el dicho Bautista Señorau a éste a la morería y le metió en un callejón donde está una casa derribada y en un sotanillo que hay metió a éste dicho Señorau y le desatacó y le conoció carnalmente a éste por detrás aunque no pudo entrárselo por el mal que le hacía y en el dicho puesto halló éste un guante y conoció que

era del dicho Nicolás, y diciéndole al dicho Señorau cuyo era, lo disimuló diciendo que no sería de Nicolás, y éste se lo guardó y en viendo a Nicolás, le preguntó por los guantes y diciendo se los mostrase, dijo que se le había perdido uno y mostrándoselo éste, dijo que era verdad que era el suyo y dijo: «¡ha, que no se puede disimular nada!», y diciéndole éste si había ido al dicho puesto con el dicho Señorau a hacer lo que éste, le respondió entre dientes que no, en tal forma que a su parecer fue decir que sí, y ansí lo juzgó éste.

Item, declara que por el tiempo que tiene dicho que éste trataba carnalmente con Beli, esclavo del de Benavites, le dijo algunas veces el dicho esclavo o compañero de Beli llamado Joan Antón que éste fuese a dormir con él una noche, y éste le respondió que no quería, que se fuese para puto viejo, porque éste entendía, del modo con que se lo decía por la noticia que tenía de lo que pasaba con Beli, que era también para conocerle carnalmente, y que también se lo persuadió el dicho Nicolás diciéndole que era buen hombre el dicho Joan Antón, que fuese a dormir con él y conocerse carnalmente, y declara que el dicho Nicolás es un mozo de buena estatura, suelto, que anda ahora vestido de negro, con alpargatas y un rosario al cuello, carilargo, ojos grandes pardos, un poco romo de nariz y en la parte de arriba un diente quebrado que le queda un pedacito negro, y junto a uno de los ojos, que no sabe cuál es, tiene una señal de herida. (...)

[Segundo testigo, 21 de Junio de 1625.] Joan Bautista Señorau, de oficio carnicero, natural de Valencia, de edad de treinta y cinco años. Dijo y confesó haber cometido diversas veces el pecado nefando de sodomía y nombró cómplices y entre ellos fue diciendo contra el reo lo siguiente

Item dijo que conoció carnalmente a un mozo llamado Nicolás, natural de Orihuela, que le dijo tenía en esta ciudad un tío que no sabe cómo se llama, y dicho mozo tiene un diente mellado y será de edad de veinte a veinte y un años, y le conoció carnalmente dos o tres veces por detrás consumando y derramando el semen dentro de su óculo trasero, y la primera vez fue en la casa derribada de la morería y la última en dicha carnicería de la Puebla donde éste estaba, habrá diez meses poco más o menos, y con ocasión del dicho Nicolás conoció éste al dicho Vega, que eran amigos y sabe que se conocían carnalmente el uno al otro porque cada uno de por sí se lo ha dicho a éste. (...)

[Tercer testigo, Pedro Joan de la Vega.] Item dijo que pasada Pascua de Resurrección del dicho año 24, yendo éste en compañía de Nicolás González, le persuadió que se fuesen a dormir en casa del de Benavites y éste no quiso y se fueron en casa de don Jaime Sorell, a un pajar, y se toparon en el camino a un mozo llamado Jusepe Carda, de diez y ocho a diez y nueve años, un poco más alto que éste, que andaba huído de su padre, llamado Joan de la Carda, cirujano, que vive a los cuatro cantones de Mosén Sorell, y habiéndose ido todos tres juntos al pajar, el dicho Nicolás, por la mañanica se lo hizo a éste metiéndole su miembro genital armado en el óculo trasero, de que se sintió mojado allá dentro, y diciéndole éste antes que lo comenzase que mirase estaba allí dicho Jusepe Carda, le respondió que no se le diese nada, que también el dicho Carda era del pan, dando a entender que era el dicho Carda de las mesmas costumbres de éstos.

Item dijo que por el mismo tiempo el dicho Nicolás González le llevó en casa de don Jaime Sorell, y delante de algunos esclavos que estaban allí, llamados el uno Vicente y el otro que es hermano de Beli, esclavos de don Jaime Sorell, decía: «¡mirad qué lindo muchacho!», y que aunque no le significó a éste nada, éste entendió que lo decía porque se enamorasen de él como lo había hecho con los otros esclavos.

Item, dijo que el dicho Nicolás González de ordinario le llevaba a éste y le persuadía que fuesen a ver muchachos bonitos, y una vez, que sería entre las dos Pascuas del dicho año 24, le llevó enfrente del horno de los asahonadores a una casa grande que tiene unas puertas muy grandes nuevas y habló con un muchacho bonito de rostro, quebrado de color, de doce a trece años, vestido de color frailesco, y le comenzó a asir de las manos, haciéndole fiestas y diciéndole amores, tocándole la cara y manos, y el dicho Nicolás le asió de la mano rogándole con halagos se entrasen en la caballeriza y el dicho muchacho no quiso entrar diciéndole: «¡anda, vete, vete!», y éste en el tratar juzgó se conocían de antes.

Item, dijo que el dicho Nicolás, por el dicho tiempo, entraba y salía mucho en casa del canónigo don Justiniano, y éste entró con él algunas veces, y una de ellas vio que estando en la cama un paje enfermo llamado Jusepe, se llegó a él a hacerles fiestas, tocándole las manos y la cara y el otro le respondió que se fuese de allí diciendo en alta

voz: «¡desvíate allá, puto bardaj!», y el Nicolás respondía sonriéndose: «estás borrachet», y que en dicha ocasión estaba allí también Gabriel Molner (?), cabo de escuadra de la compañía de don Jerónimo Pardo de la Casta (...)

[Tercer testigo, Agosto de 1625.] Azán Danadolia, turco de nación, natural de Chuimas, adelante de Constantinopla, de edad de cuarenta años, y que habrá once años que le cautivaron en los mares de Levante las galeras del duque de Florencia y lo vendieron en Génova, donde estuvo seis años, y luego lo trajeron a Mallorca y lo compró don Francisco Juan de Torres, virrey, y ha cuatro años que sirve a su hijo don Carlos en esta ciudad de Valencia, de cochero, (...) respondiendo este reo y testigo a la careación de Nicolás González, testigo y cómplice, dice lo siguiente:

e luego incontinenti el dicho señor inquisidor mandó entrar en la audiencia a Nicolás González para carearle con el dicho Azán esclavo, y habiendo jurado decir verdad, el dicho Nicolás le dijo al dicho Azán todo lo que contra él tenía dicho y testificado, y en particular que se acordase que había dormido con él en la cochera y se lo hizo dos veces por el óculo trasero consumando dentro dél el acto. Y que se acordarse también que estuvo en ella en otra ocasión y entró por dicha cochera una mujer gorda y el dicho Azán le cubrió con una manta para que la dicha mujer no le viese, y que la primera vez le dio de cenar huevos, y habiendo estado atento el dicho Azán esclavo, dijo y respondió que el dicho Nicolás González fue a su cochera una noche a las nueve horas, y le abrió la puerta, y durmió con él, y que estando en la cama el dicho Nicolás le rogó y incitó para que éste se lo hiciera y así se lo hizo metiéndole su miembro genital por el óculo trasero del dicho Nicolás y consumó el acto allá dentro las veces que dice y también es verdad que le cubrió con la manta cuando entró la mujer. Y más adelante dijo el dicho Nicolás al dicho Azán que hablando de las cosas que entre ellos pasaban, le dijo el dicho Azán: «vosotros tenéis fantasía —diciéndolo por éste y por Vega y los demás mozos—, y tenéis deudos aquí que rogarán por vosotros y os librarán, pero a nosotros —diciéndolo por los demás esclavos—, prender y quemar luego». El dicho Azán dijo que era verdad, pero que el dicho Nicolás tenía la culpa de todo porque él llevaba al dicho Vega a su casa déste y lo llevó también a casa de... (agujero en el manuscrito) de Barcheta y allí se acostó con Pedro Juan Francisco Ceberdo y Amete, y fue en

una ocasión que no era día de carne y la comieron, y a éste se lo contó el dicho Nicolás, y que él tiene la culpa de lo que ha sucedido con todos los esclavos y cristianos, porque el dicho Nicolás era el alcahuete de todos.

A.H.N., Inq., leg. 840, n.º 50

NOTA SOBRE LAS FUENTES

Distinguiremos, por orden decreciente de importancia, cuatro clases de fuentes. Salvo indicación contraria, cuantos libros y legajos se citan a continuación pertenecen a la sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional.

1. LAS RELACIONES DE CAUSAS

— Libº 936 a 944 (1562-1692).
— Leg. 1786, n.º 14 (1691-1720), con muchas lagunas.
— Leg. 503, n.º 6 y n.º 7 (1686-1726), índice de cartas con listas de procesos votados remitidos a la Suprema, permite completar el legajo anterior.
— Biblioteca Universitaria Central, Valencia, Archivo: entre varios legajos de papeles del Santo Oficio sin catalogar, se halla uno que proporciona interesantes datos sobre la actividad del tribunal antes de 1562.

Leg. 517, n.º 8, índice de cartas.

Para establecer comparaciones, hemos consultado los fondos siguientes:

— Tribunal de Barcelona: libº 730 a 735.
— Tribunal de Zaragoza: libº 988 a 995.
— Tribunal de Sicilia: libº 898 a 901 (relaciones de causas) y 874 a 876 (correspondencia, con numerosas referencias al tema); también, libº 1236, fol. 40 rº-45 vº y 60 rº-84 rº (interesantes listas de sodomitas).

2. LOS PROCESOS

— 1572:

+ Luis Aguilar (Valencia): leg. 559, n.º 1.
+ Pedro Puig Ferrer, ermitaño (Tabernes Blanques): leg. 560, n.º 14.
+ Fray Tomas Perpiñán (Valencia): leg. 561, n.º 1.
+ Fray Pedro Pizarro (Valencia): leg. 844, n.º 3.

— 1574:

+ Gaspar Bosque (Valencia): leg. 559, n.º 17.
+ Joan Jiménez (Valencia): leg. 559, n.º 16.
+ Fray Miguel Salvador de Morales (Alcira): leg. 560, número 12.

— 1581:

+ Alí, de cristiano Andrés (Valencia): leg. 559, n.º 2.
+ Gregorio Xeus, morisco (Antella): leg. 560, n.º 17.

— 1587:

+ Isabel Andreu (Valencia): leg. 559, n.º 4.

— 1588:

+ Francisco Bola, morisco (Cox): leg. 556, n.º 6.
+ Jaime Campillos Doido, morisco (Cox): leg. 550, n.º 3.

— 1601:

+ Miguel de Santa Olalla (natural de Fortanete, prov. de Teruel): leg. 5321, n.º 6.

— 1602:

+ Francisco Castelló (Moncófar): leg. 560, n.º 2.
+ Luis Coxet, morisco (Rafelguaraf): leg. 550, n.º 17.
+ Diego Navajo o Navarro, viandante, y sus cómplices Pascual Camples y Mateo Coch (Alcira): leg. 559, n.º 13,

— 1613:

+ Mosén Melchor Armengol (Bot): leg. 559, n.º 7.

— 1614:

+ Jerónimo Faraig, morisco: leg. 560, n.º 6.

— 1621:

+ Alí, turco, esclavo (Valencia): leg. 559, n.º 3.
+ José Estravagante (Valencia): leg. 560, n.º 5.
+ Martín Tormo, labrador: leg. 5321, n.º 9.

— 1625:

+ Azán Danadolia, esclavo (Valencia): leg. 560, n.º 1.
+ Nicolás González (Valencia): leg. 840, n.º 50.

— 1651:

+ Luis Ramón (Valencia): leg. 560, n.º 15.

— 1685:

+ Fray Manuel Sánchez de Castellar y Arbustante (Valencia): leg. 561, n.º 2.

— 1687:

+ Fray Juan Nolasco (Valencia): leg. 560, n.º 16 y leg. 564, n.º 9 para la causa de solicitación.
+ Gaspar Tornet (Valencia): leg. 1786, n.º 5.

— 1712:

+ Nicolás Mont, napolitano (Valencia): leg. 560, n.º 11.

— 1734:

+ Josep Simó (Peñíscola): leg. 561, n.º 4.

— 1736:

+ José Esteban Gascó (Ulldecona): leg. 560, n.º 9.

— 1758:

+ Don Gesualdo Felices (Valencia): leg. 560, n.º 7.

— 1761:

+ Pedro Antonio Santandreu, mallorquín: leg. 561, n.º 3.

— 1769:

+ Benito Capmany (Valencia): leg. 560, n.º 3.

— 1775:

+ José Guixot (Gandía): leg. 560, n.º 10.

— 1784:

+ Pelegrín Esparra (Valencia): leg. 560, n.º 4.

El proceso del Maestre de Montesa (1572-1575), desaparecido —sólo hemos encontrado la portada—, puede reconstruirse de manera satisfactoria gracias a las piezas siguientes:

+ libº 912, fol. 542 rº-565 rº; 649 rº-653 rº; 658 rº; 663 rº-666 vº; 674 rº-690 rº.
+ libº 913, fol. 11 rº-14 vº; 305 rº-306 vº; 343 rº; 391 rº- 408 rº; 416 rº; 450 rº-452 rº; 518 rº; 571 rº-574 rº.
+ libº 914, fol. 719 rº-725 rº.
+ libº 936, fol. 86 rº-102 vº.
+ leg. 503, n.º 1.
+ leg. 840, n.º 36.
+ leg. 1786, n.º 12.
+ leg. 5321, n.º 3.
+ A.H.N., Códices, 4-B (pieza 6).

Sobre el Maestre y la Orden de Montesa: A.H.N., Ordenes Militares, libº 508 C a 510 C; 544 C; 611 C y 612 C.

3. EL PROCEDIMIENTO

Citamos en el presente apartado las referencias a la sodomía contenidas en un conjunto bastante heterogéneo de documentos —instrucciones, cartas acordadas, consultas, libros de jurisprudencia, alegaciones fiscales, tratados de derecho, memoriales—, todos de uso interno, que constituyen el fundamento legal de la práctica inquisitorial:

— Biblioteca Universitaria Central, Valencia, Archivo: entre los citados papeles del Santo Oficio sin catalogar, un voluminoso abecedario de procedimiento, el más claro y completo que conocemos para Valencia. La sodomía: fol. 373 rº-395 vº.

—libº 1239, tratado *De haereticis* del inquisidor Félix Ebia de Oviedo, fol. 316 rº-345 vº y 428 rº-434 vº.

—libº 1245, papeles del inquisidor San Vicente, fol. 68 rº-70 rº.

—libº 1257, fol. 26 rº-27 vº (sobre lesbianismo).

—libº 1260, fol. 79 rº-95 vº.

—libº 1267, fol. 71 rº-vº (Breve de Clemente VII).

—libº 912, fol. 540 rº-541 rº.

—leg. 502, n.º 4, fol. 266 rº-270 rº.

—Biblioteca Nacional, Madrid, Ms. 848, fol. 77 rº-78 rº y 146 rº-148 vº; Ms. 2240, fol. 180 rº-185 vº.

4. LA CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LA SUPREMA

—libº 911 a 933.

—leg. 503.

La consulta de esta parte de la correspondencia, indispensable para un conocimiento serio de la vida del tribunal, es de menor importancia respecto a la sodomía. Contiene la relación de cinco autos de fe que no figuran en las relaciones de causas, pero donde no salió ningún sodomita. Fuera de los documentos referentes a la causa del Maestre de Montesa, que ya hemos citado, merecen especial mención las piezas siguientes:

—libº 913, fol. 64 rº-77 vº (audiencia de Bartolomé Juárez, 1574).

—libº 916, fol. 203 rº-208 vº (información sobre Fray Jerónimo Estruch, 1586).

—libº 917, fol. 671 rº-673 rº (méritos del proceso del canónigo Martín de Ortega, 1593).

APENDICE BIBLIOGRAFICO

La presente bibliografía es una simple guía para el estudioso del tema de las homosexualidades en las épocas medieval, moderna y contemporánea, habiéndose excluido todo estudio dedicado exclusivamente a la antigüedad clásica. Se han preferido los libros que ponen en relación las homosexualidades con las demás formas de la sexualidad, así como aquéllos referentes a la condición y sexualidad femeninas, por representar dos importantes y nuevos caminos en la investigación actual. Por fin, figuran en esta lista varios títulos, tanto antiguos como muy recientes, de escaso valor científico, pero de consulta indispensable a la hora de relacionar la historia de las sexualidades con las ideologías y los poderes.

ABENSOUR, L., *Histoire générale du féminisme, des origines à nos jours*, París, 1921.

ABENSOUR, L., *La femme et le féminisme avant la Révolution*, París, 1923.

ALONSO HERNÁNDEZ, J. L., *Léxico del marginalismo del Siglo de Oro*, Salamanca, 1977.

ALLEN, dr. C. y BERG, dr. C., *Les problèmes de l'homosexualité*, «traduit de l'anglais et suivi d'un sondage sur l'homosexualité fait en France en 1962», París, 1962.

AMADO LÉVY-VALENSI, E., *Le grand désarroi: aux sources de l'énigme homosexuelle*, París, 1973.

«L'amour et la sexualité», *L'Histoire*, n.º 63 (janvier 1984).

ANGENOT, M., *Les champions des femmes*, Presses Universitaires du Québec, 1977.

ARON, J. P. y KEMPF, R., *Le Pénis et la Démoralisation de l'Occident*, París, 1978.

ASCOLI, G., «Essai sur l'histoire des idées féministes en France», *Revue de synthèse historique*, t. XIII, 1906.

BAILEY, D. S., *Homosexuality and the Western Christian Tradition*, Londres, 1955 (reimpr. Hamden, Conn.: Archon Books, 1975).

BAKER, D., *Medieval Women*, Oxford, 1978.

BECKER, R. de, *L'érotisme d'en face*, París, 1963.

BELL, R. R., *Social Deviance*, Homewood Ill, Dorsey Press, 1971.

BENNASSAR, B., *L'homme espagnol*, París, 1975 (trad. esp., *Los españoles*, Barcelona, 1978, en part. pp. 167-199).

BERG, dr. C., véase: Allen, dr. C.

BIEBER, J., *Homosexuality: A Psychoanalytic Study of Male Homosexuality*, New York, 1962.

BINGHAM, C., «Seventeenth-Century Attitudes towards Deviant Sex», *The Journal of Interdisciplinary History*, Vol. I, n.° 3 (1971), pp. 447-468.
BLANC, O., *Olympe de Gouges*, París, 1981.
BLOCH, I., *Sexual Life in England: Past and Present*, Londres, 1938.
BOSWELL, J., *Christianity, Social Tolerance, and Homosexuality. Gay People in Western Europe from the Beginning of the Christian Era to the Fourteenth Century*, University of Chicago Press, Chicago-Londres, 1980.
BOU, M., y ARC, A. d', *Rapport sur l'homosexualité de l'homme*, París, 1974.
BOUCÉ, P. G., *Sexuality in Eighteenth-Century Britain*, Manchester, 1982.
BOUHDIBA, A., *La sexualité en Islam*, París, 3.ª ed., 1982 (1.ª ed., 1975).
BRAY, A., *Homosexuality in Renaissance England*, Londres, 1982.
BUGGE, J., *Virginitas: an Essay in the History of a Medieval Ideal*, La Haya, 1975.
BULLOUGH, V. L., *Sexual Variance in Socity and History*, Londres-Sydney, 1977.
BULLOUGH, V. L., *Homosexuality: a History*, Nueva York, 1979.
BULLOUGH, V. L., *Sex, Society, and History*, Nueva York, 1976.
BULLOUGH, V. L., DORR LEGG, W. ELCANO, B. W., y KEEPER, J., *An Annotated Bibliography of Homosexuality*, Nueva York, 1976.
CADMEN, C., *The Elizabethan Woman: A Panorama of English Womanhood, 1540-1640*, Londres, 1952.
CALIFIA, P., «A Secret Side of Lesbian Sexuality», *The Advocate*, December, 27, 1979.
CAPRIO, F., *Female Homosexuality: A Modern Study of Lesbianism*, Nueva York, 1954.
CARDÍN, A., *Guerreros, chamanes y travestís*, Barcelona, 1984.
CARLIER, F., *Les deux prostitutions*, París, 1887.
CARRASCO, R., «Les prouvoirs et le «pervers». Elements pour une histoire de certaines minorités en Espagne à l'époque de Philippe IV», *Imprévue*, 1980, I, pp. 31-52.
CARRASCO, R., «Las torpezas nefandas». El càstig de la sodomia», *Debats*, 2-3, 1982, pp. 32-39.
CONSIGLIA DE MATTEIS, M., *Idee sulla donna nel Medioevo: fonti e aspetti giuridici, anthropologici, religiosi, sociali e letterari della condizione femminile*, Bolonia, 1981.
CORY, D. N., *L'homosexuel en Amérique*, trad. de l'américain par J. Rosenthal, París, 1952.
COUROUVE, C., *Les origines de la répression de l'homosexualité*, París, 1972 (Col. Archives des homosevualités, París, B. P. 13-75961 Cedex 20).
COUROUVE, C., *Bibliographie des homosexualités*, París, 1978.
COX-ALGIT, dr., *Anthropophilie ou étude sur la prostitution masculine à notre époque*, Nantes, 1881.
CROMPTON, L., «Homosexuals and the Death Penalty in colonial America», *Journal of Homosexuality*, vol. I (1976), páginas 277-294.
CROMPTON, L., «The Myth of Lesbian Impunity: Capital Punishment from 1270 to 1791», *Journal of Homosexuality*.

CHARDANS, J. L., *History and Anthology of Homosexuality. Histoire et anthologie de l'homosexualité*, París, 1970.
CHIOVARO, F., «XI-XIIIème siècles. Le mariage chrétien en Occident», *Histoire vécue du peuple chrétien*, ed. J. Delumeau, Toulouse, 1979, t. I, pp. 225-255.
DALLAYRAC, D., *Dossier homosexualité*, París, 1968.
DAMON, G., WATSON, J., JORDAN, R., *The Lesbian in Literature: A Bibliography*, 2.ª ed., Nevada: The Ladder, 1975.
DANET, J., *Discours juridique et perversions sexuelles (XIXème-XXème siècles)*, Université de Nantes (Faculté de droit et des sciences politiques, Centre de recherche politique), 1977.
DANIEL, M., *Hommes du Grand Siècle, études sur l'homosexualité sous les règnes de Louis XIII et de Louis XIV*, París, 1955 (*Arcadie*).
DANNECKER, M., y REICHE, R., *Der Gewöhnliche Homosexuelle*, Francfort del Meno, 1975 (encuesta).
DARMON, P., *Le tribunal de l'impuissance. Virilité et défaillances conjugales dans l'Ancienne France*, París, 1979.
DARMON, P., *Le Mythe de la procréation à l'âge baroque*, París, 1977.
DARMON, P., *Mythologie de la femme dans l'Ancienne France*, París, 1983.
DAVIES, C., «Sexual Taboos and Social Boundaries», *American Journal of Sociology*, vol. 87, n.° 5 (1982), pp. 1032-1063.
Désir et la perversion, Le, París, 1967 (obra colectiva).
DE VALL, B., véase: Harry, J.
Dictionnaire des Sciences Médicales, París, Panckoucke:
—t. 40 (1819), art. *Pédérastie*, por el dr. Reydellet;
—t. 45 (1820), art. *Prisons*, por Villermé;
—t. 51 (1821), art. *Sodomie*, por el dr. Fournier-Pescay.
DORR LEGG, W., véase: Bullough, V. L.
ELCANO, B. W., véase: Bullough, V. L.
ETTORÉ, E. M., *Lesbians, Women and Society*, Londres, 1980.
EVANS, R. J., *The Feminists, Women's emancipation movements in Europe, America and Australasia, 1840-1920*, Londres, 1977.
EVANS, A., *Wtchcraft and the Gay Contreculture*, Boston, 1978.
FADERMAN, L., *Surpassing the Love of Men*, Londres, Junction Books, s. a.
La femme dans les civilisations des Xème-XIIIème siècles. Actes du colloque tenu à Poitiers les 23-25 septembre 1976, Poitiers, Publications du Centre d'études supérieures de civilisation médiévale, 1977.
FIDANZA, D., *Etude sur les prostitués homosexuels travestis*, París, 1966, (ejemplar multicopiado).
FLANDRIN, J. L., *Le sexe et l'Occident*, París, 1981.
FLANDRIN, J. L., *Un temps pour embrasser. Aux origines de la morale sexuelle occidentale (VIème-XIème siècle)*, París, 1983.
FLEURET, F., y PERCEAU, L., (Docteur Ludovico Hernandez), *Les procès de sodomie aux XVIème et XVIIIème siécles. Publiés d'après les documents judiciaires conservés à la Bibliothèque Nationale*, París, s. a. (B. N., París, Rés. p. F. 2369).
FOSTER, J. H., *Sex Deviant Woman in Literature*, Londres, 1958 (reimpr. por Diana Press, Baltimore, 1975).
FOUCAULT, M., *La volonté de savoir*, París, 1976.

FOUCAULT, M., *L'usage des plaisirs,* París, 1984, en part. páginas 207-269.
FOUQUÉ, C., *L'amour qui n'ose pas dire son nom,* París, 1947.
FOURNIER-PESCAY, dr., véase: *Dictionnaire des Sciences Médicales.*
Français, encore un effort, l'homosexualité et sa répression. Choix de textes recueillis et présentés par P. Mahn, París, 1970.
FRIEDLÄNDER, *De l'éducation physique de l'home,* París, 1815.
GAGNON, J. H., y SIMON, W., *Sexual Deviance,* Nueva York, 1967.
GAGNON, J. H., y SIMON, W., «Feminity in the Lesbian community», *Social Problems,* 15:2 (1967), pp. 212-221.
GAGNON, J. H., y SIMON, W., *Sexual Conduct: The Social Sources of Human Sexuality,* Chicago, 1973.
GARCÍA CÁRCEL, R., Herejía y sociedad en el siglo XVI, Barcelona, 1979, en part. pp. 288-294.
GARDE, N. J., (E. Leoni), *Jonathan to Gide. The Homosexual in History,* Nueva York, 1964.
GARNIER, dr. P., *Anomalies sexuelles,* París, 1889.
Les gens de la manchette, 1720-1750, textos presentados por C. Courouve, París, 1978.
GOODICH, M., «Sodomy in Medieval Secular Law», *Journal of Homosexuality,* I (1976), pp. 295-302.
GOODICH, M., «Sodomy in Ecclesiastical Law and Theory», *Journal of Homosexuality,* I (1976), pp. 427-434.
GOODICH, M., *The Unmentionable Vice: Homosexuality on the Later Medieval Period,* Santa Barbara, Calif.; Oxford: ABC Clio, 1979.
GRAND-CARTERET, J., *Derrière «Lui» (l'homosexualité en Allemagne),* París, s. a.
GUÉRIN, D., *Répression de l'homosexualité et de la prostitution en Angleterre,* s. l., 1947.
GUÉRIN, D., *La répression de l'homosexualité en France,* s. l., 1958.
HAILSHAM, D. Mc. G., MENSTATTER, W. L., HAMMELMAN, H. A., BAILEY, D. S., *They Stand Apart, a Critical Survey of the Problems of Homosexuality,* Londres, 1955.
HAMMELMAN, H. A., véase: Hailsham, D. Mc G.
HARRIS, B., *The Joy of Lesbian Sex,* Nueva York, 1977.
HARRY, J., y DE VALL, B., *The Social Organisation of Gay Men,* Nueva York, 1978.
HAUSER, R., *La société d'en face,* trad. del inglés por J. C. Guy, París, 1965.
HEGER, H., *Les hommes au triangle rose: journal d'un déporté homosexuel, 1939-1945,* París, 1981.
HERRERA PUGA, P., *Sociedad y delincuencia en el Siglo de Oro,* Madrid, 1974 (en part. pp. 246-269).
HERVEZ, J., *La secte des Anadrynes,* París, 1910.
HIRSCHFELD, M., *Die Homosexualität des Mannes und des Weibes,* Berlín, 1925.
HOCQUENGHEM, G., *Le désir homosexuel,* París, 1972.
HOFFMAN, M., *L'univers homosexuel,* trad. del americano, París, 1971.
HOGREFE, P., *Tudor Women: Commoners and Queens,* Arnes, Iowa State University Press, 1975.

Homosexualidad: literatura y política. Compilación de George Steiness y Robert Boyers, Madrid, 1985.
Homosexualités: un rapport officiel sur les comportements homosexuels masculins et féminins, trad. por G. Tétart, París, 1980 (Institute for Sex Research, Bloomington, Indiana).
Homosexualities and French Literature, ed. por G. Sambolian y E. Marks, Ithaca, Nueva York, Cornell University Press, 1979.
HYDE, H. M., *The Cleveland Street Scandal,* Londres, 1976.
JACOBUS X. dr., *L'Amour aux colonies,* París, 1893.
JEANNEL, dr. J., *Mémoire sur la prostitution publique,* París, 1862.
JORDAN, R., véase: Damon G.
KARLEN, A., *Sexuality and Homosexuality,* Londres, 1971.
KARLEN, A., «The Homosexual Heresy», *Chaucer Review,* 6, n.° 1 (1971), pp. 44-63.
KATZ, J., *Gay American History: Lesbians and Gay Men in the U.S.A.,* Nueva York, 1976.
KEEPER, J., véase: Bullough, V. L.
KEMPF, R., véase: Aron, J. P.
KIRSCH, J., y RODMAN, J., «The Natural History of Homosexuality», *Yale Scientific Magazine,* 51, n.° 3 (1977), pp. 7-13.
KNIEBIEHLER, Y., «Les médecins et l'amour conjugal au XIXème siècle», *Aimer en France,* Clermont-Ferrand, 1980.
KNIEBIEHLER, Y., *La femme et les médecins,* París, 1983.
LEMERL, E. M., *Human Deviance, Social Problems, and Social Control,* New Jersey, 1967.
LENZI, M. L., *Donne e madonne. L'educazione femminile nel primo Rinascimento italiano,* Turín, 1982.
LEÓN, PADRE DE, *Grandeza y miseria en Andalucía. Testimonio de una encrucijada histórica (1578-1616),* ed. de P. Herrera Puga, Granada, 1981 (en part. pp. 393-600).
LUCKA, E., *The Evolution of Love,* Londres, 1922.
MAGEE, B., *One in Twenty, a Study of Homosexuality in Men and Women,* Londres, 1966.
MARAÑÓN, G., *Ensayo biológico sobre Enrique IV de Castilla y su tiempo. Obras Completas,* V, Madrid, 1970 (en part. pp. 137-142).
MARAÑÓN, G., *Don Juan, Obras Completas,* VII, Madrid, 1971.
MARAÑÓN, G., *La evolución de la sexualidad y los estados intersexuales, Obras Completas,* VIII, Madrid, 1972 (en part. pp. 606-631).
MC NEIL, J., *The Church and the Homosexual,* Kansas City, 1976.
MENSTATTER, W. L., véase: Hailsham, D. Mc G.
Les Minorités homosexuelles: une approche comparative: Allemagne, Pays Bas, Etats Unis, dir. por S. De Batrelier y H. Laurence Ros, París, 1973.
Misérable et glorieuse, la femme du XIXème siècle, presentado por J. P. Aron, París, 1980.
Miss Marianna Woods and Miss Jane Pirie Against Dame Helen Cumming Gordon, Nueva York, Arno Press, 1975.
MONTER, E. W., «La sodomie à l'époque moderne en Suisse Romande», *Annales ESC,* VII-VIII (juillet-août 1974), páginas 1023-1033.
MOREAU DE TOURS, dr. P., *Des aberrations du sens génésique,* París, 1881.

La Mujer en el mundo contemporáneo, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1981.
La Mujer en la Historia de España (siglos XVI-XX), Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1984.
NELLI, R., *L'érotique des troubadours*, Toulouse, 1963 (y París, 1975, 2 vols.).
NELLI, R., *Ecrivains anticonformistes du Moyen Age occitan, I: La femme et l'amour, anthologie bilingue*, París, 1977.
Nos ancêtres les pervers: la vie des homosexuels sous le Second Empire. Choix de textes recueillis, présentés et annotés par P. Hahn, París, 1979.
Nuevas perspectivas sobre la mujer, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1982.
OFFEN, K. M., véase: Olafson Hellerstein, E.
OLAFSON HELLERSTEIN, E., PARKER HUME, L., y OFFEN, K. M., *Victorian women. A documentary account of women's lives in nineteenth-century England, France, and the United States*, Stanford, 1981.
L'omossesualità e la società moderna, Venecia, 1953.
PAGE, D. L., *Sappho and Alcaeus*, Londres, Oxford University Press, 1955.
PARENT-DUCHÂLET, *La prostitution dans la ville de Paris*, París, 1841 (nueva ed. presentada y anotada por A. Corbin: *La prostitution à Paris au XIXème siècle*, París, 1981).
PARKER, W., *Homosexuality: a selective bibliography of over 3000 items*, Metuchen, N. J.: The Scarecrow Press, 1971.
PARKER, W., *Homosexuality Bibliography: Supplement 1970-1975*, New Jersey, Scarecrow Press, 1977.
PARKER HUME, L., véase: Olafson Hellerstein, E.
PÉNARD, dr. L., *De l'intervention du médecin légiste dans les questions d'attentat aux moeurs*, París, 1860.
PERCEAU, L., véase: Fleuret, F.
PHAYER, J. M., *Sexual liberation and religion in nineteenth century Europe*, Londres, 1977.
PLUMMER, K., ed., *The Makin of the Modern Homosexual*, Londres, 1981.
RECTOR, F., *The Nazi extermination of homosexuals*, Nueva York, 1981.
POWER, E., *Les femmes au Moyen Age*, París, 1979.
REICHE, R., véase: Dannecker, M.
RENYER, Y., *La femme au XVIIème siècle, ses ennemis, ses défenseurs*, París, 1933.
REYDELLET, dr., véase: *Dictionnaire des Sciences Médicales*.
REUILLY, J. de, *La Raucourt et ses amies: étude historique des moeurs saphiques au XVIIIème siècle*, París, 1910.
RIEGE LANER, M., «Personals' Advertisements of Lesbian Women», *Journal of Homosexuality*, vol. 4, n.° 1 (1978), pp. 41-61.
ROBIN, dr. G., *L'énigme sexuelle d'Henri III*, París, 1964.
ROBY, D., «Early medieval attitudes toward homosexuality», *Gai Saber*, I, 1 (1977), pp. 67-71.
RODMAN, J., véase: Kirsch, J.
ROSEN, D., *Lesbianism*, Illinois: Charles C. Thomas, 1974.
ROSSELLO, R., *L'homosexualitat a Mallorca a l'edat mitjana*, 4.ª ed., Barcelona-Palma de Mallorca, 1978.
ROSSIAUD, J., «Prostitution, jeunesse et société dans les villes du Sud-Est à la fin du Moyen Age», *Annales ESC*, 1976, páginas 289-325.
ROWSE, A. L., *Homosexuals in history: a study of ambivalence in society, literature and the arts*, Londres, 1977.
RUGGIERO, G., «Sexual criminality in the Early Renaissance. Venice 1338-58», *Journal of Social History*, vol. 8, n.° 4 (1974-1975), pp. 18-37.
SÁNCHEZ ORTEGA, M.ª E., «Flagelantes licenciosos y beatas consentidoras», *Historia 16*, septiembre, 1979.
«Un sondeo en la historia de la sexualidad sobre fuentes inquisitoriales», *La Inquisición española*, dir. por Pérez Villanueva, Madrid, 1980, pp. 917-930.
«La mujer en el antiguo régimen: Tipos históricos y arquetipos literarios», cf: *Nuevas perspectivas sobre la mujer*, pp. 107-126.
«La mujer, el amor y la religión en el Antiguo Régimen», cf: *La Mujer en la Historia de España*, pp. 35-58.
SAROTTE, G. M., *Like a Brother, Like a Lover: Male Homosexuality in the American Novel from Melville to Baldwin*, Nueva York, 1978.
«Sexualités occidentales», *Communications*, n.° 35 (1982). Contiene, entre otros artículos, los siguientes:
—P. Veyne: «L'homosexualité à Rome»;
—Pollak, M.: «L'homosexualité masculine ou: le bonheur dans le ghetto?»;
—Ariés, P.: «Réflexions sur l'histoire de l'homosexualité».
«Sexuality in History», número especial del *Journal of Contemporary History*, vol. 17, n.° 2 (abril 1982), pp. 222-367.
STONE, L., *The Family, Sex and Marriage in England: 1500-1800*, Nueva York, 1977.
SIMON, W., véase: Gagnon, J. H.
SINISTRARI, LUIGI MARIA, *De sodomia tractatus in quo exponitur doctrina nova de sodomia foeminarum a tribadismo distincta*, texto latino y traducción francesa, París, s. a. (B. N., París, Enfer, 1086, 827 y 828).
SINISTRARI, L. M., *De delictis et poenis tractatus...*, Venecia, 1700.
SINISTRARI, L. M., *Peccatum Mutum: The secret Sin*, ed. Montagu Summers, Nueva York, Le Ballet des Muses, 1958.
SOCARIDES, C., *Homosexuality*, Londres, 1978.
SOHN, A. M., «Les rôles féminins dans la vie privée: approche méthodologique et bilan de recherches», *Revue d'Histoire moderne et contemporaine*, Octubre-diciembre, 1981.
SOLÉ, J., *L'amour en Occident à l'époque moderne*, París, 1976.
TARCZYLO, T., *Sexe et liberté au siècle des lumières*, París, 1983.
TARDIEU, A., *Etude médico-légale sur les attentats aux moeurs*, París, 1857.
The Phoenix of Sodom, or The Vere Street Coterie, Londres, 1813.
TREXLER, R. C., «La prostitution à Florence au XVIème siècle», *Annales ESC*, noviembre-diciembre 1981, pp. 983-1015.
TRUMBACH, R., «London's Sodomites: Homosexual Behaviour and Western Culture in the 18th Century», *Journal of Social History*, vol. 11, n.° 1 (1977-1978), pp. 1-33.
VANGGAARD, T., *Phallos: a symbol and his history in the male world*, Nueva York, 1972.

Van Ussel, J., *Histoire de la répression sexuelle*, París, 1972.
Villermé, véase: *Dictionnaire des Sciences Médicales*.
Walther, W., *Femmes en Islam*, París, 1981.
Watson, J., véase: Damon, G.
Weeks, J., «Sins and Diseases»: Some Notes on Homosexuality in the Nineteenth Century», *History Workshop*, vol. 1 (1976), pp. 211-219.
Weeks, J., *Coming Out: Homosexual Politics in Britain from the Ninettenth Century to the Present*, Londres, 1977.
Weeks, J., *Sex, Politics and Society: the Regulation of Sexuality Since 1800*, Londres, 1981.
Weinberg, M. S., y Bell, A. P., *Homosexuality. An annotated Bibliography*, Nueva York, 1972.
Weinberg, M. S., y Williams, C. J., *Male Homosexuals: Their Problems and Adaptations*, Oxford, 1974.
West, dr. D. J., *Homosexualité*, trad. del inglés por M. Dallemagne, París, 1971.
West, D. J., *Homosexuality re-examined*, Londres, 1977.
Whyte, M. K., *The status of women in preindustrial societies*, Princeton, 1978.
Williams, C. J., véase: Weinberg, M. S.
Wolf, D. G., *The Lesbian Community*, University of California Press, 1979.
Young, I., *The Male Homosexual in Literature: A Bibliography*, N. J.: Scarecrow, 1975.

INDICE

Esta edición de Inquisición y represión sexual
en Valencia
de Rafael Carrasco
se terminó de imprimir
el día 20 de marzo de 1986
en los talleres gráficos de
Romanyà/Valls,
Verdaguer 1, Capellades
(Barcelona)